DIARIO OFICIAL

37 San Salvador, lunes 2 de julio de 1894 NUM. 136

CCIÓN OFICIAL

DER EJECUTIVO

INISTERIO GENERAL.

nta Ana, 5 de junio de 1894.

remo Gobierno Provisional de la , en *atención á los méritos* y ser- concurren en el Capitán Mayor Domingo Meléndez, ACUERDA: ó al grado de Teniente Coronel, rcito de la República, *debiendo* sele su *despacho correspondiente*. íquese.

ienão por el señor Presidente.)
El Ministro General,

Péres.

CRETARIA DE RELACIONES RIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

AUTÓGRAFAS.

JUSTINIANO BORGOÑO,

ice-Presidente de la República del Perú, encargado del Poder Ejecutivo.

Excelencia el señor Presidente de la pública de *El Salvador*,

de y buen amigo:

amado á *desempeñar* las altas funcio- del Poder Ejecutivo, conforme á la fundamental, por el muy sensible fa- miento del Excelentísimo señor Presi- é de la República, General don Remi- Morales Bermudez, *tengo* la honra de cipar á Vuestra Excelencia que el día iero del corriente asumí el mando su- no y lo conservaré mientras los pue- hagan la designación del ciudadano deba regir sus destinos en el próximo odo constitucional.

poner este hecho en conocimiento de tra Excelencia, me es grato dejar cons- a de los deseos que me animan de es- ar más, si cabe, las cordiales relacio- ue felizmente existen entre el Perú y lvador y los votos sinceros que hago prosperidad de esa República y por tura personal de Vuestra Excelen-

sentimientos de elevada considera- aprovecho esta oportunidad para sus- me de Vuestra Excelencia, l y buen amigo,

(F.) *Justiniano Borgoño.*
(F.) *Baltasar García Urrutia.*

scrita en el Palacio del Gobierno en á 3 de abril de 1894.

RAFAEL A. GUTIÉRREZ,

Presidente Provisional de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el señor Vice-Presidente de la República del Perú, encargado del Poder Ejecutivo,

Grande y buen amigo:

Por la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fecha 3 de abril último, he tenido conocimiento de que, llamado Vuestra Excelencia á *desempeñar* las altas funciones del Poder Ejecutivo, conforme á la carta fundamental de esa República, por el sensible fallecimiento del Excelentísimo señor Presidente General don Remigio Morales Bermudez, Vuestra Excelencia asumió el mando *supremo* el *día* 1º del mismo mes y lo conservará mientras los pueblos hagan la designación del ciudadano que deba regir sus destinos en el próximo período constitucional:

Felicito *cordialmente á Vuestra* Excelencia por la señalada honra de que ha sido objeto al ser colocado al frente de los destinos del pueblo peruano, y me complazco en asegurarle que por parte de mi Gobierno, serán fielmente interpretados sus deseos en orden á *estrechar* y cultivar las buenas relaciones que felizmente existen entre El Salvador y el Perú.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, me es honroso suscribirme de Vuestra Excelencia,

Leal y buen amigo,
(F.) *R. A. Gutiérrez.*
(R.) *Jacinto Castellanos.*

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 28 de junio de 1894.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de junio de 1894.

Estando vacante el empleo de Registrador de la Propiedad raíz é hipotecas de la sección de Occidente, por haber fallecido el doctor don César Herrera, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para su desempeño al doctor don Francisco A. Reyes con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

RAFAEL A. GUTIÉRREZ,

Presidente Provisional de la República de El Salvador.

Considerando:

Que es de *absoluta necesidad* averiguar á cuanto ascienden los diferentes créditos que pesan sobre el Estado, así como asegurarse de la legítima procedencia de ellos,

DECRETA:

Art. 1.—Se establece en esta capital una Junta de Revisión, compuesta de un Presidente, dos Vocales, un Secretario, un escribiente y un mozo de servicio.

Art. 2.—Serán atribuciones de la Junta: revisar todas las contratas, órdenes y demás documentos de Crédito contra el Fisco, á fin de averiguar su procedencia y legalidad. Encontrándolos de legítimo pago los devolverán al interesado con la razón de *Revisado*, firmado por el Presidente de la Junta, dejando nota detallada del crédito, intereses y demás condiciones expresadas en el *documento*.

Art. 3º—Si la contrata ó documento de crédito fuese, á *juicio de la Junta* oneroso para el Fisco, y para su validez no se hubiesen observado los requisitos legales, se abstendrá de revisarlo pasándolo, con noticia del interesado, al Ministerio de Hacienda y Crédito *Público*, para que, si el Supremo Gobierno encuentra fundadas las observaciones que se deduzcan, ordene al Fiscal de Hacienda pedir la rescisión del contrato ó en caso contrario se devuelva á la Junta Revisora para su conveniente inscripción.

Art. 4º—Todos los acreedores del Gobierno, cuyos créditos provengan de contratos, depósitos, préstamos, sueldos de empleados ó servicios profesionales ó industriales, deberán presentar á la Junta de revisión sus *documentos originales*, á fin de que sean revisados, sin cuyo requisito no serán admitidos en las oficinas de Hacienda cualquiera que sea la naturaleza del crédito.

Art. 5º—Los *Tenedores* de Bonos emitidos por la Tesorería General, amortizables en las Aduanas (y Administraciones de Rentas de la República) tienen también obligación de presentarlos á la Junta para que tome razón de ellos en un libro especial que llevará al efecto, en donde haga constar en *folios separados* y con la escrupulosidad debida, las diversas clases de bonos, para averiguar la cantidad circulante de cada emisión y si son ó no legítimos; pudiendo, en caso de duda, confrontarlos con los libros *talonarios*, que para este fin le pasará la Tesorería General.

Art. 6º—No quedan comprendidos en este Decreto, los Bonos del Salvador y los del empréstito interior, cuyo servicio está á cargo del Comité de Tenedores de Bonos.

Art. 7º—*Concluido* el registro de Bonos que la Junta atenderá preferentemente, formará un cuadro haciendo el resumen de cada clase y pasará un ejemplar al Ministerio de Hacienda, otro al Tribunal Superior de Cuentas y otro á la Tesorería General.

Art. 8º—La Junta empezará sus funciones el 10 de julio próximo, debiendo concluir sus trabajos dentro de tres meses á lo *más*. En los primeros ocho días, organizará su *oficina* y formará su reglamento interior, que presentará al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en San Salvador, á treinta de *junio* de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael A. Gutiérrez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Cornelio Le...

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 19 de junio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar escribiente del Ministerio de Fomento y Beneficencia al señor don Lisandro Aparicio, en lugar de don Eduardo Álvarez; debiendo el nombrado gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de junio de 1894.

Atendiendo á las buenas cualidades que concurren en el señor don Andrés Monterrosa, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Director de las obras públicas de esta capital, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Lemus.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de junio de 1894.

Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el Teniente Coronel don Alejandro Melhado, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: reemplazarlo en la Comandancia Local de Opico, con el Teniente don Ricardo Ríos, quien devengará el sueldo convencional de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario de Guerra,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de junio de 1894.

Teniendo que pasar á otro puesto de la administrrción pública, el Coronel don Joaquín N. Chávez, Mayor de plaza del departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar en su lugar al de igual grado don Alberto Rivas, el que disfrutará del sueldo correspondiente á su graduación.—Comuníquese
(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario de Guerra,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de junio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar médico del puerto de La Libertad, al Dr. don Manuel Vasconcelos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de junio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de Tonacatepeque, al Capitán Mayor don Luis Lara, en lugar del Teniente Coronel don Félix Domínguez; el nombrado gozará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de junio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de Olocuilta, al Capitán don Francisco Hernández, quien disfrutará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

Vista la renuncia que del empleo de Mayor de plaza de Santa Ana, ha presentado el Teniente Coronel don Adrián Álvarez, y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitírsela.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Guerra,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

En atención al patriotismo y buenos servicios prestados á la Revolución por el Coronel don Ramón Flores, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: conferirle el ascenso á Brigadier en el Ejército de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Guerra,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de Izalco, con el sueldo de su grado, al Coronel don Vicente Gil.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Ministro de Guerra,
Pérez.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de junio de 1894.

Vista la renuncia que del empleo de Inspector de Víveres y Rastro de esta Capital, ha presentado el señor doctor don Juan E. Liévano, y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar, al señor doctor don Braulio Monterrosa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Alfaro.

SECCION EDITORIAL.

DUELO

Con motivo de haberse verificado ayer la inhumación de los restos del que fué Presidente de la República Francesa, Mr. Sadi Carnot, en el Panteón de París, según lo anunció el cable, pabellón nacional, co muestra de condolencia da á la Francia por el Salvadoreño, fué izado á n ta en todc los edificios á las 6 a. m. con una salva tión cañonazos, y haciénc disparo cada hora hasta de la tarde.

Todos los pabellones e ros de las legaciones y con existentes en esta capital, ciaron al nuestro en su de ción de duelo, permanecien ta la misma hora enarbol media asta.

Los hombres públicos d bidad, honradez y patriotis solamente pertenecen á la que tuvo la dicha de contar tre sus hijos; ellos pertene mundo entero, porque son plos vivos de virtudes que imitarse en todos los pueb la tierra por los que son llar á regir sus destinos. Washin Bolívar, San Martín, Hidalgc relos, Juárez y otros más, n sólo americanos; también el Mundo los admira porque so chados de cívicas virtudes, y tas no tienen patria, son co politas. Tal es la razón por q trágica y prematura muerte de Carnot es universalmente s da, y la Francia acompañad su profundo duelo.

NOTICIAS POR CAB

JUNIO.

Lisboa, 26.—La policía arrestó á seis pañoles que andaban pegando carteles jos en las calles. En estos carteles leían las palabras "Ravachol, Vaillan Henry han sido vengados. El brazo Santo les hizo justicia."

Versailles, 27.—M. Casimir Perier ha do electo Presidente de la República 451 votos contra 133. Votaron 584 se dores y diputados.

Marsella, 27.—Todo está tranquilo. demostración anti-italiana de anoche dispersada sin dificultad.

Lyons, 27.—A 3,000 llega el núme personas arrestadas por complicidad e tumultos contra los italianos. Se cre ya no habrá más desórdenes.

Roma, 27.—"El Messaggero", con el informe de que Santo, el asesino d Carnot, servía de espía y de mensaje los anarquistas, durante todo el ti que residió en Milán, en 1893.

París, 27.—Anoche fueron arres tres anarquistas italianos que tenían e poder muchas circulares impresas y documentos sediciosos.

Río Janeiro, 27.—El General Costa ha sido nombrado Ministro de Marina. Congreso ha prorrogado el estado de sit hasta el 31 de julio.

París, 27.—El Congreso abrió su sesin

5 de la p. m. Presidió M. Challemel-Lacour, y después de un corto discurso referente á la muerte del señor Carnot, se procedió á la elección de su sucesor. Esta se verificó escribiendo cada diputado el nombre del candidato de su elección en su papelito que, doblado, se depositaba en una urna. M. M. Dupuy y Brisson, estuvieron presentes durante toda la sesión. M. Perier llegó á las 3 p. m., pero no votó. El resultó electo con 451 votos á su favor. El diputado socialista M. Taberot, no quiso votar, manifestando que creía que otro término presidencial bastaría para matar á la República. El Presidente Perier, al regresar á esta ciudad, se dirigió al Quai d'Orsay, donde residirá temporalmente. El pueblo le victoreó en el Ministerio de Relaciones. La ciudad está tranquila. Los socialistas están furiosos porque se verificaron las elecciones y gritan por todas partes: "Viva la Revolución", sin que nadie les haga caso.

Washington, 27.—La Comisión del Congreso ha informado favorablemente sobre el auxilio que el Gobierno dará al Canal de Nicaragua.

Caracas, 27.—El Capitán Perry y varios cadetes navales de la marina rebelde del Brasil, han sentado plaza como voluntarios en la marina de guerra venezolana.

Lima, 28.—Es probable que el Ministro de Hacienda, señor Ferrecio, ponga su renuncia.

París, 28.—En honor de la elección de M. Perier, todo castigo disciplinario en el ejército y la marina, será perdonado en el día de hoy. Constantemente se están recibiendo coronas en el Palacio Eliseo para el catafalco de M. Carnot. La policía está segura de que el asesinato del Presidento, fue el resultado de una conspiración anarquista, con ramificaciones en Lyons, Toulouse y otras ciudades. En Lyons no se celebrará el 14 de julio. Los candidatos á la Presidencia de la Cámara, son: Brisson, el ex-primer Ministro Loubet, Auguste Bardeaux y Félix Faure. Se cree que la carrera política de M. Dupuy, ha terminado.

Montpelier, 28.—La policía pasó hoy á casa del anarquista Granier, de esta ciudad, para arrestarlo y descubrir su complicidad en el asesinato del Presidente Carnot, pues tenía datos de que en la tarde del domingo pasado, este hombre había dicho á un amigo: "A esta hora estará entregando el alma M. Carnot". Los gendarmes encontraron á Granier en su casa, y al intimarle que se rindiera, cogió un cuchillo y se lo clavó en su propio pecho, cayendo muerto á sus pies. El liquidador del Canal de Panamá, ha firmado un convenio con una nueva Compañía que se propone concluir el Canal con un capital de un billón y quinientos millones de francos. Santo va á ser juzgado el 23 de julio en Lyons, por el crimen de parricidio y no de asesinato.

Turín, 28.—La expulsión de los italianos de Francia empieza á producir represalias. El populacho atacó anoche en todos los hoteles de la ciudad á los franceses que en ellos se encontraban y costó mucho trabajo á la policía el dispersarlos y proteger á los extranjeros.

Lima, 28.—La cañonera peruana "La Lima", se ha sublevado á favor de Solar y de Piérola.

Panamá, 28.—De París comunican que pronto se restablecerán los trabajos de el Canal, probablemente con el objeto de obtener una prórroga en la concesión que está para expirar.

Buenos Aires, 28.—Las elecciones para Presidente del Paraguay se verificarán el 10 de agosto. Los periódicos liberales abogan abiertamente por la revolución á fin de restablecer la Constitución.

Nueva York, 28.—La plata en barras se cotiza aquí á 63 y ¼ c. la onza. En Londres está á 28¾ peniques.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Martes 3 | La Preciosíma sangre de N. S. J.; y San Heliodoro obispo.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de "El Globo"
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 30.

Hotel Alemán.—Entraron: Sabas Estrada, y Benigno Cuéllar de San Pedro. Salieron: Juan Antonio Castro, para Cojutepeque; José Ulloa, para San Miguel; Sabas Estrada, y Benigno Cuéllar para San Pedro.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Dioclesiano Martínez, para Chalchuapa, Jesús Castillo, para Sonsonate; Jesús de Barrientos, para Armenia; Hermenegildo Nosiglia Hno. y Sra. para Santa Tecla.

Hotel Bolívar.—Entró Ramón Lozano, del Guayabal. Salió Pablo Bachman para Acajutla.

Hotel Europa.—Entraron: Francisco A. Llanos, de Ahuachapán; Alberto Villaseñor y J. Rodríguez, de San Salvador; y Manuel Hero de Sonsonate. Salió Leonardo Fagioli para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 30.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 20 hombres: 4, por juego prohibido; 10, por ebriedad escandalosa; 1, por asesinato en la persona de Gregorio Mestizo; 1, por sospechoso; 1, por quebrador de trabajo; 1, por sospechas de hurto; 2, por injurias á la policía; y 2 mujeres: una, por fuga del hogar doméstico; y una por golpes á otra.

San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SURCURSAL DE CANDELARIA

Domicilio ignorado.—Manuela Andrade, Lucas López, Petrona Ruano, Remigia González, Rafaela Romero y Salvador Guzmán, Carmen Sigüenza, Dioclesiano Martínez, Lisandro Andino Juan Reina, Roberto Sollikofer, Raquel Olivan, Agustín Hernández, Juana Morales, Gerarda García, Francisco Arellanos Justo Rodríguez, Felipe Navarro, Atanacia Alas, David Fajardo, Bernabé Cañoras, Isabel Chamagua, David Arbizú, Virginia Guerra, Gregoria Guzmán, Juana Menéndez, Antonia Orellana, Miguel Jiménez, Fermina Mendoza, Samuel Mayorga, Pedro Marroquín, Trans[illegible] Soledad [illegible] Salazar, Mariano Peña, Mariano P[illegible] Higinio H. Barallona, Samuel Henríq[illegible] Salvador Gómez, Dr. Ciriaco Morale[illegible] Rafael Lemus.

Ausentes: Nicolás Mendoza, Ma[illegible] Ruiz, Timoteo Miralda, Eloísa López, [illegible] Rivas, Balbina Ramírez, Higinio Ga[illegible] Hermenegildo Nosiglia, Francisco Lo[illegible] Concepción Barrera, Jesús Valle, Ca[illegible] Cortés, Marcelino Alfaro, Ramón Vig[illegible]

OFICINA PRESIDENCIAL.

Con el fin de dar la debida regularid[illegible] al servicio de la Administración, el se[illegible] Presidente Provisional de la República, [illegible] dispuesto señalar de las 9 á las 11 a. m. [illegible] de las 2 á las 5 p. m. para tratar en el P[illegible] lacio del Ejecutivo de todos los asuntos [illegible] ciales y referentes al servicio público, [illegible] los días de trabajo; y de las 7 á las 10 [illegible] la noche de los mismos, en su casa de h[illegible] bitación, para atender á las visitas partic[illegible] lares. En los días festivos recibirá es[illegible] mismas visitas á las horas nocturnas se[illegible] ladas

Secretaría Privada del Presidente P[illegible] visional. San Salvador, junio 30 de 189[illegible]

10—1 *Fernando Ayala.*

AL PUBLICO.

Siendo la estación muy propia para [illegible] traer enfermedades infecciosas, y es[illegible] amenazadas por una de ellas, se exi[illegible] vecinos de esta capital y de las de[illegible] blaciones de la República, que [illegible] desinfectar debidamente sus re[illegible] habitaciones y lugares excusados.

Esta misma excitativa se hace á la[illegible] ridades locales.

San Salvador, julio 2 de 1894.

La Dirección de higiene y vacuna

6—1

"CRUZ ROJA"

Se suplica á todos los que tenga[illegible] tas pendientes con esta Sociedad, s[illegible] presentar sus recibos á esta Tesore[illegible] cubrirlos.

San Salvador: 27 de junio de [illegible]

El Tesorero,
1 *Juan Matá.*

Atención.

Necesitándose en esta Dirección [illegible] de Policía, capas y revólveres par[illegible] de la policía urbana de esta capit[illegible] ne en conocimiento de los *señor[illegible] cianíes* para que vengan á hacer [illegible] puestas á esta oficina dentro de o[illegible]

San Salvador, junio 26 [illegible]

El I[illegible]
8—3 *Doro[illegible]*

¡ALERT[illegible]

Se previene á todos los de la [illegible] lista que componían el *"Esc[illegible] Ezeta,"* en el mes de abril del [illegible] año, que se presenten á esta Direc[illegible] neral de Policía á entregar las [illegible] y equipo nacional que tenían en

...rtiendo que si dentro de ...nco días no lo verifican, serán juzgados criminalmente. Son los siguientes:

Coronel	don	Enrique Bará
Capitán Mayor	„	Venâncio Sunciín
„ „	„	Crisóforo Ramírez
Capitán Efectivo	„	Cruz Escobar
Teniente	„	Rodrigo Navarrete
Id.	„	Juan B. Escobar
Id.	„	Eligio Estrada
Sub-Teniente	„	Francisco Peña
Médico	„	Manuel Aguilar
Herrero	10	Manuel Flamenco
Tahurtero	11	Miguel Ramos
Sargto 1º	12	Rafael Vijar
Id. 2º	13	Gr...rio Díaz
Id.	14	Sebastián Acevedo
Id.	15	Ezequiel Flores
Id.	16	Juan Orellana
Id.	17	Juan Aquino.
Id.	18	Salvador Gutiérrez
Id.	19	Lorenzo Rendón
Cabo	20	Fabián Alvarenga
„	21	Joaquín Peña
„	22	Juan Mayorga
„	23	Antonio Henríquez
„	24	Jesús Valle
„	25	Rafael R. Rocha
„	26	Santos Jiménez
„	27	Anselmo Vásquez
„	28	Juan Galdámez
„	29	Manuel López
„	30	Fernando Carranza
	31	Inocente Machado
	32	Juan Pablo Machado
	33	Cleto Quevedo
	34	Martín Martínez
	35	Fernando Pérez
	36	Aurelio Orellana
	37	Aquilino Sánchez
	38	Mariano Alvarenga
	39	Salvador Jiménez
	40	Antonio Hernández
	41	Florencio Portal
	42	Ramón Díaz
	43	Marcelino Avilez
	44	Francisco Vanegas
	45	Paulino Oviedo
	46	Carlos Contreras
	47	Manuel Ramírez
	48	Jesús Valdonado
	49	Jerónimo Figueroa
	50	Salvador Menjívar
	51	Francisco Mangandí
	52	Ildefonso Martínez
	53	Fulgencio Cornejo
	54	Benito Hernández
	55	Florencio Gutiérrez
	56	Jeremías Peña
	57	Marcelino Alas
	58	Santos Grijalva
	59	Felipe Castro
	60	Manuel Flores
	61	Andrés Díaz
	62	Encarnación Hernández
	63	Máximo Ramírez
	64	Rafael Figueroa.
	65	Higinio Perdomo
	66	Fermín Villanueva
	67	Magdaleno Alberto
	68	Saturnino Vásquez
		Salvador O. Palacios
		Jesús Flores
		Aparicio Martínez
		Modesto Benites
		Horácio Torres
		Estanislo Cornejo
		Julio Quijano
	76	César Grande
	77	Esteban Solórzano
	78	Santos Mejía
	79	Salvador Navarrete
	80	Agustín Barrera
	81	Andrés Roguel
	82	Juan Mª Guevara
Dragón	83	Ricardo Alas
„	84	Sebastián Callés
„	85	Raimundo Palacios
„	86	Bernardo Guzmán
„	87	José Angel Martínez
„	88	David López
„	89	Medardo Ortiz
„	90	Toribio Valdivieso
„	91	Gustavo Mónico
„	92	Raimundo Castellanos
„	93	Teodoro Landaverde
„	94	Tomás Rivas
„	95	Eugenio García
„	96	Benjamín Soliz
„	97	Juan J. Aquino
„	98	Adolfo Piche
„	99	Leandro Alfaro
„	100	Eduardo Campos
„	101	Lorenzo Meléndez
„	102	César Loranca.
„	103	Vicente Monge
„	104	Felipe Marroquín
„	105	Vicente Canizales
„	106	José María Méndez
„	107	Manuel Hu...zo
„	108	Antonio Mejía
„	109	Mercedes Trejo
„	110	Pedro Zerón
„	111	Eduardo Romero
„	112	Demetrio Zerón
„	113	Antonio Zerón
„	114	Bruno Díaz
„	115	Andrés Chinchilla
„	116	Anacleto Franco
„	117	Juan Rodríguez
„	118	Antonio Ploités
„	119	Angel Estrada
„	120	Alfonso Herrera
„	121	Enrique Martínez
„	122	Coronado Lara
„	123	Inocente Henríquez
„	124	Martín Cuéllar
„	125	Jesús Hernández
„	126	Carlos M. López
„	127	Francisco Gómez.

San Salvador, junio 27 de 1894.

15—2 *Doroteo Funes.*

AVISOS MUNICIPALES.

FIESTA DEL SALVADOR

Lista de las capitanas del barrio del Calvario.

PRIMERA:

Josefa Montoya de Cárcamo

SEGUNDAS:

Eustaquia Morales
Conce Cañas
Felipa Chávez
Florencia Quiroa
Olegaria Martínez
Virginia Huezo
Rosenda de Angulo
Carmen Osorio
Vicenta Paz
Desideria Pineda
Justa Guadrón
María Avilés
Eugenia Contreras
Diega Alfaro
Mercedes Castillo
Mercedes Cortés
Mercedes Alfaro de Adrián
Concepción Adrián
Antonia Salinas
Agueda Cuéllar
Rosa Avalos
Eduvigis Azúcar
Gregoria Montoya
Mariana Rodríguez
Josefa Zepeda
Concepción Molina
Francisca de Rivera
Ildefonsa Meléndez
Concepción Galero
Antonia Amaya
Paz de Anaya
Teresa Anaya
Diega Anaya
Venancia Anaya
Marcelina Anaya
Jesús Anaya
Inés Anaya
Aniceta Ramos
Rita Berrios de Quintanilla
Reyes Angulo
Isabel Angulo
Pilar de Aguilar
Trinidad Aguilar
María Aguilar
Margarita Osegueda
Marcelina Escobar
Estebana Escobar
Arcadia Velásquez
Coronada Elena
Onofre Elena
Mercedes García Huezo
Dolores Villalta
Adela Villalta
Mercedes Elías de Azucena
Refugio Olivares
Petrona Olivares
Isabel Orantes
Francisca Villalta
Ildefonsa Pineda
Juana Rodríguez
Justa Fuentes
Luz Villalta
Francisca Villalta
Concepción Salazar
Leonor Melara

San Salvador, junio de 1894.

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Conforme el artículo 7 de los Estatutos reformados de está Compañía, se avisa al público, que habiéndose perdido las cinco acciones de esta Compañía numeradas 2571, 2572, 2573, 2574 y 2575, se procederá á su reposición á favor del interesado el día último de julio del año corriente, si hasta dicha fecha no se haya presentado á esta Dirección el actual tenedor á deducir sus derechos.

Santa Ana, junio 26 de 1894.

12—3 *Cuno G. Mathies*, Director.

Compañía Unión Occidental

DE ACAJUTLA.

Se avisa á los señores accionistas, que el 1º de julio próximo, á las 9 a. m., tendrá lugar en la oficina de esta Dirección, la Junta General Ordinaria, de conformidad con los Estatutos.

Sonsonate, 17 de junio de 1894.

Por el Director Gerente,
M. F. Sosa.
1er. Vocal.

8—8

Imprenta Nacional—Calle de

REPÚBLICA DE EL SALVADOR—CENTRO AMÉRICA

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 — San Salvador, martes 3 de julio de 1894 — NUM. 13

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de junio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar Director de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de Zacatecoluca, al señor don Joaquín Retes, en lugar del señor don Daniel Coto, quien pasará á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de junio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar su nombramiento al portero y mozo de servicio del Ministerio de Instrucción Pública, señor Francisco L. Ramírez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar á don Gustavo A. Paz, su nombramiento de Tesoreso de Instrucción Pública del departamento de Sonsonate.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

Teniéndose informes de que don Adrián Fernández, primer Subdirector de la Escuela Primaria de varones Nº 2 de esta ciudad, ha aplicado á sus alumnos castigos prohibidos por el Reglamento respectivo, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: separar de dicho empleo al señor Fernández; y nombrar en su lugar á don Trinidad Zepeda, propuesto por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar 1er. Subdirector de la Escuela Primaria de varones nº 3 de esta ciudad á don Abdón Morales C., en lugar de don Napoleón D. Cañas, quien ha pasado á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar á don Carlos Vides Inspector de Instrucción Primaria de los departamentos de Santa Ana y Ahuachapán, en lugar de don Rafael Vergara Albis, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar á la señorita Natalia Nuila, Directora de la Escuela Primaria de niñas del barrio de Candelaria de esta ciudad, en lugar de la señorita Enriqueta Samayoa, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Jefe respectivo, ACUERDA: refrendar á don Alonso Reyes G. su nombramiento de Secretario de la Dirección General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director de la Biblioteca Nacional, ACUERDA: refrendar sus nombramientos á los empleados subalternos de aquel establecimiento, de la manera que sigue: Secretario, don Paulino Murillo; Escribiente, don Felipe Navarro, y mozos de servicios 1º y 2º respectivamente, Sebastián Hernández y Crescencio Enamorado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de junio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar sus nombramientos á los escribientes de este Ministerio don Froilán Duque y don Jesús Cardoza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar al señor don Diego Meany su nombramiento de Director de la Biblioteca Nacional.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar á don Manuel José Belloso tercer Subdirector de la Escuela Primaria de varones Nº 2 de esta ciudad, en lugar de don Salvador Hidalgo, quien no se ha presentado á hacerse cargo de aquel empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar á don Francisco Arbizú Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección del Centro, en lugar de don José C. Arias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar á los señores don Silvio y don Guillermo E. Ulloa, sus respectivos nombramientos de Oficial Mayor y escribiente de la Dirección General de Estadística.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar al señor doctor don Benjamín Rodríguez su nombramiento de Médico Director del Establecimiento Hidroterápico de esta capital, sin exigirle

nueva fianza por haberla rendido con anterioridad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar escribiente del Ministerio de Fomento y Beneficencia, con el sueldo de ley, al bachiller don Enrique Blandón en lugar del de igual título don Lisandro Aparicio, que ha pasado á otro puesto. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Lemus.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Oficial Mayor de la Dirección General de Estadística don Silverio Ulloa, para que desempeñe las funciones de Director durante la ausencia del propietario —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Lemus.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

Vista la solicitud de las señoritas Isabel Susana Arévalo Buezo, relativa á que la pensión mensual de diez pesos que por acuerdo supremo fecha 31 de julio del año próximo pasado, se continuó pagando á la señora Catarina Reyes, viuda del jubilado don Pantaleón Buezo y madre de las peticionarias, se les traspase á ellas en virtud de haber fallecido su referida madre, según lo han comprobado, el Poder Ejecutivo Provisional, apoyado en los artículos 294, 295 y 297 de las Ordenanzas del Ejército, ACUERDA: de conformidad; debiendo hacerse la erogación por la Tesorería General y mientras no se contravenga á lo dispuesto por el artículo 6 de las Ordenanzas citadas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Guerra,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: reconocer en el Ejército de la República, el grado de Coronel, que le fue conferido al señor don Romualdo S. Sarrias, en Nicaragua.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Guerra,
Pérez.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Poder Ejecutivo, tomando en consideración que las labores de la Gobernación de este departamento exijen una dedicación especial, ACUERDA: separarla de la Comandancia General, dando las gracias al señor General don Constantino Ambrogi, por los servicios que ha prestado en aquel empleo; y nómbrase Gobernador de este departamento, al señor doctor don Guadalupe Ramírez, en quien concurren las cualidades necesarias, debiendo gozar del sueldo que señala el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Alfaro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

En atención á las cualidades que concurren en los señores General don Manuel Rivas Gómez y doctor don Balbino Rivas, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al primero Gobernador propietario y al segundo suplente del departamento de La Libertad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Alfaro.

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

A excitativa del Supremo Poder Ejecutivo, y tomando en consideración: que no basta un solo Juez de lo criminal en la ciudad de Santa Ana, por la multitud de procesos que en la actualidad se siguen, con lo cual se resiente la pronta administración de Justicia, este Supremo Tribunal, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución, ACUERDA: 1º Crear un tercer Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Ana, que conocerá exclusivamente de lo criminal, á prevención con el Juez segundo de Primera Instancia; y 2º El nuevo Juez tendrá el personal y los sueldos de los Juzgados de primera clase.—Comuníquese. Hay cuatro rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Carranza, Mejía Osorio, A. Mejía y Marenco.

Abelardo Arce.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Nómbrase Juez tercero de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana, al señor doctor don Pedro Jiménez.—Comuníquese. Hay cuatro rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Carranza, Mejía Osorio, A. Mejía y Marenco.

Abelardo Arce.

SECCIÓN EDITORIAL

UN HEROE MUERTO.

Manuel Quintanilla, uno de los cuarenta y cuatro que asaltaron el cuartel de Artillería de Santa Ana en la madrugada del memorable 29 de Abril, falleció antenoche en la sala de oficiales del Hospital de esta ciudad, á consecuencia de la herida que recibió en dicho asalto en la parte derecha del bajo vientre. La ciencia quirúrgica agotó sus recursos para salvar á este héroe; pero todo fué en vano, y el denodado patriota rindió la jornada de la vida, si en medio del sufrimiento corporal, con el alma tranquila y gozosa por dejar á su patria libre del horrendo despotismo que la humillaba y envilecía.

La inhumación de su cadáver se verificó ayer por la tarde acompañado de un batallón de la brigada de línea, la banda marcial ejecutando fúnebre marcha, y el cañón disparando en la plaza de armas durante caminaba la comitiva funeral al cementerio.

Cuando muere un patriota en soberana lucha con la tiranía; cuando su valor se exita á impulso de la indignación que produce la corruptela en las cumbres del poder; y cuando, en fin, el sacrificio de la vida se hace en aras de la libertad y para entronizar la virtud, entónces los héroes transfigurados en salvadores, suben á la mansión eterna con la aureola de la gloria en su frente en medio del concierto de bendiciones y del raudal de lágrimas de sus redimidos compatriotas.

El Capitán Quintanilla desapareció de la tierra, marchó á la eternidad; pero su nombre queda esculpido, junto con el de Vicente Retana, su compañero de heroísmo que le precedió en el camino de la tumba, en el corazón de todo buen salvadoreño y en el libro de oro de los mártires de la libertad que la patria guarda en su seno amante y cariñosa.

Paz á sus restos bajo la funeraria sombra del ciprés, y gloria á su nombre y á su recuerdo en los anales de nuestra patria historia.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DIAS.

Miércoles 4 | San Laureano.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Globo".
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, 2 de julio de 1894.

A las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. San Juan, de 1496 toneladas, su Capitán Johnston y 70 hombres de tripulación, procedente de Panamá, trae para este puerto 800 bultos mercaderías y ningún pasajero, correspondencia 28 sacos, patente sanidad limpia.

Alfonso Gallardo.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Pablo Mejía, David Arbizú, Atanacia Alas, Refugio de Rivas, Gregorio León.

Ausentes.—Claudio Martínez, Moisés Córdova, Miguel Mejía Selini, Presbítero Juan de D. Sandoval.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 3 de 1894.

EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA,

en el deseo de regularizar el servicio de la Administración, ha dispuesto se ponga en conocimiento del público, que de las 9 á las 11 de la mañana y de las 2 á las 5 de la tarde de todos los días de trabajo, se ocupará en el Palacio del Ejecutivo, de los asuntos oficiales y de interés general; y de las 7 á las 9 de la noche, en su casa de habitación, de los asuntos particulares.

Secretaría Privada del Presidente de la República: San Salvador, julio 2 de 1894.

10—1 *Fernando Ayala.*

El infrascrito Administrador de esta Aduana, hace saber: que habiéndose trasladado la Aduana de Sonsonate á este Puerto por disposición Suprema, toda la correspondencia oficial y particular, tanto epistolar como telegráfica, que se relacione al servicio ó á los empleados de esta oficina, debe dirigirse á este puerto para evitar demoras al comercio y la oficina.

C. d'Aubuisson,
Administrador.

Acajutla, junio 25 de 1894.

3—1

El infrascrito, Administrador de la Aduana de este puerto, hace saber: que todo empleado subalterno que haya estado en servicio actual en la Administración de la Aduana Marítima de Sonsonate, y no se haya presentado á esta oficina de mi cargo, á continuar ejerciendo sus funciones el 20 del mes que hoy termina, por ese hecho queda, desde el día indicado, fuera del empleo.

Acajutla, junio 25 de 1894.

3—1 *Carlos d'Aubuisson.*

¡CUIDADO!

Se previene á todos los empleados que estuvieron en la Dirección General de Policía de esta ciudad, hasta el día en que terminó la organización de la pasada Administración de los Ezeta, y que hasta la fecha no hayan entregado su equipo correspondiente, que dentro del término de un mes de esta fecha en adelante, se presenten á esta Dirección á verificarlo, advirtiendo que el que no cumpla con la presente indicación, será juzgado criminalmente y puesto á la disposición de la autoridad respectiva.

San Salvador, junio 23 de 1894.

El Director,
30—4 *Doroteo Funes.*

La Secretaría de la Universidad Nacional pone en conocimiento de los señores estudiantes, que el Consejo de Instrucción Pública ha acordado que desde el dos del mes próximo de julio, continúen con toda regularidad los estudios de las distintas Facultades.

Secretaría de la Universidad Nacional:
4—4 San Salvador, junio 22 de 1894.

AL PUBLICO.

Siendo la estación muy propia para contraer enfermedades infecciosas, y estando amenazadas por una de ellas, se oxita á los vecinos de esta capital y de las demás poblaciones de la República, que procuren desinfectar debidamente sus respectivas habitaciones y lugares excusados.

Esta misma excitativa se hace á las autoridades locales.

San Salvador, julio 2 de 1894.

La Dirección de higiene y vacunación.

6—2

"CRUZ ROJA"

Se suplica á todos los que tengan cuentas pendientes con esta Sociedad, se sirvan presentar sus recibos á esta Tesorería para cubrirlos.

San Salvador: 27 de junio de 1894

El Tesorero,
2 *Juan Mata.*

Atención.

Necesitándose en esta Dirección General de Policía, capas y revólveres para el uso de la policía urbana de esta capital, se pone en conocimiento de los *señores comerciantes* para que vengan á hacer sus propuestas á esta oficina dentro de ocho días.

San Salvador, junio 26 de 1894.

El Director,
8—4 *Doroteo Funes.*

PREVENCION.

Previénese á todos los Habilitados del Ejército, que hayan fungido durante la campaña última, se presenten al Tribunal correspondiente á rendir sus cuentas dentro del termino de quince días; advirtiéndoles que los que no lo hicieren serán juzgados conforme á la ley.

Ministerio de Guerra: San Salvador, julio 2 de 1894.

6—1

AVISO.

De orden superior se previene á todos los que sirvieron de Habilitados del Ejército, durante la revolución que acaba de pasar, rindan su cuenta ante este Tribunal, dentro del improrrogable término de treinta días; debiendo presentar sus libros debidamente arreglados, con todos los comprobantes correspondientes.

San Salvador, julio 2 de 1894.

6—1 *Baltasar Castro.*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

SIMÓN LÓPEZ, Juez suplente de Paz de este pueblo y su jurisdicción,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Varelas, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de quince manzanas de extensión ó sean mil cincuenta áreas, sito entre el cantón Mazajapa y caserío El Tablón, de esta jurisdicción, cercado de piedra y piña y cultivado en su mayor parte de zacate, lindando: al Oriente, camino real que de éste conduce á Opico, de por medio, con terrenos de Francisco Aquino, Antonio Hernández y Juan Varelas; por el Norte, con el cementerio de esta población y huatal de Ventura Hernández, hasta topar con la quebrada "El Barranco;" por el Poniente, con los potreros de Agapito Najarro, hasta llegar á la quebrada nominada "Quebrantadero," y por el Sur, con terrenos de Juan Varelas y Casimiro Serrano: dicho terreno hace más de veinticinco años que lo posee en concepto de comunero.—Quien se crea con derecho á expresado inmueble, comparezca á deducirlo en el término legal.

Juzgado de Paz: San Matías, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Simón López.

1 *Manuel E. Andrade,* Srio.

JOSÉ MARÍA CÁCERES, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Leandra Lindo, de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de una casa pajiza y solar que posee en el barrio San Juan de esta población, la cual hubo, lo mismo que el solar, en la sociedad conyugal que formó con su legítimo esposo Deodoro Guillén; siendo las dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide cinco metros y linda, calle de por medio, con solar de Santos Galán; al Poniente, mide diez y ocho metros y linda con el de Cleofas Rodríguez; al Norte y Sur, cuarenta y ocho metros y linda con solares de Pedro Olivier y Salvador Aquino. La referida posesión la pide en concepto de cónyuge sobreviviente de su referido esposo, siendo el valor de los inmuebles descritos, cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *José María Cáceres.*

Ventas voluntarias.

A solicitud de la señora Delfina Echeverría, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos, Francisco Alberto, Gustavo, María Delfina, José Antonio y Maximiliano Cabrera, representada por su apoderado general doctor César Cierra, se venderá en pública subasta en este juzgado una casa portal con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyo linderos del solar son: al Oriente, con el mercadito, midiendo por este rumbo veintinueve metros quinientos treinta y ocho milímetros; al Norte, con el Mercado grande, calle de por medio, midiendo por este lado, veintitrés metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, con casa de don Miguel Morales, antes con casa de la sucesión del General don Ciriaco Brán, midiendo por este rumbo veintinueve metros quinientos treinta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de don Regino Valencia, teniendo por este rumbo diez y ocho metros seiscientos setenta milímetros. La casa es de teja sobre horcones y mide de largo veintitrés metros novecientos sesenta y cuatro milímetros y de ancho, once metros setecientos cuatro milímetros incluyendo el corredor, en el interior hay dos mediaguas de teja la una de veintiocho metros ochocientos cuarenta y dos milímetros de largo, dividida en cuatro piezas de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; y la otra de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo. Todo este inmueble está valorado en la suma de *tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos*. La venta se hace por necesidad y utilidad legalmente justificadas. El que quiera hacerle postura que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

2 *Ulvence Rodríguez*, Srio.

De orden de este Juzgado y á solicitud del Síndico Municipal de este pueblo, señor Eleuterio Costés, legalmente autorizado y mediante diligencias de utilidad y necesidad comprobadas, se venderán en pública subastas en este Juzgado, dos casas de paja y solar que pertenecen á esta Municipalidad; la una fue construida para Cabildo y la otra para cárcel, hace más de treinta años y están en estado de ruina sin producir ninguna utilidad y no hay ninguna clase de fondos para su reparo: que la casa cabildo tiene de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros y de fondo cuatro metros trescientos treinta y cuatro milímetros; la casa cárcel tiene de largo y fondo cinco metros diez y seis milímetros, sobre un solar que tiene de largo veinticinco metros ochenta milímetros y de fondo diez metros treinta y dos milímetros y linda: al Norte, con casa y solar de la testamentaría de la finada Ana Martínez; al Sur, casa y solar de Froilán García; al Oriente, casa y solar de Gregorio Badío; y al Poniente, casas y solares de Marcos y Pablo Hernández y Tomás Vicente Teyes, calle de por medio y han sido valoradas en setenta pesos. El que quiera hacerles postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz Suplente de Tiupán, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro

Por el señor Juez de Paz Suplente, Pablo Hernández, que no sabe firmar,

Víctor Teyes,

2 *Luciano Zepeda*, Srio.

Herencias yacentes.

JULIAN CÁRCAMO, Juez de Paz de este pueblo.

Certifico: que al folio 2 frente y vuelto de las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado sobre declarar yacente la herencia de la finada Luisa Mira y nombrarle curador interino, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Tepetitán, á las dos y media de la tarde del día veintiuno de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. Habiendo trascurrido más de quince días de haber fallecido en este pueblo la señora Luisa Mira, según consta de la certificación que se agrega, dejando algunos bienes cuyo valor no llega á doscientos pesos, cuya herencia nó ha sido aceptada en el todo ni en una parte de ella; en tal virtud declárase yacente la herencia y nómbrase curador interino de ella á don Rafael Ramírez. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial y hágase saber por carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta población, artículo 1264 C. || Julián Cárcamo. || Ante mí, Eustaquio Ayala, Srio. Hay dos rúbricas.

Y para remitirse al señor Redactor del Diario Oficial del Supremo Gobierno, extiendo la presente en el Juzgado de Paz de Tepetitán, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Julian Cárcamo.

3 *Eustaquio Ayala*, Srio.

Interdicción.

El infrascrito Juez, hace saber: que el señor Vicente Iraheta, agricultor y vecino de Tamanique, no tiene la libre administración de sus bienes.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Lisandro Cevallos.

1 *Guillermo Hocking*, Srio. Intº

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se ha depositado en Segundo Urbina, un caballo tordillo, grande, que vagaba en la finca de don Juan Schönemberg herrado con el fierro que se figura.... y que en el libro de registros de fierros se encuentra al folio 74 bajo el nº 1,473, por ser de Hilario Martínez, de San Luis de la Reina. El que se considere con derecho al indicado semoviente, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

L. López.

1 *Braulio Bonilla*, Srio. Intº

De orden de este Juzgado se halla en seguro depósito un macho retinto que tiene sin venta dos fierros, uno de ellos como el siguiente:.... 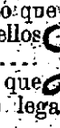 el que se crea con derecho á él que se presente dentro del término legal con los comprobantes del caso.

Juzgado 1º de Paz: Metapán, junio 14 de 1894.

3 *Juan Antonio Acosta.*

De orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito un buey hosco, herrado con este fierro .. el cual es de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal de la villa de Texistepeque, á las tres de la tarde del día once de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Ignacio Escobar.

1 *Braulio Magaña*, Srio.

Subastas.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, previo los trámites legales, se vendió en pública subasta una mula parda de media vida, herrada con esta letra..... 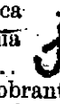 El que se crea con derecho al sobrante líquido de cincuenta y ocho pesos cinco reales, que se presente á esta autoridad á deducirlo, con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

L. López.

1 *Braulio Bonilla*, Srio. Intº

Colegio de Santo Tomás.

Se pone en conocimiento de los padres de familia, que desde el veinticinco del corriente se reorganizaron los trabajos escolares en el plantel de mi cargo.

San Salvador, junio 26 de 1894.

El Director,

8—5 *Raimundo Lazo.*

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Conforme el artículo 7 de los Estatutos reformados de esta Compañía, se avisa al público, que habiéndose perdido las cinco acciones de esta Compañía numeradas 2571, 2572, 2573, 2574 y 2575, se procederá á su reposición á favor del interesado el día último de julio del año corriente, si hasta dicha fecha no se haya presentado á esta Dirección el actual tenedor á deducir sus derechos.

Santa Ana, junio 26 de 1894.

12—4 *Cuno G. Mathies*, Director.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, miércoles 4 de julio de 1894 NUM. 138

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

AUTÓGRAFAS.

JUAN IDIARTE BORDA,

Presidente de la República Oriental del Uruguay,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador, envía Salud!

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de participar á Vuestra Excelencia que la Honorable Asamblea General ha tenido á bien elegirme Presidente Constitucional de la República, de cuyo alto cargo tomé posesión el día 21 del corriente.

Al dirigir á Vuestra Excelencia esta comunicación me es en extremo agradable manifestarle que pondré especial y decidido empeño en mantener y estrechar aun más cada día las buenas y cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros respectivos países.

Haciendo los más sinceros votos por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad y engrandecimiento de la Nación cuyos destinos tan sabia y dignamente rige Vuestra Excelencia, aprovecho esta oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia, las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

De Vuestra Excelencia,

Leal Amigo,

(F) *Juan Idiarte Borda.*
(F) *Oscar Hordeñana.*

Palacio de Gobierno: Montevideo, 24 de marzo de 1895.

RAFAEL A. GUTIÉRREZ,

Presidente Provisional de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Grande y Buen Amigo:

He sido honrado con la carta autógrafa de Vuestra Excelencia fechada el 24 de marzo último, en que se sirve participarme, que la Honorable Asamblea General de esa República, ha tenido á bien elegirlo Presidente Constitucional, de cuyo alto cargo tomó posesión el día 21 del mismo mes.

Al felicitar á V. E. por la exaltación á tan alta Magistratura, cumplo con el deber de manifestarle, que por mi parte, contribuiré en cuanto de mí dependa, á robustecer y consolidar más y más las buenas relaciones que ligan á los dos países.

Haciendo votos por la ventura de V. E. y por el mayor engrandecimiento de esa Nación, me es grato suscribirme

De Vuestra Excelencia,

Leal Amigo,

(F) *R. A. Gutiérrez.*
(R) *Jacinto Castellanos.*

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 3 de julio de 1894.

POLICARPO BONILLA,

Presidente Provisional de la República de Honduras.

A Su Excelencia el señor General don Rafael A. Gutiérrez Presidente Provisional de la República de El Salvador,

Grande y Buen Amigo:

Animado del deseo de hacer más estrechas y fructuosas las relaciones de amistad que de antiguo existen entre los pueblos de Honduras y El Salvador, he tenido á bien acreditar ante Vuestra Excelencia con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al señor don José Dolores Gámez, y que merece mi entera confianza.

Ruego á Vuestra Excelencia se sirva acoger al señor Gámez con las consideraciones á que es acreedor por sus prendas personales y por el alto cargo diplomático de que va investido; y confío en que Vuestra Excelencia dará entera fe y crédito á todo cuanto él le manifieste en el desempeño de su importante cometido.

Haciendo votos por la paz y prosperidad de esa República, y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me es grato suscribirme su

Leal y Buen Amigo,

(F) *P. Bonilla.*
(F) *C. Bonilla.*

Escrita en Tegucigalpa, en la casa de Gobierno, á 21 de junio de 1894.

RAFAEL GUTIÉRREZ,

Presidente Provisional de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el señor doctor don Policarpo Bonilla, Presidente Provisional de la República de Honduras,

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fecha 21 de junio del corriente año, en la cual se sirve participarme el nombramiento hecho en el señor don José Dolores Gámez para que represente á esa República en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de este Gobierno, con el objeto de hacer más estrechas y fructuosas las relaciones de amistad que existen entre ambos países.

El señor Gámez ha sido recibido en audiencia pública, con la solicitud é interés inherentes á la alta misión de que viene investido y me honro al asegurar á Vuestra Excelencia que el expresado diplomático, hallará la más cordial acogida de parte de mi Gobierno.

Haciendo votos por la paz y prosperidad de esa República, y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me es grato suscribirme su

Leal y Buen Amigo,

(F.) *R. A. Gutiérrez.*
(R.) *Jacinto Castellanos.*

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 2 de julio de 1894.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

Con presencia de la renuncia que, del empleo de escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia, ha presentado el señor don Miguel A. Peña, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitírsela, y nombrar en su lugar al señor don Julián Torres González, escribiente de la misma oficina, y en lugar de éste al señor don Abdón Morales C. debiendo gozar los nombrados del sueldo de sus antecesores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

CATERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional á propuesta del Jefe respectivo, ACUERDA: refrendar sus nombramientos á los empleados subalternos de la Oficina de Rejistro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección del Centro, de la manera siguiente: Oficial Mayor, doctor don Benjamín Rodríguez; Escribientes, don Francisco A. Sifontes, don Ciriaco Pastora, don Gustavo R. Contreras, don Cirilo Lazo y don Abdón Gamero, y portero, Ireneo de León; quedando suprimidas las cuatro plazas de escribientes supernumerarios. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del respectivo Director, ACUERDA: refrendar sus respectivos nombramientos á los empleados del Establecimiento Hidroterápico, que á continuación se espresan: Duchador, al señor Mercedes Benites; Duchadora, á la señora Cayetana

Montoya, Mozo de servicio, al señor Luis Paredes y Labandera, á la señora Encarnación Carranza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

Tomando en consideración las razones expuestas por el señor Dr. don Nazario Salaverría, para que se le admita su renuncia del cargo de Síndico de la Junta de Caridad de la ciudad de Sonsonate, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir dicha renuncia, rendir las gracias al señor Salaverría por sus importantes servicios y exitar á la Junta respectiva para que proponga al sustituto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

Vista la renuncia presentada por el señor don Ricardo Trigueros, del cargo de 2º Vocal de la Junta Directiva del Asilo de Indigentes de esta ciudad, el Supremo Gobierno Provisional, estimando justas las razones expuestas, ACUERDA: admitir dicha renuncia, rindiendo las gracias al señor Trigueros por sus importantes servicios, y exitar á la Junta Directiva del Asilo para que proponga sustituto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el doctor don José Antonio Rodríguez, Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, el Poder Ejecutivo Provisional, tomando en cuenta la ilustración, patriotismo y demás recomendables méritos que concurren en el General doctor don Luis Alonso Baraona, ACUERDA: nombrarlo para que reemplace al doctor Rodríguez, en aquel puesto, debiendo gozar del sueldo de *trescientos pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Ministro de Guerra,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: restablecer á favor del General don Francisco Guzmán la pensión de *setenta y cinco pesos* mensuales que como inválido le fue asignada por acuerdo Supremo de 24 de noviembre del año de 1890, la cual se le pagará desde el 1º del corriente por la Administración de Rentas del departamento de Santa Ana.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Guerra,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Secretario de la Inspección General del Ejército de la República, al Coronel don Leopoldo Colette, á quien se abonará el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Guerra,
Pérez.

SECCIÓN EDITORIAL

ANIVERSARIO.

Ciento diez y ocho años hace hoy que las trece primitivas colonias que formaron el núcleo de los ahora poderosos Estados Unidos de Norte-América se declararon independientes de Inglaterra, firmando sus Representantes en el Congreso de Filadelfia, sostenidos por los 14,000 insurgentes de Jorge Washington, su memorable *Declaración de Independencia*, constituyéndose después en la República Federal que hoy admira al mundo por su grandeza y poderío engendrados por la libertad, suprema base de sus instituciones.

Nuestro pabellón nacional se halla actualmente enarbolado en muestra de cordial felicitación á la poderosa República que en nuestro continente sirve de norma á la América Latina para modelar sus instituciones democráticas y sus formas de gobierno; y muy grato es en este aniversario de la gran Federación del Norte, recordar la parte resolutiva de aquella solemne *Declaración* que dice:

"En vista de lo manifestado, Nos los Representantes de los Estados Unidos de América, reunidos en el Congreso General, apelando al Supremo Juez del Universo que conoce la rectitud de nuestras intenciones, y en nombre y con autorización del buen pueblo de estas colonias, declaramos solemnemente: que las Colonias Unidas son y deben ser Estados Libres é Independientes, y que por lo tanto no están sujetas por compromiso alguno á la Corona Británica, debiendo en consecuencia disolverse los lazos políticos que con ella nos unían. Considerándonos, pues, Estados Libres é Independientes, tenemos derecho para hacer la guerra, firmar la paz, contraer alianzas, establecer el comercio y tomar parte en todos esos actos á que nos da derecho nuestra calidad de hombres libres.

"En confirmación de lo dicho, y confiando en la protección de Dios, comprometemos mútuamente nuestras vidas y haciendas para el sostenimiento de la presente Declaración."

DOCUMENTOS OFICIALES.

San Salvador, 2 de julio de 1894.

Señor:

Dando cumplimiento al Acuerdo Supremo de 27 del mes próximo pasado, concurrí hoy á las 8 y 30 a. m. á la Sucursal del Banco Occidental de esta ciudad y presencié el corte de caja correspondiente al semestre vencido de este año, cuya operación dió el resultado siguiente:

Existencia en plata	$ 134,214.28
„ en oro ..... „	8,927.50
En billetes y cheques de otros Bancos..... „	28,597.08
En billetes propios..... „	55,280,00
Total....	$227,018.86

Al comunicar al señor Ministro los datos que anteceden, me es muy honroso suscribirme, su muy atento servidor,

Baltasar Castro.

Al señor Ministro de Hacienda.—Pte.

Nº 42

"THE CENTRAL AMERICAN MINT L.P."

Cuenta del oro, plata y bronce acuñado por la Casa Nacional de Moneda,

del 18 al 24 de junio de 1894.

REACUÑACIÓN.

1894.—Fechas.	Pfs. de 50 cts.	Pzs. de $ 1	BRONCE. Un centavo.
Totales anteriores..	340,000	1.524,173	
Junio 18 ..	.....	7,500	
„ 19 ..	.....	7,000	
„ 20 ..	.....	6,500	
„ 21 ..	.....	6,500	
„ 22 ..	.....	7,500	
„ 23 ..	.... ..	6,500	
Totales	340,000	1.565,173	6,280

$ 1.735,673

San Salvador, 24 de junio de 1894.

El Director General, *Henry Guarracino.*
El Contador. *Charles Andrew.*

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO.

Londres, 25.—Toda la prensa expresa profundo sentimiento por la muerte de M. Carnot. Se cree que fué asesinado por que no quiso perdonar á los anarquistas.

Lyons, 25.—Mme. Carnot acompañada de sus tres hijos llegó esta mañana de París por tren expreso. En Dijon la encontró el Primer Ministro M. Dupuy quien la informó de la muerte de su esposo. Al llegar á la estación se hizo conducir á la Prefectura y hasta el lecho donde yacia el cadáver. Allí permaneció pálida y temblando, pero sin poder llorar. Los oficiales y empleados se retiraron y la dejaron sola con sus hijos. Los detalles de los últimos momentos de M. Carnot, tales como hasta ahora se pueden obtener, son como sigue: Tan luego como se le condujo á la Prefectura llegaron el doctor Poucet y varios otros cirujanos notables al mismo tiempo que el Arzobispo de Lyons. El Presidente se encontraba en un estado semi-consciente y se quejaba mucho. Se hizo todo lo posible por aliviar su dolor sin apelar á anestésicos. Poco antes del fatal momento el doctor Poucet preguntó al Presidente si sabía el estado en que se encontraba, y M. Carnot le respondió: "Me estoy muriendo". El Arzobispo le dijo: "Señor Carnot, todos sus amigos le rodean. El Presidente respondió con dificultad" "Me alegro de saber que están aquí todos mis amigos". Estas fueron sus últimas palabras. Desde este momento la respira-

ción fue más difícil, el pulso más débil hasta que cesaron las pulsaciones del corazón.

Nueva York, 25.—Plata aquí 63½ c. la onza. En Londres 28⅞ peniques. El asesinato del Presidente de Francia afectó por un momento las negociaciones, pero luego recobraron su vigor usual cuando se supo que las Lonjas italianas se habían cerrado en señal de duelo por la desgracia ocurrida en Lyons. Dícese que el Rey de Italia va á asistir á los funerales de M. Carnot.

Lyons, 25.—La noche pasó entre períodos de calma y de gran sobrexitación. La multitud incendió los almacenes italianos de la calle Cuvier y el teatro de la calle Mazenod á los gritos de "¡viva Carnot! Nosotros le vengaremos", y de "viva la Francia"! La policía se esforzó todo lo que pudo é hizo numerosos arrestos, pero apenas se dispersaba un tumulto en un sitio cuando aparecían varios por distintos lugares que contaban desde dos hasta diez mil personas. El asesino Santo es panadero de oficio. Su hermano asegura que era un excelente joven antes de hacerse anarquista y que no duda que sus camaradas le convirtieron en instrumento de su crímen.

París, 26.—M. Lepine, Procurador de la República, dijo hoy en una entrevista, que Santo nació en el Cantón de Ticino, Suiza, y que ha residido casi toda su vida en Italia. Es católico ferviente, bastante bien educado, de cara larga, ojos pequeños, bigote negro, narigudo y muy mal vestido. Cuando se aproximó al carruaje del Presidente, no llevaba un periódico, como se había dicho, sino un gran bouquet, cuyo mango le servía de vaina al puñal. Este hecho y su aspecto sonriente hizo que nadie sospechara sus intenciones y que se le dejara acercar hasta la persona de M. Carnot.

Edimburgo, 26.—Esta mañana se han declarado en huelga 60,000 mineros de las minas de carbón escocesas.

París, 26.—El asesino Santo vivió hace algún tiempo en casa de un comerciante italiano de la calle Fraversiere. La policía está protegiendo á los obreros italianos que trabajan en las fábricas de los extranjeros. La fábrica de refinar azúcar de St. Ouen y las ferreterías de St. Denis, han despedido á todos sus operarios italianos. Miles de personas llenan las calles esperando, con el sombrero en la mano, que pasara el fúnebre cortejo de la estación al Palacio del Elysee.

Roma, 26.—El Rey Humberto ha hecho suspender las recepciones durante tres días, durante los cuales, ha mandado izar á media asta todas las banderas, en señal de duelo por la muerte del Presidente Carnot.

París, 29.—M. de Maley, primer Vicepresidente de la Cámara de diputados, presidió la sesión de hoy. Pronunció su discurso encomiástico sobre la vida y servicios de M. Carnot. M. Leboun leyó una carta de M. Perier, renunciando al empleo de Presidente de la Cámara de diputados. Se anunció que los funerales de M. Carnot se verificarían el domingo á las 9 a. m., y se invitó á los miembros para que concurriesen en cuerpo al Palacio Elysee. La Cámara votó 100,000 fr. para el Ministerio del Interior y 10,000 para el Ministerio de Relaciones Exteriores, á fin de sufragar los gastos de los funerales.

Londres, 29.—Esta mañana se propusieron dos anarquistas hablar al pueblo en Tower Hill, y apenas habían empezado cuando la multitud se lanzó sobre ellos para despedazarlos. Uno logró refugiarse muy golpeado en una iglesia vecina, y el otro fue socorrido por la policía. El populacho se dispersó pacíficamente.

Shanghai, 29.—El Gobierno japonés se ha negado á evacuar la Córea, y la China se prepara para arrojar á los japoneses del país. Generalmente se cree que es inevitable una guerra entre la China y el Japón.

Berlín, 29.—La policía está tomando precauciones extraordinarias á fin de impedir que se asesine al Kaiser.

Roma, 29.—El Embajador de Italia representará al país en los funerales de M. Carnot.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Jueves 5. | Santa Filomena, virgen, y Zoe, mártir.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de "El Globo"
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Francisco Morales, Carlos Medina, David Fajardo, Félix Aparicio, Susana Meléndez, Mariano Pineda, Victoriana Amaya, Mercedes Prado, Hilario Alvaro, J. María Menéndez, Gustavo Rodríguez, Petrona Ramos, Virginia Roble, Patricio Magaña, Jesús Chavarría, Carlos López, David Arbizú, Atanacia Alas, Refugia de Rivas, Gregorio León, Cohen y Dreyfus cobrar 5 reales.

Ausentes.—Presbítero Juan de D. Sandoval, Selini, Miguel Mejía, Moises Córdova, Claudio Martínez, Corl. Isidro González, Pablo Salinas, Capitán Prudencio Funes, Nestor C. Lémus, José D. Gómez, Adela Ponce, Luis Lagos, Guadalupe Rosales.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado.—Guadalupe Muñoz, Rafael Herrera, Víctor G. Canizalos, Mercedes Solórzano, y Cirilo Rosales.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 4 de 1894.

LISTA de las *cartas rezagadas* en la *Oficina de Correos de Coatepeque*, por *varias causas.*

Balbino B. Ramos
Alonzo Heber
Francisco R. Zaldaña
Margarito Rivas
Salvador V. Dueñas.
Vicente Reinosa
Máximo Álvarez
Joaquín Martínez
Aurelio Marroquín
Miguel Ruiz
Jorge Peña
Damián Flores
José María Aceituno
Nazario Chávez
Valentina Loarca
Juana Rodríguez

Administración de Correos de Coatepeque, 2 de julio de 1894.

El Administrador de Correos.
Buenaventura Regalado.

Novedades ocurridas el día 3.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 27 individuos: 5, por ebrios escandalosos; 4, por hurto; 4, por portación de arma prohibida; 1, por lesión; 1, por homicidio; 1, de orden superior; 3, por reos profugos; 1, por golpes; 1, por riña; 1, por sospechoso; 1, por ebrio pacífico, y 4 mujeres por quebradoras de trabajo.

San Salvador, 4 de julio de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

SERVICIO DE CORREOS
DE EL SALVADOR.

El Director General del servicio que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de envío de correspondencia al Exterior, por vapores, se servirá la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director General, un "expreso de alcance al vapor", el cual saldrá después de las cinco de la tarde si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de correos receptos en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—1 *A. Valdés.*

Los señores administradores del ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—1 *A. Valdés.*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

JOSÉ MARÍA CÁCERES, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Leandra Lindo, de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de una casa pajiza y solar que posee en el barrio San Juan de esta población, la cual hubo, lo mismo que el solar, en la sociedad conyugal que formó con su legítimo esposo Deodoro Guillén; siendo las dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide cinco metros y linda, calle de por medio, con solar de Santos Galán; al Poniente, mide diez y ocho metros y linda con el de Cleofas Rodríguez; al Norte y Sur, cuarenta y ocho metros y linda con solares de Pedro Olivier y Salvador Aquino. La referida posesión la pide en concepto de cónyuge sobreviviente de su finado esposo, siendo el valor de los inmuebles descritos, cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 *José María Cáceres.*

Ventas voluntarias.

A solicitud de la señora Delfina Echeverría, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos, Francisco Alberto, Gustavo, María Delfina, José Antonio y Maximiliano Cabrera, representada por su apoderado general doctor César Cierra, se venderá en pública subasta en este juzgado una casa portal con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyo linderos del solar son: al Oriente, con el mercadito, midiendo por este rumbo veintinueve metros quinientos treinta y ocho milímetros; al Norte, con el Mercado grande, calle de por medio, midiendo por este lado, veintitrés metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, con casa de don Miguel Morales, antes con casa de la sucesión del General don Ciriaco Brán, midiendo por este rumbo veintinueve metros quinientos treinta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de don Regino Valencia, teniendo por este rumbo diez y ocho metros seiscientos setenta milímetros. La casa es de teja sobre horcones y mide de largo veintitrés metros novecientos sesenta y cuatro milímetros y de ancho, once metros setecientos cuatro milímetros incluyendo el corredor, en el interior hay dos mediaguas de teja la una de veintiocho metros ochocientos cuarenta y dos milímetros de largo, dividida en cuatro piezas de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; y la otra de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo. Todo este inmueble está valorado en la suma de *trece mil seiscientos cincuenta y cinco pesos.* La venta se hace por necesidad y utilidad legalmente justificadas. El que quiera hacerle postura que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros,

3 *Ulvence Rodríguez*, Srio.

De orden de este Juzgado y á solicitud del Síndico Municipal de este pueblo, señor Eleuterio Costés, legalmente autorizado y mediante diligencias de utilidad y necesidad comprobadas, se venderán en pública subastas en este Juzgado, dos casas de paja y solar que pertenecen á esta Municipalidad; la una fue construida para Cabildo y la otra para cárcel, hace más de treinta años y están en estado de ruina sin producir ninguna utilidad y no hay ninguna clase de fondos para su reparo: que la casa cabildo tiene de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros y de fondo cuatro metros trescientos treinta y cuatro milímetros; la casa cárcel tiene de largo y fondo cinco metros diez y seis milímetros, sobre un solar que tiene de largo veinticinco metros ochenta milímetros y de fondo diez metros treinta y dos milímetros y linda: al Norte, con casa y solar de la testamentaria de la finada Ana Martínez; al [illegible] casa y solar de Froilán García; al O[illegible], casa y solar de Gregorio Badío; y [illegible]miente, casas y solares de Marcos y [illegible]o Hernández y Tomás Vicente Teyes, [illegible] de por medio y han sido valoradas [illegible]etenta pesos. El que quiera hacerles [illegible]tura, que ocurra que se le admitirá la [illegible] haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz Suplente de [illegible]iltiupán, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz Suplente, Pablo Hernández, que no sabe firmar,

Víctor Teyes,

3 *Luciano Zepeda*, Srio.

Interdicción.

El infrascrito Juez, hace saber: que el señor Vicente Iraheta, agricultor y vecino de Tamanique, no tiene la libre administración de sus bienes.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Lisandro Cevallos.

2 *Guillermo Hocking*, Srio. Intº

Depósitos.

De orden de este Juzgado, previos los trámites de ley, y por ser de fierro y dueño no conocidos, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, hozca, barriga ó ijares blancos, frontina de blanco, y está herrada con el fierro de esta figura .....

En tal virtud, la persona que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley, trayendo los comprobantes legales, que le será entregada.

Dado en el Juzgado de Paz de Tapalhuaca, á las doce del día catorce de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

De orden del señor Juez de Paz suplente, don Francisco López, que no sabe firmar,

Estanislao Suriano.

1 *Francisco R. Orellana*, Srio.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en depósito una mula tordilla, de regular tamaño, de media vida, por ser de dueño y fierro no conocidos, pues el que tiene por criador que es de esta figura no se encuentra en los registros respectivos. Quien se considere

con derecho al mencionado semoviente, ocurra con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Jucuapa, abril veintitrés de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *Rosendo [illegible]jo.*

De orden de esta Alcaldía se ha depositado en Segundo Urbina, un caballo tordillo, grande, que vagaba en la finca de don Juan Schönemberg herrado con el fierro que se figura....

y que en el libro de registros de fierros se encuentra al folio 74 bajo el nº 1,473, por ser de Hilario Martínez, de San Luis de la Reina. El que se considere con derecho al indicado semoviente, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

L. López.

2 *Braulio Bonilla*, Srio. Intº

De orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito un buey hosco, herrado con este fierro .. el cual es de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal de la villa de Texistepeque, á las tres de la tarde del día once de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Ignacio Escobar.

2 *Braulio Magaña*, Srio.

Subastas.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, previo los trámites legales, se vendió en pública subasta una mula parda de media vida, herrada con esta letra..... 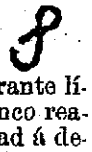 El que se crea con derecho al sobrante líquido de cincuenta y ocho pesos cinco reales, que se presente á esta autoridad á deducirlo, con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

L. López.

2 *Braulio Bonilla*, Srio. Intº

Compañía anónima

DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias un peso cincuenta centavos ($1.50) por acción, presentando el cupón que corresponde al segundo trimestre del año en curso.

Santa Ana, julio 1º de 1894.

1 *La Junta Directiva.*

Colegio de Santo Tomás.

Se pone en conocimiento de los padres de familia, que desde el veinticinco del corriente se reorganizaron los trabajos escolares en el plantel de mi cargo.

San Salvador, junio 26 de 1894.

El Director,

8—6 *Raimundo Lazo.*

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Conforme el artículo 7 de los Estatutos reformados de esta Compañía, se avisa al público, que habiéndose perdido las cinco acciones de esta Compañía numeradas 2571, 2572, 2573, 2574 y 2575, se procederá á su reposición á favor del interesado el día último de julio del año corriente, si hasta dicha fecha no se haya presentado á esta Dirección el actual tenedor á deducir sus derechos.

Santa Ana, junio 26 de 1894.

12—5 *Cuno G. Mathies*, Director.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, jueves 5 de julio de 1894 NUM. 138

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que, del puesto de Cónsul General del Salvador en Bogotá (Colombia), ha presentado el señor don José Joaquín Pérez, rindiéndole las gracias por los buenos servicios que ha prestado en aquel empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro del ramo,
Castellanos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

A propuesta del Jefe respectivo, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar á don Secundino Turcios su nombramiento de segundo escribiente de la Dirección General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al doctor don Samuel Ortíz, Catedrático de Historia Natural y Fisiología en el Instituto Nacional, en lugar del doctor don Diego Rodríguez, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar á don Isaías Aviléz Catedrático de Aritmética en el Instituto Nacional, en lugar de don Benjamín Orozco, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar á don Nicolás Leiba Secretario del Instituto Nacional, en lugar de don Maximiliano Sagastume, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar á don Nicolás Leiba, Catedrático de Gramática Castellana en el Instituto Nacional, en lugar del doctor don Emilio González, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, deseando dar protección al "Kindergarten" que dirige en esta ciudad la señorita Agustina Chavio, ACUERDA: conceder á dicho Establecimiento la subvención de *cien pesos* mensuales, que se pagará por la Tesorería General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

Vista la solicitud que ha presentado el Dr. don Lorenzo Boido, relativa á que se le permita ejercer en la República, su profesión de Médico y Cirujano, para lo cual acompaña en debida forma el diploma respectivo que obtuvo en los Estados Unidos de América, y considerando: que el Dr. Boido ha justificado la identidad de su persona y su calidad de ciudadano mexicano, el Supremo Gobierno Provisional, en cumplimiento del artículo 10 del tratado vigente entre esta República y la de México, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar 3ª Subdirectora de la Escuela Primaria de niñas número 1 de esta ciudad, á la señorita María Zimmerman, en lugar de la señorita Mercedes Estrada, quien pasará á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar 2ª Subdirectora de la Escuela Primaria de niñas de la ciudad de Sonsonate, á la señorita Adela Gutiérrez, en lugar de la señorita María Irisarri, quien ha pasado á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

Vista la solicitud presentada por algunos padres de familia de esta capital para que se proteja la fundación de un Colegio de señoritas, que se proponen establecer bajo la Dirección de cuatro señoras del Sagrado Corazón que vendrán de París, bajo el programa y régimen de los institutos de la misma clase que regentean en diversas ciudades de Europa y América, y considerando: que según informes obtenidos, dichas señoras no forman congregación conventual, ni su institución es monástica: que por su reconocida competencia para el Magisterio, los Colegios que dirigen están reputados como los primeros del mundo, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: 1º Destinar para el indicado Establecimiento, el edificio que ha ocupado el Colegio Nacional de señoritas: 2º Erogar por cuenta de la Nación, el valor de los pasajes de las cuatro Directoras desde París hasta esta capital: 3º Permitir la libre introducción de los útiles de enseñanza destinados al Establecimiento: 4º Queda prohibido el ingreso al país de mayor número de Directoras, sin permiso especial del Gobierno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de Apopa, al Capitán don Nicanor Mejía, quien gozará del sueldo convencional de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Guerra,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de Metapán, al Teniente Coronel don Luís Mancía, quien disfrutará del sueldo convencional de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Guerra,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de Citalá, al Capitán don Manuel Rojas, el que devengará el sueldo convencional de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Guerra,
Pérez.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Sonsonate, junio 25 de 1894.

Señor Ministro de Instrucción Pública.
San Salvador.

Tengo el honor de participar á U. que se encuentran ya definitivamente reorganizadas todas las clases de este establecimiento.

La interrupción ocasionada por los sucesos políticos que acaban de pasar, no serán obstáculo para que los exámenes dejen de verificarse en el tiempo que la ley respectiva señala, debido esto al grado de adelanto que en los estudios se había alcanzado antes de la revolución. Varias materias se han terminado y repasado ya, y las que faltan para el completo de los diferentes cursos del año escolar corriente, se concluirán muy bien dentro de dos ó tres meses, siguiendo los profesores, como es de esperarse, con el mismo empeño y dedicación con que se han venido distinguiendo desde un principio.

El número de alumnos del Colegio es de 70, de los cuales, 37 hacen estudios secundarios, y 33 los preparatorios. De los primeros, 15 corresponden al primer año de CC. y LL., 10 al segundo, 4 al tercero, 3 al cuarto y 5 al quinto. De los segundos, 20 al segundo grado y 13 al tercero. Estos alumnos de enseñanza primaria reciben su instrucción de acuerdo con el reglamento oficial.

Creo justo hacer una mención especial de los cursantes siguientes, que se han distinguido por su buen comportamiento, aplicación y adelantos: Guillermo Reuda, Luis Padilla, Rosalío Deras y Enrique Araujo, del primer año de CC. y LL.: Rodrigo Avilés, Santiago Rodríguez, Filadelfo Romero, Roberto Chávez, Teodoro Salguero y Blas Angeles, del segundo; Angel Esteves, Marcial Orantes y Alberto Huezo, del tercero; Gonzalo González, Julio Estevez y Manuel Rodríguez, del cuarto; Alfonso Espino, Vicente Trigueros, Guillermo Trigueros, Ramón Trigueros y Antonio Gutiérrez, del quinto.

Este establecimiento, fundado en 1885 y sostenido á fuerza de verdaderos sacrificios, cuenta ahora con algunos elementos, que sirven á los profesores de poderoso auxilio en sus clases; lo que permite obtener mejores resultados que en años anteriores.

Hay una pequeña pero escogida biblioteca, un museo, varias máquinas y otros aparatos de Física y Química, en los que se hacen constantemente algunos experimentos.

En este plantel se cuida mucho de la parte moral de alumno, á fin de preparar al ciudadano que más tarde será llamado á ser miembro útil en la sociedad.

Actualmente se practican los ensayos indispensables para los exámenes semestrales que se efectuarán en todo el próximo mes de julio, según lo prescribe la Ley de Enseñanza secundaria. Daré á U., en su oportunidad, cuenta del resultado de estos actos.

También he establecido clases de repetición para los jóvenes que se graduarán en CC. y LL. en este año escolar. Dichas clases están á cargo del ilustrado profesor español doctor don Luis Revuelta, primer Subdirector de este Colegio.

El estado sanitario del establecimiento es satisfactorio.

No habiendo otra cosa importante sobre qué informar á U., tengo el honor de protestar á U. mis respetos y suscribirme su atento y seguro servidor,

Carlos A. Imendia.

Finiquito.

EL INFRASORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 169 del libro manual en que los señores claveros del pueblo de Cuisnahuat, llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores don Horacio Espinoza, don Antonio Chacón y don José María R. Benabé, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme. San Salvador, junio veintisiete de mil ochocientos noventa y cuatro.

Samuel A. Castro.
Juan Castaneda Chacón Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO.

París, 29.—El orden de la procesión funeral del domingo, será el siguiente: Romperá la marcha un cuerpo de guardias al mando del General Saussier; después vendrán, en su orden, tropas en carros que llevarán coronas; varios batallones de guardias republicanas; estudiantes y niños de escuelas; el carro fúnebre rodeado de la familia y sirvientes personales de M. Carnot; M. Casimir Perier, el Senado, la Cámara de diputados, el cuerpo diplomático y ataches, la Municipalidad, el Clero y demás corporaciones.

Londres, 29.—El Marqués de Dufferier colocará, en nombre del pueblo británico, una magnífica corona en el ataúd de M. Carnot.

Roma, 30.—La policía acaba de inaugurar una enérgica campaña contra los anarquistas. En consecuencia, el Rey Humberto y el señor Crispi, han recibido multitud de anónimos amenazadores, á los que no hacen caso. El estado de sitio ha sido prolongado indefinidamente en Sicilia.

Londres, 30.—Hoy se inauguró otro puente sobre el Támesis. La ceremonia inaugural fue presidida por el Príncipe y la Princesa de Gales. La fiesta estuvo magnífica. Asistieron á ella el Alcalde de Londres, multitud de personajes y más de 60,000 ciudadanos. Los discursos del Príncipe y del Alcalde, fueron calurosamente aplaudidos.

JULIO.

Washington, 1.—A instancia del Gobierno de los Estados Unidos, Portugal acaba de reconocer al Ministro americano en Lisboa como representante de los ciudadanos del Brasil para mientras se restablecen las relaciones diplomáticas entre ambas naciones.

Panamá, 1.—El Gobierno se propone establecer derechos de importación *ad valoren* en los puertos del Istmo. Se cree que esta medida violará los tratados existentes que declaran puertos libres á Panamá y Colón.

Caracas, 1.—Un terrible huracán destruyó anoche el pueblo de San Nicolás, cerca de Guanare.

Berlín 2.—La prisión del Chambelán real Von Kotze ha producido tal escándalo que es probable que el Emperador se vea obligado á convertir en enjuiciamiento público las investigaciones secretas que había empezado.

París, 2.—Los funerales de M. Carnot estuvieron concurridísimos. Una multitud inmensa se apiñaba en todo el trayecto de la procesión entre el Palacio Elysee y la Catedral de *Notre Dame*. Toda la ciudad estaba de luto. En el patio del palacio se ostentaban las coronas enviadas por M. Perier, el Czar de Rusia, el Emperador Guillermo, los Reyes de Portugal, Italia, España, Bélgica, Roumania, Noruega y Servia, las Reinas de la Gran Bretaña y los Países Bajos; el Rey de Tunes, el Gran Duque de Luxemburgo, el Duque de Madrid, así como centenares de cablegramas y telegramas de condolencia de los Presidentes de las Repúblicas americanas. Diez carros de coronas seguían el ataúd. Mme. Carnot no pudo asistir al entierro. Después de las ceremonias religiosas en la catedral, la procesión se dirijió hacia el Panteón. Las calles estaban absolutamente silenciosas. Las oraciones fúnebres fueron pronunciadas por M. Challemel La Cour en nombre del Senado; M. Dematy en nombre de la Cámara de diputados y M. Dupuy, en nombre del Gobierno. Los restos del Presidente fueron colocados temporalmente, en la cripta, entre los cuerpos de Rousseau y Víctor Hugo. Más tarde serán depositados al lado de los restos del General Lazare Carnot, abuelo del ex-presidente. El domingo fueron arrestados en esta ciudad 200 anarquistas.

N. York, 2.—Carlos Ezeta, el fugitivo expresidente del Salvador, llegó anoche á esta ciudad por el vapor "Newport" procedente de Colón. Le acompañan su esposa é hijos. Dice que huyó del Salvador cuando comprendió que la resistencia era inútil. Que todas las dificultades porque ha pasado su país se deben á la intervención de Guatemala y Honduras en sus asuntos y que no sabe si residirá permanentemente en N. York.

Roma, 2.—Ayer asesinó un desconocido al señor Giuseppe Bandi, editor propietario de la "Gazetra Livornese," mientras pascaba en su coche en las calles de Leghorno. El asesino dio una sola puñalada en el vientre al señor Bandi. Este murió á las dos horas de ser herido. Se cree que este crimen sea obra de los anarquisquistas en venganza de la oposición que les hacía la Gazetta.

Asunción, Paraguay, 2.—Hoy llegó á ésta la cañonera brasileña "Bahía". Mientras saludaba reventó un cañón hiriendo gravemente á varios marineros.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DIAS.

Viernes 6 | San Tranquilino.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Globo".
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Novedades ocurridas el día 28.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 10 individuos: 4, por hurto; 4, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios fondeados; 1, por quebrador de trabajo; 1, por ebrio pacífico; 1, por golpes á otro; 1, por sospechoso; 1, por amenazas á mano armada; 1, por portación de arma prohibida y una mujer, por ebria escandalosa.

San Salvador, julio 5 de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado: Carmen Zepeda, Trinidad Morales, Vicente Baires, Federico Rodríguez, Antonio D Hernández, José María Ortega, Luciano Alfaro, Mariano Andrade, Elvira Escamilla, Antonio Romero 2; Guadalupe Espinoza, Gerardo Linares, Luis A Quintero, Juan I. Rodas, Gral. Hans Müller, Pedro Callejas, Ramón Cabrera; Raquel Olivares, Antonia Pineda, Elías Segurado.

Ausentes: Teresa Villafuerte, Manuel Olmedo, Gral. Ramón Flores, Gral. Luis Gómez, Capitán Atanacio González R. Dr. Lorenzo Boido, Carmen Saravia, José Antonio Portillo y Romero.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 5 de 1894.

EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL
DE LA REPUBLICA,

en el deseo de regularizar el servicio de la Administración, ha dispuesto se ponga en conocimiento del público, que de las 9 á las 11 de la mañana y de las 2 á las 5 de la tarde de todos los días de trabajo, se ocupará en el Palacio del Ejecutivo, de los asuntos oficiales y de interés general; y de las 7 á las 9 de la noche, en su casa de habitación, de los asuntos particulares.

Secretaría Privada del Presidente de la República: San Salvador, julio 2 de 1894.

16—2 *Fernando Ayala.*

El infrascrito Administrador de esta Aduana, hace saber: que habiéndose trasladado la Aduana de Sonsonate á este Puerto por disposición Suprema, toda la correspondencia oficial y particular, tanto epistolar como telegráfica, que se relacione al servicio ó á los empleados de esta oficina, debe dirigirse á este puerto para evitar demoras al comercio y la oficina.

O. d'Aubuisson,
Administrador.

Acajutla, junio 25 de 1894.

3—2

El infrascrito, Administrador de la Aduana de este puerto, hace saber: que todo empleado subalterno que haya estado en servicio actual en la Administración de la Aduana Marítima de Sonsonate, y no se haya presentado á esta oficina de mi cargo, á continuar ejerciendo sus funciones el 20 del mes que hoy termina, por ese hecho queda, desde el día indicado, fuera del empleo.

Acajutla, junio 25 de 1894.

2 *Carlos d'Aubuisson.*

AL PUBLICO.

Siendo la estación muy propia para contraer enfermedades infecciosas, y estando amenazadas por una de ellas, se exita á los vecinos de esta capital y de las demás poblaciones de la República, que procuren desinfectar debidamente sus respectivas habitaciones y lugares excusados.

Esta misma excitativa se hace á las autoridades locales.

San Salvador, julio 2 de 1894.

La Dirección de higiene y vacunación.

6—3

"CRUZ ROJA"

Se suplica á todos los que tengan cuentas pendientes con esta Sociedad, se sirvan presentar sus recibos á esta Tesorería para cubrirlos.

San Salvador: 27 de junio de 1894

El Tesorero,
3 *Juan Mata.*

PREVENCION.

Previénese á todos los Habilitados del Ejército, que hayan fungido durante la campaña última, se presenten al Tribunal correspondiente á rendir sus cuentas dentro del termino de quince días; advirtiéndoles que los que no lo hicieren serán juzgados conforme á la ley.

Ministerio de Guerra: San Salvador, julio 2 de 1894.

6—2

AVISO.

De orden superior se previene á todos los que sirvieron de Habilitados del Ejército, durante la revolución que acaba de pasar, rindan su cuenta ante este Tribunal, dentro del improrrogable término de treinta días; debiendo presentar sus libros debidamente arreglados, con todos los comprobantes correspondientes.

San Salvador, julio 2 de 1894.

6—2 *Baltasar Castro.*

SERVICIO DE CORREOS
DE EL SALVADOR.

El Director General del servicio que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de envío de correspondencia al Exterior, por vapores, se servirá la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director General, un "expreso de alcance al vapor", el cual saldrá después de las cinco de la tarde si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de correos receptos en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—2 *A. Valdés.*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

Se hace saber: que el señor don Gregorio Montes, mayor de edad y de este vecindario, como heredero legítimo de su difunto padre señor don Anselmo Montes Reales, se ha presentado á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: primero, un solar y casa de habitación, compuesto de veintiuna varas seis pulgadas al Sur, de treinta y siete varas, treinta y una pulgadas; al Oriente, veintitres varas y cuarta al Norte, y de treinta y siete varas y tercia al Poniente. Linda este solar: al Oriente, con casa de León Cornejo; al Norte y Poniente, con solar de Tomás Renderos; y al Sur, con la calle que va para el Asilo Sara; y en él tiene edificada una casa, hechura de media-agua. Otro solar para trabajos de agricultura, lindante al Sur, con la calle carretera que va para Santa Tecla; al Oriente y Norte, con solar de la sucesión del finado José Campos Reales; y al Poniente, otro solar de su pertenencia y el de la viuda de Nicolás Henríquez, mediando un camino Este solar mide al Sur, ochenta y tres varas; al Oriente, ciento trece; al Norte, ochenta y tres; al Poniente, setenta y nueve y media. El tercero, linda: al Oriente, con el anteriormente descrito, mediando entre ambos un camino vecinal; al Norte, con solar de la viuda de Nicolás Henríquez; al Poniente, con el de Policarpo Ardona; y al Sur, con la calle carretera de Santa Tecla, midiendo cuarenta y cuatro varas y media al Norte; noventa y cinco varas seis pulgadas al Oriente; ciento ventinueve al Sur; y veintiocho varas y media al Poniente; dichos inmuebles están situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad. Quien se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

3 *Ulvence Rodríguez,* Srio.

SIMÓN LÓPEZ, Juez suplente de Paz de este pueblo y su jurisdicción,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Varelas, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de quince manzanas de extensión ó sean mil cincuenta áreas, sito entre el cantón Mazajapa y caserío El Tablón, de esta jurisdicción, cercado de piedra y piña y cultivado en su mayor parte de zacate, lindando: al Oriente, camino real que de éste conduce á Opico, de por medio, con terrenos de Francisco Aquino, Antonio Hernández y Juan Varelas; por el Norte, con el cementerio de esta población y hualal de Ventura Hernández, hasta topar con la quebrada "El Barranco," por el Poniente, con los potreros de Agapito Najarro, hasta llegar á la quebrada nominada "Quebrantadero," y por el Sur, con terrenos de Juan Varelas y Casimiro Serrano: dicho terreno hace más de veinticinco años que lo posee en concepto de comunero.—Quien se crea con derecho al expresado inmueble, comparezca á deducirlo en el término legal.

Juzgado de Paz: San Matías, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Simón López.

2 *Manuel E. Andrade,* Srio.

Ejecuciones.

En virtud de ejecución promovida por don Cecilio Mira, como apoderado especial de doña Claudia Hércules, contra don Vicente Guerra, en concepto de curador especial del ausente Eudolio Orellana, se venderá por este Juzgado, en asta pública, para pagar la suma de treinta pesos, intereses y costas, el derecho de la mitad de una casa de teja pared de bajareque, cuya mitad está dividida en dos cuartos (ó piezas) y miden entrambos cinco metros cuarenta y tres centímetros de largo, por seis metros veintisiete centímetros de ancho, incluso el corredor, y el solar correspondiente mide de Norte á Sur, cinco metros cuarenta y tres centímetros de largo, y veintiún metros setenta y cuatro centímetros de largo de Oriente á Poniente, y está situada en el barrio de Las Flores de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casa que fue de Juana Sanabria: al Norte, con la otra mitad de la casa descrita de propiedad de Ana Orellana: al Poniente, con solar de Ezequiel Miranda, calle de por medio; y al Sur, con casa de María Pacheco; y está valuado este derecho, en ciento cincuenta pesos. Quien quisiese hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz Metapán á veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Antonio Acosta.

2 *Juan Peraza*, Srio.

Por ejecución que sigue don Santiago Moreno, contra el señor Ramón Batres, para que le pague la cantidad de *doce pesos* y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado una casa de teja, sobre horcones, tasacualiada, de propiedad del ejecutado, situada al Oriente de la plaza única de esta Villa, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de Sur á Norte, y de Oriente á Poniente, cinco metros diez y seis milímetros aproximadamente; en un solar que se encuentra como á ochenta metros de la aludida plaza, limitado: al Oriente, por el solar de la casa de la sucesión de don León Zelaya, trascorral de por medio, al Sur, por el solar de la casa de Jacinto Funes; al Occidente, calle de por medio, con otro solar del mismo Funes; y al Norte, el solar de la casa de Domingo Rodríguez: el solar mide veinticinco metros ochenta milímetros, poco mas ó menos, cada uno de sus cuatro lados; cuya casa y solar están valorados por *treinta pesos*. El que quiera hacer postura, que comparezca, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á la una de la tarde del día once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Doroteo Espinoza,

3 *Valentín Alegría*, Srio.

Por ejecución promovida por don Buenaventura Santa María, mayor de edad, filarmónico, de este vecindario, contra don Potenciano Leiva, también mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, por la suma de setenta y un pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno como de cuatro manzanas ubicado en el valle de "El Corozal" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Candelario y Prudencio Leiva; al Sur, con Segundo Monge; al Poniente, con Isidoro Cartajena, Candelario y Prudencio Leiva; y al Norte, con terrenos de la sucesión de don Manuel de la Cruz Gallardo; y una casa en escombros, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindante: por el Oriente, con casa y solar de don Aquilino Figueroa; teniendo por este lado de Sur á Norte, ocho varas; al Norte, con casa y solar de Manuela Inés y Eusebio Guzmán; midiendo de Oriente á Poniente nueve y media varas; al Sur, calle de por medio, con casa de Rafael Quiñonez Molina; y al Poniente, con casa de la sucesión de don José María Escobar. El que quiera hacer postura á dichos bienes, que comparezca y se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Suchitoto, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rosa Chávez.

2 *Francisco Jesús Madrid*, Srio.

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía, se venderán en pública subasta, un toro bermejo achiote y que por criador tiene este fierro.....

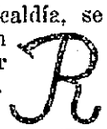

y un buey bermejo, manchado, que tiene este otro..... por no haber habido persona que se haga cargo de su depósito, ser dispendiosa su conservación, y haber sido presentados por dañinos. El que se crea con derecho, ocurra.

Alcaldía municipal de Quezaltepeque, á quince de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *José Clara Campos.*

Por disposición de esta Alcaldía, se ha puesto en depósito una ternera prieta, que se encontró vagando en el interior de esta ciudad, herrada con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus comprobantes, en el término legal, para entregársele.

Alcaldía municipal: Usulután, á las once de la mañana del día diez de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *Luis Cisneros.*

De orden de esta Alcaldía, se encuentra depositado un buey prieto, de media vida, flaco, herrado y no venteado, con dos letras como las presentes aquí..

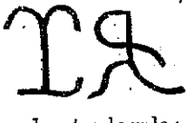

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado, previas las formalidades de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos y media de la tarde del día diez de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

L. López.

1 *J. Braulio Bonilla*, Srio. Into.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un toro hozco, de dueño y fierro desconocidos, el cual fue presentado por un vecino de esta villa, y está herrado con este fierro .. ....

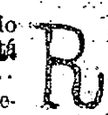

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Masahuat, á las doce del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Moisés Mariona.

1 *Domingo Cabezas*, Srio.

De orden de este Juzgado, se encuentra en depósito, una mula tordilla prieta, con lunares blancos en las manos, de dueño y fierro desconocidos, herrada en la pierna derecha, con la siguiente figura .....

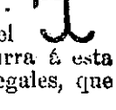

Quien se crea con derecho en el expresado semoviente, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz: Aguacaliente, á las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Narciso Urquilla.

1 *Manuel Valle*, Srio.

Compañía anónima

DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias un peso cincuenta centavos ($1.50) por acción, presentando el cupón que corresponde al segundo trimestre del año en curso.

Santa Ana, julio 1º de 1894.

2 *La Junta Directiva.*

Colegio de Santo Tomás.

Se pone en conocimiento de los padres de familia, que desde el veinticinco del corriente se reorganizaron los trabajos escolares en el plantel de mi cargo.

San Salvador, junio 26 de 1894.

El Director,

8—7 *Raimundo Lazo.*

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Conforme el artículo 7 de los Estatutos reformados de esta Compañía, se avisa al público, que habiéndose perdido las cinco acciones de esta Compañía numeradas 2571, 2572, 2573, 2574 y 2575, se procederá á su reposición á favor del interesado el día último de julio del año corriente, si hasta dicha fecha no se haya presentado á esta Dirección el actual tenedor á deducir sus derechos.

Santa Ana, junio 26 de 1894.

12—6 *Cuno G. Mathies*, Director.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR—CENTRO AMÉRICA

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 — San Salvador, viernes 6 de julio de 1894 — NÚM. 139

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar á don Delfino Barrientos segundo Subdirector de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de Zacatecoluca, en lugar de don Manuel J. Navarro, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar á don Jesús Cárcamo Director de la Escuela de varones de Tejutla, en lugar de don Luis Alvarado, quien no se ha presentado á hacerse cargo de aquel empleo.—Comuníqueso.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo.
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de julio de 1894.

En vista de lo manifestado por el Director General de Educación Pública, para que se establezcan Escuelas rurales de niños en los valles de San Juan y Llano Grande, jurisdicción de Cacaguatique, departamento de San Miguel, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: crear dichas Escuelas, con la dotación de quince pesos mensuales cada una.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, de conformidad con el acuerdo de 27 de abril último, y á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar Policías Escolares de ésta ciudad, á don José María Piche y don Pío Salinas, quienes gozarán del sueldo asignado á sus antecesores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de julio de 1894.

Habiendo surgido algunas dudas respecto á cuáles sean las oficinas que deban pagar los sueldos de todos los empleados del ramo de Instrucción Pública, cuando no hubiere fondos suficientes en las Tesorerías especiales, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: que la Tesorería General en la capital y las Administraciones de Rentas en los departamentos, cubran el déficit que hubiere en las Tesorerías de Instrucción Pública, para el puntual é íntegro pago de todos los empleados en el ramo de Instrucción Pública. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARÍA DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

Habiendo renunciado el señor don David Arbizú, del empleo de Contador Vista Supernumerario de la Aduana de La Libertad, que se le confirió el 18 de junio último, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: admitírsela y nombrar para el desempeño de dicho empleo, al señor don Manuel Yúdice, con el sueldo de ley y sin exigirle nueva fianza por tenerla ya rendida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de julio de 1894.

Vista la renuncia que el señor don Adán N. Boza, ha hecho del empleo de Auxiliar del Teneder de Libros de la Contabilidad Fiscal anexa al Tribunal Superior de Cuentas, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; confiriéndole dicho empleo al señor don Roberto Soto, en atención á su reconocida competencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General del Ramo ACUERDA: nombrar Guarda-almacén del Depósito de aguardientes y Guarda-fábricas de las centralizadas en el departamentos de Zacatecoluca, á los señores don Jesús Silva y don Luis J. de Rivero, respectivamente; debiendo rendir la fianza correspondiente y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional, en el firme propósito de asegurar de una manera efectiva el crédito de la Nación, y deseoso de que el servicio de la deuda pública, tanto interior como exterior, no sufra retraso ninguno, ACUERDA: 1º El Comité de Tenedores de Bonos del Salvador continuará desde el día quince del corriente sus interrumpidos trabajos, suspendidos con motivo de la guerra. En consecuencia, continuará percibiendo de las aduanas y administraciones la parte de la renta destinada al servicio de la referida deuda, sin poder aplicarlas á otro fin que al destinado por la ley: 2º El Comité queda también facultado para seguir convirtiendo en Bonos, como lo ha estado haciendo anteriormente, los certificados ó recibos que quedan aun sin convertir del empréstito del año próximo pasado, sin necesidad de ser revisados por la Junta creada por Decreto de 30 de junio anterior, con tal que dichos documentos hayan sido legalmente extendidos por la Tesorería General ó Administraciones de Rentas respectivas, debiendo únicamente confrontarlos antes con las listas originales que obran en su poder.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, deseoso de que la Junta de Revisión establecida por el Decreto de treinta de junio anterior, se componga de personas honorables, ACUERDA: organizarla de la manera siguiente: Presidente, doctor don Hermógenes Alvarado; 1er. Vocal, don Carlos Meléndez; 2º Vocal, don Emeterio Ruano y Secretario, doctor don Emeterio S. Salazar. Los nombrados gozarán del sueldo de doscientos pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de San José Villanueva al Capitán don Eufemiano Alberto, con el sueldo convencional de *cincuenta pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Guerra,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Mayor de Plaza del departamento de Cuscatlán, al Teniente Coronel don Antolín Llano, quién disfrutará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Guerra,
Pérez.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Director de la Policía de esta Capital, al señor General don Doroteo Funes, con el sueldo de *doscientos pesos* mensuales, y Subdirector de la misma, al Coronel don Filadelfo Rivas, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo.
Alfaro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

Vista la renuncia que del empleo de Inspector de Víveres y Rastro de esta capital, ha presentado el señor Dr. don Braulio Monterrosa, y estimando justas las razones expuestas, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitírsela, y nombrar en su lugar al señor Br. P. don Rosendo Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Alfaro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

En atención á los méritos que distinguen al señor don Clemente Mixco, y á propuesta del Director General del ramo, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo Jefe de Telegrafistas y Telefonistas de la Oficina Central con el sueldo de ley; el que se le abonará desde el 24 de junio próximo pasado que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Alfaro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Sonsonate, julio 3 de 1894.

Señor Ministro de Hacienda.

San Salvador.

En virtud del acuerdo de 27 de junio próximo pasado, en el cual se ordena practicar el día 2 del corriente, el arqueo de caja de la Sucursal del Banco Occidental de esta ciudad, me constituí en dicha Oficina, y la operación practicada dio el resultado siguiente:

En moneda efectiva.....	$	107,806 87
En oro acuñado	„	777 00
En billetes de otros bancos..	„	20,462 00
En billetes propios	„	16,435 00
	$	145,480 87

Así tengo el honor de informar al señor Ministro, suscribiéndome su atento y seguro servidor,

Alberto Luna.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

Buenos Aires, 2.—El General Saraiva telegrafía diciendo que derrotó á las tropas del Gobierno en Paso Hondo; pero se confirman las noticias al contrario recibidas de Río Janeiro.

Panamá, 2.—Si se otorga la prórroga empezarán otra vez los trabajos del canal en Culebra. Aquí hay suficiente número de jornaleros. El Director M. Mange se propone observar la más estricta economía en la empresa.

New York, 2.—Plata aquí 63¼ c. la onza. En Londres se cotiza á 28¾ peniques.

San Francisco, Cal, 2.—El vapor "Perú" trae la noticia de que la plaga continúa haciendo estragos en Hong Kong. Más de 75,000 chinos han huido de la ciudad apestados. Un buque chino que llevaba á bordo 400 pasajeros se fue á pique frente á Cabo Sing. Todos perecieron ahogados. De Korea se sabe que han llegado al puerto de Tiensing diez buques de guerra con 10,000 hombres de desembarque. De los japoneses sólo han llegado seis buques al mismo puerto.

Hamburgo, 2.—El Congreso de periodistas ha abierto sus sesiones en esta ciudad. Anoche partió para Friedrichsruke una diputación de ese cuerpo á visitar al Príncipe de Bismarck.

Londres, 2.—Se anuncia oficialmente que Lord Russell ha sido nombrado primer Juez del Reino en lugar del difunto Barón de Coleridge. Anoche murió de un ataque de apoplejía el profesor Deane de Oxford.

París, 2.—La "Petite Republique" pide que el Gobierno francés imite al Emperador Guillermo en sus actos de clemencia. El Kaiser perdonó ayer, en honor del difunto Presidente Carnot, á los dos oficiales franceses arrestados en Kiel el año pasado y condenados por espías. "La Republique" aboga porque se amnistíe á todos los reos políticos.

Berlín, 3.—Von Caprivi dispuso ayer que se adopten las medidas más enérgicas posibles contra los anarquistas y al efecto se ha puesto de acuerdo con las autoridades de policía. El Gobierno británico anuncia á Alemania que en lo futuro se expulsará del reino á todo anarquista que llegue á sus playas.

San Petersburgo, 3.—El Gobierno ruso ha manifestado al Gabinete de Tonkin que no puede consentir que el Japón se apodere de Korea.

Lima, 3.—Los banqueros y comerciantes se han negado á suscribirse al empréstito que piensa levantar el Gobierno.

Río Janeiro, 3.—El Contra Almirante Gonçalves Duarte ha sido nombrado Ministro de Marina. El General Cezario Saraiva murió en el combate de Paso Hondo. Aparicio Saraiva quedó herido. Se hacen grandes preparativos para celebrar de una manera espléndida el 4 de julio en honor de los Estados Unidos.

Montevideo, 3.—Los ingresos de las aduanas de Uruguay en el mes de junio subieron á 790,000 pesos ó sea 118,000 pesos más que en junio de 1893.

Buenos Aires, 3.—La colonia francesa celebró en esta ciudad la ceremonia fúnebre de M. Carnot de una manera imponente. El tráfico se suspendió en las principales calles de la ciudad. El Gobierno ha enviado tropas á la frontera del Brasil á impedir la violación del territorio con motivo de la lucha con los rebeldes de Saraiva.

París, 3.—M. Guerin leyó hoy en el Senado el mensaje de M. Perier. Entre otras cosas dice que no pertenece á partido alguno sino que á toda la Francia. Que espera que el recuerdo de las virtudes del difunto Presidente Carnot, el centinela vigilante de las instituciones francesas, le inspirará y le guiará en el cumplimiento de sus deberes. Que tiene plena confianza en la lealtad del ejército y de la escuadra y que las demostraciones unánimes de simpatía y de condolencia que la nación ha recibido de todos los gobiernos y los pueblos del mundo con motivo del desastre ocurrido en Lyons le permiten á la Francia confirmar, con la frente serena, su amor á la paz y su deseo de seguir siendo el gran centro de luz intelectual, de tolerancia y de progreso. El Presidente declara también que trabajará sin descanso por la salud de la República y de la democracia. En la Cámara de diputados el mensaje fue leído por M. Dupuy. Cada frase de ese documento fue recibido con aplausos estrepitosos. La Cámara suspendió sus sesiones hasta el jueves cuando se proceda á elegir Presidente del Congreso. El Gobierno ofreció una pensión á la viuda de M. Carnot; pero ésta la rehusó con agradecimiento. Se hacen grandes preparativos para celebrar la fiesta del 14 de julio.

N. York, 3.—Plata aquí 63¼ c. onza. En Londres está á 28¾ peniques. No ha habido cambio alguno en la huelga de los empleados de los ferrocarriles.

Berlín, 4.—Toda la prensa encomia, sin excepción, el mensaje del Presidente Perier.

N. York, 4.—El 118° aniversario de la independencia de los Estados Unidos ha sido celebrado con entusiasmo en todo el país.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Sábado 7. | San Fermín, obispo y mártir.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de "El Globo"
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Novedades ocurridas el día 5.

Fueron capturados y puestos á la disposición de las autoridades respectivas, 14 individuos; 10, por ebriedad escandalosa; 1, por allanamiento de morada; 2, por hurto y 1, por quebrador de trabajo.

San Salvador, 6 de julio de 1894.

El Director,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Natalia Meza, Jesús E. Rodríguez, José María Acosta, Pedro Aguirre, Santiago Díaz, Carlos Romero, Luis Jirón, Cormen de Quiróz, Francisco Escalante, Adela Rovelo, Clotilde de Huezo, Teodora Meléndez, Refugio García, Gerardo Rodríguez, Román Díaz, Adelaida Mendoza, Enriqueta Méndez, Samuel Mayorga, Francisco Serrano, Delmira de Aragón, Coronel Manuel Miranda.

Ausentes.—Gral. Francisco Guzmán, Atanacia Alas, Corl. Lisandro Marín, Pablo Mejía, Corl. Gerardo Huetto, José Dolores Gómez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 6 de 1894.

Se suplica á las autoridades todas de la República la captura y remisión de los reos Generales Joaquín López, Juan Ceva-

los de León, Rodolfo Cristales, Filadelfo Castillo (a) *macaco* y Coroneles Delfino Berríos, Adolfo Castellanos, Pedro Morales, Cármen Herrera y Eduardo Bermúdez, procesados en este Juzgado por los delitos de asesinatos, robos, incendios, flagelaciones y otros que, como Jefes de las tropas de Ezeta, ordenaron y cometieron personalmente durante su permanencia en esta jurisdicción en la pasada campaña; cuyo requerimiento se hace en razón de haberse decretado ya contra todos ellos, auto de detención provisional en la causa que aquí se les instruye.

Chalchuapa, julio 4 de 1894.

El Juez de 1ª Instancia accidental,

1 *Aquilino Herrera.*

A los padres de familia.

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—1 *José N. Velásquez.*

Se suplica á todas las personas que tengan en su poder objetos pertenecientes á la Universidad, que desaparecieron durante la recién pasada revolución, se sirvan devolverlos á este Rectorado lo más pronto posible, donde se les entregará el valor que por ellos hubieren dado; advirtiéndoles que en caso contrario se recobrarán judicialmente.

Rectorado de la Universidad: San Salvador, 5 de julio de 1894.

5—1

Habiéndose afianzado la paz, con motivo de la inauguración del Gobierno Provisional, se pone en conocimiento del Comercio y de los particulares en general, de dentro y fuera de la República, que las fiestas de El Salvador se celebrarán en esta Capital desde el 27 del corriente al 6 de Agosto próximo entrante, para cuya solemnidad trabajan activamente la Mayordomía y comisiones de Capitanas.

Los que deseen concurrir á dichas fiestas pueden contar con toda clase de garantías y protección en sus personas é intereses, de parte de las autoridades públicas, de conformidad con las leyes.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, julio de 1894.

8—1 *Guadalupe Ramírez.*

Se preparan con entusiasmo en esta ciudad, las fiestas que se verificarán los días del 22 al 26 del corriente mes, en conmemoración á nuestra Patrona Señora Santa Ana. En tal virtud, se excita á todos para que concurran á las fiestas, tanto para que gocen del placer que proporcionan, como para que hagan pingües negocios. Se dan toda clase de garantías.

Gobernación del departamento: Santa Ana, 5 de julio de 1894.

1 *M. Morán*

El infrascrito, Administrador de la Aduana de este puerto, hace saber: que todo empleado subalterno que haya estado en servicio actual en la Administración de la Aduana Marítima de Sonsonate, y no se haya presentado á esta oficina de mi cargo, á continuar ejerciendo sus funciones el 20 del mes que hoy termina, por ese hecho queda, desde el día indicado, fuera del empleo.

Acajutla, junio 25 de 1894.

3 *Carlos d'Aubuisson.*

EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA,

en el deseo de regularizar el servicio de la Administración, ha dispuesto se ponga en conocimiento del público, que de las 9 á las 11 de la mañana y de las 2 á las 5 de la tarde de todos los días de trabajo, se ocupará en el Palacio del Ejecutivo, de los asuntos oficiales y de interés general; y de las 7 á las 9 de la noche, en su casa de habitación, de los asuntos particulares.

Secretaría Privada del Presidente de la República: San Salvador, julio 2 de 1894.

10—3 *Fernando Ayala.*

El infrascrito Administrador de esta Aduana, hace saber: que habiéndose trasladado la Aduana de Sonsonate á este Puerto por disposición Suprema, toda la correspondencia oficial y particular, tanto epistolar como telegráfica, que se relacione al servicio ó á los empleados de esta oficina, debe dirigirse á este puerto para evitar demoras al comercio y la oficina.

C. d'Aubuisson,
Administrador.

Acajutla, junio 25 de 1894.

3—3

AL PUBLICO.

Siendo la estación muy propia para contraer enfermedades infecciosas, y estando amenazadas por una de ellas, se exita á los vecinos de esta capital y de las demás poblaciones de la República, que procuren desinfectar debidamente sus respectivas habitaciones y lugares excusados.

Esta misma excitativa se hace á las autoridades locales.

San Salvador, julio 2 de 1894.

La Dirección de higiene y vacunación.

6—4

"CRUZ ROJA"

Se suplica á todos los que tengan cuentas pendientes con esta Sociedad, se sirvan presentar sus recibos á esta Tesorería para cubrirlos.

San Salvador: 27 de junio de 1894

El Tesorero,

3 *Juan Maía.*

PREVENCION.

Previénese á todos los Habilitados del Ejército, que hayan fungido durante la campaña última, se presenten al Tribunal correspondiente á rendir sus cuentas dentro del termino de quince días; advirtiéndoles que los que no lo hicieren serán juzgados conforme á la ley.

Ministerio de Guerra: San Salvador, julio 2 de 1894.

6—3

AVISO.

De orden superior se previene á todos los que sirvieron de Habilitados del Ejército, durante la revolución que acaba de pasar, rindan su cuenta ante este Tribunal, dentro del improrrogable término de treinta días; debiendo presentar sus libros debidamente arreglados, con todos los comprobantes correspondientes.

San Salvador, julio 2 de 1894.

6—3 *Baltasar Castro.*

SERVICIO DE CORREOS DE EL SALVADOR.

El Director General del servicio que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de envío de correspondencia al Exterior, por vapores, se servirá la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director General, un "expreso de alcance al vapor", el cual saldrá después de las cinco de la tarde si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de correos receptos en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—3 *A. Valdés.*

Los señores administradores del ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—2 *A. Valdés.*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

SIMÓN LÓPEZ, Juez suplente de Paz de este pueblo y su jurisdicción,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Varelas, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de quince manzanas de extensión ó sean mil cincuenta áreas, sito entre el cantón Mazajapa y caserío El Tablón, de esta jurisdicción, cercado de piedra y piña y cultivado en su mayor parte de zacate, lindando: al Oriente, camino real que de éste conduce á Opico, de por medio, con terrenos de Francisco Aquino, Antonio Hernández y Juan Varelas; por el Norte, con el cementerio de esta población y hualal de Ventura Hernández, hasta topar con la quebrada "El Barranco;" por el Poniente, con los potreros de Agapito Najarro, hasta llegar á la quebrada nominada "Quebrantadero," y por el Sur, con terrenos de Juan Varelas y Casimiro Serrano: dicho terreno hace más de veinticinco años que lo posee en concepto de comunero.—Quien se crea con derecho al expresado inmueble, comparezca á deducirlo en el término legal.

Juzgado de Paz: San Matías, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Simón López.

3 *Manuel E. Andrade,* Srio.

Curaduría.

MAURICIO IBARRA, Juez de Paz de Chiltiupán,

Certifica: que en las diligencias sobre nombrarle curador á la menor Juana Bedoya, á fojas cuatro se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz de Chiltiupán, á las ocho de la mañana del día once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Estando legalmente comprobado á solicitud del señor don Faustino Huezo, en las diligencias que se han seguido, que Calixto Bedoya y Francisca Ariza hace como trece años que fallecieron, dejando en su defunción á la menor Juana Bedoya que carece de guardador y dejando un terreno en este pueblo de doscientas cuarenta y cinco áreas, cubierto de balsamar y café, que linda: al Norte, con terreno de don Faustino Huezo; al Oriente, con la calle de ronda; al Sur, con terreno de don Manuel Antonio Flores y al Poniente con terreno del señor Jorge Huezo, que á lo más se valora en sesenta pesos, nómbrase curador interino de la menor Juana Bedoya y sus intereses, al señor don Salvador Aguilar, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento, citándose con treinta días de plazo á todos los que se crean tener derecho á ella. Fíjense los carteles respectivos y remítase el que corresponde para su publicación en el "Diario Oficial". || Por el señor Juez de Paz, Mauricio Ibarra que no sabe firmar, Gregorio García. || Ante mí, Luciano Zepeda, Srio. || Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de Paz de Chiltiupán, á las doce del día once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz, Mauricio Ibarra, que no sabe firmar,

Francisco T. Alvarado.

1 *Luciano Zepeda*, Srio.

Interdicción.

El infrascrito Juez, hace saber: que el señor Vicente Iraheta, agricultor y vecino de Tamanique, no tiene la libre administración de sus bienes.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Lisandro Cevallos.

3 *Guillermo Hocking*, Srio. Intº

Depósitos.

De orden de este Juzgado, previos los trámites de ley, y por ser de fierro y dueño no conocidos, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, hozca, barriga é ijares blancos, frontina de blanco, y está herrada con el fierro de esta figura ..... 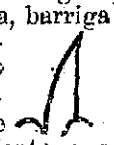

En tal virtud, la persona que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley, trayendo los comprobantes legales, que le será entregada.

Dado en el Juzgado de Paz de Tapalhuaca, á las doce del día catorce de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

De orden del señor Juez de Paz suplente, don Francisco López, que no sabe firmar,

Estanislao Suriano.

2 *Francisco R. Orellana*, Srio.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en depósito una mula tordilla, de regular tamaño, de media vida, por ser de dueño y fierro no conocidos, pues el que tiene por criador que es de esta figura 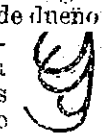 no se encuentra en los registros respectivos. Quien se considere con derecho al mencionado semoviente, ocurra con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Juenapa, abril veintitrés de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *Rosendo Araujo.*

De orden de esta Alcaldía se ha depositado en Segundo Urbina, un caballo tordillo, grande, que vagaba en la finca de don Juan Schönemberg herrado con el fierro que se figura.... y que en el libro de registros de fierros se encuentra al folio 74 bajo el nº 1,473, por ser de Hilario Martínez, de San Luis de la Reina. El que se considere con derecho al indicado semoviente, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

L. López.

3 *Braulio Bonilla*, Srio. Intº

De orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito un buey hosco, herrado con este fierro .. 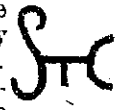 el cual es de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal de la villa de Texistepeque, á las tres de la tarde del día once de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Ignacio Escobar.

3 *Braulio Magaña*, Srio.

Subastas.

Hace cerca de un mes que por dañinos, trajeron á los postes de este cabildo los animales siguientes: una novilla y una ternera mora con este fiero.. una novilla bermeja con este otro y un torito hosco con este otro... 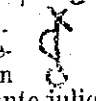 cuyos semovientes no les ha aparecido dueño y se van á rematar en subasta pública, el cinco del entrante julio por ser dispendiosa su conservación. Los que se creyeren con derecho, que ocurran á deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan F. Meléndez.

3—1 *Manuel Urrutia*, Srio.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, previo los trámites legales, se vendió en pública subasta una mula parda de media vida, herrada con esta letra....

El que se crea con derecho al sobrante líquido de cincuenta y ocho pesos cinco reales, que se presente á esta autoridad á deducirlo, con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

L. López.

3 *Braulio Bonilla*, Srio. Intº

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores accionistas de este Banco á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el jueves doce de los corrientes, á las diez a. m. en la oficina de es Dirección.

San Salvador, 6 de julio de 1894.

M. J. Alexander.

3—1 alt. Administrador.

Compañía anónima

DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias un peso cincuenta centavos ($1.50) por acción, presentando el cupón que corresponde al segundo trimestre del año en curso.

Santa Ana, julio 1º de 1894.

3 *La Junta Directiva.*

Colegio de Santo Tomás.

Se pone en conocimiento de los padres de familia, que desde el veinticinco del corriente se reorganizaron los trabajos escolares en el plantel de mi cargo.

San Salvador, junio 26 de 1894.

El Director,

8—8 *Raimundo Lazo.*

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Conforme el artículo 7 de los Estatutos reformados de esta Compañía, se avisa al público, que habiéndose perdido las cinco acciones de esta Compañía numeradas 2571, 2572, 2573, 2574 y 2575, se procederá á su reposición á favor del interesado el día último de julio del año corriente, si hasta dicha fecha no se haya presentado á esta Dirección el actual tenedor á deducir sus derechos.

Santa Ana, junio 26 de 1894.

12—7 *Cuno G. Mathies*, Director.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR—CENTRO AMÉRICA

DIARIO OFICIAL

TOM. 7 — San Salvador, sábado 7 de julio de 1894 — NUM. 141

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL.

Santa Ana, *junio* 1º 1894.

El Supremo Gobierno Provisional de la República, tomando en consideración el patriotismo y demás aptitudes que concurren en el Coronel Efectivo don Norberto Morán, ha tenido á bien ACORDAR: que se nombre al expresado señor Morán, Gobernador y Comandante General del departamento de Ahuachapán, con el sueldo de ley, debiendo encargarse sin pérdida de tiempo de ambos empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro General,
Pérez.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don Juan Roa, del empleo de 4º Subdirector de la Escuela de varones nº 2 de esta ciudad, dándole las gracias por los sevicios que ha prestado; y nombrar en su lugar á don Salvador Herrera, propuesto por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar 2º Subdirector de la Escuela de varones de la ciudad de Chalatenango á don Ismael Adolfo Ortiz, quien empezó á desempeñar sus funciones el veinticinco de junio último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

Estando vacante el empleo de Profesor de Dibujo Natural y Lineal de las Escuelas de varones y niñas de esta ciudad, el Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para su desempeño al bachiller don Emilio Funes, quien dará tres horas de clase por semana en cada Escuela, y gozará del sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Jorge Morales 2º Guarda-Almacén de la Aduana de Acajutla; y á don Manuel de la Torre, 2º Guarda-Muelle de la misma, en lugar de don Francisco Navarro, que renunció dicho empleo. Los nombrados rendirán la fianza de ley y gozarán del sueldo que les señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

En atención á la ilustración, patriotismo y honradez que distinguen al Dr. don José Antonio Rodríguez, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público, Fomento y Beneficencia, con el sueldo de *trescientos cincuenta pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

A propuesta del Director General del ramo, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar sus nombramientos de Inspectores Jefes de los Resguardos de Hacienda de los distritos de Santo Tomás y Tonacatepeque, respectivamente, á los señores Teodoro A. Blanco y Horacio C. Mariona; con el sueldo de ley, sin exigirles nueva fianza por tenerla ya rendida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del departamento de la Paz, al señor don Alberto Fernández; debiendo rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Poder Ejecutivo, con vista de la renuncia del empleo de Administrador de Rentas de este departamento, que ha presentado el señor don Concepción Paredes, y estimando justas las razones en que la funda, ACUERDA: admitírsela, y nombrar para dicho empleo, al señor Br. don Fabio Castillo, en quien concurren las cualidades de honradez y competencia necesarias. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Cuscatlán, con el sueldo de ley, al señor don Esteban Alfaro C., quien rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública, el Tenedor de Libros de la Aduana de La Libertad, don José J. Soto, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: conferir dicho nombramiento al señor don Rodolfo García, con el sueldo de ley, sin exigirle nueva fianza por tenerla ya rendida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

Estando satisfecho el señor Director General de la Renta de Licores, del buen comportamiento del señor don Mariano Meléndez, como Revisor de Cuentas de Depósitos, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendarle su nombramiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General del ramo, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Nueva San Salvador, al Teniente don Francisco Montoya, quien rendirá la fianza correspondiente y disfrutará del sueldo respectivo.—*Comuníquese.*

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

Habiendo renunciado el señor don Jorge Medina del empleo de primer Guarda Almacén de la Aduana de La Libertad, que se le confirió con fecha 25 de junio último, el Supremo Gobierno Provisional A-

CUERDA: nombrar para el desempeño de dicho empleo al señor don Luis de Paz, con el sueldo de ley, sin exigirle nueva fianza por tenerla ya rendida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo.

Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á la honradez y demás cualidades que concurren en el señor don Manuel V. Leiba, ACUERDA: nombrarlo 2º Contador Vista de la Aduana de La Libertad, en lugar del señor don Gerardo Herrera, á quien se dan las gracias por sus servicios: debiendo el señor Leiba rendir la fianza respectiva y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.

Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á la honradez del señor don Fernando Quiteño, ha tenido á bien ACORDAR: refrendarle el nombramiento de segundo Guarda Muelle de la Aduana de La Libertad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.

Lemus

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo Hacienda del distrito de Zacatecoluca, al señor don Carlos Azucena, quien gozará del sueldo correspondiente y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente:

El Secretario del ramo.

Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del director General del ramo, ACUERDA: refrendar al señor don Manuel Vicente García, su nombramiento de auxiliar del Guarda Almacén del depósito de aguardientes de San Vicente, sin exigirle nueva fianza por tenerla ya rendida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.

Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General del ramo, ACUERDA: nombrar á los señores Ignacio B. Gómez y Manuel Reyes, Guarda Almacén y Guarda Fábricas, respectivamente, del depósito de aguardientes de San Vicente á Inspectores Jefes de los Resguardos de Hacienda de los distritos de San Vicente y San Sebastián, á los señores don Manuel Avila y don Pedro Antonio Rivas. Los nombrados rendirán la fianza respectiva y gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.

Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración las aptitudes y honradez del señor don Catalino Portillo, ACUERDA: refrendar su nombramiento de segundo Guarda Almacén de la Aduana de La Libertad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.

Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: autorizar el gasto de *cuatrocientos pesos* ($400), que el Administrador de Rentas de Santa Ana ha hecho en la compra del mobiliario y útiles para servicio de su oficina, los cuales anotará en el libro de inventario correspondiente: debiendo percibir los comprobantes respectivos y cargar la erogación al ramo de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.

Lemus

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
SanSalvador, 6 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de El Chilamatal, al Capitán Mayor don Carlos Rivas, el que devengará el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.

Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de la estación de La Ceiba del Guarumal, al Capitán don Simón Rosales, el que devengará el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.

Pérez.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de julio de 1894.

Tomando en consideración la honradez y patriotismo del señor don Nazario Salavertría, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo Gobernador suplente del departamemento de Sonsonate.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.

Alfaro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que el folio 43 del libro manual en que los claveros del pueblo de San Ignacio, llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cinco de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. Habiéndose glosado las cuentas rendid
ñores Remigio Mijango, Felic
y Lucio Hernández, como ela
pales del pueblo de San Igna
nuenco de Chalatenango, en el
y no encontrando reparo algu
cerles, el Tribunal, *en nombre
blica de El Salvador*, y en obse
artículo 91 del R. P. M. recop
declarando á dichos empleados
y libres de responsabilidad, res
ríodo y cuentas referidos: y en
cia, extiéndase la certificación d
guarda de los derechos respecti
nuel A. Castro. Ante mí, Ju
neda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbi
ricipales de la República. Es
San Salvador, mayo diez y ocho
chocientos noventa y cuatro.

Samuel A. Castro.

Juan Castaneda Chacón

Nº 43

"THE CENTRAL AMERICAN MINT L

*Cuenta del oro, plata y bronce acuñado por
Nacional de Moneda,*

del 25 de junio al 1º de julio de 18

REACUNACIÓN.

1894.—Fechas.	Pzs. de 50 cts.	Pzs. de $ 1	BRO En o
Totales anteriores..	340,000	1.565,678	628
Junio 25 ..	.....	6,000	
„ 26 ..	.....	6,706	
„ 27 ..	.....	7,000	
„ 28		7,000	
„ 29		5,500	
Totales	340,000	1.597,879	628,000

$ 1.767,879

San Salvador, 1º de julio de 1894.

El Director General. El Contador,

Henry Guarracino. *Charles Andrew.*

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

Montevideo, 4.—El vapor francés "Uruguay", que salía con destino al Havre, chocó con unas rocas del fondeadero y se varó en la playa para no irse á pique. La carga se averió.

Asunción, 4.—Los partidos políticos han convenido en sostener unidos la candidatura de Egusquiza.

Buenos Aires, 4.—El señor Costa asegura que sólo debe 200,000 pesos al Banco Provincial.

París, 4.—El Tribunal que conocía en el asunto de los fondos irlandeses, ha decidido que Mr. Cortay, no puede disponer de dinero alguno sin la firma de Patrick Egan.

Roma, 4.—El Papa se encuentra mal de salud. Ayer entregó á un cardenal un paquete cerrado que contiene su última voluntad, con instrucciones de abrirlo después de su muerte.

París, 4.—"Le Gaulois" dice: que los archivos del Elisee contienen todos los datos relativos á un complot anarquista que tenía por objeto apoderarse de la Señora de Carnot, y tenerla en rehenes para mientras se decidía la suerte de Ravachol y demás compañeros.

St. Petersburgo, 4.—Toda la prensa rusa

se muestra satisfecha con el Mensaje del Presidente Perier, y asegura que tiende á mantener la alianza franco-rusa. Se ha anunciado oficialmente para enero, el matrimonio del Czárewitch con la Princesa Alix de Hesse.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Domingo 8. | Santa Isabel, viuda, reina de Portugal.

Lunes 9. | San Cirilo, obispo, y Audaz.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de "El Globo".
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

PARA LA SEMANA ENTRANTE
Com[illegible] desde el domingo 8.
San Salvador—[illegible] de Arrujo y C[illegible]
Nueva San [illegible]—La de Monterrey y "El Crepúsculo."

AVISOS MARITIMOS.

Movimiento de buques.

[illegible], julio 6 de 1894.

Hoy á la[illegible] m. fondeó el vapor N. A. "Colima," procedente de S. Francisco, é intermedios, trae 6,935 bultos mercaderías y á los pasajeros: Señora Martina, Sra. R. de Amaya, Srita. Qüehl, C. Escobar, R. Morán H., de San Francisco; J. G. William, F. M. Crawfora, C. López, J. Fernández, P. Quant, de Champerico; B. Mejía, Elena de Toniatti, S. Rachetti y señora, A. Franco, A. Gutiérrez y hermano, R. J. Luna, J. Murillo, Dolores de Castellanos y familia, Augusto Chelan, D. A. Lemus Lanza, Manuel A. Carrío y familia, Enrique Lastos, A. Zúniga, Marco Antonio González, A. Bertrand y María Guévara y criada, de S. J. Guatemala. Correspondencia 12 sacos y 6 paquetes; patente limpia.

Federico Klein.

Dirección General de Policía.

Novedades ocurridas el día 7.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 21 individuos: 17, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto de unos libros al Padre Funes; 1, por hurto de un pañuelo de seda, y 2, por sospechosos.

San Salvador, julio 7 de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Ruperto Larios, Trinidad Escobar, Refugio Arrieta y Rubio, Dolores Parada, Soledad Muñoz, Jorge Gallarne, Maximiliano Sagastume Miranda, Ismael Rodríguez, Micaela M. de Ayala, Fabio Paz, Concepción de Villatoro, Mariano Sandoval, Guillermo Valdés, Julio Fonseca, Rafael Lazo, Tomás González, Elvira Figueroa, Salvador Bermúdez, Luciana Pérez, Juan de Dios Villafranca, Salvador Cobar, Mercedes Paniagua, Domingo Nerio, Fernando S., Mariana Velásquez.

Ausentes.—Francisco Díaz, Arturo Parker, José D. Gómez, Víctor Vides, Jesús G. Escobar, Custodio Parras, Marcelo Weiter, Salomé Piche.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado.—Mariano Alvarenga, Ana de Olano, Jacinto Romero, Manuel Herrera.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 7 de de 1894.

Se suplica á las autoridades todas de la República la captura y remisión de los reos Generales Joaquín López, Juan Cevallos de León, Rodolfo Cristales, Filadelfo Castillo (a) *macaco* y Coroneles Delfino Berríos, Adolfo Castellanos, Pedro Morales, Carmen Herrera y Eduardo Bermúdez, procesados en este Juzgado por los delitos de asesinatos, robos, incendios, flagelaciones y otros que, como Jefes de las tropas de Ezeta, ordenaron y cometieron personalmente durante su permanencia en esta jurisdicción en la pasada campaña; cuyo requerimiento se hace en razón de haberse decretado ya contra todos ellos, auto de detención provisional en la causa que aquí se les instruye.

Chalchuapa, julio 4 de 1894.

El Juez de 1ª Instancia accidental,

2 *Aquilino Herrera.*

A los padres de familia.

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—2 *José N. Velásquez.*

Se suplica á todas las personas que tengan en su poder objetos pertenecientes á la Universidad, que desaparecieron durante la recién pasada revolución, se sirvan devolverlos á este Rectorado lo más pronto posible, donde se les entregará el valor que por ellos hubieren dado; advirtiéndoles que en caso contrario se recobrarán judicialmente.

Rectorado de la Universidad: San Salvador, 5 de julio de 1894.

5—2

Habiéndose afianzado la paz, con motivo de la inauguración del Gobierno Provisional, se pone en conocimiento del Comercio y de los particulares en general, de dentro y fuera de la República, que las fiestas de El Salvador se celebrarán en esta Capital desde el 27 del corriente al 6 de Agosto próximo entrante, para cuya solemnidad trabajan activamente la Mayordomía y comisiones de Capitanas.

Los que deseen concurrir á dichas fiestas pueden contar con toda clase de garantías y protección en sus personas é intereses, de parte de las autoridades públicas, de conformidad con las leyes.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, julio de 1894.

8—2 *Guadalupe Ramírez.*

Se preparan con entusiasmo en esta ciudad, las fiestas que se verificarán los días del 22 al 26 del corriente mes, en conmemoración á nuestra Patrona Señora Santa Ana. En tal virtud, se excita á todos para que concurran á las fiestas, tanto para que gocen del placer que proporcionan, como para que hagan pingües negocios. Se dan toda clase de garantías.

Gobernación del departamento: Santa Ana, 5 de julio de 1894.

2 *M. Morán*

EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA,

en el deseo de regularizar el servicio de la Administración, ha dispuesto se ponga en conocimiento del público, que de las 9 á las 11 de la mañana y de las 2 á las 5 de la tarde de todos los días de trabajo, se ocupará en el Palacio del Ejecutivo, de los asuntos oficiales y de interés general; y de las 7 á las 9 de la noche, en su casa de habitación, de los asuntos particulares.

Secretaría Privada del Presidente de la República: San Salvador, julio 2 de 1894.

10—4 *Fernando Ayala.*

AL PUBLICO.

Siendo la estación muy propia para contraer enfermedades infecciosas, y estando amenazadas por una de ellas, se exita á los vecinos de esta capital y de las demás poblaciones de la República, que procuren desinfectar debidamente sus respectivas habitaciones y lugares excusados.

Esta misma excitativa se hace á las autoridades locales.

San Salvador, julio 2 de 1894.

La Dirección de higiene y vacunación.

6—5

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

BARTOLOMÉ PAJE, Juez de Paz propietario de Nahulingo por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Bárbara Alvarez, de cincuenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de un solar de casa que posee en el interior de este pueblo, y que á su defunción dejó su legítimo esposo Pedro Alvarado, cuyo fundo tiene la capacidad y linderos siguientes: al Norte, mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda por este rumbo con solar y casa de Pioquinta Olmedo, calle pública de por medio; al Sur, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda con solares de Domingo Olmedo y Eusebio Aguilar; al Oriente cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros y linda, con solar y casa de Quirina Aguilar, y al Poniente, cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros y linda, con solares de Anacleto Ruano y Tránsito Rodríguez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nahulingo, á dos de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Bartolomé Paje.

2 *J. Francisco Pareja*, Srio.

Ejecuciones.

En virtud de ejecución promovida por don Cecilio Mira, como apoderado especial de doña Claudia Hércules, contra don Vicente Guerra, en concepto de curador especial del ausente Eudolio Orellana, se venderá por este Juzgado, en asta pública, para pagar la suma de treinta pesos, intereses y costas, el derecho de la mitad de una casa de teja pared de bajareque, cuya mitad está dividida en dos cuartos (ó piezas) y miden entreambos cinco metros cuarenta y tres centímetros de largo, por seis metros veintisiete centímetros de ancho, incluso el corredor y el solar correspondiente mide de Norte á Sur, cinco metros cuarenta y tres centímetros de largo, y veintiún metros setenta y cuatro centímetros de largo de Oriente á Poniente, y está situada en el barrio de Las Flores de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casa que fue de Juana Sanabria: al Norte, con la otra mitad de la casa descrita de propiedad de Ana Orellana: al Poniente, con solar de Ezequiel Miranda, calle de por medio; y al Sur, con casa de María Pacheco; y está valuado este derecho, en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Metapán á veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Antonio Acosta.

3 *Juan Peraza*, Srio.

Por ejecución promovida por don Buenaventura Santa María, mayor de edad, filarmónico, de este vecindario, contra don Potenciano Leiva, también mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, por la suma de sotenta y un pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno como de cuatro manzanas ubicado en el valle de "El Corozal" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Candelario y Prudencio Leiva; al Sur, con Segundo Monge; al Poniente, con Isidoro Cartajena, Candelario y Prudencio Leiva; y al Norte, con terrenos de la sucesión de don Manuel de la Cruz Gallardo; y una casa en escombros, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindante: por el Oriente, con casa y solar de don Aquilino Figueroa; teniendo por este lado de Sur á Norte, ocho varas; al Norte, con casa y solar de Manuela Inés y Eusebio Guzmán; midiendo de Oriente á Poniente nueve y media varas; al Sur, calle de por medio, con casa de Rafael Quiñónez Molina; y al Poniente, con casa de la sucesión de don José María Escobar. El que quiera hacer postura á dichos bienes, que comparezca y se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Suchitoto, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rosa Chávez.

3 *Francisco Jesús Madrid*, Srio.

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía, se ha puesto en depósito una ternera prieta, que se encontró vagando en el interior de esta ciudad, herrada con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus comprobantes, en el término legal, para entregársele.

Alcaldía municipal: Usulután, á las once de la mañana del día diez de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *Luis Cisneros.*

Por disposición de esta Alcaldía, se venderán en pública subasta, un toro bermejo achiote y que por criador tiene este fierro..... y un buey bermejo, manchado, que tiene este otro..... por no haber habido persona que se haga cargo de su depósito, ser dispendiosa su conservación, y haber sido presentados por dañinos. El que se crea con derecho, ocurra.

Alcaldía municipal de Quezaltepeque, á quince de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *José Clara Campos.*

De orden de esta Alcaldía, se encuentra depositado un buey prieto, de media vida, flaco, herrado y no venteado, con dos letras como las presentes aquí.. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado, previas las formalidades de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos y media de la tarde del día diez de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

L. López.

2 *J. Braulio Bonilla*, Srio. Into.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un toro hozco, de dueño y fierro desconocidos, el cual fue presentado por un vecino de esta villa, y está herrado con este fierro .. ... La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Masahuat, á las doce del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Moisés Mariona.

2 *Domingo Cabezas*, Srio.

De orden de este Juzgado, se encuentra en depósito, una mula tordilla prieta, con lunares blancos en las manos, de dueño y fierro desconocidos, herrada en la pierna derecha, con la siguiente figura ..... Quien se crea con derecho en el expresado semoviente, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz: Aguacaliente, á las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Narciso Urquilla.

2 *Manuel Valle*, Srio.

Lotería del Hospital y Hospicio.

Premios mayores del sorteo número 54, corrido el 15 de abril del año corriente.

Nº 1,377, premiado con $ 10,000, fue vendido en Santa Tecla, y lo cobraron: doña Enriqueta B. de González ½ billete, María Encarnación Guillén ¼ y Policarpa Cáceres ¼.

Nº 1,668, premiado con $ 500, fue vendido en Ahuachapán y cobrado por el doctor Francisco A. Llanos, agente de la Lotería.

Nº 2,474, premiado con $ 1,000, fue vendido en Santa Ana, y cobrado por los agentes de Lotería Dreiss hermanos.

Nº 3,345, premiado con $ 500, fue vendido en Santa Tecla, y pagado á Petrona Herrera.

Nº 5,032, premiado con $ 1,000, fue vendido en esta ciudad, y cobrado por Evaristo Cruz.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 7 de 1894.

1 *S. Martínez Robelo.*

BANCO OCCIDENTAL.

Se convoca á los señores accionistas de este Banco á Junta ordinaria, que tendrá lugar el domingo quince de los corrientes á las tres de la tarde, en el edificio del Banco.

Santa Ana, 5 de julio de 1894.

Ulez,
Gerente.

1

Compañía anónima

DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias un peso cincuenta centavos ($1.50) por acción, presentando el cupón que corresponde al segundo trimestre del año en curso.

Santa Ana, julio 1º de 1894.

6—4 *La Junta Directiva.*

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Conforme el artículo 7 de los Estatutos reformados de esta Compañía, se avisa al público, que habiéndose perdido las cinco acciones de esta Compañía numeradas 2571, 2572, 2573, 2574 y 2575, se procederá á su reposición á favor del interesado el día último de julio del año corriente, si hasta dicha fecha no se haya presentado á esta Dirección el actual tenedor á deducir sus derechos.

Santa Ana, junio 26 de 1894.

12—8 *Cuno G. Mathies*, Director.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, sábado 7 de julio de 1894 NUM. 141

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL.

Santa Ana, junio 1º 1894.

El Supremo Gobierno Provisional de la Repùblica, tomando *en consideración* el patriotismo y demás aptitudes que concurren en el Coronel Efectivo don Norberto Morán, ha tenido á bien ACORDAR: que se nombre al expresado señor Morán, Gobernador y Comandante General del departamento de Ahuachapán, con el sueldo de ley, debiendo encargarse sin pérdida de tiempo de ambos empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro General,
Pérez.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don Juan Roa, del empleo de 4º Subdirector de la Escuela de varones nº 2 de esta ciudad, dándole las gracias por los sevicios que ha prestado; y nombrar en su lugar á don Salvador Herrera, propuesto por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pùblica, ACUERDA: nombrar 2º Subdirector de la Escuela de varones de la ciudad de Chalatenango á don Ismael *Adolfo* Ortiz, quien empezó á desempeñar sus funciones el veinticinco de junio último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

Estando vacante el empleo de Profesor de Dibujo Natural y Lineal de las Escuelas de varones y niñas de esta ciudad, el Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para su desempeño al bachiller *don Emilio Funes, quien* dará tres horas de clase por semana en cada Escuela, y gozará del sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Jorge Morales 2º Guarda-Almacén de la Aduana de Acajutla; y á don Manuel de la Torre, 2º Guarda Muelle de la misma, en lugar de don Francisco Navarro, que renunció dicho empleo. Los nombrados rendirán la fianza de ley y gozarán del sueldo que les señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

En atención á la ilustración, patriotismo y honradez que distinguen al Dr. don José Antonio Rodríguez, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público, Fomento y Beneficencia, con el sueldo de *trescientos cincuenta pesos* mensuales.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo.
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

A propuesta del Director General del ramo, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar sus nombramientos de Inspectores Jefes de los Resguardos de Hacienda de los distritos de Santo Tomás y Tonacatepeque, respectivamente, á los señores Teodoro A. Blanco y Horacio C. Mariona, con el sueldo de ley, sin exigirles nueva fianza por tenerla ya rendida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo.
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del departamento de la Paz, al señor don Alberto Fernández; debiendo rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Poder Ejecutivo, con vista de la renuncia del empleo de Administrador de Rentas de este departamento, que ha presentado el señor don Concepción Paredes, y estimando justas las razones en qué la funda, ACUERDA: admitírsela, y nombrar para dicho empleo, al señor Br. don Fabio Castillo, en quien concurren las cualidades de honradez y competencia necesarias. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Cuscatlán, con el sueldo de ley, al señor don Esteban Alfaro C., quien rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus,

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública, el Tenedor de Libros de la Aduana de La Libertad, don José J. Soto, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: conferir dicho nombramiento al señor don Rodolfo García, con el sueldo de ley, sin exigirle nueva fianza *por tenerla ya rendida.—Comuníquese.*

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

Estando satisfecho el señor Director General de la Renta de Licores, del buen comportamiento del señor don Mariano Meléndez, como Revisor de Cuentas de Depósitos, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendarle su nombramiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General del ramo, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Nueva San Salvador, al Teniente don Francisco Montoya, quien rendirá la fianza correspondiente y disfrutará del sueldo respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

Habiendo renunciado el señor don Jorge Medina del empleo de primer Guarda Almacén de la Aduana de La Libertad, que se le confirió con fecha 25 de junio último, el Supremo Gobierno Provisional A-

CUERDA: nombrar para el desempeño de dicho empleo al señor don Luis de Paz, con el sueldo de ley, sin exigirle nueva fianza por tenerla ya rendida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á la honradez y demás cualidades que concurren en el señor don Manuel V. Leiba, ACUERDA: *nombrarlo 2º Contador* Vista de la Aduana de La Libertad, en lugar del señor don Gerardo Herrera, á quien se dan las gracias por sus servicios; debiendo el señor Leiba rendir la fianza respectiva y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á la honradez del señor don Fernando Quiteño, ha tenido á bien ACORDAR: refrendarle el nombramiento de segundo Guarda Muelle de la Aduana de La Libertad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo Hacienda del distrito de Zacatecoluca, al señor don Carlos Azucena, quien gozará del sueldo correspondiente y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ram
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del director General del ramo, ACUERDA: refrendar al señor don Manuel Vicente García, su nombramiento de auxiliar del Guarda Almacén del depósito de aguardientes de San Vicente, sin exigirle nueva fianza por tenerla ya rendida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General del ramo, ACUERDA: nombrar á los señores Ignacio B. Gómez y Manuel Reyes, Guarda Almacén y Guarda Fábricas, respectivamente, del depósito de aguardientes de San Vicente á Inspectores Jefes de los Resguardos de Hacienda de los distritos de San Vicente y San Sebastián, á los señores don Manuel Avila y don Pedro Antonio Rivas. Los nombrados rendirán la fianza respectiva y gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración las aptitudes y honradez del señor don Catalino Portillo, ACUERDA: refrendar su nombramiento de segundo Guarda Almacén de la Aduana de La Libertad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: autorizar el gasto de *cuatrecientos pesos* ($400), que el Administrador de Rentas de Santa Ana ha hecho en la compra del mobiliario y útiles para servicio de su oficina, los cuales anotará en el libro de inventario correspondiente; debiendo percibir los comprobantes respectivos y cargar la erogación al ramo de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.
Lemus.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
SanSalvador, 6 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de El Chilamátal, al Capitán Mayor don Carlos Rivas, el que devengará el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de la estación de La Ceiba del Guarumal, al Capitán don Simón Rosales, el que devengará el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Pérez.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de julio de 1894.

Tomando en consideración la honradez y patriotismo del señor don Nazario Salaverría, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo Gobernador suplente del departamemento de Sonsonate.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.
Alfaro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 43 del libro manual en que los claveros del pueblo de San Ignacio, llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cinco de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores Remigio Mijango, Feliciano Guevara y Lucio Hernández, *comp.claveros municipales* del pueblo de San Ignacio, departamento de Chalatenango, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, mayo diez y ocho de mil ochocientos noventa y cuatro.

Samuel A. Castro.
Juan Castaneda Chacón, Srio.

Nº 43

"THE CENTRAL AMERICAN MINT LD."

Cuenta del oro, plata y bronce acuñado por la Casa Nacional de Moneda,

del 25 de junio al 1º de julio de 1894.

REACUÑACIÓN.

1894.—Fechas.	Pzs. de 50 cts.	Pzs. de $ 1	BRONCE. Un centavo.
Totales anteriores..	340,000	1.565,673	623,000
Junio 25 ..	.....	6,000	
„ 26 ..	.....	6,706	
„ 27 ..	.....	7,000	
„ 28 ..	.....	7.000	
„ 30 ..	.....	5,500	
Totales ...	340,000	1.597,879	628,000

$ 1.767,879

San Salvador, 1º de julio de 1894.

El Director General, *Henry Guarracino.*
El Contador, *Charles Andrew.*

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

Montevideo, 4.—El vapor francés "Uruguay", que salía con destino al Havre, chocó con unas rocas del fondeadero y se varó en la playa para no irse á pique. La carga se averió.

Asunción, 4.—Los partidos políticos han convenido en sostener unidos la candidatura de Egusquiza.

Buenos Aires, 4.—El señor Costa asegura que sólo debe 200,000 pesos al Banco Provincial.

París, 4.—El Tribunal que conocía en el asunto de los fondos irlandeses, ha decidido que Mc. Corthy, no puede disponer de dinero alguno sin la firma de Patrick Egan.

Roma, 4.—El Papa se encuentra mal de salud. Ayer entregó á un cardenal un paquete cerrado que contiene su última voluntad, con instrucciones de abrirlo después de su muerte.

París, 4.—"Le Gaulois" dice: que los archivos del Elisee contienen todos los datos relativos á un complot anarquista que tenía por objeto apoderarse de la Señora de Carnot, y tenerla en rehenes para mientras se decidía la suerte de Ravachol y demás compañeros.

St. Petersburgo, 4.—Toda la prensa rusa

se muestra satisfecha con el Mensaje del Presidente Perier, y asegura que tiende á mantener la alianza franco-rusa. Se ha anunciado oficialmente para enero, el matrimonio del Czarewitch con la Princesa Alix de Hesse.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Domingo 8. | Santa Isabel, viuda, reina de Portugal.

Lunes 9. | San Cirilo, obispo, y Audaz.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de "El Globo".
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

PARA LA SEMANA ENTRANTE
Comenzando desde el domingo 8.

San Salvador.—La de Araujo y Cª
Nueva San Salvador.—La de Monterrey y "El Crepúsculo."

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, julio 6 de 1894.

Hoy á las 9 á. m. fondeó el vapor N. A. "Colima," procedente de S. Francisco é intermedios, trae 6,935 bultos mercaderías y á los pasajeros: Señora Martina, Sra. R. de Amaya, Srita. Qüehl, C. Escobar, R. Morán H., de San Francisco; J. G. William, F. M. Crawfora, C. López, J. Fernández, P. Quant, de Champerico; B. Mejía, Elena de Toniatti, S. Rachetti y señora, A. Franco, A. Gutiérrez y hermano, R. J. Luna, J. Murillo, Dolores de Castellanos y familia, Augusto Chelan, D. A. Lemus Lanzá, Manuel A. Carrío y familia, Enrique Lastos, A. Zúniga, Marco Antonio González, A. Bertrand y María Guevara y criada, de S. J. Guatemala. Correspondencia 12 sacos y 6 paquetes; patente limpia.

Federico Klein.

Dirección General de Policía.

Novedades ocurridas el día 7.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 21 individuos: 17, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto de unos libros al Padre Funes; 1, por hurto de un pañuelo de seda, y 2, por sospechosos.

San Salvador, julio 7 de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Ruperto Larios, Trinidad Escobar, Refugio Arrieta y Rubio, Dolores Parada, Soledad Muñoz, Jorge Gallarne, Maximiliano Sagastume Miranda, Ismael Rodríguez, Micaela M. de Ayala, Fabio Paz, Concepción de Villatoro, Mariano Sandoval, Guillermo Valdés, Julio Fonseca, Rafael Lazo, Tomás González, Elvira Figueroa, Salvador Bermúdez, Luciana Pérez, Juan de Dios Villafranca, Salvador Cobar, Mercedes Paniagua, Domingo Nerio, Fernando S., Mariana Velásquez.

Ausentes.—Francisco Díaz, Arturo Parker, José D. Gómez, Víctor Vides, Jesús G. Escobar, Custodio Parras, Marcelo Weiter, Salomé Piche.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado.—Mariano Alvarenga, Ana de Olano, Jacinto Romero, Manuel Herrera.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 7 de de 1894.

Se suplica á las autoridades todas de la República la captura y remisión de los reos Generales Joaquín López, Juan Cevallos de León, Rodolfo Cristales, Filadelfo Castillo (a) *macaco* y Coroneles Delfino Berríos, Adolfo Castellanos, Pedro Morales, Carmen Herrera y Eduardo Bermúdez, procesados en este Juzgado por los delitos de asesinatos, robos, incendios, flagelaciones y otros que, como Jefes de las tropas de Ezeta, ordenaron y cometieron personalmente durante su permanencia en esta jurisdicción en la pasada campaña; cuyo requerimiento se hace en razón de haberse decretado ya contra todos ellos, auto de detención provisional en la causa que aquí se les instruye.

Chalchuapa, julio 4 de 1894.

El Juez de 1ª Instancia accidental,

2 *Aquilino Herrera.*

A los padres de familia.

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—2 *José N. Velásquez.*

Se suplica á todas las personas que tengan en su poder objetos pertenecientes á la Universidad, que desaparecieron durante la recién pasada revolución, se sirvan devolverlos á este Rectorado lo más pronto posible, donde se les entregará el valor que por ellos hubieren dado; advirtiéndoles que en caso contrario se recobrarán judicialmente.

Rectorado de la Universidad: San Salvador, 5 de julio de 1894.

5—2

Habiéndose afianzado la paz, con motivo de la inauguración del Gobierno Provisional, se pone en conocimiento del Comercio y de los particulares en general, de dentro y fuera de la República, que las fiestas de El Salvador se celebrarán en esta Capital desde el 27 del corriente al 6 de Agosto próximo entrante, para cuya solemnidad trabajan activamente la Mayordomía y comisiones de Capitanas.

Los que deseen concurrir á dichas fiestas pueden contar con toda clase de garantías y protección en sus personas é intereses, de parte de las autoridades públicas, de conformidad con las leyes.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, julio de 1894.

8—2 *Guadalupe Ramírez.*

Se preparan con entusiasmo en esta ciudad, las fiestas que se verificarán los días del 22 al 26 del corriente mes, en conmemoración á nuestra Patrona Señora Santa Ana. En tal virtud, se excita á todos para que concurran á las fiestas, tanto para que gocen del placer que proporcionan, como para que hagan pingües negocios. Se dan toda clase de garantías.

Gobernación del departamento: Santa Ana, 5 de julio de 1894.

2 *M. Morán*

EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA,

en el deseo de regularizar el servicio de la Administración, ha dispuesto se ponga en conocimiento del público, que de las 9 á las 11 de la mañana y de las 2 á las 5 de la tarde de todos los días de trabajo, se ocupará en el Palacio del Ejecutivo, de los asuntos oficiales y de interés general; y de las 7 á las 9 de la noche, en su casa de habitación, de los asuntos particulares.

Secretaría Privada del Presidente de la República: San Salvador, julio 2 de 1894.

10—4 *Fernando Ayala.*

AL PUBLICO.

Siendo la estación muy propia para contraer enfermedades infecciosas, y estando amenazadas por una de ellas, se exita á los vecinos de esta capital y de las demás poblaciones de la República, que procuren desinfectar debidamente sus respectivas habitaciones y lugares excusados.

Esta misma excitativa se hace á las autoridades locales.

San Salvador, julio 2 de 1894.

La Dirección de higiene y vacunación.

6—5

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

BARTOLOMÉ PAJE, Juez de Paz propietario de Nahulingo por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Bárbara Alvarez, de cincuenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de un solar de casa que posee en el interior de este pueblo, y que á su defunción dejó su legítimo esposo Pedro Alvarado, cuyo fundo tiene la capacidad y linderos siguientes: al Norte, mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda por este rumbo con solar y casa de Pioquinta Olmedo, calle pública de por medio; al Sur, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda con solares de Domingo Olmedo y Eusebio Aguilar; al Oriente cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros y linda, con solar y casa de Quirina Aguilar; y al Poniente, cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros y linda, con solares de Anacleto Ruano y Tránsito Rodríguez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nahulingo, á dos de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Bartolomé Paje.

2 *J. Francisco Parra*, Srio.

Ejecuciones.

En virtud de ejecución promovida por don Ocilio Mira, como apoderado especial de doña Claudia Hércules, contra don Vicente Guerra, en concepto de curador especial del ausente Eudolio Orellana, se venderá por este Juzgado, en esta pública, para pagar la suma de treinta pesos, intereses y costas, el derecho de la mitad de una casa de teja pared de bajareque, cuya mitad está dividida en dos cuartos (ó piezas) y miden entreambos cinco metros cuarenta y tres centímetros de largo, por seis metros veintisiete centímetros de ancho, incluso el corredor y el solar correspondiente mide de Norte á Sur, cinco metros cuarenta y tres centímetros de largo, y veintiún metros setenta y cuatro centímetros de largo de Oriente á Poniente, y está situada en el barrio de Las Flores de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casa que fue de Juana Sanabria: al Norte, con la otra mitad de la casa descrita de propiedad de Ana Orellana: al Poniente, con solar de Ezequiel Miranda, calle de por medio; y al Sur, con casa de María Pacheco; y está valuado este derecho, en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Metapán á veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Antonio Acosta.

3 *Juan Peraza*, Srio.

Por ejecución promovida por don Buenaventura Santa María, mayor de edad, filarmónico, de este vecindario, contra don Potenciano Leiva, también mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, por la suma de setenta y un pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno como de cuatro manzanas ubicado en el valle de "El Corozal" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Candelario y Prudencio Leiva; al Sur, con Segundo Monge; al Poniente, con Isidoro Cartajena, Candelario y Prudencio Leiva; y al Norte, con terrenos de la sucesión de don Manuel de la Cruz Gallardo; y una casa en escombros, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindante: por el Oriente, con casa y solar de don Aquilino Figueroa; teniendo por este lado de Sur á Norte, ocho varas; al Norte, con casa y solar de Manuela Inés y Eusebio Guzmán; midiendo de Oriente á Poniente nueve y media varas; al Sur, calle de por medio, con casa de Rafael Quiñonez Molina; y al Poniente, con casa de la sucesión de don José María Escobar. El que quiera hacer postura á dichos bienes, que comparezca y se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Suchitoto, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rosa Chávez.

3 *Francisco Jesús Madrid*, Srio.

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía, se ha puesto en depósito una ternera prieta, que se encontró vagando en el interior de esta ciudad, herrada con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus comprobantes, en el término legal, para entregársele.

Alcaldía municipal: Usulután, á las once de la mañana del día diez de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *Luis Cisneros.*

Por disposición de esta Alcaldía, se venderán en pública subasta, un toro bermejo achiote y que por criador tiene este fierro..... y un buey bermejo, manchado, que tiene este otro..... por no haber habido persona que se haga cargo de su depósito, ser dispendiosa su conservación, y haber sido presentados por dañinos. El que se crea con derecho, ocurra.

Alcaldía municipal de Quezaltepeque, á quince de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *José Clara Campos.*

De orden de esta Alcaldía, se encuentra depositado un buey prieto, de media vida, flaco, herrado y no venteado, con dos letras como las presentes aquí.. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado, previas las formalidades de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos y media de la tarde del día diez de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

L. López.

2 *J. Braulio Bonilla*, Srio. Into.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un toro hozco, de dueño y fierro desconocidos, el cual fue presentado por un vecino de esta villa, y está herrado con este fierro .. .... La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Masahuat, á las doce del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Moisés Mariona.

2 *Domingo Cabezas*, Srio.

De orden de este Juzgado, se encuentra en depósito, una mula tordilla prieta, con lunares blancos en las manos, de dueño y fierro desconocidos, herrada en la pierna derecha, con la siguiente figura ..... Quien se crea con derecho en el expresado semoviente, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz: Aguacaliente, á las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Narciso Urquilla.

2 *Manuel Valle*, Srio.

Lotería del Hospital y Hospicio.

Premios mayores del sorteo número 54, corrido el 15 de abril del año corriente.

Nº 1,377, premiado con $ 10,000, fue vendido en Santa Tecla, y lo cobraron: doña Enriqueta B. de González ½ billete, María Encarnación Guillén ¼ y Policarpa Cáceres ¼.

Nº 1,968, premiado con $ 500, fue vendido en Ahuachapán y cobrado por el doctor Francisco A. Llanos, agente de la Lotería.

Nº 2,474, premiado con $ 1,000, fue vendido en Santa Ana, y cobrado por los agentes de Lotería Dreiss hermanos.

Nº 3,345, premiado con $ 500, fue vendido en Santa Tecla, y pagado á Petrona Herrera.

Nº 5,032, premiado con $ 1,000, fue vendido en esta ciudad, y cobrado por Evaristo Cruz.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 7 de 1894.

1 *S. Martínez Robelo.*

BANCO OCCIDENTAL.

Se convoca á los señores accionistas de este Banco á Junta ordinaria, que tendrá lugar el domingo quince de los corrientes á las tres de la tarde, en el edificio del Banco.

Santa Ana, 5 de julio de 1894.

Ulex,
Gerente.

1

Compañía anónima

DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias un peso cincuenta centavos ($1.50) por acción, presentando el cupón que corresponde al segundo trimestre del año en curso.

Santa Ana, julio 1º de 1894.

6—4 *La Junta Directiva.*

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Conforme el artículo 7 de los Estatutos reformados de esta Compañía, se avisa al público, que habiéndose perdido las cinco acciones de esta Compañía numeradas 2571, 2572, 2573, 2574 y 2575, se procederá á su reposición á favor del interesado el día último de julio del año corriente, si hasta dicha fecha no se haya presentado á esta Dirección el actual tenedor á deducir sus derechos.

Santa Ana, junio 26 de 1894.

12—8 *Cuno G. Mathies*, Director.

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, lunes 9 de julio de 1894 NUM. 142

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

AUTÓGRAFAS.

JOSÉ SANTOS ZELAYA,
Presidente Constitucional de la República de Nicaragua,

A su Excelencia el señor don Rafael A. Gutiérrez, Presidente Provisional de la República del Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la atenta carta de Vuestra Excelencia, fecha 17 del corriente, en la cual se sirve participarme que una insurrección popular, llevada gloriosamente á término, arrojó del Poder de esa República á los hermanos Carlos y Antonio Ezeta; y que Vuestra Excelencia tuvo la honra de dirigir ese movimiento y de ser después aclamado por los pueblos para desempeñar provisionalmente la Primera Magistratura de esa Nación, en el ejercicio de la cual, será uno de sus cuidados principales cultivar y estrechar las buenas relaciones que felizmente han existido entre Nicaragua y El Salvador, y restablecer en el interior el imperio de la ley y de la justicia.

Con el más vivo entusiasmo he celebrado el restablecimiento definitivo de la paz en esa República, por la cual el Gobierno y pueblo de Nicaragua abrigan las mayores simpatías y los más sinceros sentimientos de amistad, y al felicitar á Vuestra Excelelencia, por la alta prueba de confianza que ha merecido de sus conciudadanos, me es altamente satisfactorio manifestarle, que los generosos propósitos de que se encuentra animado respecto á Nicaragua, encontrarán de mi parte la más perfecta correspondencia; cual conviene á los intereses de los pueblos que nos han honrado con la dirección de sus destinos.

Haciendo votos por el engrandecimiento del Pueblo, y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, me suscribo

Leal Amigo,
(f) *J. S. Zelaya.*
(f) *José Madriz.*

Escrita en el Palacio Nacional de Managua, á los 23 días del mes junio de 1894.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de julio de 1894.

Siendo por ahora innecesario el empleo de Director del Museo de la Universidad, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: suprimirlo, quedando á cargo del Rector la conservación de los objetos que existen.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de julio de 1894.

Estando vacante el empleo de Directora de la Escuela Primaria de niñas de la ciudad de Gotera, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para su desempeño á la señorita Dolores Gómez, propuesta por el Gobernador de aquel departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar á don Federico Sartur Director de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de Ahuachapán, en lugar de don José Frisiani, quien pasará á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Gobernador del departamento de Santa Ana, ACUERDA: nombrar Inspector de Instrucción Pública de aquel departamento y del de Ahuachapán, á don Vicente Loucel, en lugar de don Carlos Vides.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar 2º Vocal de la Junta del Asilo de Indigentes de esta ciudad, al señor Dr. don Isaac Guerra, quien ha sido propuesto por la misma Junta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta de la respectiva corporación, ACUERDA: nombrar Síndico de la Junta de Caridad de la ciudad de Sonsonate, al señor Dr. don Constantino Martínez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de julio de 1894.

A propuesta de la Junta Directiva del Asilo de Indigentes de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la expresada corporación, al señor Dr. don Guadalupe Ramírez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio, del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de Citalá, con el sueldo de *cuarenta pesos* mensuales, al Capitán Mayor don Custodio Porras, en lugar del Capitán don Manuel Rojas, quien pasará á desempeñar igual puesto en Tejutla, con el sueldo de *cincuenta pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Guerra,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de Coatepeque, al Teniente Coronel don Martín Ruano, quien devengará el sueldo convencional de *cincuenta pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Guerra,
Pérez.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

No habiendo podido verificarse, con motivo del estado anormal en que se hallaba la República, la inscripción de los Secretarios Municipales, dentro del término fijado por el artículo 4º del Decreto Legislativo de 19 de abril del año en curso, el Poder Ejecutivo Provisional, con presencia de las varias solicitudes dirigidas sobre el particular por algunos Gobernadores departamentales, ACUERDA: que se proceda á la inscripción mencionada, dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente en el Diario Oficial.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Alfaro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Legación de los EE. UU. de Venezuela en Centro-América.

Guatemala, julio 2 de 1894.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la muy atenta nota de V. E., fecha 16 de junio último, por la que se sirvé imponerme del orígen, desarrollo y completo triunfo de la Revolución que, acaudillada por el General don Rafael A. Gutiérrez, puso término el día 3 de junio al Gobierno del General don Carlos Ezeta, con la salida que éste hizo del país.

También me informa V. E. que, proclamado el Excelentísimo señor General don Rafael A. Gutiérrez, Presidente Provisional de la República, ha comenzado á ejercer sus elevadas funciones y dado á V. E. instrucciones para manifestarme, que tendrá particular satisfacción en cultivar las más francas y cordiales relaciones con el Gobierno que represento, y V. E. se sirve añadir, que á su vez, como Ministro de Relaciones Exteriores, hará de su parte cuanto pueda para contribuir á los propósitos del Excelentísimo señor Presidente.

Cumple á los sentimientos que abriga el Gobierno de Venezuela hacia la heroica República de El Salvador, expresará V. E. la muy justa pena que le han producido los graves daños y sensibles desgracias que una guerra excepcional en la Historia de Centro-América, ha tenido que producir, como consecuencia inevitable. Afortunadamente, ella, aunque cruenta, ha sido de corta duración, y restablecida la paz, pronto comenzará la obra de la reparación y posible alivio de las desgracias ocurridas.

La proclamación del Excelentísimo señor General don Rafael A. Gutiérrez, como Presidente Provisional de la República, al ser conocida de mi Gobierno, tendrá su más favorable aceptación, tanto por ser la expresión de la voluntad del pueblo salvadoreño, como por los propósitos que V. E. me manifiesta en su nombre, le animan de continuar cultivando las francas y cordiales relaciones de amistad, que tanto empeño tiene mi Gobierno en estrechar con la República del Salvador.

La muy valiosa promesa que V. E. se sirve hacerme, de que en su elevado carácter oficial, hará cuanto pueda para contribuir á los propósitos del Excelentísimo señor Presidente, es para el suscrito, prenda de muy alta estima, y me será en extremo satisfactorio cultivar con un funcionario de las dotes de V. E, las gratas relaciones oficiales que conduzcan á los mutuos propósitos de ambas Repúblicas.

Con sentimientos de muy distinguida consideración, tengo la honra de suscribirme de V. E,

Muy atento servidor,

J. de J. Paúl,

A Su Excelencia don Jacinto Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

San Salvador.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 106 del libro manual en que los señores claveros del pueblo de Nahulingo, llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro: Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores Francisco Zaldaña, Pablo Zelada y Norberto Sensenti, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Nahulingo, departamento de Sonsonate, en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador* y en observancia del artículo 91, del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio.

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, junio veintisiete de mil ochocientos noventa y cuatro.

Samuel A. Castro.

Juan Castaneda Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 103 del libro manual en que los señores claveros del pueblo de Nahulingo, llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores Manel Valenzuela, Felipe Martínez y Manuel Zelada, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Nahulingo, departamento de Sonsonate, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador* y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. Samuel A. Castro. || Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvados, junio veintiocho de mil ochocientos noventa y cuatro.

Samuel A. Castro.

Juan Castaneda Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 53 del libro manual en que los señores claveros del pueblo de Santo Domingo, llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores Regino Ramirez, Feliciano Ramos y Francisco Sánchez, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Santo Domingo, departamento de Sonsonate, en el año de 1891: y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. | Samuel A. Castro. || Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, junio treinta de mil ochocientos noventa y cuatro.

Samuel A. Castro.

Juan Castaneda Chacón, Srio.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Martes 10. | Santa Felicita mártir.

San Salvador.—La de Araujo y Cª

Nueva San Salvador.—La de Monterrey y "El Crepúsculo."

AVISOS OFICIALES

Dirección General de Policía.

Novedades ocurridas el día 7.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 22 individuos: 1, por portar moneda falsa; 1, de orden superior 2, por estafa; 1, por hacer dos disparos con un revólver, 1, por vago; 1, por escándalo público; 1, por haber causado una lesión á una mujer; y 14 por ebriedad escandalosa.

Novedades ocurridas el día 8.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 25 individuos: 1, por desertor de Sta. Tecla; 1, por portación de arma prohibida; 1, por ebriedad y golpes á Luisa Membreño; 1, á pedimento de Longino Hernández; 1, por escándalo público; y 20 por ebriedad escandalosa.

San Salvador, julio 9 de 1894.

El Director General,

Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado: César Díaz, Coronel Francisco Gómez, Coronel Francisco Aguilar, Procopia Mena, Ramón Luque, Coronel Higinio Moreira, Francisco Alvarez, Francisco Navarro, Bernardo Silva, Francisco Morán, Isabel y Carlota Mendoza, Mª E. Domínguez, Dolores Hernández, Feliciano Hernández, Coronel Teodoro Rivas, Ramón Arizo.

Ausentes: Silverio Garrido, Inspector de Instrucción Pública, Hilario Interiano, Coronel Félix Blanco, Vital Alarcón, Dr. Leon Sol negóse á pagar 50 cs.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado: Nicolás Guillén, Pablo Palacios, Mercedes Salinas, Jesús Núñez, José B. Velasco.

SUCURSAL DE CANDELARIA

Domicilio ignorado: Julio Rivas.

Ausente: Calixto González.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 8 de 1894.

Se suplica á las autoridades todas de la República la captura y remisión de los reos Generales Joaquín López, Juan Cevallos de León, Rodolfo Cristales, Filadelfo Castillo (a) *macaco* y Coroneles Delfino Berríos, Adolfo Castellanos, Pedro Morales, Carmen Herrera y Eduardo Bermúdez, procesados en este Juzgado por los delitos de asesinatos, robos, incendios, flagelaciones y otros que, como Jefes de las tropas de Ezeta, ordenaron y cometieron personalmente durante su permanencia en esta jurisdicción en la pasada campaña; cuyo requerimiento se hace en razón de haberse decretado ya contra todos ellos, auto de detención provisional en la causa que aquí se les instruye.

Chalchuapa, julio 4 de 1894.

El Juez de 1ª Instancia accidental,

3 *Aquilino Herrera.*

A los padres de familia.

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—3 *José N. Velásquez.*

Se suplica á todas las personas que tengan en su poder objetos pertenecientes á la Universidad, que desaparecieron durante la recién pasada revolución, se sirvan devolverlos á este Rectorado lo más pronto posible, donde se les entregará el valor que por ellos hubieren dado; advirtiéndoles que en caso contrario se recobrarán judicialmente.

Rectorado de la Universidad: San Salvador, 5 de julio de 1894.

5—3

Habiéndose afianzado la paz, con motivo de la inauguración del Gobierno Provisional, se pone en conocimiento del Comercio y de los particulares en general, de dentro y fuera de la República, que las fiestas de El Salvador se celebrarán en esta Capital desde el 27 del corriente al 6 de Agosto próximo entrante, para cuya solemnidad trabajan activamente la Mayordomía y comisiones de Capitanas.

Los que deseen concurrir á dichas fiestas pueden contar con toda clase de garantías y protección en sus personas é intereses, de parte de las autoridades públicas, de conformidad con las leyes.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, julio de 1894.

8—3 *Guadalupe Ramírez.*

Se preparan con entusiasmo en esta ciudad, las fiestas que se verificarán los días del 22 al 26 del corriente mes, en conmemoración á nuestra Patrona Señora Santa Ana. En tal virtud, se excita á todos para que concurran á las fiestas, tanto para que gocen del placer que proporcionan, como para que hagan pingües negocios. Se dan toda clase de garantías.

Gobernación del departamento: Santa Ana, 5 de julio de 1894.

3 *M. Merán*

EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA,

en el deseo de regularizar el servicio de la Administración, ha dispuesto se ponga en conocimiento del público, que de las 9 á las 11 de la mañana y de las 2 á las 5 de la tarde de todos los días de trabajo, se ocupará en el Palacio del Ejecutivo, de los asuntos oficiales y de interés general; y de las 7 á las 9 de la noche, en su casa de habitación, de los asuntos particulares.

Secretaría Privada del Presidente de la República: San Salvador, julio 2 de 1894.

10— 5 *Fernando Ayala.*

AL PUBLICO.

Siendo la estación muy propia para contraer enfermedades infecciosas, y estando amenazadas por una de ellas, se exita á los vecinos de esta capital y de las demás poblaciones de la República, que procuren desinfectar debidamente sus respectivas habitaciones y lugares excusados.

Esta misma excitativa se hace á las autoridades locales.

San Salvador, julio 2 de 1894.

La Dirección de higiene y vacunación.

6—6

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

BARTOLOMÉ PAJE, Juez de Paz propietario de Nahulingo por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzado se ha presentado la señora Bárbara Alvarez, de cincuenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de un solar de casa que posee en el interior de este pueblo, y que á su defunción dejó su legítimo esposo Pedro Alvarado, cuyo fundo tiene la capacidad y linderos siguientes: al Norte, mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda por este rumbo con solar y casa de Pioquinta Olmedo, calle pública de por medio; al Sur, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda con solares de Domingo Olmedo y Eusebio Aguilar; al Oriente cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros y linda, con solar y casa de Quirina Aguilar; y al Poniente, cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros y linda, con solares de Anacleto Ruano y Tránsito Rodríguez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nahulingo, á dos de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Bartolomé Paje.

3 *J. Francisco Pareja*, Srio.

JACINTO BARQUERO, Juez de primera Instancia por ministerio de la ley.

Hace saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Pablo Ramírez, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo del Carmen, de este distrito, solicitando título supletorio de un solar ubicado en el cantón "El Carmen," de aquella población, compuesto de ocho medios almudes de sembradura de maiz, ó su equivalente de quinientas sesenta áreas, linda: al Oriente, mediando una correntada de invierno, con fincas de los señores Encarnación Burgos y Cristina Ramírez; al Norte, mediando brotones y barranca, con tierras de Tiburcio Vásquez y de Formán Ramírez; al Poniente, mediando brotones de tempate con heredad de Isidoro Alvarado; y al Sur, cerca de por medio con finca de don Juan Contreras, que le compró á Juan Quirino Ramírez hace quince años, y que importa cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á hacer uso de su derecho, en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

1 *Santiago N. Chico*, Srio. Int.

Títulos supletorios.

Se hace saber: que la señora Salomé Huezo, mayor de edad, purera y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa y solar, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones, son: por el Sur, casa y solar de Jesús Aguirre, calle sin nombre de por medio, y mide veintisiete metros ciento setenta milímetros; por el Poniente, solar de Paz y Alejandra Ayala, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros; por el Norte, solar de Tomás Medina, y mide veintidós metros noventa y nueve centímetros; por el Oriente, solar de Pedro Naves, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, á entablarlo, en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Osuna.

1 *Ulrence Rodríguez*, Srio.

EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que la señora Nicolasa Melara, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Angel, Cirilo, Isabel, Timotea, Félix y Rodrigo Antillón, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno que á su defunción dejó Calixto Antillón, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, situado en jurisdicción de Cuscatancingo, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de la señora Ambrosia Antillón, cerca de brotón de por medio; al Norte, con terreno de Marcelino Ramírez, dividido por cerca de brotón también; al Poniente, con terreno de don Pablo Martínez, antes de Nazario León, camino de por medio que conduce de este pueblo á San Salvador; y al Sur, con terreno de Juan Ramírez, río grande de por medio. El que se crea con derecho al terreno de que se ha hecho mención, que se presente á este Juzgado con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

1 *Salvador Liévano*, Srio. Into.

Ejecuciones

En virtud de ejecución que sigue Santiago Moreno contra el señor Sebastián Majano, por veintiún peso veintiún centavos, costas é intereses, se venderá en este Juzgado, en pública subasta una casa cubierta de teja, sobre horcones, con pared de adobe, que tiene de Norte á Sur diez metros treinta y dos milímetros, y de Oriente á Poniente siete metros ciento veinticuatro milímetros, inclusive un corredor; ubicada en un solar que se encuentra como á doscientos cuarenta metros de distancia de la plaza única de esta Villa, al Norte de ella. Está limitada: al Norte, por un solar de Juan Palacios; al Oriente, por la casa y solar de Manuela Majano, calle de por medio; al Occidente, por un huatal de la sucesión del finado Simón Palacios; y al Sur, por los solares de Jesús Serpas y Santiago Pérez: el solar mide de Oriente á Poniente ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros, y de Norte á Sur sesenta y cuatro metros trescientos sesenta y dos milímetros. La casa y solar están valorados por sesenta pesos: el que quiera hacer postura que comparezca, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las dos de la tarde del día once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Doroteo Espinoza.

1 *Valentín Alegría*, Srio.

Curaduría.

MAURICIO IBARRA, Juez de Paz de Chiltiupán,

Certifica: que en las diligencias sobre nombrarle curador á la menor Juana Bedoya, á fojas cuatro se encuentra el auto que dice así: || Juzgado de Paz de Chiltiupán, á las ocho de la mañana del día once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Estando legalmente comprobado á solicitud del señor don Faustino Huezo, en las diligencias que se han seguido, que Calixto Bedoya y Francisca Ariza hace como trece años que fallecieron, dejando en su defunción á la menor Juana Bedoya que carece de guardador y dejando un terreno en este pueblo, de doscientas cuarenta y cinco áreas, cubierto de balsamar y café, que linda: al Norte, con terreno de don Faustino Huezo; al Oriente, con la calle de ronda; al Sur, con terreno de don Manuel Antonio Flores y al Poniente con terreno del señor Jorge Huezo, que á lo más se valora en sesenta pesos, nómbrase curador interino de la menor Juana Bedoya y sus intereses, al señor don Salvador Aguilar, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento, citándose con treinta días de plazo á todos los que se crean tener derecho á ella. Fíjense los carteles respectivos y remítase el que corresponde para su publicación en el "Diario Oficial" || Por el señor Juez de Paz, Mauricio Ibarra que no sabe firmar, Gregorio García. || Ante mí, Luciano Zepeda, Srio. || Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de Paz de Chiltiupán, á las doce del día once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz, Mauricio Ibarra, que no sabe firmar,

Francisco T. Alvarado.

1 *Luciano Zepeda*, Srio.

Depósitos.

De orden de este Juzgado, previos los trámites de ley, y por ser de fierro y dueño no conocidos, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, hozca, barriga é ijares blancos, frontina de blanco, y está herrada con el fierro de esta figura ..... Es tal virtud, la persona que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley, trayendo los comprobantes legales, que le será entregada.

Dado en el Juzgado de Paz de Tapalhuaca, á las doce del día catorce de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

De orden del señor Juez de Paz suplente, don Francisco López, que no sabe firmar,

Estanislao Suriano.

3 *Francisco R. Orellana*, Srio.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en depósito una mula tordilla, de regular tamaño, de media vida, por ser de dueño y fierro no conocidos, pues el que tiene por criador que es de esta figura no se encuentra en los registros respectivos. Quien se considere con derecho al mencionado semoviente, ocurra con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Jucuapa, abril veintitrés de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 *Rosendo Araujo.*

Subastas.

Hace cerca de un mes que por dañinos, trajeron á los postes de este cabildo los animales siguientes: una novilla y una ternera mora con este fiero.. una novilla bermeja con este otro y un torito hosco con este otro... cuyos semovientes no les ha aparecido dueño y se van á rematar en subasta pública, el cinco del entrante julio por ser dispendiosa su conservación. Los que se creyeren con derecho, que ocurran á deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan F. Meléndez.

3—1 *Manuel Urrutia*, Srio.

AVISO.

De orden superior se previene á todos los que sirvieron de Habilitados del Ejército, durante la revolución que acaba de pasar, rindan su cuenta ante este Tribunal, dentro del improrrogable término de treinta días; debiendo presentar sus libros debidamente arreglados, con todos los comprobantes correspondientes.

San Salvador, julio 2 de 1894.

6—4 *Baltasar Castro.*

Lotería del Hospital y Hospicio.

Premios mayores del sorteo número 54, corrido el 15 de abril del año corriente.

Nº 1,377, premiado con $ 10,000, fue vendido en Santa Tecla; y lo cobraron: doña Enriqueta B. de González ½ billete, María Encarnación Guillén ¼ y Policarpa Cáceres ¼.

Nº 1,968, premiado con $ 500, fue vendido en Ahuachapán y cobrado por el doctor Francisco A. Llanos, agente de la Lotería.

Nº 2,474, premiado con $ 1,000, fue vendido en Santa Ana, y cobrado por los agentes de Lotería Dreiss hermanos.

Nº 3,345, premiado con $ 500, fue vendido en Santa Tecla, y pagado á Petrona Herrera.

Nº 5,032, premiado con $ 1,000, fue vendido en esta ciudad, y cobrado por Evaristo Cruz.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 7 de 1894.

2 *S. Martínez Robelo.*

BANCO OCCIDENTAL.

Se convoca á los señores accionistas de este Banco á Junta ordinaria, que tendrá lugar el domingo quince de los corrientes á las tres de la tarde, en el edificio del Banco.

Santa Ana, 5 de julio de 1894.

Ulex,
2 Gerente.

Compañía anónima

DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias un peso cincuenta centavos ($1.50) por acción, presentando el cupón que corresponde al segundo trimestre del año en curso.

Santa Ana, julio 1º de 1894.

6—5 *La Junta Directiva.*

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Conforme el artículo 7 de los Estatutos reformados de esta Compañía, se avisa al público, que habiéndose perdido las cinco acciones de esta Compañía numeradas 2571, 2572, 2573, 2574 y 2575, se procederá á su reposición á favor del interesado el día último de julio del año corriente, si hasta dicha fecha no se haya presentado á esta Dirección el actual tenedor á deducir sus derechos.

Santa Ana, junio 26 de 1894.

12—9 *Oune G. Mathies*, Director.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, martes 10 de julio de 1894 NUM. 142

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

Siendo justos los motivos en que se funda el señor don Jesús Hernández Somoza, para hacer dimisión del empleo de Cónsul General de El Salvador en la República de Nicaragua, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: admitírsela, rindiéndole al señor Hernández Somoza, las gracias por los importantes servicios que en aquel puesto ha prestado á la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 29 de junio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Guarda-Fábricas de las centralizadas en Suchitoto, en lugar de don Joaquín Flamenco, al señor don Domingo Montalvo, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1894.

Habiendo renunciado el señor don Francisco Grijalba del empleo de escribiente auxiliar del Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de este departamento, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al señor don Mariano Blandón, propuesto por el Administrador respectivo —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de julio de 1894.

Debiendo pasar á otro puesto de la Administración Pública, el Contador Vista de la Aduana de Acajutla don Francisco Molina, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: conferir dicho empleo, al señor don Juan Antonio Maza, en atención á las aptitudes y méritos que le distinguen.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Sonsonate, al señor don Sebastián Guevara, quien rendirá la fianza respectiva y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de julio de 1894.

Conviniendo á los intereses fiscales, que la plaza de segundo Guarda-Fábricas de las centralizadas en este departamento, creada por acuerdo de 10 de diciembre de 1891 se restablezca para la mejor vigilancia en el depósito, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar su nombramiento al señor don Enrique Andino, que desempeña actualmente dicho empleo; sin exigirle nueva fianza por tenerla ya rendida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de julio de 1894.

A propuesta del Director General de Licores, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del Distrito de La Unión, al señor don J. Narciso Flores con el sueldo de ley, en sustitución del señor don Froilán Dheming, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Chalatenango, al señor don Domingo Campos, quien deberá rendir la fianza de ley, y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de julio de 1894.

Vista la nónima de las personas que deben formar el personal de los empleados de la Administración de Rentas de Santa Ana, Guarda-Fábricas é Inspectores Jefes de los Resguardos de Hacienda de los distritos de Metapán y Chalchuapa, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: conferir los siguientes nombramientos, como sigue:

Sr. D. Benjamín Lara, Tenedor de Libros,
„ „ Darío P. Lorenzana, Escribiente,
„ „ Francisco Sifontes, primer Guarda-Almacén,
„ „ Tránsito Cardona, segundo Guarda-Almacén,
„ „ Francisco B. Salazar, primer Guarda-Fábricas,
„ „ Francisco Aguilar, segundo Guarda Fábricas,
„ „ José María Covallos, Guarda-Fábricas de Metapán,
„ „ Jesús López, Alejandro Rivas y
„ „ Domingo Menéndez, Inspectores Jefes de los Resguardos de Hacienda de Santa Ana, Metapán y Chalchuapa, respectivamente. Los nombrados, con excepción del señor Lorenzana, rendirán la fianza de ley y gozarán de su sueldo correspondiente. Lara y Sifontes, desde el 1º de mayo último que empezaron á ejercer sus funciones, Lorenzana, Cardona, Salazar y Aguilar, desde el 8 de junio próximo pasado, López y Rivas desde el 16 del citado junio, y Menéndez, del 23 del mismo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Olocuilta, al señor don Francisco Meléndez, debiendo rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar á los señores don Juan José López y Eliseo Ayala, Guarda Almacen del Depósito de Aguardientes de Ilobasco é Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del mismo Distrito, respectivamente.—Los nombrados rendirán la fianza de ley y gozarán del sueldo que les señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de julio de 1894.

El Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don José Vasconcelos, primer escribiente de la Aduana de La Libertad, en lugar de don Roberto Craik, que renunció dicho empleo; debiendo el nombrado disfrutar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

Siendo muy dispendiosa la conservación del ganado vacuno y caballar que existe en la Finca Modelo, y no produciendo ninguna utilidad al Estado ni á los particulares dicha conservación, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Juzgado General de Hacienda venda en pública subasta los ganados arriba expresados, ingresando su importe en la Tesorería General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional, en atención á la competencia y demás cualidades que concurren en el Ingeniero Civil don Manuel de Jesús Aragón, ACUERDA: nombrarlo en calidad de interino, Superintendente del Ferro-Carril de Sonsonate, con el sueldo de ley, debiendo rendir la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)
El Secretario del ramo.
Lemus.

SECCIÓN EDITORIAL

REORGANIZACIÓN

Cuando un país ha atravesado un período de cuatro años de desgobierno cimentado en la traición y en la más cínica inmoralidad, la tarea de reorganizarlo es un tanto difícil y no cosa del momento, como vulgarmente se cree, por más desprestigiado que haya estado aquel desgobierno y por más popular que haya sido la insurrección que lo derrocó. Porque ese mismo desbarajuste, ese mismo caos administrativo y esa misma corrupción hacen necesarias mucha honradez, suficiente idoneidad y bastante patriotismo en los hombres que van á desempeñar las diferentes labores de la administración pública en consonancia con el espíritu de la revolución victoriosa; y escoger esos hombres con tales cualidades no es cosa baladí, sinó objeto de muy concienzuda y meditada elección.

Para llevar á buen término esta reorganización, el Gobierno Provisional viene buscando sus empleados, no en un círculo político determinado, sinó donde cree encontrar las cualidades anteriormente enunciadas, pues el gobierno inaugurado por el General Gutiérrez no es un gobierno de partido alguno, sinó un gobierno nacional de todos y para todos, que no ve en el Salvador ni *conservadores* ni *liberales* sinó salvadoreños, todos con iguales derechos y con iguales deberes, y todos acreedores al bien común en el límite de sus aptitudes y de sus merecimientos. Y tanto menos podría buscar los funcionarios públicos de su nombramiento en una determinada parcialidad política, cuanto que en este país no existen partidos políticos organizados, pues cuando estos empezaban á deslindarse y organizarse en la administración Menéndez, ocurrieron los deplorables acontecimientos del 90 que entronizaron el más crudo despotismo en cuya mefítica atmósfera hemos hasta ha poco respirado; y como es bien sabido, la libertad es la condición absolutamente indispensable para que existan, regulados por los principios, los verdaderos partidos políticos en el seno de las naciones. Así se comprende que en los Estados Unidos militen los partidos *republicano* y *demócrata*, en Inglaterra el *whig* y el *tory*, en Francia el *republicano* y el *monárquico*, lo mismo que en Italia y España y otras naciones donde impera la libertad en sus diferentes formas; esa santa libertad por la cual acaba otra vez de derramarse á torrentes la sangre salvadoreña en lucha horrenda con el corrupto despotismo militar que con el mayor cinismo se llamaba *gobierno liberal*, como han dado en llamarse en la América Hispana las más abominables y grotescas tiranías, hasta el grado de venir á ser la ironía del verdadero liberalismo.

El Presidente y su Gabinete no tienen la pretensión de haber acertado en todos los nombramientos hasta hoy verificados; habrá, sin duda, algunos errores que corregir, removiendo aquellos empleados que por cualquier motivo no sean idóneos para el desempeño de su cometido, y esto se irá haciendo á medida que la experiencia lo vaya demostrando, y la opinión pública, expresada por la prensa libre, ilustre al Gobierno sobre el particular; porque los malos servidores del Estado no deben ni por favoritismo, ni por ningún título, ocupar los puestos destinados á los buenos, y porque siendo para el Gobernante, después de la lucha armada, la Constitución y las leyes su programa administrativo, como lo dijo en su "Manifiesto," de ningún modo permitirá que los empleados subalternos las conculquen bajo ningún pretexto.

Honradez, aptitud, laboriosidad y patriotismo, hé aquí lo que el Gobierno quiere y busca en los servidores de la patria.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Nº 44

"THE CENTRAL AMERICAN MINT L.D."

Cuenta del oro, plata y bronce acuñado por la Casa Nacional de Moneda,
del 2 al 8 de julio de 1894.

REACUÑACIÓN.

1894.—Fechas.	Pzs. de 50 cts.	Pzs. de $ 1	BRONCE. Un centavo.
Totales anteriores ..	340,000	1.597,879	628,000
Junio 2 ..	.....	7,500	
„ 3 ..	.....	5,500	
„ 4 ..	.....	7,500	
„ 5 ..	.....	6,500	
„ 6 ..	.....	7,000	
„ 7 ..	.....	6,500	
Totales	340,000	1.638,379	628,000

$ 1.808,379

San Salvador, 8 de julio de 1894.

El Director General. — *Henry Guarracino.*
El Contador. — *Charles Andrew.*

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

París, 6.—"Le Figaro" dice que Santo, el asesino de M. Carnot, ha escrito una carta al Presidente Perier, pidiéndole dinero con que mitigar el rigor con le tratan en la cárcel de Lyons. Mme. Carnot asegura que durante todo el tiempo que fué Presidente su esposo, apenas pasó un solo día sin que recibiera alguna carta de amenaza.

N. York, 6.—La plata en barras se cotiza aquí á 63⅝ c. la onza. En Londres está á 28 11/16 peniques. Los banqueros Dain & Pelham, Tuller & Streatfield y Dyer & Hnos. se han presentado en quiebra.

Chicago, 6.—Los desórdenes de los huelguistas continuaron toda la noche. Incendiaron centenares de carros y gran porción de material rodante. La milicia ha sido llamada á apoyar á la policía.

Roma, 6.—El Gobierno ha recibido un despacho del Presidente de la Cámara de Diputados de Francia, agradeciendo á Italia por sus simpatías y condolencia con motivo de la muerte del Presidente Carnot.

París, 6.—El liquidador de la antigua Compañía del canal de Panamá ha dispuesto poner á disposición de la nueva Compañía que se ha formado, todos los enseres que posee en el Istmo, además de los documentos, planos y acciones del ferro-carril, á condición de que la obra se lleve á término en el plazo estipulado, y reservándose el derecho de tener una comisión que inspeccione las obras y los libros de la Compañía. La Societé Generale Credit Lyonais et Credit Industriel se han comprometido á suscribirse con 12 000,000 de francos y á elegir tres directores. También van á comprar 540,000 francos de bonos no emitidos de la lotería de la antigua Compañía. El capital total de la nueva Compañía es de 60 millones de francos.

Sofía, 6.—Las autoridades han acusado al ex-primer ministro Stambuloff de haber violado la correspondencia de los particulares y de haber abusado de su poder de otras maneras.

Buda Pesth, 6.—Anoche murió el señor Debeniezky, miembro de la Cámara de los Magnates. Se cree que se suicidó.

St. Petersburgo, 6.—Desde el domingo hasta hoy ha habido en esta ciudad 80 casos del cólera y 28 defunciones.

París, 7.—El Consejo del Senado ha resuelto pedirá Gobierno, que se celebren como de costumbre las fiestas del 14 de julio en conmemoración de la caída de la Bastilla.

N. York, 7.—Las pérdidas sufridas por los ferrocarriles de Chicago con motivo de la huelga suben á $ 3.000,000. Para contener á los huelgistas en su tarea de destrucción, la milicia ha tenido que disparar con bala sobre ellos y cargarlos á la bayoneta. Su conducta les ha hecho perder la simpatía con que contaban entre las asociaciones de obreros en los Estados Unidos. El tráfico al Sur de Chicago está paralizado. Los precios de la carne en esta plaza han subido. Los carros de aquella ciudad están destruidos.

Santiago, Chile 7.—El Gobierno ha resuelto dedicar otras £ 60,000 á la exposición minera.

Buenos Aires, 7.—La langosta acaba de invadir las provincias del Noreste. El mercado de trigo carece de animación.

Valparaíso, 7.—El General Piérola continúa aquí. Parece que tiene pocas esperanzas de sublevar al Perú. Se dice que Cáceres se encuentra firme en su puesto.

Roma, 7.—La policía arrestó hoy á dos anarquistas en cuya posesión encontró una lista de soberanos de Europa á quienes han condenado á muerte.

Madrid, 7.—Anoche se descarriló un tren de pasajeros entre Leyana y Bilbao, resultando 10 muertos y 12 heridos.

Marsella, 7.—La policía ha arrestado á 40 anarquistas.

Chicago, 7.—Se espera que hoy termine la huelga. Y los trenes marcharán sin interrucción ó se dispersará á balazos á los huelguistas.

Washington, 7.—El Presidente y su Gabinete están observando con mucho interés el desarrollo de la gran huelga de Chicago, y se comunican constantemente con el General Miles que ha llegado á aquella ciudad con varios regimientos de tropas regulares á apoyar á la policía y á la milicia.

Londres. 7.—Toda la prensa comenta los sucesos relativos á la huelga de los empleados de los grandes ferrocarriles de Chicago, y convienen en que el movimiento tiene todas las apariencias de una guerra civil por las enormes proporciones que ha tomado.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 11 | San Pío I, papa.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Araujo y C.ª

Nueva San Salvador.—La de Monterrey y "El Crepúsculo"

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 9.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Adrián Slarper, de esta ciudad; Coronel Ábrego; de Ahuachapán. Salió Antonio Guichot, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Zimmerman, de Santa Tecla; M. Salt. de Acajutla; M. Gille, de Santa Ana: Sivestruche, del Guarumal; R. Dias y C. Velásquez, de Chinameca. Salieron: Alberto Puente, para La Libertad; Francisco Berrios, para Acajutla; M. Pineda, para Sonsonate.

Hotel Bolívar.—Entró Soledad Dulce, de El Progreso. Salieron: Samuel Buines, para San Vicente; Vicente Terreros, para Quezaltepeque.

Hotel Alemán.—Entraron: Federico Sigüenza, de Armenia; Agustín Linares é hijo, de Santa Ana. Salieron: Mariano Cornejo y Miguel Rivera, para San Vicente.

Hotel Colón.—Entraron: Agustín Ayala, de La Libertad; José Torres y Miguel Rivera, de Santa Ana.

Hotel Europa.—Entraron: Ramón Góchez, de Santa Tecla; Josefa Salazar, de Sonsonate. Salió David Arbizú, para La Libertad.

Novedades ocurridas el día 9.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 40 hombres: 26, por ebriedad escandalosa; 2, por hurto; 4, por quebradores de trabajo; 4, por injurias á la policía; 3, por desobediencia á la policía; 1, por sospechoso y 3 mujeres: 2, por estafa y 1, por injurias.

San Salvador, julio 10 de 1894.

El Director General,
Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Dr. Marcelino Pineda, Leopoldo Chavarría, Adrián Rodríguez, B. Mejía 2; Nicolás Mata, Rosendo Machado, Eloísa Figueroa, Felícito Castillo, José de Modena, Daniel Rosales. J. Antonio Belle, Bersabé Molina, Gral. Zavala, Coronel Salvador Meléndez, Jorge Molina, Fidelia García, Felipe Vigualí, Manuel José Alas, Manuel Morales, Marta Ramírez, Jesús Pocasangre negóse á pagar 25 cs. Rosalía Rivas, J. Luna, Isabel Aguilar, Sor Asistenta, casa Central (de Guatemala) Dolores Castillo.

Ausentes:—Higinio Bonilla, Coronel Anacleto Mendoza, Dr. Nazario Salaverría, Coronel Marcelo Brito, Lisandro Marín, J. A. Gamez, Gral. Xatruch, Tomás Quintanilla, Gral. Lisandro Letona, Gustavo Rodríguez, Jose Mª López, Romualdo Carrío, Dr. Camilo Escobar, Mtro. J. D. Gámez, Alejandro Cabrera, Luis Alvarez 2; Sra. Jesús Galán, Capitán Nicolás Alvarenga, Alberto W. Augspurg, Manuel J. Morales, Matías Castro Dolgado, Ambrosio Canessa, Gral. Zepeda, Joaquín López, Ismael Rodríguez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salador, julio 10 de 1894.

SERVICIO DE CORREOS
DE EL SALVADOR.

El Director General del servicio, que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de envío de correspondencia al Exterior, por vapores, se servirá la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director General, un "expreso de alcance al vapor", el cual saldrá después de las cinco de la tarde si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de correos receptos en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—4 *A. Valdés.*

Los señores administradores del ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—3 *A. Valdés.*

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones.

En la ejecución seguida por el señor doctor don Manuel Rafael Reyes, contra Angela Jovel y Jesús Palacios, por la cantidad de cuarenta y siete pesos cuatro reales y los intereses legales, se vende en pública subasta una casa de teja que existe en el barrio del Santuario de esta ciudad, y se compone de dos piezas, y tiene de largo nueve y medio metros, de Sur á Norte, y de ancho, con todo y corredor, lo mismo, y el solar tiene de largo diez y medio metros por nueve metros de ancho, y linda: por el Oriente, calle de por medio con casa de los herederos de doña Josefa Lara; al Norte, con casa y sólar de don Antonio Amaya; al Poniente, con solar de don Basilio Hernández; al Sur, con casa y solar de doña Felipa Cruz: dicho inmueble está valorado en la suma de *trescientos cincuenta pesos*. El que quiera hacer postura, comparezca á este Juzgado que se le admitirá.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Leandro Vélis,
2 *Luis Chica*, Srio.

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía, se ha puesto en depósito una ternera prieta, que se encontró vagando en el interior de esta ciudad, herrada con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus comprobantes, en el término legal, para entregársele.

Alcaldía municipal: Usulután, á las once de la mañana del día diez de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 *Luis Cisneros.*

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un toro hozco, de dueño y fierro desconocidos, el cual fue presentado por un vecino de esta villa, y está herrado con este fierro .. ....

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Masahuat, á las doce del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Moisés Mariona.

3 *Domingo Cabezas*, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

FIESTA DEL SALVADOR

Lista de las capitanas del Centro.

PRIMERAS

Señoras:—Doña Carlota de Gutiérrez, Dolores P. de Castellanos, Clara de Bonilla, Mercedes de Prado, Dolores de Mejía.

SEGUNDAS.

Angela de Aguilar, Adela B. de Ojeda, Adela A. de Merlos, Ana V. de Aguilar, Angela F. de Lozano, Angela F. de Palacios, Angela B. de Cáceres, Angela S. de Velázquez, Angela de Oviedo, Angela C. de Mirón, Alejandra P. de Fiallos, Antonia Z. de Blanco, Abelina L. de Aguilar, Adela S. de Vaquero, Antonia de Farrán, Adriana M. de Peña, Ana de Sagrera, Amelia de Brun, Albina de Qürhl, Auristela de Alfaro, Amelia de Laroé. Señoritas: Angela Cáceres, Adela Cáceres, Adela Merlos, Adriana Castro, Angélica Baraona, Aminta Moreira, Amelia Cnéllar, Adela Orantes, Adela Farrán, Albertina Stich Bonelli, Agustina Charvín, Angela Palomo, Angela Imery, Angela Aguilar, Angela García, Angela Cortés, Angela Barrientos, Angela Guerrero, Angela Planas, Angelina Iraeta, Asisela Castellanos, Adelina Palacios, Antonia Mendoza, Amalia Rodríguez, Adolfina Molina. Señoras: doña Concepción P. de Barriere, Concepción C. de Párraga, Cármen U. de Rosales, Cármen S. d'Aubuisson, Cármen de Saprisa, Concepción G. de Caminos, Catalina E. de Najarro, Catalina D. de Alexander, Clotilde A. de Prieto, Concepción de Aguilar, Concepción de Barberena, Cármen de Flores, Carlota de Rivera. Stas.: Cármen Rivas, Cármen Lozano, Concepción Peralta, Clara Castro, Carlota Bonilla, Clementina Villaviconcio, Carmen Castellanos, Clotilde Fiallos, Cruz Alegría, Consuelo Arango, Concepción Fajardo, Cármen Peralta, Catalina Paz, Concepción Cisneros, Concepción Alfaro, Catalina Paredes, Cordelia Guirola. Señoras: doña Dolores M. de Aguilar, Dolores de Lara, Dolores P. de Iraeta, Dolores S. de Martínez, Dolores F. de Guillén, Dolores C. de Castillo, Dolores O. de Liévano. Señoritas: Dolores Martínez, Dolores Prado, Dolores Aguilar, Dolores Fuentes, Dolores Paredes, Dolores Barrientos, Dolores Castillo, Dolores Molina, Delfina Guillén, Delfina Rivas, Dolores Flores, Dolores Fiallos, Dolores Castellanos, Dolores Ayala, Delfina Carballo. Señoras: doña Elena R. de Gallegos, Elena D. de Serrano, Esperanza A. de Gamboa, Emilia S. de Mata, Elena de Drews, Eusebia V. de Rivas, Elena M. de Ayala, Elvira de Stich Bonelli, Enriqueta F. de Castro, Enriqueta B. de Palomo, Emilia D. de Palacios, Encarnación B. de Palomo, Ester P. de Orozco, Efigonia de Lemus, Emilia R. de Fajardo, Estebana de Lagos, Elena H. de Ruiz Araujo, Emilia E. de Quiteño. Señoritas: Eloísa Angulo, Eugenia Palomo, Ercilia Méndez, Emilia Suárez, Emilia Quesada, Estebana C. Reales, Elena Lazo, Elisa Mora, Elvira Sagrera, Emilia Salazar, Elena Quesada, Elena García, Elvira Castro, Emilia Blanco, Emilia Leiba. Señoras: doña Francisca B. de Sifontes, Francisca C. de Liévano, Fidelia A. de Cisneros, Francisca S. de Ungo, Francisca de Ferrer, Francisca B. de Gasteazoro, Fidelia de Salguero. Señoritas: Francisca Méndez, Florentina Paredes. Señoras: doña Guadalupe A. de Párraga, Gertrudis de Andrino, Guadalupe P. de Palomo, Guadalupe B. de Arriola. Señoritas: Guadalupe Palomo, Gizela Avila, Gregoria Montoya. Señora: doña Herminia de Arango. Señoritas: Herlinda Chavez, Hortensia Palomo, Hortensia Montoya, Hortensia Salazar. Señoras: doña Isabel C. de Isaguirre, Isabel de Urrutia, Isabel de Gavidia, Isabel P. de Delgado. Señoritas: Isabel Zaldívar, Isabel García, Isabel Bouineau, Isabel Aguilar, Isabel Córdova, Isabel Rodríguez, Isabel Urrutia, Isidra Palacios, Isabel Arana. Señoras: doña Juana P. de Castillo, Juana F. de Campos, Judit de Trigueros, Julia de Velado, Jesús de Castro, Julia de Trigueros, Joaquina M. de Mena, Joaquina F. de Suárez, Juana M. de Castellanos, Josefa de Mora, Joaquina de d'Aubuisson, Juana A. de Gallegos, Jesús M. de Cromeyer. Señoritas: Josefa Gallegos, Jesús Castellanos, Josefina Castillo, Josefa Cuéllar, Juana Montoya, Jesús Palacios, Josefina Sagrera, Julia Castro, Juana Baraona, Jesús García. Señoras: doña Laura de Vignali, Luz de Cohn, Lucila de Meneía, Leonor de Méndez, Leonor M. de Sol, Luz de Robledo, Luz de Alegría, Luz L. de Guerrero, Luisa Z. de Gómez, Luisa de Morataya, Luisa Siepman. Señoritas: Leonor Meléndez, Laura Hall, Luz Galván, Luz Alegría, Luisa Delgado, Leonor Flores, Leonor Lagos. Señoras: Mercedes de Meléndez, Manuela de Monedero, Mariana de Zaldívar, María P. de Araujo, María Virginia R. de Soler, María de Mendoza, Mercedes P. de Sagrera, Mercedes de Bustamante, Mercedes de Alvarado, Mercedes F. de Zaldívar, Mercedes de Ayala, María B. de Márquez, Mariana de Navarro, Marcelina de Deltour, Mercedes P. de Rivera, Mercedes de Galván, María J. de Alvarez, Mercedes P. de Imery, María de Arrieta, María de Serarols, Mercedes de Domínguez, Mercedes P. de Meléndez. Señoritas: Mercedes Guillén, María Alarcia, Mercedes Mayora, Magdalena Moreno, Mercedes Galván S., Mercedes Mejía, María Isaguirre, Mélida Urrutia, María Cáceres Buitrago, María Estich Bonelli, María Liévano, María Martínez, Mercedes V. Andrino, Matilde Oviedo, Mercedes Planas, Mercedes Carranza, María Drews, Manuela Aplicano. Señoras: doña Nicolasa D. de Chávez, Natividad de Montoya. Señoritas: Narcisa Zalazar, Narcisa Sevilla. Señoras: doña Olza de Luski, Paula H. de Guevara, Pompilia de Vaquero. Señorita: Petrona C. Reales. Señoras: doña Rosenda A. de Lemba, Rosario de Pèrez, Rosa de Rohner, Rafaela de Alarcia, Rosaura de Garcia, Rosario de Villavicencio, Rosa de Sampera, Rosario de Merazo, Rosa de Bufill, Rita de Fleuy. Señoritas: Rafaela Prado, Rosario Delgado, Rosario Meléndez, Rosa Isaguirre, Rosalía Mora, Rosa Salazar, Rita Galván S. Señoras: doña Sara de Salinas, Sara de Mercher, Serafina de Morales, Santos Madrid, Sara C. de Bustamante, Soledad U. de Duke, Sara D. de Mejía. Stas: Sara Meléndez, Soledad Castillo, Sara Bouineau, Sara Sifontes. Señoras: doña Tránsito M. de Méndez, Teresa F. de Guerra. Señoritas Trinidad Caminos, Teresa Drews. Señoras: doña Virginia de Avila, Victoria de Bedoya, Vicenta de González. Señoritas: Virginia Avila, Virginia Bertis y Virginia Ambrogi.

San Salvador, junio de 1894.

Lotería del Hospital y Hospicio.

Premios mayores del sorteo número 54, corrido el 15 de abril del año corriente.

Nº 1,377, premiado con $ 10,000, fue vendido en Santa Tecla, y lo cobraron; doña Enriqueta B. de González ½ billete, María Encarnación Guillén ¼ y Policarpa Cáceres ¼.

Nº 1,968, premiado con $ 500, fue vendido en Ahuachapán y cobrado por el doctor Francisco A. Llanos, agente de la Lotería.

Nº 2,474, premiado con $ 1,000, fue vendido en Santa Ana, y cobrado por los agentes de Lotería, Dreiss hermanos

Nº 3,345, premiado con $ 500, fue vendido en Santa Tecla, y pagado á Petrona Herrera.

Nº 5,032, premiado con $ 1,000, fue vendido en esta ciudad, y cobrado por Evaristo Cruz.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 7 de 1894.

3 *S. Martínez Robelo.*

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores accionistas de este Banco á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el jueves doce de los corrientes, á las diez a. m. en la oficina de esta Dirección.

San Salvador, 6 de julio de 1894.

M. J. Alexander.
Administrador.

3—3 alt.

Compañía anónima

DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana, se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias, un peso cincuenta centavos ($1.50) por acción, presentando el cupón que corresponde al segundo trimestre del año en curso.

Santa Ana, julio 1º de 1894.

6—6 *La Junta Directiva.*

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Conforme el artículo 7 de los Estatutos reformados de esta Compañía, se avisa al público, que habiéndose perdido las cinco acciones de esta Compañía numeradas 2571, 2572, 2573, 2574 y 2575, se procederá á su reposición á favor del interesado el día último de julio del año corriente, si hasta dicha fecha no se haya presentado á esta Dirección el actual tenedor á deducir sus derechos.

Santa Ana, junio 26 de 1894.

12—10 *Cuno G. Mathies*, Director.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, miércoles 11 de julio de 1894 NÚM. 144

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PÚBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de julio de 1894.

Siendo conveniente á los intereses comerciales de la República, el establecimiento de Agentes Consulares en los puertos de Cabras y en Arrecife de Lanzarote, (Islas Canarias,) el Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta del Cónsul General de El Salvador en las expresadas Islas, ACUERDA: nombrar Agentes Consulares de esta República, á los señores don Ramón F. Castañegra y don Arturo Ramírez Ferrer (h) respectivamente en dichos puertos.—Comuníquese y extiéndase á los nombrados las patentes de estilo.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de julio de 1894.

Juzgando conveniente á los intereses de la República, el establecimiento de un Consulado en el puerto de Amapala (República de Honduras), y encontrando en el señor don Alejandro Sosa, las cualidades necesarias para el buen desempeño, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al expresado señor Sosa, Cónsul de El Salvador en el referido puerto.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente de estilo.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar á don Teófilo J. González 1er. Subdirector de la Escuela de varones nº 3 de esta ciudad, en lugar de don Abdón Morales C. quien ha pasado á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

No habiendo concurrido á hacerse cargo de la Cátedra de Aritmética del Instituto Nacional el bachiller don Isaías Avilés, el Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director de aquel establecimiento ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicha Cátedra, al doctor don Carlos Figeac.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de julio de 1894.

No habiéndose presentado don Joaquín Retes á hacerse cargo del empleo de Director de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de Zacatecoluca, que le fue conferido por acuerdo de 29 de junio último; y en vista de lo manifestado por el Alcalde Municipal de aquella ciudad, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: dejar sin efecto el nombramiento del señor Retes; y que continúe en dicho empleo el señor don Daniel Coto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar á don Rafael B. Colindres, Director de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de Ilobasco, en lugar de don Buenaventura Fernández, quien ha pasado á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

En vista de lo manifestado por el Director General de Educación Pública, respecto á la conveniencia de que se supriman por este año los exámenes privados de las Escuelas Primarias de la República, y las vacaciones á que se refiere el artículo 225 del Reglamento respectivo, en consideración á que durante cerca de dos meses estuvieron cerrados dichos establecimientos, con motivo de los últimos sucesos políticos, y atendiendo á que para el buen éxito de los trabajos escolares, es necesario adoptar la medida propuesta por aquel empleado, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: suprimir por este año los mencionados exámenes y vacaciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar el nombramiento al señor doctor don Luis Santín, como Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, en atención á los méritos y aptitudes que concurren en el doctor don Filiberto Avilez, ACUERDA: nombrarlo Administrador de Rentas del departamento de Cabañas, debiendo rendir la fianza de ley y gozar del sueldo correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: confirmar al Brigadier don Dámaso Pinel, el nombramiento de Comandante General del departamento de San Miguel, hecho en virtud de la comisión especial conferida al Inspector General de la Sección de Oriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: confirmar al Teniente Coronel don Gerardo Huete, el nombramiento de Mayor de Plaza del departamento de San Miguel, que le fue conferido por el Inspector General de la Sección de Oriente; el nombrado gozará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: ratificar el nombramiento de Comandante General del departamento de La Unión, y Comandante y Capitán de aquel puerto, hecho en el Coronel Dr. don J. Francisco López Ayala, por el Inspector General de la Sección de Oriente, en virtud de las facultades que se le concedieron.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: ratificar el nombramiento recaído en el Coronel don Carlos Figueroa Escamilla, para Mayor de Plaza del departamento de La Unión, hecho, con el sueldo de su grado, por el inspector General de la Sec-

ción de Oriente, en virtud de las facultades de que se halla investido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo.
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: confirmar al Brigadier don Carlos Tiberio Avilés, el nombramiento de Comandante General del departamento de Usulután, que le fue conferido por el Inspector General de la Sección de Oriente, en virtud de la comisión que se le confirió.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: confirmar al Coronel don Federico Velarde, el nombramiento de Mayor de Plaza del departamento de Usulután, que le fue conferido por el Inspector General de la Sección de Oriente, en conformidad á las facultades que se le confirieron.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: ratificar el nombramiento del Coronel don Justiniano Paniagua, como Comandante Local de Chinameca, hecho por el Inspector General de la Sección de Oriente, en conformidad á la autorización que se le confirió; el nombrado devengará el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: ratificar el nombramiento del Coronel don Hipólito Balibrera, como Comandante Local de Jucuapa, hecho por el Inspector General de la Sección de Oriente, en virtud de las facultades que se le confirieron; debiendo el nombrado disfrutar del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: ratificar el nombramiento del Capitán Mayor don Arcadio Ayala, para Comandante Local del distrito de Santa Rosa, con el sueldo convencional de dos pesos diarios, hecho en virtud de la comisión especial conferida al Inspector General de la Sección de Oriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: confirmar al Capitán don Silverio Ayala, el nombramiento de Comandante Local de San Alejo, que le fue conferido por el Inspector General de la Sección de Oriente, con el sueldo convencional de catorce reales diarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: ratificar el nombramiento del Capitán Mayor don Guadalupe Oleas, para Comandante Local de Santiago de María, hecho por el Inspector General de la Sección de Oriente, en virtud de las facultades de que se hallaba investido; el nombrado gozará del sueldo convencional de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Auditor General del Ejército, al doctor don Blas Barraza, quien devengará el sueldo de ordenanza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Guerra.
Pérez.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de julio de 1894.

Siendo muy crecido el trabajo del Director de la Policía de esta Capital, el Poder Ejecutivo Provisional, ACUERDA: aumentarle á trescientos pesos mensuales, el sueldo de que disfruta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Alfaro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

San Salvador, julio 8 de 1894.

Señor Ministro de Fomento.

Presente.

En el número 2 de "El Amigo del Pueblo", periódico publicado en Santa Tecla el 5 del actual, aparece un artículo en el cual se hacen aseveraciones tan graves contra la casa de moneda, que he creído deber mío ponerlas en conocimiento del Gobierno, y hacer acerca de ellas algunas observaciones justas y necesarias.

Abogando por la rescisión del contrato con la "Contral American Mint C°" dice textualmente "El Amigo del Pueblo" lo que sigue:

....."y á la verdad que los tales colones tienen malísima ley: creemos sin temor de equivocarnos que cada colón tiene tres cuartas partes de plomo por una de plata. Esto lo vemos á diario, y estamos seguros de que del análisis saldría la verdad".

Después agrega: "La falsificación de dicha moneda ha tomado proporciones alarmantes, y cuesta gran trabajo distinguir la moneda falsa de la que no lo es, tanto es el parecido entre la una y la otra".

Si "El Amigo del Pueblo" cree, sin temor de equivocarse, que *cada* colón tiene tres cuartas partes de plomo y una de plata ¿cuál es entonces esa moneda que no es falsa, que se falsifica en proporciones alarmantes y que tanto trabajo cuesta distinguir de la que es falsa? ¿serán esos mismos colones de tres cuartas partes de plomo por una de plata, falsificaciones de colones buenos hechos en alguna otra parte, puesto que *cada* colón del cuño tiene tres de plomo por una de plata? ¿O será la moneda falsa de que habla el periódico, alguna falsificación hecha fuera del cuño de los ya falsísimos colones acuñados en él?

Para concluir, dice el citado periódico lo siguiente: "Repetimos: ó se da nueva organización á la Casa de Moneda, haciendo que el público no padezca con el engaño que se le hace, para lo cual debe nombrarse una persona entendida en la materia que presencie la falsificación de la moneda, y que además de sus conocimientos tenga la suficiente energía de carácter para evitar el cohecho, ó se suspendan los efectos de los decretos que dieron vida á la casa en referencia.

Como la persona encargada desde hace cuatro meses, por el Gobierno, para presenciar la fabricación de la moneda y ensayar el metal de que esta está formada es el suscrito, creo de mi deber manifestar á ese Ministerio lo siguiente:

Todos los días se ensaya el metal que debe acuñarse, en los laboratorios de la Casa y del Gobierno, que hoy son oficinas separadas, y los ensayadores confrontan los resultados, dejando cada uno parte del metal ensayado para el caso de que se haga necesaria una rectificación; y cada ensayador lleva un libro en el cual se expresan la fecha, el número del ensayo, el procedimiento seguido y sus resultados. Hasta el día de hoy el ensayador oficial no ha encontrado una sola moneda inferior á la tolerancia de la ley, mientras que con frecuencia encuentra monedas superiores al límite legal más alto, como puede verse en los libros de ambas oficinas.

Como las acusaciones hechas por el periódico de Santa Tecla son demasiado graves y pueden producir alarma en el público, perjudicando al comercio, cree el suscrito que convendría á los intereses del país, que el Gobierno nombrara una Comisión que rectificara, al acaso, algunos de los ensayos hechos hasta la fecha.

Soy del señor Ministro atento S.

Liborio Mejía S.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

Londres, 5.—Asegurase que el Gobierno de Italia ha notificado al del Brasil el envío de los buques de guerra "Tiramosica" y "Vesubio" á Río Janeiro á pedir satisfacción por el arresto de varios súbditos italianos. Dícese también que el Gobierno ruso ha interpuesto su influencia para con China y el Japón á fin de que ambos retiren sus tropas de Korea, y procuren arreglar amistosamente sus dificultades. La Gran Bretaña está secundando á Rusia en ese mismo sentido.

París, 5.—El diputado republicano, M. Augusto Burdeau, ha sido electo Presidente de la Cámara por 259 votos contra 157 que obtuvo el diputado radical M. Henry Brisson. El Gobierno piensa dirigir á la viuda de M. Carnot una comunicación en que la titula acreedora á la gratitud nacional.

Viena, 5.—Las fábricas de ladrillos de Steyr han despedido á 11,000 obreros.

Chicago, 5.—Anoche apareció un incendio en terrenos de la exposición. Empezó

el fuego en la estación del ferrocarril y á media noche se había extendido á los edificios de minas, administración, maquinaria y electricidad. Aunque se está trabajando con mucha actividad, se cree que todos quedarán destruidos.

Roma, 6.—El Ministerio ha resuelto someter al Rey Humberto el proyecto de hacer extensiva la amnistía otorgada á los rebeldes de Carrara, y á todas las personas arrestadas por llevar armas prohibidas en contravención de la ley de estado de sitio.

Berlín, 6.—Las averiguaciones en el caso del Chambelán Von Kotze han resultado en todo favorables al acusado, y se cree en la Corte que no sólo se le pondrá en libertad sino que se le recompensará.

Washington, 6.—Mr. Horatio C. Rubens, abogado de N. York, visitó ayer al Secretario de Estado Mr. Gresham, con el objeto de obtener un salvo conducto á favor del General don Antonio Ezeta para que se trasborde del "Bennington" á algún vapor de la Pacific Mail. Nada consiguió en la conferencia. El doctor Guzmán, Ministro de Nicaragua, visitó también á Mr. Gresham pidiendo la entrega de Ezeta á las autoridades del Salvador.

Valparaíso, 6.—Por cablegramas de Río Janeiro se sabe que el 7 de setiembre se colocará la primera piedra en el monumento que se elevará en honor de Monroe. Al puerto de Asunción, Paraguay, han llegado cinco buques de guerra del Brasil. El Congreso de esa República discute actualmente la creación de una deuda interna de $ 15.000,000.

Buenos Aires, 6.—El precio de la lana está subiendo, debido á la derogotoria de la ley arancelaria de Mc-Kinley. Se ha aprobado el proyecto de construir una carretera sobre los Andes. Los muelles de La Plata se han puesto en venta.

Berlín, 8.—La oficina imperial de salud pública ha anunciado que el cólera ha aparecido en varias aldeas de la frontera rusa. También confirma la noticia de que esa enfermedad está haciendo estragos en St. Petersburgo.

París, 8.—M. Chaunel de Conssergues, diputado republicano, fué electo ayer, Vice-Presidente de la Cámara. La Francia no intervendrá en la cuestión Chino-japonesa relativamente á Korea. La Presidencia de M. Casimir Perier va á ser apoyada por los moderados, criticada por los radicales y atacada por los socialistas.

Chicago, 8.—Anoche intentaron los huelguistas incendiar más carros de la estación, pero los guardias milicianos los dispersaron, causándoles varios muertos y heridos. El Gobierno federal ha enviado á Chicago varios destacamentos de tropas regulares que estaban acantonados en el estado de N. York. Los trenes de las compañías "Northern Pacific y Union Pacific" han empezado á correr llevando á bordo soldados regulares para protegerlos.

Chicago, 9.—Anoche estuvieron deliberando hasta las 4 de esta madrugada, los delegados de 98 ligas de obreros, y resolvieron que sus comitentes se declararan en huelga hoy á las 4 p. m. si á esa hora no se había logrado arreglar amigablemente la huelga de los empleados de los ferrocarriles. El Gobierno del Estado de Illinois manda á todos los ciudadanos que no intervengan en la cuestión sino les atañe de cerca, advirtiéndoles que apoyado por el Gobierno federal, conservará la paz á todo trance.

París, 9.—El Gobierno piensa hacer introducir á la Camara un proyecto de ley por el cual se castiga con penas muy severas á todo el que incite oralmente ó por escrito á cometer crímenes.

Roma, 9.—La Cámara aprobó la ley que castiga con prisión ó fuertes multas, toda publicación anarquista. En esta ciudad se ha arrestado á 250 anarquistas; en Milán, 350; en Turín, 180; en Génova, 330; en Bologna, 200 y en Pisa, Lucca y otras ciudades 900

Chicago, 9.—Unos 10,000 huelguistas están destruyendo los puentes y estaciones de Hammond. La milicia no pudo dispersarlos y acudió en su auxilio un regimiento de tropas federales. A última hora se sabe que milicianos y federales se encuentran rodeados por los huelguistas y que quizá los exterminan á todos. El Presidente ha declarado á Chicago en estado de sitio.

Valparaíso, 9.—De Paraguay se sabe que el señor Acevol ha retirado su candidatura, dejando el campo libre al señor Egusquiza.

Buenos Ayres, 9.—Ayer se sintieron en Mendoza dos fuertes temblores de tierra. No ocurrió desgracia alguna. Multitud de hojas sueltas se han hecho circular en los cuarteles de la ciudad, incitando á los guardias nacionales, que se desbanden y no ocurran á la revista. Se cree que pronto habrá una revuelta en esta Provincia.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Jueves 12. | San Juan Gualberto, abad, y fundador.

San Salvador.—La de Araujo y Cª

Nueva San Salvador.—La de Monterrey y "El Crepúsculo."

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, 11 de julio de 1894.

A las 6 y 30 a. m. fondeó el vapor "Colima," de 2,143 toneladas, su capitán J. F. Taylor, y 80 hombres de mar, procedente de S. Francisco Cal. 6 intermedios; trae traé para este puerto 1,152 bultos; no trae pasajeros ni correspondencia. Patente de sanidad, limpia.

A. Gallardo.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 10.

Hotel Alemán.—Entraron: General E. Ferrera, de Honduras; Coronel E. Díaz, de esta ciudad. Salieron: General F. Hurtado, para Santa Tecla; Agustín Linares, para Santa Tecla; Doctor C. Escobar, para Cojutepeque.

Hotel Colón.—Salieron: F. Joaquín Reyes, para Cojutepeque; Daniel W. Ewer, para Cojutepeque; Delfino Barrientos, para Cojutepeque.

Hotel Bolívar.—Entraron: Juan Ulloa, de San Vicente; Nicolás B. Suárez, de Costa-Rica; Robert Bomman, de Costa-Rica. Salieron: Jhon Thomas, pará Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 10.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 18 hombres: 10, por ebriedad escandalosa; 2, por golpes á otra persona; 1, por quebrador de trabajo; 2, por lesiones; 2, por sospechosos; 1, á pedimento de la esposa de don Antonio López, y tres mujeres: 1, por quebradora de trabajo; 1, por lesiones y 1, por golpes.

San Salvador, julio 11 de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Irene Zúniga, Manuel Corales, Vicenta Enríquez, Arcadio Zacapa, Corl. H. Balibrera, Pedro Guerrero Ibarra, Lucio Aragón, Marcelina Meléndez, Antº García, Lino Vargas, José C. Mora, Concepn. Fajardo, Raymundo Anava, Gustavo Heriar, Alejandro Castro, Inés Garay, José Mª García, Natividad Suazo, Juan Chavarría, Redbois, Cablegrama.

Ausentes:—Miguel A. Cortéz, Gral. Miranda, Gral. Francisco Hurtado 2; Lucas Meléndez, Pedro Mas (Cable;) Rafael Morales, Ambrosio Juarez.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado.—Belisario Sánchez, Dolores Tenorio, Cecilia Rodríguez, María Lobos.

Ausente Gustavo Martínez.

San Salvador, julio 11 de 1894.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

EL INFRASCRITO Juez de primera Instancia del distrito:

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Salomón Cuatro, como apoderado de la señora Virginia Ramírez de Domínguez, pidiendo se le dé posesión efectiva de dos casas de teja situadas en el barrio de los "Remedios" de esta ciudad, siendo los linderos de la primera, al Oriente, con solares de los herederos de don Miguel é Ignacio Domínguez y Josefa Villano; al Norte, calle de por medio, con solar y casa que fue de don Manuel Mineros, hoy de don Salvador Rodríguez; al Poniente, calle de por medio, con solar que fue de don Manuel Córdova hoy de las señoras Barraza; y al Sur, con solar que fue del señor Concepción Coto, hoy de las mismas Barraza; la segunda linda al Oriente, calle de por medio, con solar de la señora Santos Flores, al Norte, con solar y casa de la señora Magdalena Barraza; al Poniente, con solar y casa de Francisco y Nicolasa Grande, y por el Sur, con solar del señor Encarnacion Molina. Un obraje de salinas, sito en esta jurisdiccion en el punto denominado "Astillero," y linda al Oriente y Norte, con terreno dulce; al Poniente con obraje de la señora Feliciana Molina; y al Sur, con el manglar; y un terreno denominado "Las Tablas" inbicado en esta misma jurisdicción lindante al Oriente y Norte, con la hacienda de "San Francisco Pobre" al Poniente, con las haciendas "Velasquez" y "Obrajuelo;" el Sur, con el mismo obrajuelo; y al Oriente, con la hacienda San Faustino, río de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles referidos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Emilio Rodríguez.

1 *Salvador Carranza*, Srio.

Ejecuciones

En virtud de ejecución que sigue Santiago Moreno contra el señor Sebastián Majano, por veintiún peso veintiún centavos, costas é intereses, se venderá en este Juzgado, en pública subasta una casa cubierta de teja, sobre horcones, con paredes de adobe, que tiene de Norte á Sur diez metros treinta y dos milímetros, y de Oriente á Poniente siete metros ciento veinticuatro milímetros, inclusive un corredor; ubicada en un solar que se encuentra como á doscientos cuarenta metros de distancia de la plaza única de esta villa, al Norte de ella. Está limitada: al Norte, por un solar de Juan Palacios; al Oriente, por la casa y solar de Manuela Majano, calle de por medio; al Occidente, por un huatal de la sucesión del finado Simón Palacios; y al Sur, por los solares de Jesús Serpas y Santiago Pérez: el solar mide de Oriente á Poniente ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros, y de Norte á Sur sesenta y cuatro metros trescientos sesenta y dos milímetros La casa y solar están valorados por sesenta pesos: el que quiera hacer postura que comparezca, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz do Moncagua, á las dos de la tarde del día once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Doroteo Espinoza.

2 *Valentín Alegría*, Srio.

Curaduría.

MAURICIO IBARRA, Juez de Paz de Chiltiupán,

Certifica: que en las diligencias sobre nombrarle curador á la menor Juana Bedoya, á fojas cuatro se encuentra el auto que dice así: || Juzgado de Paz de Chiltiupán, á las ocho de la mañana del día once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Estando legalmente comprobado á solicitud del señor don Faustino Huezo, en las diligencias que se han seguido, que Calixto Bedoya y Francisca Ariza hace como trece años que fallecieron, dejando en su defunción á la menor Juana Bedoya que carece de guardador, y dejando un terreno en este pueblo, de doscientas cuarenta y cinco áreas, cubierto de bálsamar y café, que linda: al Norte, con terreno de don Faustino Huezo; al Oriente, con la calle de ronda; al Sur, con terreno de don Manuel Antonio Flores y al Poniente con terreno del señor Jorge Huezo; que á lo más se valora en sesenta pesos, nómbrase curador interino de la menor Juana Bedoya y sus intereses, al señor don Salvador Aguilar, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento, citándose con treinta días de plazo á todos los que se crean tener derecho á ella. Fíjense los carteles respectivos y remítase el que corresponde para su publicación en el "Diario Oficial" || Por el señor Juez de Paz, Mauricio Ibarra que no sabe firmar, Gregorio García. || Ante mí, Luciano Zepeda, Srio. || Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de Paz de Chiltiupán, á las doce del día once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz, Mauricio Ibarra, que no sabe firmar,

Francisco T. Alvarado.

Luciano Zepeda, Srio.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra depositado un buey prieto, de media vida, flaco, herrado y no venteado, con dos letras como las presentes aquí.. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado, previas las formalidades de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos y media de la tarde del día diez de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

L. López.

3 *J. Braulio Bonilla*, Srio. Into.

De orden de este Juzgado, se encuentra en depósito, una mula tordilla pricta, con lunares blancos en las manos, de dueño y fierro desconocidos, herrada en la pierna derecha, con la siguiente figura ....

Quien se crea con derecho en el expresado semoviente, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz: Aguacaliente, á las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Narciso Urquilla.

3 *Manuel Valle*, Srio.

Subastas.

Hace cerca de un mes que por dañinos, trajeron á los postes de este cabildo los animales siguientes: una novilla y una ternera mora con este fiero..

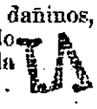

una novilla bermeja con este otro

y un torito hosco con este otro...

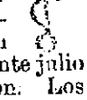

cuyos semovientes no les ha aparecido dueño y se van á rematar en subasta pública, el cinco del entrante julio por ser dispendiosa su conservación. Los que se creyeren con derecho, que ocurran á deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan F. Meléndez.

3—2 *Manuel Urrutia*, Srio.

Por disposición de esta Alcaldía, se venderán en pública subasta, un toro bermejo achiote y que por criador tiene este fierro.....

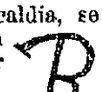

y un buey bermejo, manchado, que tiene este otro..... ... por no haber habido persona que se haga cargo de su depósito por ser dispendiosa su conservación, y haber sido presentados por dañinos. El que se crea con derecho, ocurra.

Alcaldía municipal de Quezaltepeque, á quince de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 *José Clara Campos.*

AVISO MUNICIPAL.

AVISO IMPORTANTE

A excitativa de esta Alcaldía, el señor don Federico Castañeda, ha prestado al servicio de los particulares cuatro carretones que se ocupan diariamente en botar las basuras, previo arreglo con los dueños de casas y mientras se establece el Tren de Aseo como estaba antes, y atendiendo á que se aproximan las fiestas del Salvador, á las cuales concurren innumerables personas de dentro y fuera de la República, se previene á todos los dueños de casas ó arrendatarios, que mantengan en el mejor estado de aseo el interior de sus habitaciones, evitando los fangos y aglomeración de basuras y desinfectando sus respectivos excusados, con cal, carbón molido ó cualquiera otra sustancia á propósito, con el fin de impedir el desarrollo de enfermedades epidémicas. Los dos carretones que ha establecido la Dirección de Policía, se ocupan exclusivamente en el aseo de los edificios públicos, del mercado y de las calles.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, 9 de julio de 1894.

6—1 *D. Merlos.*

***Lista** de la Comisión recaudadora de los fondos de la Entrada del Centro.*

Presidente,	Doctor	Sergio Castellanos
	Don	José Goubaud
	„	José María Aguilar
	„	Jorge Meléndez
	„	Fernando E. Párraga
	„	Fabio Castillo
	„	Macario Garay
	„	Nicolás Leiba
	„	Maximiliano Orellana
	„	Horacio Aguirre
	„	Francisco Gutiérrez
	„	Guillermo Paredes
Tesorero	„	Rafael Meléndez.

San Salvador, julio de 1894.

***Comisión** organizadora de la Alborada de los Estudiantes.*

Presidente,		José B. Navarro,
1er.	Vocal,	Fabio Castillo
2º	„	Francisco Monterrey
3er.	„	Eladio Castillo
4º	„	Pedro Vides
5º	„	Fernando Guzmán
6º	„	Alfredo Contreras
Tesorero,		Francisco Gutiérrez
Secretario,		Santiago Chávez
Pro Srio,		Felipe Clara

San Salvador, julio de 1894.

BANCO OCCIDENTAL.

Se convoca á los señores accionistas de este Banco á junta ordinaria, que tendrá lugar el domingo quince de los corrientes á las tres de la tarde, en el edificio del Banco.

Santa Ana, 5 de julio de 1894.

Ulex,
3 Gerente.

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, jueves 12 de julio de 1894 NUM. 145

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: subvencionar el "Liceo Frebel" de esta ciudad, dirigido por el señor don Felipe Solano, con la suma mensual de *ciento cincuenta pesos*, que se le pagarán por la Tesorería General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar Director de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de Sensuntepeque, al Br. don Juan Pablo López, en lugar de don Casimiro Villalta, quien pasará á otro puesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar la subvención de *cien pesos mensuales* de que goza el colegio "Monte-Rey" de la ciudad de Zacatecoluca, dirigido por el señor don Pedro Flores. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al doctor don Alberto Sánchez, Director del Observatorio Meteorológico y Astronómico, en lugar del doctor don Santiago I. Barberena, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar el nombramiento del señor Onofre Cortés, como Conserje y mozo de servicio del Palacio de Justicia; debiendo gozar desde esta fecha en adelante, del sueldo de cuarenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 10 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Guarda Almacén del depósito de aguardientes de Usulután, al señor don Francisco Castillo, é Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito expresado, al señor don Juan Baraona. Los nombrados deberán rendir la fianza respectiva y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Froilán Duque, Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de este departamento, debiendo rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1894.

Dificultándose por ahora las operaciones de embarque y desembarque en el muelle de Acajutla, debido á la aglomeración de mercaderías, el Poder Ejecutivo, en el deseo de expeditar el servicio, ACUERDA: que mientras dure tal estado de cosas, las mercaderías existentes en el Muelle y Aduana del indicado puerto, que procedan de los Estados-Unidos del Norte, y que según tratado con esta República están libres de derechos de importación, se trasladen á la Casa-Aduana de Sonsonate para su depósito y registro, á cuyo efecto se establece en esta última ciudad una oficina servida por el personal siguiente: un Contador-Vista, un Tenedor de Libros, un Guarda-Almacén y un Escribiente. Las operaciones que se practiquen en esta Aduana serán las mismas establecidas actualmente en las de los puertos, y no habrá más innovación que la de comprobar las entradas de mercaderías, con las guías expedidas de Acajutla. Queda la oficina creada bajo la dependencia y vigilancia del Administrador de la Aduana respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

Tomándose en consideración las aptitudes que concurren en el señor don Hans Müller, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Inspector de las Aduanas de la República, con el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

El Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que del empleo de Jefe del Taller del ferrocarril de Sonsonate, ha hecho el señor don Arnoldo Gallont, y nombrar para que lo sustituya, al señor Ingeniero mecánico don Alberto Villaseñor, en quien concurren las cualidades de honradez y competencia que para el caso se requieren; debiendo el nombrado devengar el sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de Cuisnahuat, al Capitán Mayor don Abel Mena, con el sueldo convencional de veinticinco pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Pérez.

DOCUMENTOS OFICIALES.

San Salvador, julio 10 de 1894.

Señor Director de la Empresa del Mercado de esta ciudad.

Informado el infrascrito, de varios accidentes desgraciados ocurridos en los sitios en que están los chorros de agua de aquel establecimiento, tanto por la constante salida del líquido, como por lo liso que queda el pavimento, me ha parecido conveniente dirigirme á U., para que, en nombre de la humanidad y de la correspondiente higiene, se sirvan colocar (aunque á Uds. no se les oculta) válvulas automáticas y alcantarillas *ad hoc* con su debido canal para que los desperdicios caigan en el canal general; con el fin de evitar, en lo posible, contusiones, caídas y otros efectos de mayor gravedad.

Espero de la bondad de U. que serán atendidas mis indicaciones y otras de Uds. que redunden en provecho de su mismo establecimiento.

Soy de U. muy atento servidor,

José N. Velásquez.

CUADRO demostrativo de las multas reunidas por el Juez Especial de Policía y mandadas por esta Dirección á la Tesorería General desde el 19 al 30 de junio del corriente año.

FECHAS		HOMBRES SENTENCIADOS		MUJERES SENTENCIADAS			MULTAS	
JUNIO	DIAS	HOMBRES	FALTAS POR QUE HAN SIDO JUZGADOS	MUJERES	FALTAS POR QUE HAN SIDO JUZGADAS	TOTAL	Pesos	Cs.
junio	19	3	Por ebriedad escandalosa	2	Por quebradoras	5	$ 15	00
„	20	4	Por portación de arma prohibida	„	„ „	4	10	00
„	21	5	Dos por reos prófugos y 3 por ebridad	8	Por inmoralidad y ebriedad	13	24	00
„	22	5	Por riña y ebriedad	2	Por amenazas á la policía	7	11	00
„	23	3	Por injurias á la policía	„	„ „	3	10	50
„	24	6	Dos por quebradores y 4 por ebriedad	„	„ „	6	27	00
„	25	10	Por ebriedad escandalosa	5	Por ebriedad escandalosa	15	63	00
„	26	4	Uno por quebrador y 3 por ebriedad	1	Por fuga del hogar doméstico	5	15	00
„	27	6	Por vagos	„	„ „	6	21	00
„	28	5	Por portación de arma prohibida	„	„ „	5	10	00
„	29	2	Por ebriedad escandalosa	„	„ „	2	6	00
„	30	2	Por vagos	„	„ „	2	5	00
Totales	12	55		18		73	217	50

Dirección General de Policía: San Salvador, 2 de julio de 1894.

El Juez Especial de Policía, *Bernardo Nuila.* El Director, *Doroteo Funes.* El Subdirector, *F. Rivas.* El Secretario, *J. Arturo Revelo.*

Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 36 del libro manual en que el señor don Santos Martínez Rovelo, llevó las cuentas de los fondos de Hospital en el año de 1893, se encuentra el fallo siguiente: 'Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el señor don Santos Martínez Rovelo, como tesorero de los fondos de Hospital de esta ciudad en el año de 1893; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dicho empleado solvente de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. Samuel A. Castro. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio.".

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio dos de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.
Juan Castaneda Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,

Certifica: que en el libro diario en que llevó sus cuentas el señor don Manuel A. Vasconcelos, como Administrador de Rentas del departamento de San Miguel, al folio 79, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el señor Administrador de Rentas del departamento de San Miguel, don Manuel A. Vasconcelos, desde el primero de agosto al treinta y uno de diciembre del año de 1893; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de 26 de marzo de 1886, falla: declarando libre y solvente con el Fisco al expresado Sr. Vasconcelos, en concepto de tal empleado y por las cuentas y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || S. López M. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Tribunal y Contaduría Mayor de la República. Es conforme: San Salvador, julio tres de mil ochocientos noventa y cuatro.

Baltasar Castro. *B. Suárez*, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 25 del libro manual en que los claveros del pueblo de Comacarán, llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas por los señores Florencio Benavides, Camilo Álvarez, Máximo González y Manuel Paloma, como claveros que fueron de los fondos municipales del pueblo de Comacarán, departamento de San Miguel, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que que hacerles, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio cuatro de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.
Juan Castaneda Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 39 del libro manual en que los señores claveros del pueblo de Cuyultitán, llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores Sinforoso de Jesús, Gregorio Ramos y Manuel Ayala, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Cuyultitán, departamento de La Paz, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio cuatro de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.
Juan Castaneda Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 46 del libro manual en que los señores claveros del pueblo de Jicalapa, llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores Evaristo Martínez, Jacinto Perales y Santos Méndez, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Jicalapa, depatamento de La Libertad, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que

acerles, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio cuatro de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.—Juan C. Chacón, Srio

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 24 del libro manual en que los señores claveros del pueblo de El Paraíso de Osorio, llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores Antonio González, Jesús Velásquez y Melecio Suriano, como claveros municipales del pueblo de El Paraíso de Osorio, departamento de La Paz, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio cinco de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez
Juan Castaneda Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 5 del libro manual en que el tesorero del pueblo de Comacarán, llevó las cuentas de los fondos de cementerio en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las nueve de de la mañana del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el señor don Nicolás Echeverría, como tesorero de los fondos de cementerio del pueblo de Comacarán, departamento de San Miguel, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dicho empleado, solvente y libre de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guardo de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio cinco de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez. Juan C. Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 126 del libro manual en que los señores claveros del pueblo de Ishuatán llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores don Antonio Reina, don Nicolás Peña y Paz Peña, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Ishuatán, departamento de Sonsonate, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador* y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, estiéndase la certifición de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael Vega Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda, Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio tres de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.
Juan Castaneda Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 7 del juicio de cuentas seguido á las presentadas por los señores claveros municipales de la Villa de Armonia en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Vista la contestación y certificación presentadas por los señores Wenceslao Gómez, Enrique U. ñárez y Antonio Herrera, relativa á los reparos hechos á las cuentas que como claveros municipales de la Villa de Armenia, departamento de Sonsonate, llevaron en el año de 1892; y apareciendo de ella que han enterado á la clavería respectiva la suma de $19, á que eran responsables y considerando que con la certificación y suma indicadas han desvanecido dichos reparos, no habiendo á este respecto otro cargo que hacerles, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á las cuentas y tiempo referidos; en consecuencia, extiéndase la certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.
Juan Castaneda Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 18 del libro manual en quo los claveros del pueblo de San Antonio, llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República; San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores Santos Argueta, Francisco Membreño é Isidro Castro, como claveros que fueron de los fondos municipales del pueblo de San Antonio, departamento de San Miguel, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en obervancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante uí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.
Juan Castaneda Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 28 del libro manual en que los claveros de la Villa de San Luis de la Reina, llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores don Marcos Pastora, don Juan Andino y don Tereso Posada, como claveros que fueron de los fondos municipales de la Villa de San Luis de la Reina, departamento de San Miguel, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio siete de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.
Juan Castaneda Chacón, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

Viena, 9.—El alto clero católico de Austro-Hungría ha recibido noticia de que la condición del Papa es muy alarmante. Su debilidad es estrema y puede morir de un día á otro. Todos los cardenales han recibido orden de estar listos para trasladarse á Roma inmediatamente después de recibir el aviso de la muerte del Papa.

Valparaiso, 9.—Se sigue discutiendo en la Cámara de diputados la ley sobre conversión de la deuda. Dícese que tropieza el proyecto con mucha oposición. Sino pasa es seguro que habrá crisis ministerial. El proyecto de amnistía general á favor de los partidarios de Balmaceda sufre también mucha oposición.

Rio Janeiro, 9.—Dícese públicamente que el partido militar no consiente que Peixoto se retire del mando y exige que

se declare Dictador. Esto se verificará en noviembre. Diariamente hay arrestos. A nadie se consiente salir del distrito federal sin pasaporte.

Lima, 9.—Hoy se suicidó en el campo de la exposición, disparándose un tiro de revólver en la cabeza el Sr. José María Mendoza, cubano acaudalado, director del Banco del Callao y socio de la factoría de tabacos Duay.

Buenos Aires, 9.—El Presidente pasó revista hoy á 15,000 guardias nacionales y 5,000 soldados de línea. El día pasó sin novedad. Las fiestas estuvieron magníficas.

N. York, 9.—Plata aquí 63 c. la onza. En Londres está á 28½ peniques. Se espera que habrá más quiebras.

Berlín, 9.—El proyecto de revocatoria de la ley que prohibe á los jesuitas vivir en Alemania fue desechado hoy en el Bundesrath.

St. Petersburgo, 9.—La ciudad de Hunjon ha sido destruida completamente por un incendio. Perecieron muchos habitantes y han quedado más de 20,000 personas sin casas.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Viernes 13.—San Anacleto presb. y mártir.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Araujo y Cª

Nueva San Salvador.—La de Monterrey y "El Crepúsculo"

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 10.

Hotel Alemán.—Entró Joaquín Chávez de Zacatecoluca. Salió Lázaro Mendoza, para Cotera.

Hotel Colón.—Entraron: Isidoro David Cristales, y Teresa C. de Figueroa, de Sta. Ana. Salió Juan Ulloa, para San Vicente.

Hotel Europa.—Entraron: José Soto, de Sta. Tecla; Abraham Guerra, de Sonsonate. Salió José Soto, para Sta. Tecla.

Hotel Nuevo Mundo. Entraron: Francisco Zúniga, de Ahuachapán; I. C. Sepúlveda, y H. M. Klein, de Sonsonate; A. R. de Andreis y Sra. y Juan González, de Ahuachapán. Salieron Yanuario Canas y J. M. Martino, para Sta. Tecla.

Hotel Bolívar.—Entró Pablo Haskier, de Acajutla. Salió Juan Ulloa, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 11.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 11 hombres: 5, por ebriedad escandalosa; 2, de orden del señor Sub director; 2, por sospechosos; 2, por injurias á la policía, y 2 mujeres por hurto.

San Salvador, julio 12 de 1894.

El Director General.
Dorotco Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado:—Ildefonso Castellanos, Esteban González, Felipa Paniagua, Manuel de Jesús Hidalgo, Toribio Serrano, Guillermo Paredes, Eusebio Enríquez, Juana Coto, Nemecio Rodríguez, Alberto Zúniga, Rafael R. de González, Paula Estrada, Pío Paredes, David Quinteros 2; Horacia Molina, B. Lozano, Luis Iraheta, Vicente Andino.

Ausentes:—Rafael Abrego, Adrián Rodríguez, Marcelino Echeverría, Josefa López, J. Manuel Vides, Generales Francisco Hurtado é Indalecio Miranda; Inspector de Instrucción Secundaria Central.

San Salvador, 12 de julio de 1894.

EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA.

en el deseo de regularizar el servicio de la Administración, ha dispuesto se ponga en conocimiento del público, que de las 9 á las 11 de la mañana y de las 2 á las 5 de la tarde de todos los días de trabajo, se ocupará en el Palacio del Ejecutivo, de los asuntos oficiales y de interés general; y de las 7 á las 9 de la noche, en su casa de habitación, de los asuntos particulares.

Secretaría Privada del Presidente de la República: San Salvador, julio 2 de 1894.

10—5 *Fernando Ayala.*

Se preparan con entusiasmo en esta ciudad, las fiestas que se verificarán los días del 22 al 26 del corriente mes, en conmemoración á nuestra Patrona Señora Santa Ana. En tal virtud, se excita á todos para que concurran á las fiestas, tanto para que gocen del placer que proporcionan, como para que hagan pingües negocios. Se dan toda clase de garantías.

Gobernación del departamento: Santa Ana, 5 de julio de 1894.

M. Morán.

Habiéndose afianzado la paz, con motivo de la inauguración del Gobierno Provisional, se pone en conocimiento del Comercio y de los particulares en general, de dentro y fuera de la República, que las fiestas de El Salvador se celebrarán en esta Capital desde el 27 del corriente al 6 de Agosto próximo entrante, para cuya solemnidad trabajan activamente la Mayordomía y comisiones de Capitanas.

Los que deseen concurrir á dichas fiestas pueden contar con toda clase de garantías y protección en sus personas é intereses, de parte de las autoridades públicas, de conformidad con las leyes.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, julio de 1894.

8—3 *Guadalupe Ramírez.*

LISTA de las cartas rezagadas en la Oficina Central por varias causas.

Ambrosio Canessa, Alberto López, Adán Rodríguez, Alfonso Aragón, 3; Manuel J. Aragón, Adrián Harpes, 3; Atilio de Andreis, 2; Abelino Samayoa, Abraham Escobar, Antonia Casas, Antonia M. de Godoy, A. E. Verderean, Adela Angulo, Alberto Zúñiga, Antonio Lara, Antonio Bipardi, Alejandro Salmón, Asención Cornas, Antonio Chica, Bárbara Pineda, Branlio Isasi, 2; Bessir M. Leonard, 5; Benjamín Dávila, Balbino Escobar, Cipriano Velásquez Cáceres, A. Vaquero, Celso Ortega, Casimiro López, Carlos A. Cowes, Carlos Pach, Casimiro Romualdo, Carlos Rivas, Dionisia Obando, Domingo Cárcamo, Dolores S. de Guzmán, Eugenio G. Herrera, 3; Enrique M. Zeledón, Emilio Salazar, Eulogio Enamorado, Francisco Hurtado, 3; Francisco López Rivas, Federico Bodef, Ferdinand von Lurdeman, Francisco Rossi, F. Miranda, Fernando Quintanilla, Francisco Cortés, Francisco Lean, Gumersindo Burgos, Gregorio Villedas, Gustavo Broman, Gabriel Mórcha, Horacio Aguirre, 3; Howard C. Hoodsum, Ismael Adolfo Ortiz, Indalecio Miranda, 2; Ignacio Jarquín, Inesita Sánchez, Josefa Molina, 2; Josefa Mena, José Cabrera, J. M. Medina, J. de J. Montealegre, Juan Angel Magaña, J. D. Restrepo, J. R. Whaland, Jose Gregorio Avilés, Juan Fiallos, James Mc. Kellar, Jesús Gutiérrez, José Antonio d' Sereira Pimentel, Jorge Eliseo Marroquín, José Dolores Gámez, 2; José de Jesús Paúl, 2; Jesús Rosales Villeda, José Maravillas, José Antonio Rosales, Juana Coto, José María Casín, Leoncio Castro, Luisa y Rosaura Medina, Leonor López, Luciano Adele, José León Rivera S., L. Miranda, Lola Guevara, Luis Bodos, Luis Mancía, León Rouvant, Lesser Davidsohn, Mattie Morgan, Miguel Benavides, Mercedes Cáceres, María Ramírez, Manuel Gadeo, Marcial Molina, María Guevara, Martín Bulnes, Mariano Roque, Modesto ó Fidelia García, Narciso Núñez, Pablo Mejía, Pedro Lara, Patricio Brannon, Prowe, Pedro A. Revelo, Ramón Xatruch, Romualdo S. Sarria, 2; Rafaela V. de Villegas, Santiago Burgos, Simón Arévalo, Soledad Torres, Simón Mena, Salomón Ordóñez, 3; Simón P. Aldana, Tomás Gómez, Trinidad Zepeda, Teodora Mármol, Victor M. Angulo, Victor Manuel Moncada, Valentín Barraza Zepeda, V. P. Castillo, W. C. Góraman, 6; Wenceslao Gutiérrez, Whalen Brockers.

Dirección General de Correos: San Salvador julio 10 de 1894.

Mariano Duarte,
Jefe del Servicio interior.

AVISOS JUDICIALES

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, como apoderado general de los señores don Estanislao, don Manuel y don Román Morazo, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad en la calle "Zaldaña", que tienen por linderos: al Norte, con casa y solar de la señora Magdalena Carranza; al Sur, con casas del doctor José María Estupinián y don Lisandro Ramírez; al Oriente, casa y solar de la sucesión de don Leandro Merazo, y al Poniente, con casa y solar de la señora Dominga Ramírez. La persona que se crea con derecho al solar y casa relacionados, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y cuátro.

Emilio Rodríguez,

3—1 *Salvador Carranza B.* Srio.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Coto, como procurador de los señores don Serafín Espinoza, Rosa Castellanos y Gregorio Borja, solicitando la posesión efectiva del derecho que á cada uno de ellos corresponde á la sesta parte en el terreno y sus cercas de la hacienda "Comalapa", situada en jurisdicción de la población de San Luis, distrito de Olocuilta, compuesto de cinco caballerías y ciento treinta cuadras de extensión superficial, cuyos linderos son: al Norte, terrenos de la hacienda "La Barranca" de la sucesión de don Luis Ayala; al Sur, terrenos pertenecientes al Coronel don Ireneo Ramos; al Oriente, terrenos de la hacienda "Mina Flores", y al Poniente, los extinguidos ejidos del pueblo de Talpa. Cuyos derechos les pertenecen como herederos del finado don Antonio Espinoza. Y se pone en conocimiento del público, para que si alguna persona se cree con derecho al inmueble descrito, se presente á este Juzgado á hacerlo valer dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Valenzuela,

3—1. *José María Recinos H.* Srio.

PÍO A. CONTRERAS, Juez de Paz del pueblo de Cinquera,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Guadalupe Rivera, mayor de edad y vecina de la ciudad de Suchitoto, solicitando posesión efectiva de una finca situada en el interior de esta población, como de una manzana de estención, de setenta áreas, con una casa pajiza en su interior y cultivada de café y plátano, de guineo y otros árboles frutales; linda sucesión del finado Cipriano Artiga; al Norte, con la calle pública de por medio, al Poniente, con finca de la señora Juana Escalante, cerca de piña de por medio; al Sur, con finca de don Manuel González hoy de don Emilio Escalante, zanjo de por medio. Cuyo inmueble lo hubo la solicitante por herencia de su finado Pedro del mismo apellido y lo estima en cien pesos.

Quien se crea con derecho en la finca relacionada, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Juzgado de Paz de Cinquera, junio veintiocho de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pío A. Contreras.

1 *Ángel Ávalos*, Srio. int°

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán como apoderado de los señores don Estanislao, don Manuel y don Román Merazo, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, en la calle de "Zaldaña", siendo sus linderos: al Norte, con solar y casa de Magdalena Carranza; al Oriente, con casa de la sucesión de don Leandro Merazo; al Sur, con casas del doctor don José María Estupinián y don Lisandro Ramírez, calle de por medio, y al Poniente, con casa de la señora Dominga Ramírez. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta finca á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Emilio Rodríguez

1 *Salvador Carranza B*, Srio.

El señor Macedonio Garzona, conocido por Aguirre, se ha presentado á este Juzgado, solicitando se le dé posesión efectiva de un solar y casa, situados en el barrio del Angel de esta ciudad; que lindan: al Oriente, con casa y solar de Gabriel Álvarez; al Sur, con solar de don Carlos A. Imendia; al Poniente, con casa del mismo señor Imendia; y al Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Paulino Cea Campo y Anaís Herrera, cuyo fundo perteneció á María Ignacia Garzona, hermana del solicitante, quien asegura que no hay otros herederos de grado más próximo

El que se crea con derecho á dichos bienes, que ocurra á manifestarlo á este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Carías.

1 *Anselmo Martínez*, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado la señora Isidra Zaldaña, solicitando la posesión efectiva de un solar y casa que posee, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad; dichos inmuebles los hubo por herencia de sus finados padres señores don Julián Zaldaña y doña Macedonia Huezo; tiene por linderos y dimensiones los siguientes: el solar, al Oriente, calle de por medio, mide diez y ocho varas, y linda con solares de Reyes Orantes y el de la sucesión de Felipe Segura; al Sur, treinta y dos varas y media; lindando con solar y casa de Presentación Pleitez; al Poniente, calle de por medio, diez y siete varas cuatro pulgadas y media, y linda con solares de Dolores y Ciriaco Cuéllar; y al Norte, mide cuarenta y cuatro varas y media, y linda con solar de la propiedad de María López. La casa, ubicada en el solar descrito, tiene de Oriente á Poniente diez varas; y de ancho seis varas. El que se crea con derecho al solar y casa expresados, que se presente á este Juzgado, en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

1 *Salvador Soriano*, Srio. Into.

NATIVIDAD GÓMEZ, Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora doña Julia Vides, pidiendo la posesión efectiva de cuatro derechos en los terrenos Los Naranjos, El Chilindrón, El Tamarindo y Las Casas Viejas, como única y universal heredera del difunto don Ismael Vides, los cuales están ubicados en esta jurisdicción, cuyos linderos de los terrenos en que están ubicados dichos derechos, son los siguientes: el primero linda: al Oriente, con terrenos de la señora Salomé Orellana, Anacleto Tobar y Samuel Serrano; al Norte, con terrenos de doña Josefa Menjívar; al Poniente, con los de don Jesús Vides; y al Sur, con los de doña Mercedes Escobar y Anacleto Tobar. El segundo linda: al Oriente, con terrenos de Catarino y Manuel Vides y Agatón Tobar; al Norte, con terreno de doña Carmen García; al Poniente, con los de don Petronilo Escobar; y al Sur, con el río de Lampa. El terreno linda: al Oriente, con terrenos de Víctor, Froilán y Salomé Orellana y don Petronilo Escobar, doña Matías Figueroa, don Julián Díaz y Felipe Escobar; al Poniente, con don Jesús Vides, río de Yanenuque, de por medio; y al Sur, con el mismo don Jesús Vides y Josefa Menjívar. El último linda: al Oriente, con doña Josefa Menjívar, Catarino y don Jesús Vides; al Norte, con el mismo don Jesús Vides; al Poniente; con el mismo Vides, don José María Alvarenga y Dionisia Tobar; y al Sur, con Víctor Recinos y Catarino Vides. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Potonico, á las cinco de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Natividad Gómez.

1 *Blas Vides*, Srio.

EL INFRASCRITO Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Cristóbal, de veintiséis años de edad, soltera, de oficios los de su sexo y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de dos porciones de terreno que le pertenecen por herencia que le dejó su finada madre Margarita Vásquez, según consta del testimonio del testamento que acompaña y que están repartidos con su hermano Dionisio Cristóbal: el primer terreno está situado en el punto "El Potrero," de esta jurisdicción, compuesto más ó menos de manzana y media de extensión la parte que le toca, teniendo todo el terreno tres manzanas; linda: al Oriente, con la parte que le toca á su hermano Dionisio Cristóbal, en línea recta, mojón esquinero de Sur á Norte, un brotón de madrecacao; al Norte, con terrenos de Alejandro Palma, divide un zanjo y un borde alto, mojón esquinero, un brotón de jocote de verano; al Poniente, con terreno de Vicente González y calle de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Albina Villanueva. El otro solar de población, linda: al Oriente, con la parte que le toca á su hermano Dionisio Cristóbal, mojón esquinero de Sur á Norte, un palo de jocote de invierno; al Norte, con solar de la sucesión del finado Quirino Martínez, mojones de tempate y pito en la línea y una laja negra de esquinero; al Oriente, con solares del señor Luciano Ramírez y sucesión del finado Isidoro Medrano; y por el Sur, con solar de Inés Vásquez, mojón esquinero, otro palo de jocote de invierno. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Sebastián, departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Borja.

1 *Justo Antonio*, Srio.

Títulos supletorios.

EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que la señora Nicolasa Melara, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Angel, Cirilo, Isabel, Timotea, Félix y Rodrigo Antillón, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno que á su defunción dejó Calixto Antillón, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, situado en jurisdicción de Cuscatancingo, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de la señora Ambrosia Antillón, cerca de brotón de por medio; al Norte, con terreno de Marcelino Ramírez, dividido por cerca de brotón también; al Poniente, con terreno de don Pablo Martínez, antes de Nazario León, camino de por medio que conduce de este pueblo á San Salvador; y al Sur, con terreno de Juan Ramírez, río grande de por medio. El que se crea con derecho al terreno de que se ha hecho mención, que se presente á este Juzgado con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día cuatro de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

2 *Salvador Liévano*, Srio. Into.

Se hace saber: que la señora Salomé Huezo, mayor de edad, purera y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa y solar, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones, son: por el Sur, casa y solar de Jesús Aguirre, calle sin nombre de por medio, y mide veintisiete metros ciento setenta milímetros; por el Poniente, solar de Paz y Alejandra Ayala, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros; por el Norte, solar de Tomás Medina, y mide veintidós metros noventa y nueve centímetros; por el Oriente, solar de Pedro Naves, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, á ventilarlo, en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

2 *Ulrence Rodríguez*, Srio.

JACINTO BARQUERO, Juez de primera Instancia por ministerio de la ley,

Hace saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Pablo Ramírez, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo del Carmen, de este distrito, solicitando título supletorio de un solar ubicado en el cantón "El Carmen," de aquella población, compuesto de ocho medios almudes de sembradura de maíz, ó su equivalente de quinientas sesenta áreas, linda: al Oriente, mediando una correntada de invierno, con fincas de los señores Encarnación Burgos y Christina Ramírez; al Norte, mediando brotones y barranca, con tierras de Tiburcio Vásquez y de Fermín Ramírez; al Poniente, mediando brotones de tempate con heredad de Isidoro Alvarado; y al Sur, cerca de por medio con finca de don Juan Contreras, que le compró á Juan Quirino Ramírez hace quince años, y que importa cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á hacer uso de su derecho, en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

2 *Santiago N. Chico*, Srio. int.

Se hace saber: que las señoras Alejandra y Paz Ayala, mayores de edad, comerciantes y de este vecindario, se han presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa y solar, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad: y sus linderos y dimensiones son: por el Sur, casas y solares de Timotea Rubio y Paula Meza, calle sin nombre de por medio, y mide veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; por el Poniente, solar de Emilio Bellosa, y mide veintisiés metros setecientos cincuenta y dos milímetros; por el Norte, solar de Román Henríquez, y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; por el Oriente, casa y solar de Salomé Huezo, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

1 *Ulrence Rodríguez*, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Angel Melara, solicitando título supletorio de un solar y casa, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con una calle, midiendo catorce metros setecientos treinta milímetros; al Norte, con solar de la iglesia de Candelaria, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Sur, con casa y solar del solicitante, midiendo veintiocho metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Oeste, con solar del mismo, y mide quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros. Dicho inmueble lo hubo la esposa del señor Melara, por compra á la señora Margarita Mendoza. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

1 *Salvador Soriano*, Srio. Into.

Ejecuciones.

TOMÁS GARCÍA, Juez de Paz de este pueblo y su jurisdicción.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Sebastián Guardado contra la señora Matías Menjívar, por la cantidad de veinte pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en este juzgado en pública subasta, la quinta parte de un terreno como de dos manzanas y media de extensión, ó sean setenta y cinco áreas, que posee proindivisamente con don Secundino Chávez, y que le pertenece á la señora Menjívar, por herencia de sus finados padres Cornelio Menjívar y María Salazar; cuya porción de terreno, está situada en esta jurisdicción y al Sur de esta población, cercada de piedra y piña por todos sus rumbos, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don Felipe Artiga; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Rafael Monge y Guadalupe del mismo apellido, calle real de por medio; y al Norte, con terreno de Justa Salinas: estando valorado dicho inmueble, en la cantidad de sesenta pesos. La persona que quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado de Paz de Azacualpa, á la una de la tarde del día veintiséis de abril de mil ochocientos noventa y cuatro,

Tomás García,

1 *Emeterio Escobar*, Srio.

Por ejecución que sigue el doctor don Claudio Ochoa contra la señora Petrona Peña, por la suma de sesenta pesos, que le adeuda de plazo vencido, se venderán en pública subasta en este juzgado una casa y solar de la ejecutada, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, ocho metros, y de Oriente á Poniente, ó sea de fondo, veintinueve metros, y sus linderos son: al Norte, con solar y mediagua de Lucrecia Peña; al Sur, con casa y solar de Gregorio Mulato; al Oriente, con solar de don Benjamín Molina Guirola, y al Poniente, calle de por medio, con solar de Jesús Herrera. La casa está en mal estado y mide cuatro metros cuarenta milímetros, de frente; y está valorado (con el solar en que está construida,) en cien pesos.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José María Cortés

1 *J. Pío Valle*, Srio.

En la ejecución seguida por el señor doctor don Manuel Rafael Reyes, contra Angela Jovel y Jesús Palacios, por la cantidad de cuarenta y siete pesos cuatro reales y los intereses legales, se vende en pública subasta una casa de teja que existe en el barrio del Santuario de esta ciudad, y se compone de dos piezas, y tiene de largo nueve y medio metros, de Sur á Norte, de ancho, con todo y corredor, lo mismo, y el solar tiene de largo diez y medio metros por nueve metros de ancho, y linda: por el Oriente, calle de por medio con casa de los herederos de doña Josefa Lara; al Norte, con casa y solar de don Antonio Amaya; al Poniente, con solar de don Basilio Hernández; y al Sur, con casa y solar de doña Felipa Cruz; dicho inmueble está valorado en la suma de *trescientos cincuenta pesos*. El que quiera hacer postura, comparezca á este Juzgado que se le admitirá.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Leandro Vélis,

3 *Luis Chica*, Srio.

TOMO 37

n de doña Petrona Cea, se-
don Rafael Montis por *dos pesos*, se venderán en públi-
esta oficina las mercaderías siguientes: dos piezas cretona de cuarenta y cinco yardas, una piedra de mármol lápida, doce docenas tinteros pequeñitos con tinta, cuarenta y siete libras de clavos para cercos, dos docenas cerveza San Luis, setenta y siete libras de pita, una alfombra para sala, una caja anis del león, una caja anis del caballo, dos alfombras para sala, dos y media cajas de vino generoso, una docena pacnas de coñac grandes, un mantillón, nueve metros lino para manteles, treinta metros lino para sábanas, sesenta y seis metros lona para velachos, o cho sillas asientos de junco, quince piezas de dril aplomado, seis piezas francla, dos docenas frazadas blancas, una báscula con sus pesas, un escritorio de madera, diez gruezas hilo número diez, de cien yardas, tres gruezas hilo número diez de doscientas yardas, una pieza dril aplomado de veinte yardas, una pieza dril amarillo (números 20,22—31,10 m.), cuatro docenas de pañuelos de color, once docenas pañuelos de color, cinco docenas de pañuelos blancos, una pieza de mantadril azul, dos docenas pañuelos, tres camisas de lana de color, doce docenas camisas blancas de hombre, catorce piezas nahuillas de colores, una docena camisas blancas de lino, una estantería de diez y seis varas de largo, de cedro, una docena de botellas grandes de coñac, una persiana de madera, once piezas de manteca, con seiscientos veintisiete metros, Hista y cuatro ... panilla, de treinta ... estos bienes muebles son apreciados en *tres mil quinientos sesenta y un pesos diez centavos*. El que quisiere hacerl s postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere sindo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Julián Monge.

1 *Dionisio Escalante*, Srio.

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de Primera Instancia de Tonacatepeq e,

... de ejecución promovida por ... don José Mendoza, de ... apoderado de Felipe ... domicilio de San Salvador, por ... de cuatrocientos pesos que le ... deuda más sus intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos terrenos de propiedad del ejecutado, un terreno plano propio para trabajos de agricultura de la extensión de seis manzanas poco más ó menos, ó sean cuatro héctáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Anaya; al Norte, con terreno de Diego Chavarría; al Poniente, con terreno de Antonio Alfaro y Lisandro del mismo apellido, y al Sur, con terreno de Albino Sánchez; y el otro terreno es quebrado, propio para potrero, como de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Norte, con la porción de terreno antes m ncionado; al Poniente, con tereno de Rafael Alfaro y Tomás Orellana; al Sur, con terreno de Salvador Palomo y al Oriente, con terreno de Urbáno Heruández y Francisco Chicas; valuado el primero en cuatrocientos pesos, y el segundo en trecientos cincuenta pesos, y situados dichos terrenos en jurisdicción de Ilopango. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Rivas Molina.

1 *Fenelon Escobar*, Srio.

Por ejecución del Procurador don Rafael Carias, como apoderado de don Domingo Salguero, contra don Alcides Claude, por *ocho mil quinientos pesos*, se venderán por este Juzgado en pública subasta treinta cajas de vino vermouth, veintiuna cajas vino blanco, cincuenta cajas vino moscatel de varias clases, seis cajas oporto oscuro, catorce cajas vino de consagrar, una caja de champagne, dos cajas vinagre fino, una caja vino Pedro Jiménez, una caja vino pajarete, una caja con veintiséis libras de té de perla, doce latas puding, nueve medias latas puding, diez y ocho latas de espárragos, dos cajas frutas en latas, treinta y una latas de frutas, una docena latas salchichas, diez y seis latas salmón, cuatro latas de mantequilla, cuatro latas de ganso guisado, treinta y cinco latas de petis pois, una caja vino gl oscuro, una caja vino tintilla de Perdocenas botellas agua mineralé, nuquinas de coser á mano, ... cabretas francesas, treinta clases, diez bones, doscientas veintiun clases, diez bonueve medias botella Peñas, cincuenta botellas vino moscatel de distintas clases, ocho botellas de vino de consagrar, diez y seis botellas vinos generosos, siete botellas vermouth, dos botellas málaga diez y siete botellas oporto, tres botellas priorato, tres botellas agenjo, seis medias botellas liter Angostura, dos botellas agua mineral, diez botes de frutas, diez botes de mostaza, diez y siete medios botes de encurtidos, siete botes encurtido en mostaza, cuatro botecitos salza en tomates, ciento diez y ocho piezas de hierro, setenta y cinco libras de frijoles, una báscula grande y una pequeña de mostrador, una máquina para tapar botellas, once resmas de papel florete liso, treinta y cinco y media resmas de papel de maíz para cigarros, tres mil trescientos tiros de revólvers cal libre treinta y ocho, cuatro mil seiscientos tiros de revólvers calibre treinta y dos, un armario de laurel chapeado, una cama matrimonial, un armario de cedro, una cómoda de cedro, una cómoda lavatorio de laurel pequeñas, una mesita central, dos poltronas grandes, dos poltronas pequeñas, un sofá, una mesa de noche, cuatro galerías de cedro, una docena sillas de laurel, un escritorio de cedro, dos estanterías fuertes, un tolesito de madera, un polín grande, una mesa comedor, una mesa pequeña, dos escaleras, veintidós cajas suizas, doscientas cajas desarmadas para vino, dos estanterías y un mostrador, un mostrario de cedro, una prensa de copiar, dos paquetes de verduras secas para potaje, cinco docenas de botellas de tintelia de la bora, veinticinco botellas de vino blanco, nueve botecitos alcaparras, treinca y cinco latas de ostiones, cinco latas corna beef, tres latas alunejas, once latas salchichas, diez y ocho latas de pimientos, treinta y tres latas petis pois, veinte latas sardinas en aceite, trece latas apio, quince latas navos guisados, treco latas homa l' lhuile, doce latas acedera, siete latas gas double, dos latas carne de buey adobada, catorce latas Reillts de Tours, una hacha, dos cajas, tres paquetes te de perla, un bote de fruta grosella, veinte acordeones, un polin, una máquina de cocina para lavrear, cincuenta y nueve docenas copitas y un lote de fierros de todas clases. El que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del departamento: Sonsonate, junio veintiuno de mil ochocientos noventa y cuatro.

Julián Monge.

2 *Dionisio Escalante*, Srio.

Por ejecución promovida en este Juzgado, por don Vicente Sandoval, contra don Florentino Escobar, reclamándole sesenta y dos colones cincuenta centavos, intereses y costas, en concepto este último de curador de la herencia yacente del finado Macario Torres, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, una casa pajiza, situada en un solar que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Nor... de treinta y seis y solar gal Sur, nueve con renta y ocho millares ... solar de la señora Serapia López, y mide veinte metros novecientos milímetros; y al Poniente, linda con posesiones de don Silverio Leherón y Moisés Villeda, teniendo por este rumbo treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros. El inmueble descrito está valorado en treinta pesos. Las personas que quieran hacerle postura, que se presenten en este Juzgado, en el término de ley, que se les admitirán las que hicieren, siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Z nat... Luca, á veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Félix Bellán.

Víctor E. Bolloso, Srio.

1

Ventas voluntarias.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se vende en este Juzgado, un terreno de la capacidad de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas: ese terreno está situado en el cantón de Quesera de esta jurisdicción y sin mejoras ningunas: linda: al Oriente, con terreno de don Francisco Espinoza; al Poniente, con terreno de Luisa Cornejo; al Norte, con terreno de doña Cecilia López de Echeverría; y al Sur, con terrenos de Casildo Espinoza y Rogido Escobar; dicha venta se hace á solicitud de don Francisco Espinoza, como representante legal de su esposa Petrona Cornejo, quien hubo dicho inmueble por vía de herencia de su finado padre Simón Cornejo. Quien quisiere hacer postura á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado á hacer propuesta, que será admitida la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Tejutepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José Francisco Aguilar.

Macario Solórzano, Srio.

1

A solicitud del señor doctor don Francisco Solórzano, en concepto de apoderado general de don José María Celarié, éste por sí y como representante legal de su esposa doña Isabel Escobar, y de sus menores hijos Alberto, Mariana, José, Luis, Gastón, María y Julia Isabel, se venderá en pública subasta en esta oficina por necesidad y utilidad legalmente comprobadas una parte de la hacienda Santa Bárbara, llamada Llano Grande, situada en jurisdicción del pueblo de Moncagua, correspondiente á este distrito, lindando dicha hacienda: por el Norte, con la hacienda Tisatal; al Poniente, con la hacienda San Francisco Grande; al Sur, con los extinguidos ejidos de Lolotique; y al Oriente, con las haciendas Santa Catarina y la de San José; y la parte que se trata de vender tiene de capacidad ocho caballerías y cincuenta y siete centésimos de caballería ó sean trescientas ochenta y tres hectáreas y noventa y cuatro áreas; y sus linderos son los siguientes: al Norte, con lo demás del terreno de la hacienda Santa Bárbara, quebrada de agua que baja del Portillo, de por medio; al Poniente, con lo demás del terreno de la misma hacienda Santa Bárbara y quebrada honda ó Macuiliz de por medio: al Sur, con terrenos de la misma hacienda Santa Bárbara, vendida al señor Faustino Parada, llamado Guanacaste, camino real de por medio; al Oriente, con las haciendas Santa Marta y San José. Quien quisiere hacer postura, que concurra que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Vicente Zelaya.

1 *Daniel Cerilo*, Srio.

Curadurías.

JOSÉ FRANCISCO AGUILAR, Juez de Paz propietario y su jurisdicción,

Certifica: que al folio 1 vuelto 2 y 3 frente de la causa principal se rejistra la declaratoria que literalmente dice así: "Juzgado de Paz de Tejutepeque á las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Estando plenamente comprovada la defunción del señor Apolonio González, con la certificación que se agrega original, tal como lo pide el solicitante, y no habiéndose presentado hasta la vez ninguna persona á aceptar la herencia ó una cuarta parte de ella nobstante de haber trascurrido más de treinta días después de su fallecimiento y constando que ha dejado algunos bienes cuyo valor no excede de *doscientos pesos*, declarase yacente la mencionada herencia, nombrándose curador al señor don Antonio Videsá, quien se le hará saber este nombramiento y discernimiento para los efectos legales. Y, cítense con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la precitada herencia y curaduría, artículos 834 Pr. y 554 C. publicándose esta declaratoria en el periódico oficial para los efectos convenientes. || José Francisco Aguilar. || Macario Solórzano, Srio. Hay dos rúbricas.

Dado en el Juzgado de Paz de Tejutepeque, á las dos de la tarde del día veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José Francisco Aguilar.

1 *Macario Solórzano*, Srio.

Emplazamientos

Por el presente emplazo al reo ausente Lucio Martínez, de este domicilio, para que en el perentorio termino de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa que se le instruye por lesiones menos graves en Luciana Quintanilla, bajo los apercibimientos legales sino comparece. Se suplica á las autoridades de la República que se sirvan proceder á la captura del citado reo, y á los particulares, que denuncien el lugar en que se encuentre.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pedro Aspricio,

3—1 *José C. González*, Srio.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto,

Cita y emplaza al reo ausente Sinforoso Méndez, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la causa que se le sigue por el hurto de un macho de la propiedad de doña Manuela Aguilar; bajo apercibimientos de declarársele rebelde y de continuarse la causa con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades están en el deber de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Valenzuela,

2—1 *José María Recinos H.* Srio.

RAFAEL CARIAS, Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Florencio Aceituno, vecino de Acajutla, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Francisco Varela; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República estan en la obligación de capturarlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Carías.

3—1 *Antonio Martínez*, Srio.

Depósito.

En esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una mula baya descolorida, de regular tamaño, con este fierro .....

y otra del mismo color encendido, zapatona, herrada con este otro .....

Ambos semovientes de dueño y fierros no conocidos. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra con los comprobantes del caso, á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de San... trece de mil ochocientos nove...

Por el Alcalde depositario... eo Aquino, que no sabe firma...

1 *Manuel E. Andrade*, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

De conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día de de ayer, se sacará licitación la reparación de los muros del Cementerio y el edificio de las cárceles de esta ciudad. Se excita á los albañiles para que presenten sus propuestas dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Chalchuapa, julio 6 de 1894.

1 *J. Antonio Rodríguez.*

Sociedad Anónima La Favorita.

Los Accionistas de esta Sociedad pueden cobrar, en el Banco Occidental, sus sucursales, ó en casa de el Gerente treinta pesos por acción, contra el talón número 2.

Nueva San Salvador, julio 10 de 1894

1 *Domingo...* Gerente.

Compañía del Mercado de La Libertad.

La Dirección pagará ($ 30) *treinta pesos* por el cupón vencido el 30 de junio último.

San Salvador, Julio 7 de 1894.

5—1 *M. Trigueros.*—Director,

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades continuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado con aquellas personas que fácilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus agentes á Acajutla á pagar lo que deben para recoger sus mercaderías existentes.

Acajutla, julio 8 de 1894. 30—1

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Conforme el artículo 7 de los Estatutos reformados de esta Compañía, se avisa al público, que habiéndose perdido las cinco acciones de esta Compañía numeradas 2571, 2572, 2573, 2574 y 2575, se procederá á su reposición á favor del interesado el día último de julio del año corriente, si hasta dicha fecha no se haya presentado á esta Dirección el actual tenedor á deducir sus derechos.

Santa Ana, junio 26 de 1894.

12—11 *Cuno G. Mathies*, Director.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR—CENTRO-AMÉRICA

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 — San Salvador, viernes 13 de julio de 1894 — NUM. 146

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de julio de 1894.

Siendo indispensable la existencia de un centro de educación en el que se formen las profesoras que deben dar la enseñanza en las escuelas de la República, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA:

1º Reorganizar el Colegio Nacional de Señoritas, que en adelante se denominará COLEGIO NORMAL DE MAESTRAS, y cuyo objeto exclusivo será el de preparar suficientemente á sus alumnas para la carrera profesional del magisterio.

2º Las asignaturas, objeto de la enseñanza, serán: Lectura, Gramática Castellana y Retórica; Aritmética y elementos de Álgebra y Geometría; Geografía y Cosmografía; Historia Universal, de Centro-América y especial de El Salvador; nociones de física y Química; Anatomía y Fisiología; Higiene General y Escolar; Francés é Inglés; Historia Natural; nociones de Lógica y Economía Política; nociones de Pedagogía; Pedagogía teórica y práctica; Contabilidad; Legislación escolar; Caligrafía, Dibujo y Pintura; Trabajo manual (trabajos de aguja y corte, tejido, modelado, plegado, labores en cartón, etc.) Moral y Urbanidad; nociones de Horticultura, Floricultura y Economía Doméstica; Música y Canto; Calistenia, Gimnasia.

Estas asignaturas se distribuirán en cuatro cursos anuales, conforme al plan de estudios que oportunamente se formule.

3º Habrá, anexa al Colegio, una Escuela Modelo de aplicación, organizada en seis grados, conforme al plan de estudios vigente, en la cual las alumnas maestras se ejercitarán en la enseñanza de las materias que comprende el plan citado.

4º La Sección Normal será constituida por alumnas bequistas internas, á razón de tres por cada uno de los catorce departamentos en que se halla dividida la República.

Al concluir su carrera, estas alumnas tendrán que servir en las escuelas oficiales, mediante la retribución de ley, durante tres años por lo menos.

Las alumnas bequistas que en cualquier tiempo quieran separarse del Colegio, y las que al terminar sus estudios no deseen prestar sus servicios al Gobierno, indemnizarán á éste por los gastos hechos, á razón de *veinte pesos* mensuales por todo el tiempo que hayan permanecido en el establecimiento.

5º Para ser alumna bequista se necesita:

(*a*) Tener de doce á diez y seis años de edad, justificados con la partida de nacimiento ó con la información legal de testigos idóneos.

(*b*) Estar dotada de buen desarrollo físico y no tener defectos orgánicos ni enfermedades que sean incompatibles con las funciones del magisterio.

(*c*) Acreditar conducta moral intachable.

(*d*) Haber cursado en algún establecimiento público ó privado las materias que señala la ley para las escuelas primarias.

(*e*) Tener en esta ciudad una persona á quien esté recomendada, para tratar directamente con ella todo lo que á la alumna se refiera.

(*f*) Estar provistas de los objetos de uso personal que sean exigidos por el Reglamento interior.

6º Ninguna alumna se considerará definitivamente incorporada antes de seis meses de permanencia en el establecimiento, en calidad de prueba. La Directora, vencidos los seis meses, informará al Director General de Educación Primaria sobre las que considere aptas y dignas de incorporación definitiva. Este funcionario dará de ello inmediato aviso al Ministro del ramo.

7º Las jóvenes bequistas que en cualquier época hayan de separarse del establecimiento, en virtud de algún informe de la Directora, serán restituidas á su lugar por cuenta del Gobierno, salvo el caso de expulsión.

8º Las alumnas de la Sección Normal, que tenían beca en el Colegio Nacional de Señoritas, continuarán disfrutando de ella en el caso de que el Ministerio del ramo renueve la orden respectiva.

9º El Gobierno podrá conceder becas supernumerarias, sobre las cuarenta y dos de que habla el artículo 4º de este acuerdo; pero sólo en casos especiales, cuando se trate de alumnas que hayan demostrado notables dotes para el aprendizaje y cuya conducta no deje nada que desear.

10º El establecimiento admite alumnas pensionistas, internas y medio-internas, conforme á la tarifa y condiciones que determine el Gobierno, de acuerdo con la Directora.

11º Para estas alumnas y para las que quieran ingresar á la Sección Normal con el carácter de externas (gratis), será optativo el aprendizaje de la Pedagogía y la práctica en la Escuela Modelo de aplicación.

12º El Gobierno decretará oportunamente el Reglamento General del establecimiento, quedando vigente mientras tanto, el emitido con fecha 18 de mayo de 1891, en todo lo que no se oponga al presente acuerdo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de julio de 1894.

Estando incompleto el personal de la Junta de Educación del departamento de Santa Ana, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para que formen parte de dicha Junta, á los señores doctores don José María Vides y don Camilo Arévalo, propuestos por el Gobernador de aquel departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de julio de 1894.

No habiéndose presentado don Luis M. Valle á hacerse cargo del empleo de tercer Sub-Director de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de Nueva San Salvador, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: conferir dicho empleo á don Felipe Avilés, propuesto por el Gobernador respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado el señor don Daniel Güembes, del empleo de Tesorero de Instrucción Primaria del departamento de La Unión, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar al señor don Ramón Mena, propuesto por el Gobernador de aquel departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de julio de 1894.

Vista la solicitud que ha presentado el señor doctor don Francisco Martínez Suárez, como encargado del señor doctor don Eduardo Martínez López, relativa á que se permita á éste ejercer en la República su profesión de Abogado, para lo cual acompaña en debida forma el diploma respectivo, que el señor Martínez López obtuvo en Guatemala, el Supremo Gobierno Provisional, en obsequio de la reciprocidad que en casos semejantes observa el Gobierno de aquella República, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo.
Castellanos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de julio de 1894.

Habiéndose establecido últimamente un Juzgado 3º de 1ª Instantancia en la ciudad de Santa Ana, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: aprobar el gasto de trescientos pesos, valor de los muebles indispensables y útiles de escritorio, que se necesitan para la instalación de aquella judicatura; debiendo aplicarse dicho gasto de la partida de eventuales del ramo de Justicia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de julio de 1894.

Con vista de la excitativa hecha por la Corte Suprema de Justicia, para que en conformidad con el Decreto Legislativo de 14 de mayo de 1892, por el cual se erigió en el departamento de San Miguel un nuevo distrito administrativo y judicial, compuesto de las poblaciones de Sesori, San Luis de la Reina, Nuevo Edén de San Juan, San Antonio y Carolina, que se denominará de Sesori, teniendo por cabecera la villa de este mismo nombre y por jurisdicción la de los pueblos indicados, se establezca un Juzgado de 3ª clase en aquel distrito; por tanto, de conformidad con el artículo 105 de la Constitución, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: establecer un Juzgado de 1ª Instancia de tercera clase en el distrito de Sesori, teniendo por cabecera la villa del mismo nombre y por jurisdicción la de los referidos pueblos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CRÉDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 5 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, en vista de la nómina de los individuos que componen el personal de empleados de la Contaduría Mayor, ACUERDA: refrendarles sus nombramientos como sigue.

Secretario	Don Belisario Suárez
Oficial Mayor	„ Rafael Rodas
Archivero	„ Vicente Ramírez
Auxiliar del Archivero	„ Guillermo Marín
1er. Escribiente	„ Gabriel Ortiz
2º Escribientes	„ Rafael Castro
3º „	„ Balmore Pineda y
4º „	„ Salvador Toche
Sellador	„ Julián Olmedo
Auxiliar del sellador	„ Rodolfo Vega
Mozo de servicio	„ Francisco Ardón,

quienes continuarán gozando del sueldo que les asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 9 de 1894.

Vista la renuncia que el señor don Rafael Rodas ha hecho del empleo de Oficial Mayor del Tribunal Superior de Cuentas, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitirla, y nombrar para el desempeño de aquel empleo, á propuesta del Jefe respectivo, al señor don Juan Francisco Mencos, quien gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 10 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrar al señor don Francisco Trejo, Tenedor de Libros de la Aduana de Acajutlá, con el sueldo de ley, debiendo rendir la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de julio de 1894.

Siendo mucho el recargo de trabajo en la Aduana de La Libertad, y conviniendo para la mejor expedición, nombrar un Contador-Vista Auxiliar de dicha Aduana, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: crear la indicada plaza, y nombrar para su desempeño al señor don Gerardo Herrera, con el sueldo de ciento setenta y cinco pesos mensuales, sin necesidad de nueva fianza por tenerla ya rendida.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Sonsonate, al Capitán Mayor don Emeterio Vásquez, quien disfrutará del sueldo de ley y rendirá la fianza respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1894.

Atendiendo á la honradez y competencia que concurren en el señor don Antonio Mencía, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo Administrador de la Aduana de La Unión, con el sueldo asignado en el Presupuesto, debiendo rendir la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Jucuapa, al señor don Juan Araujo; debiendo rendir la fianza respectiva y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

Habiendo renunciado el señor don Mariano Blandón, del empleo de escribiente de la Administración de Rentas de este departamento, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitírsela.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar segundo Guarda Almacén del depósito de Aguardientes de Sonsonate, al señor don Antonio Mariona; debiendo rendir la fianza correspondiente y disfrutar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez,

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar segundo Guarda Almacén del depósito de Aguardientes de Zacatecoluca, al señor don Sabas Azmitia, debiendo rendir la fianza correspondiente y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Administrador respectivo, ACUERDA: refrendar el nombramiento de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de Chalatenango, al señor don Narciso Ramírez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez,

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar tercer auxiliar del Tenedor de Libros de la Tesorería General, á don Manuel Serrano, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que le asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

REGLAMENTO
DE LA
JUNTA REVISORA.

Art. 1.—La Junta se reunirá en su despacho de las dos á las cinco de la tarde. Llevará los libros que designa el acuerdo de treinta del pasado y los demás que juzgue necesarios.

Art. 2.—Los documentos de toda clase, sujetos á la revisión de la Junta, serán presentados por los interesados á la Secretaría de la misma, la que hará constar la fecha de presentación y dará el resguardo correspondiente, sin cuya presentación no se devolverán los documentos originales.

Art. 3.—Para la deliberación y despacho de los negocios, se preferirán los documentos según el orden de presentación, salvo que la Junta, por la importancia del asunto ó por otro motivo especial, crea conveniente anteponerlos ó posponerlos.

Art. 4.—El estudio de los negocios se hará por cada uno de los vocales de la Junta, pudiendo verificarlo fuera de oficina.

Art. 5.—Para formar resolución son necesarios tres votos conformes por lo menos. El que esté en desacuerdo con la

mayoría tiene derecho de que se consigne su voto en el acta respectiva.

Art. 6.—El individuo de la Junta que se creyere impedido ó excusado de conocer en un asunto determinado, lo manifestará á los demás miembros, quienes resolverán dicho impedimento ó excusa, sin ulterior resurso, haciéndolo constar en el acta.

Art. 7.—Las licencias que la Junta puede conceder á los vocales, no bajarán de ocho días. En este caso, lo mismo que en el impedimento ó excusa, se llamará á los suplentes hasta completar el número. En el caso de impedimento, excusa ó licencia del Presidente, hará sus veces uno de los vocales por orden de nombramiento. Igual regla se observará respecto del Secretario.

El suplente que llegue á desempeñar las funciones de un propietario, á quien se haya concedido licencia, tendrá derecho á la parte proporcional del sueldo que al último correspondería.

Si fuese por motivo de enfermedad, el propietario solo podrá reclamar ocho días de sueldo, aun cuando aquella excediere de dicho término. Cuando se llame á un suplente para resolver un asunto determinado, por excusa ó impedimento del propietario, se le pagará la remuneración que los demás individuos de la Junta creyeren justa, atendidos el trabajo y la importancia del negocio.

Art. 8.—Se llamará también al suplente ó suplentes en caso de empate en los votos de los miembros de la Junta, de tal manera que siempre haya tres conformes por lo menos.

Art. 9.—Tanto las oficinas de Hacienda como las demás que puedan estar en posesión de datos que la Junta crea conveniente consultar para el mejor acierto de sus resoluciones, tienen la obligación no solo de franquearlos á cualquiera de los individuos de la Junta, que los solicite, sino también de dar copias certificadas de los mismos, cuando sean requeridas.

Art. 10.—Las actas de las sesiones y los informes que se remitan al Ministerio, serán firmadas por el Presidente y Secretario y por los demás vocales que hubiesen votado.

Art. 11.—Los empleados subalternos de la oficina concurrirán á ella una hora antes de la señalada en el artículo primero.

Art. 12.—Concluidas las funciones de la Junta, se entregarán al Ministerio de Hacienda los libros y demas útiles que hayan estado en poder de aquella, previo inventario. Los documentos de crédito contra el Fisco que á esa fecha no hayan sido devueltos, se depositarán en uno de los Bancos de esta ciudad ó en el Comité de tenedores de bonos; á la orden de sus dueños, á quienes se entregarán previa presentación del resguardo que la Secretaría hubiese dado.

San Salvador, julio once de mil ochocientos noventa y cuatro.

Hermógenes Alvarado.—C. Meléndez.—Emeterio S. Ruano.—Emeterio Salazar.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de julio de 1894.

Visto el Reglamento interior formado por la Junta Revisora, creada por acuerdo gubernativo de 30 del mes pasado, y encontrándolo adecuado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar al señor Antonio Ramírez, su nombramiento de portero y mozo de servicio de la Dirección General de Estadística.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de julio de 1894.

Atendiendo á la reconocida ilustración, competencia y demás cualidades que concurren en el doctor don Rafael Reyes, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarle Director General de Estadística, con el sueldo de ley, en lugar de don Julián Escoto, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aumentar con veinticinco pesos mensuales el sueldo que disfruta el Médico del puerto de La Libertad, Dr don Manuel Vasconcelos, con la obligación de curar la guarnición permanente y la Policía que se establezca en aquel puerto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Pérez.

SECCIÓN EDITORIAL

EL GOBIERNO Y LOS BANCOS.

Como el incidente habido entre el Gobierno Provisional y los Bancos en Santa Ana, ha dado márgen á críticas en ciertos círculos, se hace necesario dar sobre el particular las explicaciones del caso, para que se vea que el Gobierno, al obrar como lo hizo, no tuvo en mira hostilizar ni mucho menos defraudar á aquellos establecimientos.

He aquí lo ocurrido.—Cuando la Revolución que tenía su cuartel general en aquella ciudad, estaba á punto de concluir con los recursos pecuniarios con que contaba, el Gobierno allá organizado presentó al Banco Occidental y á la sucursal del Internacional, documentos de firmas respetables de aquella ciudad, para ser descontados; y ambos Bancos, con diferentes pretextos, se negaron á verificar la operación, no obstante la garantía superabundante que se les presentaba, relativamente á la cantidad que se les pedía. ¿Qué hacer en tal emergencia? ¿Habría la insurrección de fracasar por falta de fondos y esterilizar así la sangre derramada en reconquista de los derechos y libertades del Pueblo Salvadoreño? ¿Habría sido bastante la oposición de dos sociedades anónimas, en gran parte formadas por salvadoreños, á perpetuar la tiranía y derrotar al Pueblo armado contra ella, que era vencida cada día de victoria en victoria en los campos de batalla? No! Porque para hacer la guerra se necesita dinero y más dinero, y en los supremos momentos de la lucha debe éste salir de las arcas donde se encuentre, y mayormente cuando su devolución queda debidamente garantida, como sucedía en el caso de Santa Ana, venciera ó no la insurrección; y he aquí los motivos que tuvo el Gobierno para obligar por la fuerza á dichos Bancos á que hiciesen el descuento á que se negaban, para llevar á buen término los fines revolucionarios, como en efecto los llevó, dejando las referidas garantías. El pago de esas sumas será verificado con religiosidad el día de su vencimiento, con beneficio positivo para ambas compañías bancarias, y si el procedimiento ha parecido irregular por la intervención de la fuerza, la necesidad de obrar así excusa al Gobierno, quien por otra parte, no ha pretendido hostilizar á ninguno de ambos establecimientos, á los cuales asegura las más amplias garantías.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Sábado 14 | San Buenaventura, doctor.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de Araujo y Cª

Nueva San Salvador.—La de Montorrey y "El Crepúsculo."

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, julio 13 de 1894.

A las 6 a. m. fondeó el vapor inglés "Barracouta," que regresó de Ocós, trayendo á los pasajeros: H. Navarro y Jesús Rodríguez; sin carga ni correspondencia.

Saldrá de este para los puertos de Méjico, sin tocar en los de Guatemala.

Federico Klein.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 12.

Hotel Siglo XX.—Entró José Ramón Boleta, de esta ciudad. Salió Manuel Herrera, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 12.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de policía, 23 hombres: 5, por hurto; 6, por estar en establecimiento público en día y hora de trabajo; 3, por sospechosos; 4, por ebriedad escan-

dalosa; 4, por riña; 1, de orden del Sr. Subdirector, y 3 mujeres: 2, por riña mutua, y una por golpes á una niñita.

San Salvador, 13 de julio de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGALOS.

Domicilio ignorado.—Sta. R. A. de Andreiss, Sta. Sara Arriaza, Catalina de Loncel, Carlota Herrera, Rafael Lazo, Jesusita Solórzano, Carmen de Núñez, Daniel Colindres, Federico Castañeda negóse á pagar 37 cents. Miguel Gómez, Francisco Marciano.

Ausentes:—Rafael Luna, Capitán Abel Mena, Eligio Castro, Hans Müllor, Jesús Gutiérrez, Joaquín Serra Morazán, Francisco Hurtado, y Estebana Zeledón.

San Salvador, 13 de julio de 1894.

A los padres de familia.

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—4 *José N. Velásquez.*

Se suplica á todas las personas que tengan en su poder objetos pertenecientes á la Universidad, que desaparecieron durante la recién pasada revolución, se sirvan devolverlos á este Rectorado lo más pronto posible, donde se les entregará el valor que por ellos hubieren dado; advirtiéndoles que en caso contrario se recobrarán judicialmente.

Rectorado de la Universidad: San Salvador, 5 de julio de 1894.

5—4

SERVICIO DE CORREOS
DE EL SALVADOR.

El Director general del Servicio, que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de *envío de correspondencia al Exterior, por vapores,* se enviará la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director general, un *"expreso de alcance al vapor,"* el cual saldrá después de las cinco de la tarde si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de Correos receptor en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—5 *A. Valdés.*

Los señores Administradores del Ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—4 *A. Valdés.*

AVISO.

De orden superior se previene á todos los que sirvieron de Habilitados del Ejército, durante la revolución que acaba de pasar, rindan su cuenta ante este Tribunal, dentro del improrrogable término de treinta días; debiendo presentar sus libros debidamente arreglados, con todos los comprobantes correspondientes.

San Salvador, julio 2 de 1894.

6—5 *Baltasar Castro.*

AL PUBLICO.

La Oficina de Registro de la Propiedad, Raiz é Hipotecas de la Sección Central, se ha trasladado á la casa de don Adrián Urioste, esquina frente á la que ocupó el Hotel Alemán.

San Salvador, 13 de julio de 1894.

8—2 *El Oficial Mayor.*

Se preparan con entusiasmo en esta ciudad, las fiestas que se verificarán los días del 22 al 26 del corriente mes, en conmemoración á nuestra Patrona Señora Santa Ana. En tal virtud, se excita á todos para que concurran á las fiestas, tanto para que gocen del placer que proporcionan, como para que hagan pingües negocios. Se dan toda clase de garantías.

Gobernación del departamento: Santa Ana, 5 de julio de 1894.

M. Morán.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

EL INFRASORITO Juez de primera Instancia del distrito:

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Salomón Cuatro, como apoderado de la señora Virginia Ramírez de Domínguez, pidiendo se le dé posesión efectiva de dos casas de teja situadas en el barrio de los "Remedios" de esta ciudad, siendo los linderos de la primera, al Oriente, con solares de los herederos de don Miguel é Ignacio Domínguez y Josefa Villano; al Norte, calle de por medio, con solar y casa que fue de don Manuel Mineros, hoy de don Salvador Rodríguez; al Poniente, calle de por medio, con solar que fue de don Manuel Córdova hoy de las señoras Barraza; y al Sur, con solar que fue del señor Concepción Coto, hoy de las mismas Barraza; la segunda linda al Oriente, calle de por medio, con solar de la señora Santos Flores, al Norte, con solar y casa de la señora Magdalena Barraza; al Poniente, con solar y casa de Francisco y Nicolasa Grande, y por el Sur, con solar del señor Encarnacion Molina. Un obraje de salinas, sito en esta jurisdiccion en el punto denominado "Astillero," y linda al Oriente y Norte, con terreno dulce; al Poniente con obraje de la señora Feliciana Molina; y al Sur, con el manglar; y un tereno denominado "Las Tablas" inbicado en esta misma jurisdicción lindante al Oriente y Norte, con la hacienda de "San Francisco Pobre" al Poniente, con las haciendas "Velasquez" y "Obrajuelo;" el Sur, con el mismo obrajuelo; y al Oriente, con la hacienda San Faustino, río de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles referidos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Emilio Rodríguez.

2 *Salvador Carranza,* Srio.

Subastas.

Hace cerca de un mes que por dañinos, trajeron á los postes de este cabildo los animales siguientes: una novilla y una ternera mora con este fierro..

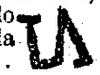

una novilla bermeja con este otro

y un torito hosco con este otro...

cuyos semovientes no les ha aparecido dueño y se van á rematar en subasta pública, el cinco del entrante julio por ser dispendiosa su conservación. Los que se creyeren con derecho, que ocurran á deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan F. Meléndez.

3—3 *Manuel Urrutia,* Srio.

Por disposición de esta Alcaldía, se venderán en pública subasta, un toro bermejo achiote y que por criador tiene este fierro.....

y un buey bermejo, manchado, que tiene este otro.....

por no haber habido persona que se haga cargo de su depósito por ser dispendiosa su conservación, y haber sido presentados por dañinos. El que se crea con derecho, ocurra.

Alcaldía municipal de Quezaltepeque, á quince de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 *José Clara Campos.*

AVISO MUNICIPAL.

AVISO IMPORTANTE

A excitativa de esta Alcaldía, el señor don Federico Castañeda, ha prestado al servicio de los particulares cuatro carretones que se ocupan diariamente en botar las basuras, previo arreglo con los dueños de casas y mientras se establece el Tren de Aseo como estaba antes, y atendiendo á que se aproximan las fiestas del Salvador, á las cuales concurren innumerables personas de dentro y fuera de la República, se previene á todos los dueños de casas ó arrendatarios, que mantengan en el mejor estado de aseo el interior de sus habitaciones; evitando los fangos y aglomeración de basuras y desinfectando sus respectivos excusados, con cal, carbón molido ó cualquiera otra sustancia á proposito, con el fin de impedir el desarrollo de enfermedades epidémicas. Los dos carretones que ha establecido la Dirección de Policía, se ocupan exclusivamente en el aseo de los edificios públicos, del mercado y de las calles.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, 9 de julio de 1894.

6—2 *D. Merlos.*

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, sábado 14 de julio de 1894 NUM. 147

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 13 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don Jacinto Muñoz, del empleo de primer Sub-Director de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de Chinameca, dándole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar, á propuesta del Director General de Educación Pública, para el desempeño de aquel empleo, á don Julio Henríquez, y en lugar de éste, como 2º Sub-Director de dicha Escuela, á don Manuel López.—Comuníqueso.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de julio de 1894.

Vista la solicitud que ha presentado el doctor don Francisco Rosales, relativa á que se le autorice para continuar en la Dirección del Colegio de "San Carlos" de Chinameca, que tiene á su cargo desde el mes de abril del corriente año, por ausencia indefinida del Director propietario, don Jorge Adán Schneider, y oído el informe favorable del Gobernador del departamento de San Miguel, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: de conformidad; debiendo el señor Rosales sujetarse á la Ley Reglamentaria de Segunda Enseñanza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 13 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: aprobar el nombramiento hecho por la Directora del Colegio de Señoritas "La Merced" de Suchitoto, á favor del señor don Francisco Puente, como profesor de Historia y Geografía de Centro-América de aquel establecimiento, en lugar del Br. don Jácinto Ayala, quien se retiró voluntariamente de aquel puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar primer Guarda Muelle de la Aduana de La Libertad, á don Marcelino Beteta, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

SECCIÓN EDITORIAL

EL MANIFIESTO DE DON CARLOS EZETA.

Publicado en Panamá hemos visto un Manifiesto suscrito por don Carlos Ezeta y fechado en aguas de La Libertad el 4 de junio próximo pasado, día en que, á las tres de la madrugada, se embarcó dicho sujeto cuando su fuga de esta capital á consecuencia de las continuas derrotas que el ejército revolucionario hacía sufrir al suyo en los campos de Santa Ana y Cojutepeque. Dicho "Manifiesto", obra de su Secretario el chileno Eduardo Poirier, pues don Carlos no tiene habilidad para tanto, es un tejido de embustes desde el principio hasta el fin; una sarta de calumnias tan cínicas como absurdas, y todo ello dirigido á cohonestar las vergonzosas derrotas de sus jefes y de su cobarde fuga, que las achaca á la intervención que dice tuvieron los Gobiernos de Guatemala y Honduras auxiliando á la insurrección salvadoreña, cuando es bien sabido en todo Centro-América, que ni un solo soldado, ni una arma, ni un peso siquiera les debieron los insurrectos á los referidos Gobiernos; y que, lejos de eso, les fueron hostiles, concentrando y reteniendo prisioneros en sus capitales á los emigrados salvadoreños de algún valer, pues si algunos llegaron al ejército revolucionario, fué en virtud de haber podido fugarse y llegar por extravíos.

Lo que hay de cierto es que don Carlos se avergüenza de que, después de haber blasonado tanto de su poderoso ejército con el que él y su hermano Antonio creían y se proponían dominar á Centro-América, el tal ejército haya resultado en todo y por todo muy inferior al ejército de ciudadanos que se improvisó en pocos días para derrocarlo del poder, haciéndole comprender á él y á todos los déspotas vulgares, que el verdadero poderoso, el verdadero soberano es el PUEBLO, y que la fuerza bruta nada vale sino se aduna con la fuerza de la opinión pública, de la libertad y la justicia.

Largo sería seguir á don Carlos tras la pluma de su Secretario en su cansado, petulante, injurioso y calumniador "Manifiesto" que si algo manifiesta, es su nulidad militar y política, y su despecho y mal humor por haber sido precipitado de la altura donde lo había colocado la traición más infamante, y lo sostenían el terror y el crimen.

El Gobierno actual de El Salvador ha venido á regir los destinos del país por el propio y exclusivo esfuerzo del Pueblo insurrecto contra sus odiosos tiranos, sin compromisos con ningún Gobierno vecino, sin auxilio alguno extraño, por más que el Manifiesto Ezeta-Poirier diga lo contrario sin más garantía de sus asertos que la fé que pueda merecer la palabra de tan *honorables caballeros.*

La autonomía, y más que ésta, la soberanía plena de El Salvador en la presente revolución, ha quedado más ilesa que nunca, y su Gobierno, sin pretensión á necias hegemonías, da garantías de paz y fraternidad á sus vecinos en el exterior, y de reparación material y moral en el interior; tarea árdua esta última, por cierto, dado todo el daño que causó á la República el nefando desgobierno del famoso don Carlos, secundado por su digno hermano don Antonio.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 18 del libro manual en que el señor Tesorero del pueblo de Santiago Nonualco, llevó las cuentas de los fondos de cementerio en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el señor don Miguel Alvarado, en concepto de tesorero de los fondos de cementerio del pueblo de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador,* y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dicho empleado, solvente y libre de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme San Salvador, cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.

Juan Castaneda Chacón, Srio.

Biblioteca Nacional.

SU MOVIMIENTO HABIDO DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO CORRIENTE.

Memoria presentada á la Junta de Caridad por el Secretario V. Vilanova. Sonsonate, 1894	1 ejplr.
Anuario de la prensa chilena, publicado por la Biblioteca Nacional. Santiago, 1893	1 ,,
Gramática práctica de la lengua castellana conforme á los principios de la Real Academia Española, por Francisco A. Gamboa. San Salvador, 1894	1 ,,
Nociones de fortificación de campaña y topografía militar, por José Ruiz Pastor. San Salvador, 1894	1 ,,
Banco comercial del Salvador, Decreto de su fundación. San Salvador, 1894.	1 ,,
Documentos de la cuenta general de entradas y gastos fiscales de la República de Chile. Santiago, 1893	
Constitución Política de Chile, jurada y formulada el 25 de mayo de 93. Santiago, 1893	1 ,,
Acusación á los ex-ministros del Despacho señores Claudio Vicuña, Domingo Godoy, Ismael Pérez Mont &. Santiago, 1894	1 ,,
Memoria del Superintendente de Aduanas, presentada al señor Ministro de Hacienda en 1893. Santiago, 1893	
Disposiciones vigentes en Chile sobre policía sanitaria y beneficencia pública. Santiago, 1889	1 ,,
Compañía anónima del mercado de Santa Ana. Informe de la Junta Directiva, correspondiente al 93—94. Santa Ana, 1894	1 ,,
Tesis presentada á la Junta Directiva de la Escuela de Jurisprudencia, por Victor Manuel Mirn, en el acto previo á su doctoramiento. San Salvador, 1894	1 ,,
La Campaña del 94. Episodio de la guerra entre Honduras y Nicaragua, por Saturnino M. Noriega. San Salvador. 1894	1 ,,
Tesis presentada á la Facultad de Medicina y Cirugía, por Joaquín Eliseo Cortés. San Salvador, 1894	1 ,,
Estatutos del Banco Salvadoreño. San Salvador, 1894	1
Lecciones elementales de derecho constitucional patrio chileno, por José Bernardo Suárez. Santiago, 1885	1 Tomo
Informe y actos de las visitas quincenales de los Ministros de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de la Serena. Santiago, 1893	3 ,,
Album de los Ferrocarriles correspondiente al año de 1889—91, México, 1893	2 ,,
Cuestiones prácticas de Higiene y Medicina Legal por Manuel Adolfo Olaechea. Barcelona, 1893	1 ,,
Recopilación de leyes constitucionales y administrativas, por Obrego Ovalle y Arqueta Acuña. Santiago, 1893	1 ,,
El Arte en México en la época antigua y durante el Gobierno virreinal, por el Licenciado Manuel G. Bonilla. México. 1893	1 ,,
Ensayo de Geografía Médica y Climatología de la República Mexicana, por el doctor don Domingo Orvañanos. México, 1889	1 ,,
Instituciones de forrajes destinadas al ganado, por J. M. Gaoma. México. 1894.	1 ejplr.
Manual práctico del nuevo ganadero mexicano, por Juan M. Esponda. México, 1888	1 ,,
Guía del receptor primario del visitador de escuelas, por José Bernardo Suárez. Santiago, 1880	1 ,,
El clima de la ciudad de México, por Maciano Bárcena. México, 1893	1 ,,
Mensaje del Presidente de la República, al Honorable Congreso de la Nación. Asunción, 1891	1 ,,
Estadística Criminal de la República de Chile. Valparaíso, 1893	13 toms
Catálogo de los manuscritos de los antiguos jesuitas de Chile que se custodian en la Biblioteca Nacional. Santiago, 1892	1 ,,
Geografía descriptiva de la República de Chile, por Enrique Espinosa. Santiago, 1892	1 ,,
Recopilación de leyes y disposiciones fiscales de la República del Paraguay, por Rafael C. Vallejo. Asunción, 1891	

"El Tiempo" de San Salvador.
"La Razón" ,, id. id.
"El Gallito" ,, id. id.
"El Amigo del Pueblo". de Santa Tecla.
"La Revolución" de San Miguel.

OBRAS LEIDAS Ó CONSULTADAS

Historia	43
Jurisprudencia	14
Literatura	180
Teología	6
Historia Natural	5
Enciclopedia	22
Lingüística	21
Filosofía	9
Ciencias Naturales	12
Medicina y Cirugía	15
Pedagogía	8
Matemáticas	10
	345

Lectores que han concurrido al salón de Lectura, son 170.
Lectores á domicilio, 19. Suma 189

San Salvador, julio 4 de 1894.

D. Meany.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

Chicago, 10.—El Jefe de los "Caballeros del trabajo" emitió esta tarde una orden que manda presentarse en huelga á todos los miembros de esa sociedad. Esta orden afectará á un millón de obreros aproximadamente. No ha habido más desórdenes. Las tropas vigilan constantemente.

Constantinopla, 10.—Hoy, por la mañana, se sintieron dos fuertes temblores de tierra que causaron mucho daño á los edificios de la ciudad. Varias personas han perecido en las ruinas. Las oficinas públicas, los bancos y la Lonja se han cerrado. Miles de personas han huido á las afueras de la ciudad y están acampadas en tiendas y á la sombra de los árboles. A consecuencia de los temblores ha habido dos incendios. La comunicación telegráfica está interrumpida.

Barcelona, 10.—Hoy fue sentenciado á 17 años de trabajos forzados, el anarquista Romero Morull por atentado contra la vida del Gobernador de la provincia, el 26 de junio.

Berlín, 10.—La Corte imperial denegó la apelación interpuesta por el Rector Ahlwardt contra la sentencia de tres meses de prisión á que fue condenado por libelo contra el Emperador.

Roma, 10.—Hay seguridad de que pase en la Cámara la ley anti-anarquista. El señor Crispi ha ofrecido á la hija del doctor Felice, que le ayudará á educar su familia.

Chicago, 10.—Todo sigue quieto. La Corte federal ha citado á los cabecillas Debbs y otros, para que comparezcan á defenderse de los cargos de incitar al pueblo á la rebelión contra las autoridades.

San Francisco, 10.—Ayer salieron tropas para Sacramento donde los huelgistas se han apoderado de los ferrocarriles. Se cree que habrá un combate sangriento.

Asunción Py, 10.—El comercio ha pedido al Congreso que rechace el proyecto de aumentar los derechos de exportación. Dícese que los rebeldes de Río Grande están reclutando gente en esta República.

Buenos Aires, 10.—Todos están comentando los últimos sucesos. Los miembros de la Suprema Corte de Justicia se negaron á ir con el Presidente á oír el Te Deum de estilo á la Catedral. El Presidente, al saber esa determinación salió, precipitadamente de la Iglesia antes de que empezaran los cánticos. Los acreedores del Banco provincial piden que se arreste á los directores y empleados de esa institución. El Congreso ha pedido al Ministerio de la guerra, que exponga las razones que se ha fundado para hacer tan fuertes compras de artillería Krupp y otros pertrechos de guerra.

Odessa, 10.—Los vapores ruso é italiano "Wladimir" y "Columbia" chocaron ayer á corta distancia de Sebastopol. El primero se fue á pique casi inmediatamente. Ahogáronse 75 de sus pasajeros.

Madrid, 10.—De la táctica adoptada por los carlistas contra los republicanos, en las Cortes, ha resultado que el Parlamento se va á disolver sin aprobar el presupuesto y dejando pendientes muchos otros asuntos de interés.

Washington, 10.—El Presidente Cleveland ha emitido una segunda proclama á los huelguistas de Chicago, mandándoles que se dispersen y se retiren pacíficamente á sus casas. Se comprende que se acerca la crisis, de la que resultará una rebelión contra las autoridades de los Estados Unidos, ó la completa sumisión de los huelguistas á las leyes del país.

Río Janeiro, 11.—El Congreso no revocará todavía la ley de estado de sitio.

Washington, 11.—Por carta del Cónsul de los Estados Unidos, fechada en Leyhorno el 23 de junio, se sabe que ha habido dos casos del cólera en aquella ciudad.

Lima, 11.—El Gobierno ha enviado refuerzos hoy para el Norte. Los montoneros de Saminario han destruido en Terrenafe propiedades por valor de $ 25,000 probablemente en represalia por el fusilamiento de cuatro jóvenes de buena familia á quienes cogieron las tropas del Gobierno con las armas en la mano. Ayer se supo que en Concepción se habían batido los montoneros con el ejército del Gobierno. Nada se sabe del resultado.

Río Janeiro, 11.—El Mariscal Bausepaire Roham murió hoy. Asegúrase que se prorrogarán las sesiones del Cnogreso.

N. York, 11.—Plata en barras se cotiza aquí á 63¾ c. onza. En Londres está á 28⅝ peniques.

Yokohama, 11.—El Gobierno ha alquilado 16 vapores de la Compañía Yusen Kaisha para trasportar tropas á Korea. El Japón no evacuará aquel país sino bajo las condiciones que su Gobierno mismo ha dictado.

Bruselas, 11.—El teatro Palais d'Été fue destruido totalmente por un incendio que hubo anoche después de la función.

Hamburgo, 11.—Toda la noche ha hecho estragos un incendio en los muelles libres. Las pérdidas se estiman en $ 375,000.

Stocolmo, 11.—Esta mañana se descubrieron 15 personas atacadas del cólera entre unos pasajeros que llegaron ayer de St. Petersburgo.

Viena, 11.—Durante los tres últimos días ha habido 70 casos del cólera en Galicia y Bokowina.

Chicago, 11.—Ante la actitud severa del Gobierno federal, y el hecho de que puede lanzar sobre esta ciudad más de dos millones de hombres, los huelguistas se han aquietado y obedecido la orden de dispersarse pacíficamente.

Lima, 11.—La cañonera "Lima" logró capturar, entre Arica y Mollendo á una barca que conducía á César Murga y á otros jefes revolucionarios.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Domingo 15 | San Enrique, emperador.
Lunes 16 | El Triunfo de la Santa Cruz.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Araujo y Cª
Nueva San Salvador.—La de Monterrey y "El Crepúsculo."

PARA LA SEMANA ENTRANTE

Comenzando desde el domingo 15.

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, 14 de julio de 1894.

A las 7 a. m. fondeó el vapor alemán "Theben," de 1,216 toneladas, su capitán R. Von Riegen y 33 hombres de mar, procedente de Hamburgo; trae para este puerto 98 bultos y á los pasajeros Simón Fortín y José Mª Paez, de la Unión. Correspondencia, un saco y un paquete. Patente de sanidad, limpia.

Por el Comandante,
Juan A. Castro.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 13.

Hotel Europa.—Entraron: Gustavo Azuria y Daniel Arauz, de Sonsonate. Salió Víctor Escobar, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: Guillermo Reley y Juan J. Manzano, de esta ciudad. Salió Plutarco Bowen, para Santa Ana.

Hotel Bolívar.—Entraron: Enrique Jil, de Costa Rica; Carlos Morales y Carlos V. Olarte, de Guatemala; J. Luis Mancía, de Cojutepeque, y Paulino Herrera de Izalco. Salieron Carlos Morales y Carlos Olarte, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo. Entraron: Eugenio Aguilar, de Cojutepeque, y Adolfo Tierno S. de Sonsonate. Salieron: Sabas Licona, para Santa Tecla, y Carlos Liberti, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 13.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 23 hombres: 12 por ebriedad escandalosa; 7, por hurto; 3, por sospechosos; 1, por quebrador de trabajo, y una mujer por estafa.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Vicenta Henríquez, Arturo Fischnater, Francisco O. Aguirre, Bernardo Inestroza, Marcelina de Tremiño 2; Víctor N. Noubleau, Concepción M. de Flores, Angelo Toniati, Miguel Pineda, Esteban Díaz, Rosario A. Menjívar, Arcadio L. Mayora, María Argueta, Toribia Serrano, José Mª Casín, Carlota Herrera, José Manry, Simón Montes.

Ausentes: Gral. Miranda 2; Emilio A. Solórzano, Vicente Ayestas, Federico Gradis, Rómulo Sosa, Rodolfo Moreira, Teniente Coronel Francisco O. Aguirre, Jorge Suárez.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado:—Carmen Marín Lopel, Dolores Jovel, Leon Bernal, Emilio Jovel Vásquez, Manuel Berríos, Carmen Sandoval.

CONCEPCION.

Domicilio ignorado: Antonia Menéndez Valeriano Rosales, Salvador Quiteño.

CANDELARIA.

Domicilio ignorado: Juan Galdámez, y Lázaro Meléndez.

San Salvador, julio 14 de 1894.

LISTA de cartas rezagadas en la Administración de Correos de Sonsonate, durante los meses de mayo y junio del corriente año.

Carlota Caballero, Rafaela Ugarte, María Cordón, Jose Sánchez, Dolores Preza, Rufina de Rivera, Francisca Menéndez, Juan L. Noriega, Samuel Hernández, Mauricio Tellez, Dolores S. de Guzmán, (2); T. Barker, Gabriela Cuéllar, W. R. Kelley, Pablo Torres, Angela Vides, Francisca Méndez, John Carder, Daniel J. Meléndez, Julio Mencía, Angel C. Rivas, (cobrar 11 centavos); Ignacio Ortiz, Francisca Ceón de Taboada. A. Claude, Pedro Rodríguez, Juan Lucas Rodríguez.

Administración de Correos: Sonsonate, julio 1º de 1894.

El Administrador,
M. de J. Tablas.

A los padres de familia.

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—4 *José N. Velásquez.*

Se suplica á todas las personas que tengan en su poder objetos pertenecientes á la Universidad, que desaparecieron durante la recién pasada revolución, se sirvan devolverlos á este Rectorado, lo más pronto posible, donde se les entregará el valor que por ellos hubieren dado; advirtiéndoles que en caso contrario, se recobrarán judicialmente.

Rectorado de la Universidad: San Salvador, 5 de julio de 1894.

5—4

SERVICIO DE CORREOS
DE EL SALVADOR.

El Director general del Servicio, que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de *envío de correspondencia al Exterior, por vapores*, se enviará la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director general, un "*expreso de alcance al vapor*," el cual saldrá después de las cinco de la tarde, si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de Correos receptor, en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—5 *A. Valdés.*

Los señores Administradores del Ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—4 *A. Valdés.*

AVISO.

De orden superior se previene á todos los que sirvieron de Habilitados del Ejército, durante la revolución que acaba de pasar, rindan su cuenta ante este Tribunal, dentro del improrrogable término de treinta días; debiendo presentar sus libros debidamente arreglados, con todos los comprobantes correspondientes.

San Salvador, julio 2 de 1894.

6—5 *Baltasar Castro.*

AL PUBLICO.

La Oficina de Registro de la Propiedad, Raiz é Hipotecas de la Sección Central, se ha trasladado á la casa de don Adrián Urioste, esquina frente á la que ocupó el Hotel Alemán.

San Salvador, 13 de julio de 1894.

8—2 *El Oficial Mayor.*

PREVENCIÓN.

Previónese á todos los Habilitados del Ejército, que hayan fungido durante la campaña última, se presenten al Tribunal correspondiente á rendir sus cuentas dentro del termino de quince días; advirtiéndoles que los que no lo hicieren, serán juzgados conforme á la ley.

Ministerio de Guerra: San Salvador, julio 2 de 1894.

6—3

EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL
DE LA REPUBLICA,

en el deseo de regularizar el servicio de la Administración, ha dispuesto se ponga en conocimiento del público, que de las 9 á las 11 de la mañana y de las 2 á las 5 de la tarde de todos los días de trabajo, se ocupará en el Palacio del Ejecutivo, de los asuntos oficiales y de interés general; y de las 7 á las 9 de la noche, en su casa de habitación, de los asuntos particulares.

Secretaría Privada del Presidente de la República: San Salvador, julio 2 de 1894.

10—5 *Fernando Ayala.*

AVISOS JUDICIALES

Ventas voluntarias

A solicitud del señor doctor don Francisco Solórzano, en concepto de apoderado general de don José María Celarié, éste por sí y como representante legal de su esposa doña Isabel Escobar, y de sus menores hijos Alberto, Mariana, José, Luis, Gastón, María y Julia Isabel, se venderá en pública subasta en esta oficina por necesidad y utilidad legalmente comprobadas una parte de la hacienda Santa Bárbara, llamada Llano Grande, situada en jurisdicción del pueblo de Moncagua, correspondiente á este distrito, lindando dicha hacienda: por el Norte, con la hacienda Tisatal; al Poniente, con la hacienda San Francisco Grande; al Sur, con los extinguidos ejidos de Lolotique; y al Oriente, con las haciendas Santa Catarina y la de San José; y la parte que se trata de vender tiene de capacidad ocho caballerías y cincuenta y siete centésimos de caballería ó sean trescientas ochenta y tres hectáreas y noventa y cuatro áreas; y sus linderos son los siguientes: al Norte, con lo demás del terreno de la hacienda Santa Bárbara, quebrada de agua que baja del Portillo, de por medio; al Poniente, con lo demás del terreno de la misma hacienda Santa Bárbara y quebrada honda ó Maculiz de por medio; al Sur, con terrenos de la misma hacienda Santa Bárbara, vendida al señor Faustino Parada, llamado Guanacaste, camino real de por medio; al Oriente, con las haciendas Santa Catarina y San José. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Vicente Zelaya.

2 *Daniel Coello*, Srio.

Curadurías.

JOSÉ FRANCISCO AGUILAR, Juez de Paz propietario y su jurisdicción,

Certifica: que al folio 1 vuelto 2 y 3 frente de la causa principal se rejistra la declaratoria que literalmente dice así: "Juzgado de Paz de Tejutepeque, á las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Estando plenamente comprobada la defunción del señor Apolonio González, con la certificación que se agrega original, tal como lo pide el solicitante, y no habiéndose presentado hasta la vez ninguna persona á aceptar la herencia ó una cuarta parte de ella, no obstante de haber trascurrido más de treinta días después de su fallecimiento y constando que ha dejado algunos bienes cuyo valor no excede de *doscientos pesos*, declárase yacente la mencionada herencia, nombrándose curador al señor don Antonio Videsá, quien se le hará saber este nombramiento y discernimiento para los efectos legales. Y, cítense con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la precitada herencia y curaduría, artículos 834 Pr. y 554 C. publicándose esta declaratoria en el periódico oficial para los efectos convenientes: || José Francisco Aguilar. || Macario Solórzano, Srio. Hay dos rúbricas.

Dado en el Juzgado de Paz de Tejutepeque, á las dos de la tarde del día veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José Francisco Aguilar.

2 *Macario Solórzano*, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

LISTA de la Junta Directiva organizadora de la Alborada Militar.

Primer Presidente Honorario, General don Rafael Antonio Gutiérrez.

Segundo Presidente Honorario, General don Estanislao Pérez.

Presidente activo, General don Próspero Aguilar.

VOCALES

1º General don Tomás Regalado.
2º „ „ Constantino Ambrogi.
3º „ „ Salvador Ávila.
4º „ „ Doroteo Funes.
5º „ „ Horacio Villavicencio.
6º „ „ José V. Rodríguez.
7º „ „ Abelardo Aguirre Bracamonte.
8º Coronel „ Marcial Meza.
Secretario „ Pedro J. Paz.

Tesorero, Capitán Mayor don Rosendo Morán.

San Salvador, julio de 1894.

Se pone á licitación pública la refacción del empedrado de la calle carretera salida de esta población hasta el estanque; siendo de cuenta del empresario que haga mejor propuesta, los materiales, como piedra, talpetate fino, tierra blanca y arena, debiendo colocar la piedra de canto para su duración; dejándole á la calle la correspondiente altura y declive.

Las personas que deseen hacerse cargo de este trabajo, presentarán en esta Alcaldía sus propuestas en el término de cinco días para aceptar la que fuere mejor, por estar la calle en mal estado, debido al tránsito de tantísimas carretas.

Alcaldía Municipal: La Lidertad, á 11 de julio de 1894.

Albino Molina.

1 *Carlos B. Pérez*, Srio.

Licitación.

De conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día de ayer, se saca á licitación la reparación de los muros del Cementerio y el edificio de las cárceles de esta ciudad. Se excita á los albañilés para que presenten sus propuestas dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Chalchuapa, julio 6 de 1894.

2 *J. Antonio Rodríguez.*

El Banco Occidental

Abona por depósito á la vista y en cuenta coriente 3%
á cuatro meses ..... 4 „
á doce „ ..... 6 „

5—1 alt. Santa Ana, 1º de julio de 1894.

Kindergarten
ó Jardín de la Infancia.

El día 15 del corriente se abre de nuevo este Establecimiento, destinado especialmente á los niños. Se admiten niños de 3 á 8 años y niñas de 3 á 12 años. Entenderse con la Directora, señorita Agustina Charvin, calle del Calvario, Nº 69, frente á la casita de alto.

15—1

BANCO SALVADOREÑO.

No habiendo tenido lugar la Junta General de hoy, se suplica á los señores accionistas de este Banco, se sirvan concurrir con toda puntualidad, á la que tendrá lugar el día 16 de los corrientes á las 10 a. m. en la Oficina de la Administración.

San Salvador, julio 19 de 1894.

Por el Banco Salvadoreño,

2—1 *M. J. Alexander.*

Se suplica

A todas las personas que quieran colaborar en el Programa de la Alborada de los Estudiantes de este año, se sirvan remitir sus trabajos bajo cubierta cerrada, y dirigidos á la "Junta de la Alborada Estudiantil," á don Ismael Julo en la Universidad Nacional. Los trabajos se recibirán hasta el 20 de los corrientes.

3—1 San Salvador, julio 13 de 1894.

Sociedad Anónima La Favorita.

Los Accionistas de esta Sociedad pueden cobrar, en el Banco Occidental sus sucursales, ó casa del Gerente, *treinta pesos* por acción, contra el talón número 2.

Nueva San Salvador, julio 10 de 1894.

3—2 *Domingo Barba*,—Gerente.

Compañía del Muelle de La Libertad.

La Dirección pagará ($ 30) *treinta pesos* por el cupón vencido el 30 de junio último.

San Salvador, Julio 7 de 1894.

5—2 *M. Trigueros.*—Director,

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades contínuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado con aquellas personas que facilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus agentes á Acajutla á pagar lo que deben para recoger sus mercaderías existentes.

30—2 Acajutla, julio 8 de 1894.

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Conforme el artículo 7 de los Estatutos reformados de esta Compañía, se avisa al público, que habiéndose perdido las cinco acciones de esta Compañía numeradas 2571, 2572, 2573, 2574 y 2575, se procederá á su reposición á favor del interesado el día último de julio del año corriente, si hasta dicha fecha no se haya presentado á esta Dirección el actual tenedor á deducir sus derechos.

Santa Ana, junio 26 de 1894.

12—12 *Cuno G. Mathies*, Director.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR—CENTRO-AMERICA

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, lunes 16 de julio de 1894 NÚM. 148

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Por haber salido errada la publicación del presente acuerdo en el "Diario Oficial" número 146, se publica de nuevo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

Vista la renuncia que ha presentado el señor don Mariano Blandón, del empleo de escribiente de la Administración de Rentas de este departamento, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitírsela.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Contador Vista de la Aduana de La Unión, en lugar de don Miguel Rosales, al señor don Antonio Cisneros, y trasladar con igual empleo á la misma Aduana, al Contador Vista de la de Acajutla don Juan Antonio Maza. El señor Cisneros rendirá la fianza de ley y ambos gozarán del sueldo que asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: confirmar el nombramiento de Gobernador del departamento de San Miguel, hecho en el General don Dámaso Pinel, por el señor Inspector General de Oriente, debidamente autorizado para el efecto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Alfaro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: confirmar al doctor don Juan Francisco López Ayala, el nombramiento de Gobernador del departamento de La Unión, que le fue conferido por el señor Inspector General de la Sección de Oriente, debidamente autorizado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Alfaro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1894.

Habiendo sido nombrado Gobernador del departamento de Usulután el señor General don Carlos Tiberio Avilés, por el señor Inspector General de la Sección de Oriente, debidamente autorizado, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: confirmar dicho nombramiento —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Alfaro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

San Miguel, 3 de julio de 1894.

Señor Ministro de Hacienda.

San Salvador.

En cumplimiento á la honrosa comisión, y siguiendo las instrucciones indicadas por Ud., en su oficio de 27 de junio último, para presenciar el corte de caja semestral, que según los Estatutos, practicará la Sucursal del Banco Occidental establecido en esta ciudad; lo he verificado el día 2 del presente mes, y encontré que la existencia que arrojan los libros hasta el 30 de junio próximo pasado, es de $ 265,873 79 centavos, y se compone de las especies siguientes:

En moneda efectiva de plata	$	217,835 79
En moneda efectiva de oro	„	1,600 00
En billetes de otros bancos	„	3,698 00
En billetes del propio banco	„	42,740 00
Total	$	265,873 79

Así tengo el gusto de imponer á Ud. del resultado de la operación practicada en dicho banco, suscribiéndome del señor Ministro su atento S. servidor,

N. Borjas B.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 13 del libro Manual en que el señor tesorero del fondo de caminos del departamento de San Salvador, llevó sus cuentas en el año corriente, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el señor don José María Castro, como tesorero específico del fondo de caminos de este departamento, desde el mes de enero hasta el treinta de junio del presente año, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 91 del Ramo Municipal Recopilado y 89 de la ley de Caminos, Calzadas y Puentes Públicos, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco, al expresado señor Castro, por lo que hace á las cuentas y tiempo indicados; y en consecuencia, extiéndase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio. || Hay dos rúbricas y un sello que dice: Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—San Salvador.—C. A.

Es conforme: San Salvador, julio seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.
Juan Castaneda Chacón, Srio.

TRABAJOS MUNICIPALES.

Sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San Salvador, el día diez de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, presidida por el señor Alcalde propietario, con asistencia de los señores Regidores Gómez, Mena, Chipagua y Síndico doctor Mena.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. El señor Alcalde puso en conocimiento de la Junta, ser ya tiempo de nombrar mayordomos que deben entender en la celebración de la Fiesta Titular del Divino Salvador, y tomado en consideración, se acuerda nombrar mayordomos activos para la función expresada, á los señores:

1° don José Sagrera
2° Gral. don Tomás Regalado
„ Gral. don Manuel Monedero
„ Presbítero Dr. don Juan Bertis.
„ Presbítero don Juan de Dios Sandoval
„ don Manuel María Párraga.
„ „ Ramón Rivas.
„ „ Alberto Salinas.
„ „ Francisco Meléndez
„ „ José Gonband
„ „ Fernando Ayala
„ Dr. don Guadalupe Ramírez
„ Dr. don Francisco Martínez Suárez
„ Dr. „ Sergio Castellanos,
„ „ Ricardo Trigueros,
„ „ Pablo Bousquet
„ „ Sergio Lusky
„ „ José María Aguilar

Tesorero don Juan Mata
Secretario don Belisario Calderón, y
Prosecretario, don Manuel Castillo Portal.

El señor Alcalde dio cuenta de que el señor recaudador de los fondos municipales don Rafael Palacios, no concurre á la Tesorería Municipal con la debida exactitud á dar cuenta de lo que cobra, los días que se le ha ordenado, ni hace la recaudación con la energía que era de desearse, siendo esto en perjuicio de los fondos; y tomado en consideración, se acuerda: separar al expresado Palacios del empleo, y nombrar recaudadores á los señores Aquilino Pérez y Angel Castro, quienes gozarán del honorario del seis por ciento de las cantidades que recauden.

El Concejo acordó: facultar al señor Alcalde para que nombre á la persona que subrogue al señor Aquilino Pérez en el puesto de policía municipal.

El señor Alcalde solicitó ocho días de licencia por hallarse bastante enfermo, suplicando á la Corporación se sirva nombrar al Regidor que debe hacerse cargo del despacho; y se acordó conceder al señor Alcalde la licencia que solicita; designándose al Regidor Madrid, para que se haga

cargo del despacho de la Alcaldía y Jefatura del distrito. || *D. Merlos.* || I. Gómez. || E. Mena. || Fernando Chipagua. || Alberto Mena. Ante mí, J. M. Mayora.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio once de mil ochocientos noventa y cuatro.

D. Merlos.

Ante mí, J. M. Mayora.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DIAS.

Martes 17. | *San Alejo, mártir*

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

Acajutla, julio 15 de 1894.

A las 7 *a. m.* fondeó el vapor N. A. "*San José*", procedente de San Francisco, trayendo para este puerto 5,389 bultos de mercaderías y á los pasajeros: J. J. Castro y familia; C. *Castro y esposa Patie y 3 niños*; F. R. Willian de San Francisco; G. Nooty, J. Aroquín, C. Aragón, C. C. Escobar, E. *Izaguirre*, A. Eneri y esposa, F. Romero, M. *Betamón*, C. *Castro*, G. González y familia, M. Frich, J. Flores, M. Arrazola, A. Porth y familia, R. Izasi y familia, E. *Rosemblum y familia*, T. *Miralda*, F. Cerna, J. Benavides, F. Rivera, A. Rivera, S. Molina, S. Sandoval, A. Mazuer, R. Fonseca, M. *Pérez* y familia, L. Gamero, C. Mallien, P. *Rodríguez*, C. *Damasan*, M. López, J. Remon, M. Echeverría, D. Delgado, M. García, S. Medina, Gral. L. Letona y familia, de S. J. Guatemala. Patente limpia. Correspondencia, 5 sacos.

Guatemala, julio 15 (fecha 14.)

"City of Panamá" procedente de San Francisco fondeó *en* San José anoche.

F. Galicia.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 14.

Hotel Europa.—Ramón Mena, de Sonsonate; Manuel Alfaro, Tranquilino Sánchez, y Emilio Fedorico, de *Atiquizaya*; Manuel Aguirre y Rafael González, de Ahuachapán. Salió Pedro Delgado para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: Emilio P. Gonzalez y José María Choto, de esta ciudad; Ubaldo Trullas, de España.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró Alfonzo Gallardo, de *Honduras*. Salieron: J. A. Kingsley, para Honduras; Pedro Travanino, para Santa Ana.

Dan-
Da-
que, á la
cinco de
y cuatro.
José Franco
2

Novedades ocurridas el día 14.

...ron capturados y puestos á disposi-
...las autoridades respectivas, 25
...-14, por obriedad escandalosa; 3,
...lores de trabajo; 1, por sospe-
...golpes á otra persona; 1, por hurto; 1, por portar arma prohibida; 1, de orden del jefe de día; 2, por injurias á la Policía; y 2 mujeres por riña mutua.

San Salvador, julio 15 de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Lucio Molara, Patrocinio Muñoz, Eduardo Campos, Tránsito P. de Gutiérrez, Mercedes Miranda, Caetana Concepción, Cipriano Velásquez, Guadalupe Vijil, Emilio Solórzano, Francisco Siliezar, Rómulo Berna, Félix M. Fonseca, Presbtº Dr. Jacinto Aguilar, Bersabé Zamora, M. Sánchez *Serrano*, Lucía Guerrero, Estefanía Molina, Angela Martínez, Bernabé Mejía, Julia Flores, Tomás Martínez, Felipa Montano, "Agustina Quiteño, Teresa Figueroa, Asención Cañas, (cable) Wolfel, Isabel Salazar.

Ausentes:—Toribio Cabrera, Hans Miller, Emilio F. Avelar, *Vicente Cortéz*, Manuel Montepeque, Felipe Guzmán, Gral. Alfonzo Gallardo 3; Vicente Levato, Gral. I. Miranda, Coronel M. Jiménez, Leon Bolaños, Benjamín Velasco, *Eufemiano* Alberto, Abel Blanco, José C. Sosa, Manuel J. Vega (2), Federico V. Serrano, Luis Chable (2).

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 16 de 1894.

Se pone *en conocimiento* de todas las personas dedicadas al servicio doméstico, *y de* aquellas que necesitan de tal servicio, que en esta Dirección General de *Policía á mi cargo*, queda abierto, desde esta fecha, el Libro de inscripción de sirvientes domésticos, *para los efectos de ley, de la* manera decretada por el Supremo Poder Ejecutivo, el día 6 de setiembre de 1893.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Director,
30—1 *Doroteo Funes.*

Servicio de Correos.

La Dirección del ramo, deseando proporcionar al público en general, *toda clase de* facilidades en el servicio, ha dispuesto que los interesados que quieran un comprobante de depósito de correspondencia (carta etc.,) lo puedan obtener *mediante* el pago anticipado de 5 centavos por la inscripción y numeración del objeto ó pieza. El comprobante consiste en una *tarjeta* pequeña, indicando el mismo número de inscripción que lleva la pieza de correspondencia y el sello fechador de recepción.

Estas piezas se anotan en un Registro ad hoc y se facilita el retorno de la carta ó pieza al remitente, en caso de que desee retirar esta del Correo ó detenerla en su curso, con solo presentar el número del comprobante. Es una especie de certificación de correspondencia *por simple anotación.*

30—1 alt. El Director General,
A. Valdés.

AL PUBLICO

La Oficina de Registro de la Propiedad, Raíz é Hipotecas de la *Sección Central*, se ha trasladado á la casa de don Adrián Urioste, esquina frente á la que ocupó el Hotel Alemán.

San Salvador, 13 de julio de 1894.

8—3 *El Oficial Mayor.*

A los padres de familia.

Se les suplica envíen á sus niños á casa del *infrascrito*, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 *p. m.* á 4 *id.*

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—5 *José N. Velásquez.*

Habiéndose afianzado la paz, con motivo de la inauguración del Gobierno Provisional, se pone en conocimiento del Comercio y de los particulares *en general*, de dentro y fuera de la República, que las fiestas de El Salvador se celebrarán en esta capital desde el 27 del corriente al 6 de *agosto próximo entrante*, para cuya solemnidad trabajan activamente la Mayordomía y comisiones de capitanas.

Los que deseen concurrir á dichas fiestas, pueden contar con toda clase de garantías y *protección* en sus personas é intereses, de parte de las autoridades públicas, de conformidad *con* las leyes.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, julio de 1894.

8—4 *Guadalupe Ramírez.*

Se *suplica á todas* las personas que tengan *en su* poder objetos pertenecientes á la Universidad, que desaparecieron durante la recién pasada *revolución*, se sirvan devolverlos á este Rectorado, lo más pronto posible, donde se les entregará el valor que por ellos hubieren dado; advirtiéndoles que en *caso* contrario, se recobrarán *judicialmente.*

Rectorado de la Universidad: San Salvador, 5 de julio de 1894.

5—5

SERVICIO DE CORREOS

El Director general del Servicio, que *suscribe*, tiene la honra de informar al público que los días de *envío de correspondencia al Exterior, por vapores*, se enviará la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada *sólo* se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director general, un "*expreso de alcance al vapor*," el cual saldrá después de las cinco de la tarde, *si puede* calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el *Administrador de Correos* receptor, en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará *doble porte.*

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—6 *A. Valdés.*

Los señores Administradores del Ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde *procede* ó se envíen.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—5 *A. Valdés.*

PREVENCION.

Previénese á todos los Habilitados del Ejército, que hayan fungido durante la campaña última, se presenten al Tribunal correspondiente á rendir sus cuentas dentro del termino de quince días; advirtiéndoles que los que no lo hicieren, serán juzgados conforme á la ley.

Ministerio de Guerra: San Salvador, julio 2 de 1894.

6—4

EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA,

en el deseo de regularizar el servicio de la Administración, ha dispuesto se ponga en conocimiento del público, que de las 9 á las 11 de la mañana y de las 2 á las 5 de la tarde de todos los días de trabajo, se ocupará en el Palacio del Ejecutivo, de los asuntos oficiales y de interés general; y de las 7 á las 9 de la noche, en su casa de habitación, de los asuntos particulares.

Secretaría Privada del Presidente de la República: San Salvador, julio 2 de 1894.

10—6 *Fernando Ayala.*

De orden superior se previene á todos los que sirvieron de Habilitados del Ejército, durante la revolución que acaba de pasar, rindan su cuenta ante este Tribunal, dentro del improrrogable término de treinta días; debiendo presentar sus libros debidamente arreglados, con todos los comprobantes correspondientes.

San Salvador, julio 2 de 1894.

6—6 *Baltasar Castro.*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

MIGUEL ANTONIO SERRANO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Jesús López, solicitando la posesión efectiva de un terreno perteneciente á su esposa Jesús Guardado, situado en jurisdicción del pueblo de las Flores, de este distrito, el cual adquirió por herencia de su finado padre don Doroteo Guardado, cuyo terreno tiene de extensión como una caballería ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas; y linda: al Oriente, con aguas del Sumpul; al Norte, con terreno de Dionisio Urbina, por un zanjo artificial y un cintón de Peña, en línea recta por una cuchilla hasta el copo del cerro; el Poniente, linda con terreno de Dionisio Guardado por el filo del mismo cerro hasta un mojón esquinero donde linda con terreno del mismo Guardado y de Román Menjívar; al Sur, linda con terreno de Román Menjivar, pasando por el patio de las casas de Román, se llega al cerco de la finca de Román, sigue por dicho cerco, pasa lindando con un cercado de María Alemán, con potrero de Nicomedes Menjívar, se llega á la Quebrada Grande, lindando con terreno de Tomas López, quebrada de por medio, terrenos de Leandro Cruz y Jesús Hércules, hasta el rio de Sumpul, sigue aguas arriba, hasta donde se comenzó. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el termino de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Antonio Serrano.

Trán... Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalatenango, á las cinco de la tarde del día veintiuno de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jesús López.

1 *Salvador Carranza, Srio.*

JOSÉ MARÍA CÁCERES, Juez de Paz de esta villa,

Hago saber: que ha este Juzgado se ha presentado el señor Sabas Garay Chacareño, de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta villa, y de un terreno de seis manzanas de extensión, ó sean cuatro hectáreas, veinte áreas; la casa mide doce metros de largo por siete de ancho, teniendo una mediagua al interior de siete metros de largo por cuatro de ancho, midiendo el solar que le es anexo, ciento cuatro metros cuadrados, lindando: al Oriente, con casa de Venancia Campos; al Norte, calle de por medio, con casas de María Paula Orantes y de Pilar Chica; al Poniente, con casa y solar de Gordiana Castro; y al Sur, con solar de Doroteo Figueroa; el terreno linda: por el Oriente, camino de por medio, con terrenos de la sucesión de Tomás Colocho; al Norte, con terreno de Balbino Amaya; al Poniente, con el de Guadalupe Canizales; y al Sur, con el de Justo Barraza; el valor de los inmuebles es de quinientos pesos; y la posesión la ha solicitado el referido señor Garay Chacareño, en concepto de heredero testamentario. de su difunto abuelo señor Calixto Chacareño. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *José María Cáceres.*

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito:

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Salomón Cuatro, como apoderado de la señora Virginia Ramírez de Domínguez, pidiendo se le dé posesión efectiva de dos casas de teja situadas en el barrio de los "Remedios" de esta ciudad, siendo los linderos de la primera, al Oriente, con solares de los herederos de don Miguel ó Ignacio Domínguez y Josefa Villano; al Norte, calle de por medio, con solar y casa que fue de don Manuel Mineros, hoy de don Salvador Rodríguez; al Poniente, calle de por medio, con solar que fue de don Manuel Córdova, hoy de las señoras Barraza; y al Sur, con solar que fue del señor Concepción Coto, hoy de las mismas Barraza; la segunda linda al Oriente, calle de por medio, con solar de la señora Santos Flores; al Norte, con solar y casa de la señora Magdalena Barraza; al Poniente, con solar y casa de Francisco y Nicolasa Grande, y por el Sur, con solar del señor Encarnacion Molina. Un obraje de salinas, sito en esta jurisdiccion en el punto denominado "Astillero," y linda al Oriente y Norte, con terreno dulce; al Poniente con obraje de la señora Feliciana Molina; y al Sur, con el manglar; y un tereno denominado "Las Tablas" ubicado en esta misma jurisdicción lindante al Oriente y Norte, con la hacienda de "San Francisco Pobre" al Poniente, con las haciendas "Velasquez" y "Obrajuelo;" el Sur, con el mismo Obrajuelo; y al Oriente con la hacienda San Faustino, río de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jesús Lopez.

Salvador Carranza, Srio.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, como apoderado general de los señores don Estanislao, don Manuel y don Román Merazo, solicitando se lo dé posesión efectiva de una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad en la calle "Zaldaña", que tienen por linderos: al Norte, con casa y solar de la señora Magdalena Carranza; al Sur, con casas del doctor José María Estupinián y don Lisandro Ramírez; al Oriente, casa y solar de la sucesión de don Leandro Merazo, y al Poniente, con casa y solar de la señora Dominga Ramírez. La persona que se crea con derecho al solar y casa relacionados, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Emilio Rodríguez.

3—2 *Salvador Carranza B.* Srio.

Ejecuciones

En virtud de ejecución que sigue Santiago Moreno contra el señor Sebastián Majano, por veintiún pesos veintiún centavos, costas é intereses, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa cubierta de teja, sobre horcones, con paredes de adobe, que tiene de Norte á Sur diez metros treinta y dos milímetros, y de Oriente á Poniente, siete metros ciento veinticuatro milímetros, inclusive un corredor; habitada en un solar que se encuentra como á doscientos cuarenta metros de distancia de la plaza única de esta villa, al Norte de ella. Está limitada: al Norte, por un solar de Juan Palacios; al Oriente, por la casa y solar de Manuela Majano, calle de por medio; al Occidente, por un lunatal de la sucesión del finado Simón Palacios, y al Sur, por los solares de Jesús Serpas y Santiago Pérez: el solar mide de Oriente á Poniente, ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros, y de Norte á Sur, sesenta y cuatro metros trescientos sesenta y dos milímetros. La casa y solar están valorados por sesenta pesos: el que quiera hacer postura, que comparezca, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Monecagua, á las dos de la tarde del día once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Doroteo Espinoza.

3 *Valentín Alegría,* Srio.

Ventas voluntarias

A solicitud del señor doctor don Francisco Solórzano, en concepto de apoderado general de don José María Celarié, éste por sí y como representante legal de su esposa doña Isabel Escobar, y de sus menores hijos Alberto, Mariana, José, Luis, Gastón, María y *Julia Isabel*, se venderá en pública subasta en esta oficina, por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, una parte de la hacienda *Santa Bárbara*, llamada Llano Grande, situada en jurisdicción del pueblo de Moncagua, correspondiente á este distrito, *lindando dicha hacienda* [illegible] Norte, con la hacienda Tis[illegible] te, con la hacienda San[illegible] 31 DIAS ande; al Sur, *con los fin*[illegible] *dos de Lolotique*. [illegible] Alejo [illegible] las haciendas Santa [illegible] de San José; y la parte que *se vender tiene de capacidad ocho* caballerías y cincuenta y siete centésimos de caballería ó sean trescientas ochenta y *tres hectáreas y noventa y cuatro áreas*; y sus linderos son los siguientes: al Norte, con lo demás del terreno de la hacienda *Santa Bárbara*, quebrada de agua que baja del Portillo, de por medio; al Poniente, con lo demás del terreno de la misma hacienda *Santa Bárbara* y quebrada honda ó Maculiz de por medio; al Sur, con terrenos de la misma hacienda Santa *Bárbara*, vendido *al señor* Faustino *Parada*, llamado Guanacaste, camino real de por medio; al Oriente, con las haciendas Santa Catarina y *San José*. *Quien quisiere hacer postura*, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil *ochocientos noventa* y cuatro.

Vicente Zelaya.

3 *Daniel Coello*, Srio.

Curadurías.

JOSÉ FRANCISCO AGUILAR, Juez de Paz propietario y su jurisdicción,

Certifica: que al folio 1 vuelto, 2 y 3 frente de la causa principal, se rejistra la *declaratoria* que literalmente dice así: "Juzgado de Paz de Tejutepeque, á las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil *ochocientos noventa y cuatro*. Estando plenamente comprobada la defunción del señor Apolonio González, con la certificación que se agrega *original*, tal como lo pide el solicitante, y no habiéndose presentado hasta la vez ninguna persona á *aceptar* la herencia *ó una cuarta* parte de ella, no obstante de haber transcurrido más de treinta días después de su fallecimiento, y constando que *ha dejado* algunos bienes cuyo valor no excede de *doscientos pesos*, declárase vacante la mencionada herencia, nombrándose *curador al señor* don Antonio Vides, á quien se lo hará saber este nombramiento y discernimiento para los efectos *legales*. Y, *cítense con treinta días* de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la precitada herencia y curaduría, *artículos* 834 Pr. y 554 C. publicándose esta declaratoria en el periódico oficial, para los efectos convenientes. || *José* Francisco *Aguilar*. || Macario *Solórzano*, Srio. Hay dos rúbricas.

Dado en el Juzgado de Paz de Tejutepeque, *á las dos* de la tarde del día veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José Francisco Aguilar.

3 *Macario Solórzano*, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

Hago saber: que en virtud de lo dispuesto por el artículo 237, Libro 7º de la Codif., de LL. PP., esta *Alcaldía procederá* á la venta, en pública subasta, de un solar de la propiedad de Dionisio y Pedro Barahona, *por no haber procedido á construir en él*, dentro del término que [illegible] concedió para verificarlo [illegible] está valorado en *cien*[illegible] pesos, mide trece *metros* [illegible] noños. Es de cuatro metros de frente [illegible] P. de Gonta y dos metros veintisiete centímetros de *fondo*, *en el* barrio del Santuario de esta ciudad, y linda: por el Oriente, con solar de Dolores Pérez y Juan Aguilar; al Norte, *con solar del mismo* Aguilar, Lizandro Amaya, Leocadio Barrera y Amelia Oliva; al Occidente, calle de por medio, con *casa que* fue de José María López y hoy de Elena Molina, y al Sur, con solares de Carlos Morales, Eduardo Hernández, Francisco Cañas y Gertrudis Mátal. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, 11 de julio de 1894.

Vicente Samoyoa.

1 *Elíseo Miranda*, Srio.

Se pone á licitación pública la relación del empedrado de la calle carretera salida de esta población hasta el estanque; siendo de cuenta del *empresario que haga mejor* propuesta, los materiales, como piedra, talpetate fino, tierra blanca y arena, debiendo colocar la *piedra de canto para su duración*; dejándole á la calle la correspondiente altura y declive.

Las personas *que deseen hacerse cargo* de este trabajo, presentarán en esta Alcaldía sus propuestas en el término de cinco días *para aceptar la que fuere mejor*, por estar la calle en mal estado, debido al tránsito de tantísimas carretas.

Alcaldía Municipal: *La Libertad*, á 11 de julio de 1894.

Albino Molina.

2 *Carlos B. Pérez*, Srio.

Licitación.

De conformidad con lo acordado por la *Corporación Municipal, en sesión celebrada* el día de ayer, se saca á licitación la reparación de los muros del Cementerio y el *edificio de las cárceles de esta ciudad*. Se excita á los albañiles para que presenten sus propuestas dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Chalchuapa, julio 6 de 1894.

3 *J. Antonio Rodríguez.*

Compañía del Muelle de Acajutla.

Los tenedores de cupones correspondientes al segundo trimestre de 1894, se servirán presentarlos á esta oficina, para percibir el Dividendo del citado *trimestre*.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

Rodolfo Duke
Director Into.

3—1

Compañía de Alumbrado [illegible] éctrico de San Miguel.

En cumplimiento de los Estatutos, convócase á los señores accionistas á junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta oficina el 31 de los corrientes á la una de la tarde.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

Rodolfo Duke,
Director Into.

3—1

BANCO SALVADOREÑO.

Desde hoy en adelante, se pagará en la Oficina de este Banco, el primer dividendo *de este año*, con *treinta pesos* $ 30 por acción.

San Salvador, julio 16 de 1894.

3—1 *M. J. Alexander.*

Kindergarten
ó Jardín de la Infancia.

El día 15 del corriente se abre de nuevo este Establecimiento, destinado especialmente á los *niños*. Se admiten niños de 3 á 8 años y niñas de 3 á 12 años. Entenderse con la Directora, señorita Agustina Charvin, calle del Calvario, Nº 69, *frente* á la casita de alto.

15—2

Se suplica

A *todas* las personas que quieran colaborar en el Programa de la Alborada de los Estudiantes de este año, se sirvan remitir sus trabajos bajo cubierta cerrada, y dirigidos á la "Junta de la Alborada Estudiantil," á don Ismael Jule, en la Universidad Nacional. Los *trabajos* se recibirán hasta el 20 de los corrientes.

3—2 San Salvador, julio 13 de 1894.

Sociedad Anónima La Favorita.

Los Accionistas de esta Sociedad pueden cobrar, en el Banco Occidental, sus sucursales, ó casa del Gerente, *treinta pesos* por acción, contra el talón número 2.

Nueva San Salvador, julio 10 de 1894.

3—3 *Domingo Barba.*—Gerente.

Compañía del Muelle de La Libertad.

La Dirección pagará ($ 30) *treinta pesos* por el cupón vencido el 30 de junio último.

San Salvador, Julio 7 de 1894.

5—3 *M. Trigueros.*—Director,

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades continuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado, con aquellas personas que fácilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus *agentes* á Acajutla á *pagar* lo que deben, para *recoger* sus mercaderías existentes.

30—3 Acajutla, julio 8 de 1894.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, lunes 17 de julio de 1894 NÚM. 149

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 13 de 1894.

Estando vacantes los empleos de Subdirectores 2º y 3º de la Escuela Primaria de varones de esta ciudad, el Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: conferir dichos empleos, respectivamente, á los señores don José María Aguilez y don Pedro J. Henríquez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 13 de julio de 1894.

Estando vacante el empleo de 2º Subdirector de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de San Miguel, El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para su desempeño al Br. don Antonio Quintanilla, propuesto por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 14 de julio de 1894.

Estando vacante la primera Subdirección de la Escuela Primaria de niñas de la ciudad de Gotera, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para su desempeño á la señorita Aracely Peñalva, propuesta por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1894.

Estando vacante el empleo de primera Subdirectora de la Escuela Primaria de niñas de la ciudad de Chinameca, el Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: conferir dicho empleo á la señorita Beatriz Cisneros.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 14 de julio de 1894.

Estando vacantes los empleos de Subdirectores 3º y 4º de la Escuela Primaria de varones Nº 1 de la ciudad de Santa Ana, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: conferir dichos empleos, respectivamente, á los señores don [illegible] y don Eusebio Monterrosa Zaldaña, por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: aprobar el nombramiento hecho por el Director del Colegio de varones de San Vicente, en favor del Br. don Fernando Ortiz, como profesor de Inglés y Gramática Castellana (2º curso), en lugar de don Esteban Alfaro, quien renunció aquel puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 16 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Gobernador del departamento de Sonsonate, ACUERDA: nombrar Tesorero de Instrucción Primaria de aquel departamento, á don Guillermo Maza, en lugar de don Gustavo A. Paz, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado; debiendo el nombrado rendir la fianza correspondiente y gozar de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 15 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Escribiente Archivero de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, al señor don Póstumo Molina en sustitución de don Alfonso Cordero, quien ha manifestado no poder continuar desempeñando dicho empleo. El nombrado gozará del sueldo que le asigna el Presupuesto, desde el 1º del corriente en que empezó á desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 16 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar Portero de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, á don Santos Chamero, en lugar de don Ireneo de León que renunció dicho empleo; debiendo el nombrado gozar del sueldo de ley, desde el día de ayer en que empezó á desempeñar aquel puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARÍA DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA.

El Supremo Palacio del Ejecutivo:
Da: trasladar al Contador de [illegible] julio de 1894.
na de Acajutla, don Eugenio [illegible] ACUERDA: Aduana de La Libertad con el [illegible] Aduapulco, y en su sustitución, nómbrase [illegible] Juan de Ojeda, quien rendirá la fianza de ley, y disfrutará del sueldo que le señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Lemus.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 16 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al Bachiller P. don Feliciano Barrera, Médico y Cirujano de los cuarteles de esta plaza, en lugar del de igual título don Eolidio Regalado que ha renunciado de dicho empleo; debiendo el nombrado disfrutar del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Baraona.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 16 de 1894.

Teniendo que pasar á otro puesto el Capitán don Francisco Ocampo, Comandante Local de Quezaltepeque, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al Capitán don Francisco Menéndez para que lo sustituya, con el mismo sueldo que disfrutaba aquel.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Baraona.

SECRETARÍA DE GOBERNACION.

El Poder Ejecutivo Provisional, ACUERDA: nombrar Administrador de Correos de Sonsonate, al señor don José I. Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Alfaro.

SUPLEMENTOS OFICIALES.

Pinalitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 28 del libro Manual en que los clavEros de la villa de Chapeltique llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil ochocien

tos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores Pedro Villacorta, Lázaro Bonilla y Luis Quintanilla, como claveros de los fondos municipales de la villa de Chapeltique, departamento de San Miguel, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Juan Castaneda Chacón.

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.—Juan C. Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República

Certifica: que al folio 74 del libro Mayor en que los señores claveros de la villa de Teotepeque, llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Tiburcio Colocho, Eulogio Fuentes y Lino Monterrosa, como claveros de los fondos municipales de la villa de Teotepeque, departamento de La Libertad, en el año de 1891; y no encontrado reparo alguno que hacerle, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.

Juan Castaneda Chacón, Srio.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DIAS.

Miércoles 18. | San Camilo de Lelis.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.
Nueva San Salvador.—La de N. Figueroa.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 16.

Hotel Europa.—Entraron: Antonio López, de Acajutla; Teodoro Ruiz y Evaristo Rodríguez, de El Angel; Benjamín Pinto, de Sonsonate. Salieron: Gustavo Ajuria y Daniel Arauz, para Sonsonate; Manuel Aguirre y Rafael González, para Ahuachapán.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. González Díaz de Milán y dos niñas y Carlos Matute, de Guatemala; A. M. Garinel y W. J. Burrell, de La Libertad; Matías Castro Delgado, de Santa [illegible] Isidoro Sáenz, de Guatemala.

Hotel Alas R.—Entraron: Arcadio Mepequeño; Sabas Estrada, de San [illegible] y Luz Calderón, de El Guayabal. Salió Cristobal Escobar, para Santa Tecla.

Hotel Colón.—Entraron: Francisco B. y Jarquín y J. M. Hnet, de Guatemala; J. Francisco Velásquez, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Max. E. Liesendahl, de Santa Ana: Gral. Lisandro Letona, de Guatemala; E. P. Sánchez, de Panamá; Señora Whalen, de San Francisco C. Salieron: Dr. César Bonilla, para Honduras; Gral. Camilo Alvarez, para Santa Ana; y Luis Arauz, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 16.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 19 hombres: 8, por ebriedad escandalosa; 2, por portación de arma prohibida; 2, por hurto; 2, por riña mutua; 3, por sospechosos, y 2 de orden superior.

San Salvador, 17 de julio de 1894.

El Director General.
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado: — Santos Portillo, Rafael Durán, Luisa Mejía, Elena Montoya, Rosario Alvarenga, Carmen M. de Rosales, Ursula Segura, Susana de Rosal, Domingo Carbajal, Concepción Manzanares, Angelina Rodríguez, Abelina Rodríguez, Bernardino Soto, Rosario de Castillos, Luis Alvarez, Bonifacio Acuña, Cel Salvador Meléndez (2), Cornelio López, Juan Ros, Andrés Rivas, Paula Pineda, Teresa Escobar, Gral. Agustín Rivas, Administrador de "El Imparcial", se negó á pagar treinta y siete centavos, Julio M. Fonseca, Miguel Pineda.

Ausentes: Cristóbal Escobar, Candelario López, Esteban Díaz, Joaquín Vaquero, Manuel Aguirre Figueroa (3), J. L. Partz, J. W. Paine, Salvador Molina, Juan J. Cañas, Federico Aldana, Coral. H. Balibrera, Jesús Villavicencio, F. T. Pérez, Hans Muller, Ricardo A. Palomo, Carmen V. de Zaldivar, Máximo Tresendahl, Juan Ulloa, Emilio Bolismelis (2), (cable) Pablo Olivares, Samuel Mayorga.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado: Dolores González, Dionicia Lanza, Herenlana Sánchez, Paz Zárate, Soledad Espinoza, A. Bulnes, Elena Berríos, Romana Azucena, J. Rafael López, Virginia Guerrero, Maximiliano Dueñas, Manuel Ramos, Eugenio Salazar, Angela Constancia, Isidra Contete, Josefa Escamilla, Francisco Lozano, Serafina Cienfuegos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 17 de 1894.

La Junta de Revisión creada por acuerdo de 30 de junio último é instalada en esta fecha, avisa al público, que tiene su oficina en el piso alto del Palacio del Ejecutivo.

Horas de oficina: de 2 á 5 p. m.

3—2 San Salvador, julio 10 de 1894.

En este Juzgado se venderá en asta pública el ganado vacuno y caballar existente en la Finca Modelo, de las calidades y precios siguientes:

1	Barra prieto, como de tres años, flaco, enfermo de las manos—en la suma de	$ 500
1	Caballo de raza francesa, retinto, en buen estado en	1,500
1	Caballo tordillo prieto, acriollado, en buen estado en	1,500
1	Caballo Percheron en buen estado	2,500
1	Toro nuevo obero, de raza Holstein, en buen estado	750
3	Vacas paricas de raza Holstein, á cuatrocientos pesos cada una	1,200
7	Vacas forras de la misma raza, á trescientos veinte pesos cada una	2,520
5	Terneras de sobre año de la misma raza, á ciento cincuenta pesos cada una	750
8	Terneras pequeñas de la misma raza, á cien pesos cada una	800
1	Torne o desteetado, de la misma raza	100
1	Ternera pequeña y pato	50
1	Toro bermejo, acriollo, nuevo, de raza Durham, en buen estado	600
6	Vacas de la misma raza, á trescientos pesos cada una	1.800
3	Novillas de la misma raza, á doscientos pesos cada una	600
1	Ternero de la misma raza	75

La persona que guste hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá, siendo legal. Juzgado General de Hacienda, San Salvador, julio catorce de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquín Bonilla,
1 *Romualdo Bócaro*, Srio.

***Establecimiento** de autoridades en un nuevo pueblo.*

Se pone en conocimiento del público, y de las autoridades de la Nación, en particular, que, en virtud del Decreto Legislativo del 7 de abril último, se han verificado las elecciones de autoridades locales pertenecientes al nuevo pueblo erigido en este departamento, y compuesto de los valles "El Rosario", "Loma y Media", "Carizal" y "San Ramón" pertenecientes á la antigua jurisdicción de Panchimalco, y "Palo Grande" á la de Huizúcar; quedando, desde esta fecha, establecidas, y ejerciendo las funciones legales, las autoridades del nuevo pueblo, con residencia en el valle primeramente citado y que será conocido en la gerarquía de los pueblos de la República con el nombre de **"*El Rosario de Mora.*"**

Gobernación departamental: San Salvador, julio diez y seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

5—1 alt. *Guadalupe Ramírez.*

Se previene á todos los Administradores de Rentas y de Aduanas de la República, remitan á este Tribunal, dentro de quince días á lo más, una cuenta exacta de todas las cantidades que hubiesen entregado á los Habilitados del Ejército ó Jefes Militares, durante la última revolución, por ser indispensable, esos datos para la glosa de las cuentas respectivas.

San Salvador, julio 16 de 1894.

6—1 *Baltasar Castro.*

Los señores Administradores del Ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—6 *A. Valdés.*

SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA.

El deseo de regularizar el servicio de la administración, ha dispuesto se ponga en conocimiento del público, que de las 9 á 11 de la mañana y de las 2 á las 5 de tarde de todos los días de trabajo, se despacha en el Palacio del Ejecutivo, de los asuntos oficiales y de interés general; y de las 7 á las 9 de la noche, en su casa de habitación, de los asuntos particulares.

Secretaría Privada del Presidente de la República: San Salvador, julio 2 de 1894.

10—7 *Fernando Ayala.*

PREVENCION.

Previénese á todos los Habilitados del Ejército, que hayan fungido durante la campaña última, se presenten al Tribunal correspondiente á rendir sus cuentas dentro del termino de quince días; advirtiéndoles que los que no lo hicieren, serán juzgados conforme á la ley.

Ministerio de Guerra: San Salvador, julio 2 de 1894.

6—5

A los padres de familia,

Se les suplica envíen á sus hijos á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—6 *José N. Velásquez.*

Habiéndose afianzado la paz, con motivo de la inauguración del Gobierno Provisional, se pone en conocimiento del Comercio y de los particulares en general, de dentro y fuera de la República, que las fiestas de El Salvador se celebrarán en esta capital desde el 27 del corriente al 6 de agosto próximo entrante, para cuya solemnidad trabajan activamente la Mayordomía y comisiones de capitanas.

Los que deseen concurrir á dichas fiestas, pueden contar con toda clase de garantías y protección en sus personas é intereses, de parte de las autoridades públicas, de conformidad con las leyes.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, julio de 1894.

8—5 *Guadalupe Ramírez.*

AL PUBLICO

La Oficina de Registro de la Propiedad, Raiz é Hipotecas de la Seccion Central, se ha trasladado á la casa de don Adrián Uriosto, esquina frente á la que ocupó el Hotel Alemán.

San Salvador, 13 de julio de 1894.

El Oficial Mayor.

...pone en conocimiento de todas las ...as dedicadas al servicio doméstico, ...aquellas que necesitan de tal servicio, ...n esta Dirección General de Policía ...cargo, queda abierto, desde esta fe... Libro de inscripción de sirvientes domésticos, para los efectos de ley, de la manera decretada por el Supremo Poder Ejecutivo, el día 6 de setiembre de 1893.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Director,

30—2 *Doroteo Funes.*

SERVICIO DE CORREOS

El Director general del Servicio, que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de *envío de correspondencia al Exterior, por vapores*, se enviará la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director general, un "*expreso de alcance al vapor,*" el cual saldrá después de las cinco de la tarde, si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de Correos receptor, en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—7 *A. Valdés.*

Servicio de Correos.

La Dirección del ramo, deseando proporcionar al público en general, toda clase de facilidades en el servicio, ha dispuesto que los interesados que quieran un comprobante de depósito de correspondencia (carta etc.,) lo puedan obtener mediante el pago anticipado de 5 centavos por la inscripción y numeración del objeto ó pieza. El comprobante consiste en una tarjeta pequeña, indicando el mismo número de inscripción que lleva la pieza de correspondencia y el sello fechador de recepción.

Estas piezas se anotan en un Registro ad hoc y se facilita el retorno de la carta ó pieza al remitente, en caso de que desee retirar esta del Correo ó detenerla en su curso, con solo presentar el número del comprobante. Es una especie de certificación de correspondencia por simple anotación.

El Director General,

30—2 alt. *A. Valdés.*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

JOSÉ MARÍA CÁCERES, Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber: que ha este Juzgado se ha presentado el señor Sabas Garay Chacareño, de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta villa, y de un terreno de seis manzanas de extensión, ó sean cuatro hectáreas, veinte áreas; la casa mide doce metros de largo por siete de ancho, teniendo una medingua al interior de siete metros de largo por cuatro de ancho, midiendo el solar que le es anexo, ciento cuatro metros cuadrados, lindando: al Oriente, con casa de Venancia Campos; al Norte, calle de por medio, con casas de María Paula Orantes y de Pilar Chica; al Poniente, con casa y solar de Gordiana Castro; y al Sur, con solar de Doroteo Figueroa; el terreno linda: por el Oriente, camino de por medio, con terrenos de la sucesión de Tomás Colocho; al Norte, con terreno de Balbino Amaya; al Poniente, con el de Guadalupe Canizales; y al Sur, con el de Justo Barraza; el valor de los inmuebles es de quinientos pesos; y la posesión la ha solicitado el referido señor Garay Chacareño, en concepto de heredero testamentario, de su difunto abuelo señor Calixto Chacareño. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *José María Cáceres.*

MIGUEL ANTONIO SERRANO. Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jesús López, solicitando la posesión efectiva de un terreno perteneciente á su esposa Jesús Guardado, situado en jurisdicción del pueblo de las Flores, de este distrito, el cual adquirió por herencia de su finado padre don Doroteo Guardado, cuyo terreno tiene de extensión como una caballería ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas; y linda: al Oriente, con aguas del Sumpul; al Norte, con terreno de Dionisio Urbina, por un zanjo artificial y un cintón de Peña, en línea recta por una cuchilla hasta el copo del cerro; el Poniente, linda con terreno de Dionisio Guardado por el filo del mismo cerro hasta un mojón esquinero donde linda con terreno del mismo Guardado y de Román Menjívar; al Sur, linda con terreno de Román Menjívar, pasando por el patio de las casas de Román, se llega al cerco de la finca de Román, sigue por dicho cerco, pasa lindando con un cercado de María Alemán, con potrero de Nicomedes Menjívar, se llega á la Quebrada Grande, lindando con terreno de Tomas López, quebrada de por medio, terrenos de Leandro Cruz y Jesús Hércules, hasta el rio de Sumpul, sigue aguas arriba, hasta donde se comenzó. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el termino de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Antonio Serrano.

2 *Felipe Vásquez,* Srio.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, como apoderado general de los señores don Estanislao, don Manuel y don Román Merazo, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad en la calle "Zaldaña", que tienen por linderos: al Norte, con casa y solar de la señora Magdalena Carranza; al Sur, con casas del doctor José María Estupinián y don Lisandro Ramírez; al Oriente, casa y solar de la sucesión de don Leandro Merazo, y al Poniente, con casa y solar de la señora Dominga Ramírez. La persona que se crea con derecho al solar y casa relacionados, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Emilio Rodríguez.

3—3 *Salvador Carranza B.* Srio.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Coto, como procurador de los señores don Serafín Espinoza, Rosa Castellanos y Gregorio Borja, solicitando la posesión efectiva del derecho que á cada uno de ellos corresponde á la sesta parte en el terreno y sus cercas de la hacienda "Comalapa", situada en jurisdicción de la población de San Luis, distrito de Olocuilta, compuesto de cinco caballerías y ciento treinta cuadras de extensión superficial, cuyos linderos son: al Norte, terrenos pertenecientes al Coronel don Ireneo Ramos; al Oriente, terrenos de la hacienda "Mira Flores", y al Poniente, los extinguidos ejidos del pueblo de Talpa. Cuyos derechos les pertenecen como herederos del finado don Antonio Espinoza. Y se pone en conocimiento del público, para que si alguna persona se cree con derecho al inmueble descrito, se presente á este Juzgado á hacerlo valer dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Valenzuela,

2 *José María Recinos H.* Srio.

PÍO A. CONTRERAS, Juez de Paz del pueblo de Cinquera,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Guadalupe Rivera, mayor de edad y vecina de la ciudad de Suchitoto, solicitando posesión efectiva de una finca situada en el interior de esta población, como de una manzana de extención, de setenta áreas, con una casa pajiza en su interior, y cultivada de café y plátano de guineo y otros árboles frutales; lindante: al Oriente, con solar y casa de la sucesión del finado Cipriano Artiga; al Norte, con la calle pública de por medio, al Poniente, con finca de la señora Juana Escalante, cerca de piña de por medio; al Sur, con finca de don Manuel González hoy de don Emilio Escalante, zanja de por medio. Cuyo inmueble lo hubo el solicitante, por herencia de su finado Pedro del mismo apellido y lo estima en cien pesos.

Quien se crea con derecho en la finca relacionada, acuda á deducirlo en su oportunidad.

Juzgado de Paz de Cinquera, junio veintiocho de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pío A. Contreras.

2 *Angel Arañas*, Srio. int.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Macedonio Roldán como apoderado de los señores don Estanislao, don Manuel y don Román Meraz, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, en la calle de "Zaldaña", siendo sus linderos: al Norte, con solar y casa de Magdalena Carranza; al Oriente, con casa de la sucesión de don Leandro Meraz; al Sur, con casas del doctor don José María Estupinián y don Lisandro Ramírez, calle de por medio, y al Poniente, con casa de la señora Dominga Ramírez. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina, á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Emilio Rodríguez.

2 *Salvador Carranza B*, Srio.

El señor Macedonio Garzona, conocido por Aguirre, se ha presentado á este Juzgado, solicitando se le dé posesión efectiva de un solar y casa, situados en el barrio del Angel de esta ciudad; que hubo: al Oriente, con casa y solar de Gabriel Alvarez; al Sur, con solar de don Carlos A. Imendia; al Poniente, con casa del mismo señor Imendia; y al Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Paulino Cea Campo y Anais Herrera; cuyo fundo perteneció á María Ignacia Garzona, hermana del solicitante, quien asegura que no hay otros herederos de grado más próximo.

El que se crea con derecho á dichos bienes, que ocurra á manifestarlo á este Juzgado, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Carías.

2 *Anselmo Martínez*, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado la señora Isidra Zaldaña, solicitando la posesión efectiva de un solar y casa que posee, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad; dichos inmuebles los hubo por herencia de sus finados padres señores don Julián Zaldaña y doña Macedonia Huezo; tiene por linderos y dimensiones los siguientes: el solar, al Oriente, calle de por medio, mide diez y ocho varas, y linda con solares de Reyes Orantes y el de la sucesión de Felipe Segura; al Sur, treinta y dos varas y media; lindando con solar y casa de Presentación Pleitez; al Poniente, calle de por medio, diez y siete varas cuatro pulgadas y media, y linda con solares de Dolores y Ciriaco Cuéllar; y al Norte, mide cuarenta y cuatro varas y media, y linda con solar de la propiedad de María López. La casa, ubicada en el solar descrito, tiene de Oriente á Poniente diez varas, y de ancho seis varas. El que se crea con derecho al solar y casa expresados, que se presente á este Juzgado, en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

2 *Salvador Soriano*, Srio. Into.

NATIVIDAD GÓMEZ, Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora doña Julia Vides, pidiendo la posesión efectiva de cuatro derechos en los terrenos Los Naranjos, El Chilinalrón, El Tamarindo y Las Casas Viejas, como única y universal heredera del difunto don Ismael Vides; los cuales están ubicados en esta jurisdicción, cuyos linderos de los terrenos en que están ubicados dichos derechos, son los siguientes: el primero linda: al Oriente, con terrenos de la señora Salomé Orellana, Anacleto Tobar y Samuel Serrano; al Norte, con terrenos de doña Josefa Menjívar; al Poniente, con los de don Jesús Vides; y al Sur, con los de doña Mercedes Escobar y Anacleto Tobar. El segundo linda: al Oriente, con terrenos de Catarino y Manuel Vides y Agatón Tobar; al Norte, con terreno de doña Carmen García; al Poniente, con los de don Petronilo Escobar, y al Sur, con el río de Lempa. El terreno linda: al Oriente, con terrenos de Víctor, Froilán y Salomé Orellana y don Petronilo Escobar, doña Matías Figueroa, don Julián Díaz y Felipe Escobar; al Poniente, con don Jesús Vides, río de Yancunque de por medio, y al Sur, con el mismo don Jesús Vides y Josefa Menjívar. El último linda: al Oriente, con doña Josefa Menjívar, Catarino y don Jesús Vides; al Norte, con el mismo don Jesús Vides; al Poniente, con el mismo Vides, don José María Alvarenga y Dionisia Tobar, y al Sur, con Víctor Recinos y Catarino Vides. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Petonico, á las cinco de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Natividad Gómez.

2 *Blas Vides*, Srio.

EL INFRASCRITO Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Cristóbal, de veintiséis años de edad, soltera, de oficios los de su sexo, y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de dos porciones de terreno que le pertenecen por herencia que le dejó su finada madre Margarita Vásquez, según consta del testimonio del testamento que acompaña, y que están repartidos con su hermano Dionisio Cristóbal: el primer terreno está situado en el punto "El Potrero," de esta jurisdicción, compuesto más ó menos de manzana y media de extensión la parte que le toca, teniendo todo el terreno tres manzanas; linda: al Oriente, con la parte que le toca á su hermano Dionisio Cristóbal, en línea recta, mojón esquinero de Sur á Norte, un brotón de madrecacao; al Norte, con terrenos de Alejandro Palma, divide un zanjo y un borde alto, mojón esquinero, un brotón de jocote de verano; al Poniente, con terreno de Vicente González y calle de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Albina Villanueva. El otro solar de población, linda: al Oriente, con la parte que le toca á su hermano Dionisio Cristóbal, mojón esquinero de Sur á Norte, un palo de jocote de invierno; al Norte, con solar de la sucesión del finado Quirino Martínez, mojones de tempate y pito en la línea y una caja negra de esquinero; al Oriente, con solares del señor Luciano Ramírez y sucesión del finado Isidoro Medrano; y por el Sur, con solar de Inés Vásquez, mojón esquinero, otro palo de jocote de invierno. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Sebastián, departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Borja.

2 *Justo Antonio*, Srio.

Títulos supletorios.

EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que la señora Nicolasa Melara, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Angel, Cirilo, Isabel, Timotea, Félix y Rodrigo Antillón, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno que á su defunción dejó Calixto Antillón, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, situado en jurisdicción de Cuscatancingo, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de la señora Ambrosia Antillón, cerca de brotón de por medio; al Norte, con terreno de Marcelino Ramírez, dividido por cerca de brotón también; al Poniente, con terreno de don Pablo Martínez, antes de Nazario León, camino de por medio que conduce de este pueblo á San Salvador, y al Sur, con terreno de Juan Ramírez, río grande de por medio. El que se crea con derecho al terreno de que se ha hecho mención, que se presente á este Juzgado con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

3 *Salvador Liévano*, Srio. Into.

Se hace saber: que la señora Salomé Huezo, mayor de edad, parera y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa y solar, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones, son: por el Sur, casa y solar de Jesús Aguirre, calle sin nombre de por medio, y mide veintisiete metros ciento setenta milímetros; por el Poniente, solar de Paz y Alejandra Ayala, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros; por el Norte, solar de Tomás Medina, y mide veintidós metros noventa y nueve centímetros; por el Oriente, solar de Pedro Naves, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

2 *Ulvence Rodríguez*, Srio.

JACINTO BARQUERO, Juez de primera Instancia por ministerio de la ley,

Hace saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Pablo Ramírez, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo del Carmen, de este distrito, solicitando título supletorio de un solar ubicado en el cantón "El Carmen," de aquella población, compuesto de ocho medios almudes de sembradura de maíz, ó su equivalente de quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, mediando una correntada de invierno, con fincas de los señores Encarnación Burgos y Cristina Ramírez; al Norte, mediando brotones y barranca, con tierras de Tiburcio Vásquez y de Fermán Ramírez; al Poniente, mediando brotones de tempate con heredad de Isidoro Alvarado; y al Sur, cerca de por medio, con finca de don Juan Contreras, que le compró á Juan Quirino Ramírez hace quince años, y que importa cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á hacer uso de su derecho, en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

3 *Santiago N. Chico*, Srio. Int.

Se hace saber: que las señoras Alejandra y Paz Ayala, mayores de edad, comerciantes y de este vecindario, se han presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa y solar, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad; y sus linderos y dimensiones son: por el Sur, casas y solares de Timotea Rubio y Paula Meza, calle sin nombre de por medio, y mide veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; por el Poniente, solar de Emilio Belloso, y mide veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; por el Norte, solar de Román Henríquez, y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; por el Oriente, casa y solar de Salomé Huezo, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

2 *Ulvence Rodríguez*, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Angel Melara, solicitando título supletorio de un solar y casa, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con una calle, midiendo catorce metros seiscientos treinta milímetros; al Norte, con solar de la iglesia de Candelaria, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Sur, con casa y solar del solicitante, midiendo veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y al Oeste, con solar del mismo, y mide quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros. Dicho inmueble lo hubo la esposa del señor Melara, por compra á la señora Margarita Mendoza. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

2 *Salvador Sorimo*, Srio. Into.

Ejecuciones.

TOMÁS GARCÍA, Juez de Paz de este pueblo y su jurisdicción,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Sebastián Guardado contra la señora Matías Menjívar, por la cantidad de veinte pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en este juzgado en pública subasta, la quinta parte de un terreno como de dos manzanas y media de extensión, ó sean setenta y cinco áreas, que posee proindivisamente con don Secundino Chávez, y que le pertenece á la señora Menjívar, por herencia de sus finados padres Cornelio Menjívar y María Salazar; cuya porción de terreno está situada en esta jurisdicción y al Sur de esta población, cercada de piedra y piña por todos sus rumbos, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don Felipe Artiga; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Rafael Mongo y Guadalupe del mismo apellido, calle real de por medio; y al Norte, con terreno de Justa Salinas: estando valorado dicho inmueble en la cantidad de sesenta pesos. La persona que quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado de Paz de Azacualpa, á la una de la tarde del día veintiséis de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Tomás García,

2 *Emeterio Escobar*, Srio.

Por ejecución que sigue el doctor don Claudio Ochoa contra la señora Petrona Peña, por la suma de sesenta pesos que le adeuda de plazo vencido, se venderán en pública subasta en este Juzgado una casa y solar de la ejecutada, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, ocho metros, y de Oriente á Poniente, ó sea de fondo, veintinueve metros, y sus linderos son: al Norte, con solar y medianga de Lucrecia Peña; al Sur, con casa y solar de Gregorio Mulato; al Oriente, con solar de don Benjamín Molina Gairola, y al Poniente, calle de por medio, con solar de Jesús Herrera. La casa está en mal estado y mide cuatro metros cuarenta milímetros de frente; y está valorado (con el solar en que está construida,) en cien pesos.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José María Cortés

2 *J. Pío Valle*, Srio.

Por ejecución seguida por la señora Victoria Callejas, mayor de edad y de este vecindario, contra el señor don Salvador Barrera, también mayor de edad y del mismo domicilio, por la suma de treinta y tres pesos, más las costas que le adeuda, procedentes de un quintal y una arroba de café en oro y de buena calidad, se venderá en pública subasta, un solar compuesto de una manzana ó sean cuatrocientas veinte áreas; lindante: al Oriente, con solar de Dionisio Salazar; al Norte, con el de Juan de Dios Melara; al Poniente, con el de Petrona Carrillo, y al Sur, con el mismo Dionisio Salazar. Dicho inmueble está ubicado en esta población, y está valorado en la suma de ochenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Cuscatancingo, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Antillón.

1 *José S. Pérez*, Srio.

Por ejecución de doña Petrona Cea, seguida contra don Rafael Montis por *dos mil diez y seis pesos*, se venderán en pública subasta en esta oficina las mercaderías siguientes: dos piezas cretona de cuarenta y cinco yardas, una piedra de mármol lápida, doce docenas tinteros pequeñitos con tinta, cuarenta y siete libras de clavos para cercos, dos docenas cerveza San Luis, setenta y siete libras de pita, una alfombra para sala, una caja anis del león, una caja anis del caballo, dos alfombras para sala, dos y media cajas de vino generoso, una docena pachas de coñac grandes, un mantillón, nueve metros lino para manteles, treinta metros lino para sabanas, sesenta y seis metros lona para velachos, ocho sillas asientes de junco, quince piezas de dril aplomado, seis piezas franela, dos docenas frazadas blancas, una báscula con sus piezas, un escritorio de madera, diez gruesas hilo número diez, de cien yardas, tres gruesas hilo número diez de doscientas yardas, una pieza dril aplomado de veinte yardas, una pieza dril amarillo (números 20,22—3',10. m), cuatro docenas de pañuelos de color, once docenas pañuelos de color, cinco docenas de pañuelos blancos, una pieza de mantadril azul, dos docenas pañuelos, tres camisas de lana de color, doce docenas camisas blancas de hombre, catorce piezas nahuillas de colores, una docena camisas blancas de lino, una estantería de diez y seis varas de largo, de cedro, una docena de botellas grandes de coñac, una persiana de madera, once piezas de nahuilla, con seiscientos veintisiete metros, sesenta y cuatro piezas de pamilla, de treinta y tres metros cada una. Estos bienes muebles son apreciados en *tres mil quinientos sesenta y un pesos diez centavos*. El que quisiere hacerles postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Julián Monge.

2 *Dionisio Escalante*, Srio.

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de Primera Instancia de Tonacatepeque,

En virtud de ejecución promovida por el bachiller pasante don José Mendoza, de este domicilio, como apoderado de Felipe Huezo, del domicilio de San Salvador, por la suma de cuatrocientos pesos que le adeuda, más sus intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos terrenos de propiedad del ejecutado, un terreno plano, propio para trabajos de agricultura de la extensión de seis manzanas, poco más ó menos, ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Anaya; al Norte, con terreno de Diego Chavarría; al Poniente, con terreno de Antonio Alfaro y Lisandro del mismo apellido, y al Sur, con terreno de Albino Sánchez; y el otro terreno es quebrado, propio para potrero, como de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Norte, con la porción de terreno antes mencionado; al Poniente, con terreno de Rafael Alfaro y Tomás Orellana; al Sur, con terreno de Salvador Payés y al Oriente, con terreno de Urbano Hernández y Francisco Chicas; valuado el primero en cuatrocientos pesos, y el segundo en trescientos cincuenta pesos, y situados dichos terrenos en jurisdicción de Ilopango. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Rivas Molina.

2 *Fenelon Escobar*, Srio.

Por ejecución del Procurador don Rafael Carías, como apoderado de don Domingo Salguero, contra don Alcides Claudo, por *ocho mil quinientos pesos*, se venderán por este Juzgado en pública subasta: treinta cajas de vino vermouth, veintiuna cajas vino blanco, cincuenta cajas vino moscatel de varias clases, seis cajas oporto oscuro, catorce cajas vino de consagrar, una caja de champagne, dos cajas vinagre fino, una caja vino Pedro Jiménez, una caja vino Pajarete, una caja con veintiséis libras de té de perla, doce latas puding, nueve medias latas puding, diez y ocho latas de espárragos, dos cajas frutas en latas, treinta y una latas de frutas, una docena latas salchichas, diez y seis latas salmón, cuatro latas de mantequilla, cuatro latas de ganso guisado, treinta y cinco docenas de petis pois, una caja vino málaga oscuro, una caja vino tarilla de Pota, seis docenas botellas agua mineral, cinco máquinas de coser á mano, quince docenas cabretas francesas, treinta y ocho chagrines, doscientas veintinueve paletas de hierro nueve medias botellas de champagne, nueve botellas de vinagre de vino, trece botellas vino jerez de distintas clases, diez botellas vino tinto Valde Peñas, cincuenta y dos botellas vino moscatel de distintas clases, ocho botellas de vino de consagrar, diez y seis botellas vinos generosos, siete botellas vermouth, dos botellas málaga, diez y siete botellas oporto, tres botellas priorato, tres botellas ajenjo, seis medias botellas bitter Angostura, dos botellas agua mineral, diez botes de frutas, diez botes de mostaza, diez y siete medios botes de encurtidos, siete botes encurtido en mostaza, cuatro botecitos salsa en tomates, ciento diez y ocho pinzas de hierro, setenta y cinco libras de frijoles, una báscula grande y una pequeña de mostrador, una máquina para tapar botellas, once resmas de papel florete liso, treinta y cinco y media resmas de papel de maíz para cigarros, tres mil trescientos tiros de revólvers calibre treinta y ocho, cuatro mil seiscientos tiros de revólvers calibre treinta y dos, un armario de laurel chapeado, una cama matrimonial, un armario de cedro, una cómoda de cedro, una cómoda lavatorio de laurel pequeña, una mesita central, dos poltronas grandes, dos poltronas pequeñas, un sofá, una mesa de noche, cuatro galerías de cedro, una docena sillas de laurel, un escritorio de cedro, dos estanterías fuertes, un tocesito de madera, un polín grande, una mesa comedor, una mesa pequeña, dos escaleras, veintidós casas suizas, doscientas cajas desarmadas para vino, dos estanterías y un mostrador, un mostrario de cedro, una prensa de copiar, dos paquetes de verduras secas para potaje, cinco docenas de botellas de tinfela de la bota, veinticinco botellas de vino blanco, nueve botecitos alcaparras, treinta y cinco latas de ostiones, cinco latas corned beef, tres latas almejas, once latas salchichas, diez y ocho latas de pimientos, treinta y tres latas petis pois, veinte latas sardinas en aceite, trece latas apio, quince latas nabos guisados, trece latas horna l' huile, doce latas acedera, siete latas gas *double*, dos latas carne de buey adobada, catorce latas *Reillis de Tours*, una hacha, dos camas, tres paquetes te de perla, un bote de fruta grosella, veinte acordeones, un polín, una máquina de cocina para lacrear, cincuenta y nueve docenas copitas y un lote de fierros de todas clases. El que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del departamento: Sonsonate, junio veintiuno de mil ochocientos noventa y cuatro.

Julián Monge.

3 *Dionisio Escalante*, Srio.

Por ejecución promovida en este Juzgado, por don Vicente Sandoval, contra don Florentino Escobar, reclamándole sesenta y dos colones cincuenta centavos, intereses y costas, en concepto este último de curador de la herencia yacente del finado Macario Torres, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, una casa pajiza, situada en un solar que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con casa y solar de doña Josefa Roca de Alarcón, calle de por medio, y mide por este rumbo ocho metros trescientos milímetros; al Oriente, con solares de los señores Salvador Cortés y Cristóbal Guerrero, y mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; al Sur, linda con solar de la señora Serapia López, y mide veinte metros novecientos milímetros; y al Poniente, linda con posesiones de don Silverio Leberón y Moisés Villeda, teniendo por este rumbo treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros. El inmueble descrito está valorado en treinta pesos. Las personas que quieran hacerle postura, que se presenten en este Juzgado, en el término de ley, que se les admitirán las que hicieren, siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Zacatecoluca, á veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Félix Beltrán.

2 *Víctor E. Belloso*, Srio.

Ventas voluntarias.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se vende en este Juzgado, un terreno de la capacidad de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas; cuyo terreno está situado en el cantón de Quesera de esta jurisdicción y sin mejoras ningunas; lindante: al Oriente, con terreno de don Francisco Cornejo; al Poniente, con terreno de Luisa Cornejo; al Norte, con terreno de doña Cecilia López de Echeverría; y al Sur, con terrenos de Casildo Espinoza y Brígido Escobar; dicha venta se hace á solicitud de don Francisco Espinoza, como representante legal de su esposa Petrona Cornejo, quien hubo dicho inmueble por vía de herencia de su finado padre Simón Cornejo, valorado en doscientos pesos. Quién quisiere hacer postura á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado á hacer propuesta, que será admitida la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Tejutepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José Francisco Aguilar.

2 *Macario Salórzano*, Srio.

Curadurias.

DANIEL PERALTA, Juez tercero de Paz de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: que en las diligencias seguidas á solicitud de la señora Isabel Chamagua, sobre declarar yacente la herencia de la finada Rafaela Valdés, á fojas tres vuelto, se encuentra la resolución que con fecha siete del corriente recayó, y es como sigue: Este Juzgado decreta: Agréguese la certificación presentada, y apareciendo de ella que la señora Rafaela Valdés, falleció el veintiocho de mayo del corriente año, dejando en esta ciudad unos pocos bienes que asegura la interesada no alcanzarán á doscientos pesos, y no habiéndose aceptado por parte de ninguna persona, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1264 C., declárase yacente dicha herencia, nombrándose como curador de ella al Br. don Vicente Avendaño, debiéndose insertar esta declaratoria en el periódico Oficial y en carteles que se fijarán en tres de los lugares más públicos de esta ciudad, de lo que entendida la pareciente, no firma por no poder.

Juzgado tercero de Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Daniel Peralta.

1 *Pedro Ramos*, Srio.

EL INFRASCRITO Juez de Paz,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia de la finada Ana Martínez, á fojas tres frente y vuelto, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz Suplente de Chiltiupán, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. || No habiéndose presentado ninguna persona á aceptar la herencia que dejó en su defunción la señora Ana Martínez, dentro del término que señala el artículo 1264 C., ni una cuota de ella, sin embargo de haber fallecido dicha señora el veintitrés de setiembre del año de noventa y dos, dejando una casa de teja y solar que valdrá doscientos pesos, declárase yacente la referida herencia; nómbrase curador y guardador legítimo de ella, al señor don Marcos Hernández, quedando el nombrado relevado de prestar fianza por ser persona honrada y de probidad, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento.—Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" y por carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de este pueblo, para conocimiento de los interesados.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de Paz de Chiltiupán, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz Mauricio Ibarra, que no sabe firmar,

Gregorio García.

1 *Luciano Zepeda*, Srio.

EL INFRASCRITO Juez de Paz Suplente,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia de la finada Ana Martínez, á fojas tres frente y vuelto, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz Suplente de Chiltiupán, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. || No habiéndose presentado ninguna persona á aceptar la herencia que dejó en su defunción la señora Ana Martínez, dentro del término que señala ó prescribe el artículo 1264 C., ni una cuota de ella, sin embargo de haber fallecido dicha señora el veintitrés de setiembre de mil ochocientos noventa y dos, dejando una casa de teja y solar que valdrá doscientos pesos, declárase yacente la referida herencia, nómbrase curador y guardador legítimo de ella, al señor don Marcos Hernández, quedando el nombrado relevado de prestar fianza, por ser persona honrada y de probidad, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" y por carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de este pueblo, para conocimiento de los interesados.

Y para que se publique en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de Paz Suplente de Chiltiupán, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de paz Suplente, Pablo Hernández, que no sabe firmar,

Froilán García.

Luciano Zepeda, Srio.

JOSÉ Mª BARRERA, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en el auto proveído por este Juzgado el día diez del corriente mes en las diligencias seguidas á efecto de nombrar guardador del impúber Coronado de Jesús Galdámez, se ha nombrado tutor interino al señor Félix Ortedo del mencionado impúber y de sus bienes que no pasan de doscientos pesos. En consecuencia, cítanse á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima para que dentro del término de treinta días se presenten á esta oficina con los comprobantes del caso á solicitar dicha guarda; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día once de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José Mª Barrera.

1 *Manuel Rosales*, Srio.

ANTONIO ARAUZ, Juez de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Florencio Escalante, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando se le expida título supletorio de dos casas de teja, construidas sobre horcones, paredes de bajareque y su correspondiente solar, situada á orilla de la calle de "Morelos," de esta ciudad y medianas de teja en el interior; mide al Oriente veintidós varas, equivalentes á *diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros*, y linda con casas de don Luis Ruiz y sucesión de don Santiago del mismo apellido, calle de "Morelos" de por medio: al Norte, mide veintiocho y media varas ó sean *veintitrés metros ochocientos veintiséis milímetros*, y linda con casa de Antonia Galicia: al Poniente, mide veintidós varas, igual á *dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros* y linda con medianas de don Isidoro Garrido y del presentado; y al Sur, contiene veintiseis y media varas equivalentes á *veintitrés metros*, y linda con solar de la sucesión de Bibiana Ursúa.—El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día siete de julio del mil ochocientos noventa y cuatro.

José Antonio Arauz,

1 *Adolfo Velado*, Srio.

FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia de este distrito,

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre nombrar tutor y curador interino á los menores Manuel de Jesús y Jeremías Flores, á los folios setenta y siete vuelto, setenta y ocho y setenta y nueve frente y vuelto, se encuentra el auto que en su tenor literal es como sigue: "Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las diez y tres cuartos de la mañana del día quince de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Apareciendo de autos que los menores Manuel de Jesús y Jeremías Flores, carecen de representante legal que cuide de sus personas y bienes que les quedaron á la defunción de su abuelo don Marcos Flores, todos del domicilio de Santa Rita, de este distrito, por haberse tenido por excusado lejítimamente de servir el cargo de tutor y curador interino de dichos menores, á don Jacinto López, y previas las formalidades que prescribe el artículo 509, C. nómbrase tutor y curador interino de los expresados menores y sus bienes, en subrogación del señor López, á don Pantaleón Flores, vecino de Santa Rita, en quien concurren las cualidades necesarias para dicho cargo, á quien se hará saber para su aceptación y demás efectos legales. Cítense con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda lejítima, para que se presenten dentro de dicho término; bajo apercibimiento, de que sinó lo verifican se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el señor Flores, artículo 765 Pr. no habiéndose nombrado al señor Ruperto Calderón, propuesto por el menor Manuel de Jesús Flores, por no ser persona idónea, según consta de autos. || Guevara Cruz. Ante mí, Toribio Ramírez, Srio. Hay dos rúbricas. Es conforme.

Y para su publicación en el Diario Oficial del Supremo Gobierno, extiendo la presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las once de la mañana del día veinte y dos de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz.

Toribio Ramírez, Srio.

Emplazamientos.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Amaya (a) Cachiro, de este vecindario, procesado por el delito de atentado malicioso, ejecutado en la persona de don Casimiro Chávez Ulloa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el mencionado delito, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se halla ó se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pedro Aparicio.

1 *José C. González*, Srio.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto,

Cita y emplaza al reo ausente Sinforoso Méndez, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la causa que se le sigue por el hurto de un macho de la propiedad de doña Manuela Aguilar; bajo apercibimiento de declarársele rebelde y de continuarse la causa con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades están en el deber de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Valenzuela,

3—2 *José María Recinos H.* Srio.

RAFAEL CARIAS, Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Florencio Aceituno, vecino de Acajutla, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Francisco Varela; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Carias.

3—2 *Antonio Martínez*, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

A excitativa de esta Alcaldía, el señor don Federico Castañeda ha prestado al servicio de los particulares cuatro carretones que se ocupan diariamente en botar las basuras, previo arreglo con los dueños de casas y mientras se establece el Tren de Aseo como estaba antes, y atendiendo á que se aproximan las fiestas del Salvador, á las cuales concurren innumerables personas de dentro y fuera de la República, se previene á todos los dueños de casas ó arrendatarios, que mantengan en el mejor estado de aseo el interior de sus habitaciones, evitando los fangos y aglomeración de basuras y desinfectando sus respectivos excusados, con cal, carbón molido ó cualquiera otra sustancia á proposito, con el fin de impedir el desarrollo de enfermedades epidémicas. Los dos carretones que ha establecido la Dirección de Policía, se ocupan exclusivamente en el aseo de los edificios públicos, del mercado y de las calles.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, 9 de julio de 1894.

6—2 *D. Merlos.*

Se pone á licitación pública la refacción del empedrado de la calle carretera salida de esta población hasta el estanque; siendo de cuenta del empresario que haga mejor propuesta, los materiales, como piedra, talpetate fino, tierra blanca y arena, debiendo colocar la piedra de canto para su duración; dejándolo á la calle la correspondiente altura y declive.

Las personas que deseen hacerse cargo de este trabajo, presentarán en esta Alcaldía sus propuestas en el término de cinco días para aceptar la que fuere mejor, por estar la calle en mal estado, debido al tránsito de tantísimas carretas.

Alcaldía Municipal: La Libertad, á 11 de julio de 1894.

Albino Molina.

2 *Carlos B. Pérez*, Srio.

Hago saber: que en virtud de lo dispuesto por el artículo 237, Libro 7º de la Codif., de Lla. PP., esta Alcaldía procederá á la venta, en pública subasta, de un solar de la propiedad de Dionisio y Pedro Barahona, por no haber procedido á construir en él, dentro del término que les concedió para verificarlo; cuyo solar está valorado en ciento cincuenta pesos, mide treco metros y ochenta centímetros de frente, por cuarenta y dos metros veintisiete centímetros de fondo, en el barrio del Santuario de esta ciudad, y linda: por el Oriente, con solar de Dolores Pérez y Juan Aguilar; al Norte, con solar del mismo Aguilar, Lizandro Amaya, Leocadio Barrera y Amelia Oliva; al Occidente, calle de por medio, con casa que fue de José María López y hoy de Elena Molina, y al Sur, con solares de Carlos Morales, Eduardo Hernández, Francisco Cañas y Gertrudis Mátal. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, 11 de julio de 1894.

Vicente Samoyoa.

1 *Elíseo Miranda*, Srio.

Compañía del Mercado de S. Salvador

La Dirección pagará *dos pesos veinticinco centavos* ($2 25), por el dividendo de cada acción, correspondiente al trimestre de junio último.

San Salvador, julio 16 de 1894.

3—1 *Arturo Bustamante*, Director.

El Banco Occidental pagará *sesenta pesos* ($60) como dividendo correspondiente á cada acción contra el cupón Nº 9.

Santa Ana, julio 16 de 1894

3—1 *Ulex*, Gerente.

Compañía del Muelle de La Libertad.

La Dirección pagará ($ 30) *treinta pesos* por el cupón vencido el 30 de junio último.

San Salvador, Julio 7 de 1894.

5—4 *M. Trigueros*, Director.

BANCO SALVADOREÑO.

Desde hoy en adelante, se pagará en la Oficina de este Banco, el primer dividendo de este año, con treinta pesos $ 30 por acción.

San Salvador, julio 16 de 1894.

3—2 *M. J. Alexander.*

El Banco Occidental

Abona por depósito á la vista y en cuenta coriente 3%
á cuatro meses ..... 4 „
á doce „ ..... 6 „

5—2 alt. Santa Ana, 1º de julio de 1894.

Compañía del Muelle de Acajutla.

Los tenedores de cupones correspondientes al segundo trimestre de 1894, se servirán presentarlos á esta oficina, para percibir el dividendo del citado trimestre.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

Rodolfo Duke
Director Into.

3—2

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Miguel.

En cumplimiento de los Estatutos, convócase á los señores accionistas á junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta oficina el 31 de los corrientes á la una de la tarde.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

Rodolfo Duke,
Director Into.

3—2

Kindergarten ó Jardín de la Infancia.

El día 15 del corriente se abre de nuevo este establecimiento, destinado especialmente á los niños. Se admiten niños de 3 á 8 años y niñas de 3 á 12 años. Entenderse con la Directora, señorita Agustina Charvin, calle del Calvario, Nº 69, frente á la casita de alto.

15—3

Se suplica

A todas las personas que quieran colaborar en el Programa de la Alborada de los Estudiantes, de este año, se sirvan remitir sus trabajos bajo cubierta cerrada, y dirigidos á la "Junta de la Alborada Estudiantil," á don Ismael Jule, en la Universidad Nacional. Los trabajos se recibirán hasta el 20 de los corrientes.

3—3 San Salvador, julio 13 de 1894.

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades continuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado, con aquellas personas que fácilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus agentes á Acajutla á pagar lo que deben, para recoger sus mercaderías existentes.

30—4 Acajutla, julio 8 de 1894.

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo

REPÚBLICA DE EL SALVADOR—CENTRO-AMÉRICA

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, miércoles 18 de julio de 1894 NÚM. 150

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 16 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don José Taboada, del empleo de Tesorero de Instrucción Primaria del departamento de Santa Ana, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar al doctor don Carlos F. Aragón, propuesto por el Gobernador de aquel departamento; debiendo el nombrado rendir la fianza correspondiente y gozar de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 16 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar 2º Subdirector de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de Sensuntepeque, á don Gregorio Albayero, en lugar de don Ignacio Bonilla, quien ha renunciado aquel empleo —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 17 de julio de 1894.

Estando vacantes los empleos de Directora y 2ª Subdirectora de la Escuela Primaria de niñas de la ciudad de Cojutepeque, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: conferir dichos empleos, respectivamente, á las señoritas Enriqueta é Isabel Samayoa, propuestas por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 17 de julio de 1894.

Vista la solicitud presentada por el señor Obispo doctor don Antonio Adolfo Pérez, para que se derogue ó se suspenda la Ley de Divorcio dictada por el Poder Legislativo el 20 de abril del año corriente, promulgada en el "Diario Oficial" número 95 correspondiente al 24 del propio mes, mientras aquel Alto Cuerpo la revee y la someto á nuevo examen; y considerando: que la facultad de decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, es atribución del Poder Legislativo, según lo establece el artículo 68, fracción 9ª de la Constitución: que son indelegables las facultades de la Asamblea Nacional y nulos los decretos ó resoluciones que se dictaren en contravención á ellas, cualesquiera que sean las causas en que se funden, conforme lo declara la Constitución en el artículo 70: que en tal concepto, el Ejecutivo carece de facultades para suspender los efectos de la enunciada ley; por tanto, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CRÉDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de La Libertad á don Julio Andrade, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que le asigna el Presupuesto —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 13 de julio de 1894.

A propuesta del Director General del ramo, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Carlos Rivera F., Revisor de Cuentas de los depósitos de aguardientes de la República, en lugar de don Mariano C. Meléndez que renunció dicho empleo. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 14 de julio de 1894.

En vista de la nómina de los individuos que forman el personal de empleados de la Tesorería General, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendarles sus nombramientos como sigue:

Señor don Joaquín Zaldívar, primer Auxiliar del Tenedor de Libros.
Señor don Gustavo Carmona, segundo Auxiliar del Tenedor de Libros.
Señor don Mariano Villavicencio, Pagador General.
Señor don Emilio Chico, Auxiliar del Pagador General.
Señor don Lázaro Escobar, Contador de Especies.
Señor don Juan G. Contreras, Guarda-Almacén y Archivero.
Señor don José María Ticas, Secretario.
" " Alberto Pineda, Escribiente.
" " Manuel Angulo, "
" " José Marín B., "
" " Pedro Ramos, "
" " Francisco Elena, Portero Sellador.
Señor don Clemente López, Mozo de servicio.
Señor don Filadelfo Huezo, Mozo de servicio.

Quienes continuarán desempeñando sus funciones con los sueldos que respectivamente les señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 16 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de San Vicente, al señor don Miguel Mora, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

Considerando:

Que es deber del Supremo Poder Ejecutivo, tanto para evitar abusos, como porque son propiedad del Estado, recoger las armas y elementos de guerra que por consecuencia de la última revolución han quedado dispersos en la República,

DECRETA:

Artículo 1.—Toda persona que tenga en su poder armas ú otros elementos de guerra nacionales, debe presentarlos á la autoridad municipal de su domicilio, ó á los comandantes respectivos, dentro del término de quince días contados desde la promulgación de este decreto.

Art. 2.—Los contraventores á la anterior disposición, quedarán incursos en una multa de diez pesos por cada arma, ó por cada depósito de enseres de guerra que se les encuentre, y pasados otros quince días, la multa será de veinte pesos en los términos indicados. Esta última multa sufrirán también los que por cualquier motivo ocultaren ó destruyeren armas ó elementos de guerra.

Art. 3.—Los administradores, mayordomos, mozos y sirvientes domésticos de haciendas, fincas ó casas de particulares, que teniendo conocimiento de la ocultación de armas y elementos de que se trata, no lo denunciaren á la autoridad del lugar donde estuvieren de servicio, sufrirán, en sus respectivos casos, la multa á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4—Toda persona que después de los quince días de publicado este decreto, denunciare la existencia de armas y elementos de guerra, en poder de algún particular, tendrá derecho, por vía de gratificación, á la mitad de las multas de que habla el artículo 2

Art. 5—Las cantidades que sobren de las multas, deducido el pago de la gratificación, en su caso, ingresarán á las administraciones de rentas departamentales, y se destinarán á la compostura y conservación de los caminos pertenecientes á la jurisdicción municipal en que fuesen pagadas.

Art. 6—Los Alcaldes Municipales exijirán gubernativamente el pago de las multas que establece el presente decreto, pudiendo conmutarlas en trabajos públicos, á razón de un día de trabajo por cada cincuenta centavos, si no fuesen pagadas dentro de los tres días siguientes al del requerimiento respectivo. La resolución que imponga las multas, será apelable para ante los Gobernadores departamentales, quienes, sin más trámites que la vista de las diligencias, resolverán dentro de tercero día de recibidas éstas.

Art. 7.—Las autoridades civiles y militares harán las averiguaciones necesarias para descubrir el paradero de las armas y elementos de guerra, dando cuenta con los recogidos á los Gobernadores respectivos, quienes quedan estrictamente obligados á hacer cumplir el presente decreto. Las autoridades que no cumplan con los deberes que este mismo decreto les impone, serán castigadas según la naturaleza de la infracción, con una multa de veinticinco á cincuenta pesos, que les impondrán y exijirán gubernativamente los funcionarios superiores respectivos, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas por las leyes civiles y militares.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los diez y ocho días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Antonio Gutiérrez.

El Ministro de Gobernación
Prudencio Alfaro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 18 de julio de 1894

Vista la solicitud que el señor don Mariano Soto ha presentado, á nombre de su hermano político el señor don Pedro Juhl, pidiendo la derogatoria del acuerdo Supremo, omitido por el Gobierno anterior el 9 de mayo del año corriente, en el cual se ordena la expulsión del señor Juhl, del territorio de la República como extranjero pernicioso, por suponérsele mezclado en asuntos políticos del país, y teniéndose datos fidedignos de que son de todo punto falsos los cargos en que se funda la disposición referida, y que ésta fué tomada de una manera arbitraria, el Poder Ejecutivo Provisional, ACUERDA: de conformidad; pudiendo, en consecuencia, el señor Juhl, permanecer en El Salvador, gozando de las garantías legales.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Alfaro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Guatemala, 7 de julio de 1894.

Señor Ministro:

Por las publicaciones de la prensa y por la atenta comunicación de V. E. de 17 de junio próximo pasado, quedo impuesto de que la revolución iniciada en la ciudad de Santa Ana el 29 de abril del año corriente, para derrocar el Gobierno presidido por el General Carlos Ezeta, logró su objeto, merced á los triunfos constantes que obtuvieron las armas del ejército revolucionario, hasta el extremo de que, convencido el General Ezeta, de que no contaba con la opinión pública, se fugó de esa capital la noche del 3 de junio último, dejando el País en acefalía, por no haber depositado el Poder en la persona designada por la ley.

Justo era que los pueblos proclamaran Presidente Provisional de la República al señor General don Rafael A. Gutiérrez, recompensando así el denuedo y el patriotismo con que dio cima á una revolución verdaderamente popular.

Me complace mucho el saber que el orden y la tranquilidad han sido restablecidos, y abrigo la esperanza, que así continuarán. El nuevo Gobierno que preside los destinos del Salvador, como todos los de la América Central, podrán contar siempre con la cooperación del de Guatemala, para cultivar francas relaciones de amistad y para conservar la paz, de que tanta necesidad tienen estos países.

Tiempo es ya de que cesen las revoluciones y las guerras que nos desacreditan en el exterior; que nos hacen retroceder en el camino de la civilización, y que agotan nuestros elementos de progreso.

Creo, como V. E., que los gobernantes actuales de esta sección de la América, sostenidos por el mejor apoyo que un Gobierno puede tener, la opinión pública, guardarán buena armonía y se consagrarán al engrandecimiento de sus respectivos países; objeto noble y grande ante el cual desaparecen las pequeñeces de localidad que por tan largo tiempo han privado en la política mezquina de los gobiernos de Centro América.

Felicito cordialmente á V. E. por la prueba de confianza que ha merecido al encargarle la Cartera de Relaciones Exteriores, y aprovecho con gusto esta nueva oportunidad para presentar á V. E. las seguridades de mi alta y muy distinguida consideración.

Ramón S. Zelaya.

Excelentísimo señor doctor don Jacinto Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.
San Salvador.

Legación de los E. U. Mexicanos en Centro-América.

Guatemala, junio 29 de 1894.

Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de la atenta nota que con fecha 16 del mes actual, V. E. se sirvió dirigirme y en la cual hace referencia á los sucesos que recientemente han tenido lugar en la República de El Salvador.

Al manifestar á V. E. que ya transcribo esa nota á mi Gobierno, le protesto las seguridades de mi muy atenta consideración,

José F. Godoy.

Excelentísimo señor don Jacinto Castellanos.

Legación de España en Centro-América.

Guatemala, 30 de junio de 1894.

Señor Ministro:

Tengo la honra de participar á V. E. que he recibido la atenta nota que se sirvió dirigirme con fecha 16 del corriente, exponiendo los sucesos ocurridos en esa República y la proclamación del señor General don Rafael A. Gutiérrez como Presidente Provisional y Jefe del Poder Ejecutivo.

Desde luego me apresuro á manifestar á V. E. que trasmitiré á mi Gobierno los conceptos de la expresada nota, confirmándole las excelentes disposiciones á que V. E. se refiere, ya que se relacionan tan directamente con los súbditos é intereses españoles radicados en esa República.

Por lo demás, señor Ministro, me complazco en consignar cerca de V. E. el deseo que siempre anima á esta Legación de S. M. de contribuir en cuanto sea posible al mantenimiento de las más estrechas y amistosas relaciones entre España y El Salvador; inspirándome en esos sentimientos, es siempre mi anhelo demostrarlos personalmente al señor Presidente y al Gobierno de esa República para mí tan afecta.

Aprovecho también esta oportunidad, para ofrecerme de V. E. muy atento servidor con la más alta consideración,

Julio M. Arellano,

Excelentísimo señor don Jacinto Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.

Legación de Alemania.

Guatemala, 4 de julio de 1894.

Señor Ministro:

Tuve la honra de recibir la muy apreciable nota de V. E. fechada el 16 de junio próximo pasado, en la cual se me participan en grandes rasgos, los sucesos que han tenido lugar en la República, y dado origen á una nueva administración que se inaugura bajo los auspicios del señor General Rafael A. Gutiérrez, en su carácter de Presidente Provisional de la República.

Enterándome con gusto de las buenas disposiciones que animan al primer Magistrado con respecto al cultivo de las relaciones amistosas que felizmento existen entre Alemania y El Salvador, tomé nota al mismo tiempo, del hecho, que está en el poder de V. E., la Cartera de Relaciones Exteriores.

V. E. debe quedar seguro, de que de mi parte no faltarán tampoco los esfuerzos de contribuir á los nobles propósitos que se anuncian en su estimable comunicación.

Aprovecho la ocasión para ofrecer á V E, las seguridades de mi alta considera ción.

Perjer.

Excelentísimo señor don Jacinto Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriore de la República de El Salvador,
San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

Montevideo, 14.—Los blancos, dirijidos por el ex-Presidente Herrera y Obes, se preparan activamente para rebelarse contra el Gobierno.

Montevideo, 14.—La prensa de esta ciudad y de Buenos Aires, felicita á Mr. Cleveland, por el feliz término que puso á la huelga de Chicago.

Valparaíso, 14.—La sequía está causando mucha ansiedad. Se teme que sufran las próximas cosechas. Trátase de construir una nueva línea de ferro carril desde las salitreras á la costa. El General Piérola continúa aquí. Mantiene una correspondencia muy activa con su partido. La prensa chilena cree que este caudillo sería el mejor presidente que podrían elegir los peruanos.

Berlín, 14.—El profesor Halmholtz, distinguido sabio alemán, está sufriendo de un ataque de páralisis en el costado izquierdo.

París, 14.—Félix Faure, Ministro de la Guerra, ha salido para Tolon á investigar el origen del incendio que hace poco estalló en los arsenales.

Berlín, 15.—El Emperador Guillermo saldrá de Bergen, Noruega el 29 de este mes y llegará á Wilhelmshaven el 1º de agosto. De allí saldrá para la isla de Wight. A consecuencia de la guerra arancelaria con España, toda mercadería procedente de aquella nación pagará 500 % de derechos, además de lo establecido en la tarifa. Esto cierra los puertos del Imperio á todo el tabaco que se importaba de Cuba. Rusia ha notificado á Alemania que, á partir del 1º de agosto, todo buque alemán, que llegue á puertos rusos, deberá depositar en efectivo una suma igual al valor de su cargamento. Alemania ha exigido la revocatoria de esa medida como una violación de las nuevas convenciones comerciales. Los mercados de esta ciudad y de Hamburgo, están inundados de bonos italianos falsificados.

París, 15.—A instancias de las autoridades italianas, la policía francesa de Corcega, arrestó al anarquista Ruchesi que se cree asesinó en Lyhorno al editor Guiseppe Bande.

Hamburgo, 15.—El puerto de Cuxhaven, celebró hoy el 500º aniversario de su fundación.

Londres, 15.—Niégase oficialmente que el Gobierno británico haya intervenido en la cuestión chino-japonesa.

Berlín, 15.—El órgano del Príncipe Bismarck, Hamburger Nachrichten, empieza á atacar con su acostumbrada ironía al primer Ministro Caprivi. En su último editorial le enrostra el haberse ligado con los socialistas para ocultar su incapacidad de poderse llevar con los propietarios y mucho menos de poderse entender con las clases obreras del Imperio. Todo el artículo indica que van á volver á empezar los famosos ataques contra el Gobierno.

París, 15.—La corporación internacional anti-anarquista, está haciendo rápidos progresos. La policía ha recibido aviso de la policía de Londres, respecto á un nuevo complot.

Rio Janeiro, 15.—El Teniente de Navio, Tonsa Pinto, ha sido condenado á 70 meses de prisión por haber participado en la rebelión.

Montevideo, 15.—El Congreso ha aprobado el gasto de $4.000,000 oro, para los trabajos preliminares del puerto.

Buenos Aires, 15.—Según datos del Ministerio de Hacienda, las erogaciones del año económico han ascendido á 95.000,000 de pesos, ó sean $ 2 000,000 menos que el año pasado. La reserva aumentó en $29.000,000.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Jueves 19. | Santa Justa virgen y mártir.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, julio 18 de 1894.

A las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "Costa Rica", de 1,166 toneladas, su Capitan J. M. Dony, 62 hombres de mar, procedente de Panamá, é intermedios; trae para este puerto 893 bultos mercaderías y á los pasajeros: Felix R. Restrepo, de Panamá; A Clair, J. E. Campbell y José C. Bonilla, de Puntarenas; Hector Torres, José Linares, Manuel Subira, Guillermo Vanegas y Gregorio Salamanca, de San Juan del Sur; Francisco Ortíz, y F. Saballos, de Corinto; Diega Turcios y niños, de Amapala; H. González, B. de Piche, de la Unión; Leonardo Gato, de Amapala. Correspondencia, 5 sacos y un paquete. Patente de sanidad, limpia.

A las 6 y 30 a. fondeó el vapor N. A. "City of Panamá", de 1,046 toneladas; Capitán Montenseu, 59 hombres de mar; procedente de Acapulco é intermedios. Trae para este puerto 20 bultos mercaderías; pasajeros, Gerardo Herrera y dos niñas. Correspondencia no trae; patente de sanidad limpia.

A. Gallardo.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 17.

Hotel Europa.—Entraron: Jesús Morales, de Sonsonate; Antonio Franco y Gral. Izaguirre, de Santa Tecla. Salió Antonio López, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Salieron: Sabas Estrada, para San Pedro; y Luz Calderón, para el Guayabal.

Hotel Bolívar.—Entraron: Enrique Jil, de Santa Tecla; J. Luis Mancía, de Cojutepeque; José L. Castillo, de esta ciudad, y Andrés Mancía, de Guatemala. Salieron: J. Santury y familia, para esta ciudad y R. Lozano, para el Guayabal.

Hotel Colón.—Entraron: José Contreras é Ilicier González, de Santa Ana.

Hotel N. Mundo.—Entraron: E. Paatlee y Sra. de Acajutla; Juan S. Rhosser de Guatemala; J. B. Jasgarona y José Manfredi, de Acajutla; M. Trien, de Berlín, y José J. Linares, de Guatemala. Salió Gral. Alfonso Gallardo, para Honduras.

Novedades ocurridas el día 17.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres: 7, por ebriedad escandalosa; 1, por lesiones á otra persona; 2, por hurto; 1, por quebrador de trabajo; 1, por sospechoso; 1, por injurias á la policía, y 4 mujeres: 1, por lesiones; 1, por golpes; 1, por hurto, y una por sospechas de hurto.

San Salvador, julio 18 de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado. — Micaela Méndez, María Meza, Ursula García, Dolores Sosa, Jesús Villavicencio, Francisco Blandón y Jarquín, Soledad A. Reyes, Pedro Castaneda, Eligio Estrada, Carmen S. Perales, Toribia Serrano, Federico Santín, Teodoro L. Castillo, F. Corina Aguirre, Corl. Daniel Martínez, Antonio Rossati, Dionisio Rodas, Tránsato Rodríguez, Isidro Silva por negarse pagar cincuenta centavos, Capitán Amadeo Castañeda.

Ausentes: — César Bonilla (5), Arturo Cobos y Agustín Alfaro.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado: Tomás Martínez, Jacobo Mena, Agustín Alfaro, ausente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 18 de 1894.

De hoy en adelante, se hará á domicilio, la inspección reglamentaria de los víveres, de la manera siguiente:

Lunes, miércoles y viernes—Pulperías.

Martes, jueves y sábado.—Ventas de leche. Advirtiendo: que esta inspección se hará con frecuentes alternativos.

San Salvador, 16 de julio de 1894.

La Inspección de Víveres y Abasto.

10—1

AVISO: que en el Juzgado de primera Instancia de este distrito judicial, se instruye causa criminal, contra los reos que abajo se mencionan, y son:

Mónico Sandoval	Pascual Pacheco
Antonio Castillo	Juan Juárez
Antolín Sánchez	Jerónimo Menjívar
Jesús Cerna	Luis Acuña
Lino Ortíz	Indalecio Portillo
Jesús Guerra	Bernabé Mijango
José María López	Abrahán Delgado
Santos Padilla	

Estos reos fueron puestos en libertad por las fuerzas de los Generales Ezetas en la campaña que terminó en junio próximo pasado, quienes se hallaban presos por delitos comunes que han cometido. El archivo de este Tribunal fué asimismo incendiado totalmente. Se hace necesario, pues, la reposición de sus causas, y por lo tanto, en nombre de la vindicta pública, ruego y suplico á las autoridades civiles y militares, procedan á la captura de los reos onunciados anteriormente, y remitírmelos con las seguridades de estilo.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, julio once de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *Juan Alfaro Aguilar.*

A LOS ADMINISTRADORES de Correos que á continuación se expresan, se hace saber: que dentro de las primeros 10 días de cada mes, se espera hagan remesa del sellado y demás documentos correspondientes á la cuenta del mes anterior, para su debida centralización en la de esta General: se ruega también á los que aún no hayan verificado su envío de junio, lo hagan inmediatamente.

Las Administraciones son las siguientes á saber:

Ahuachapán.	Ocotilta
Acajutla.	Osicala
Armenia	Pasaquina
Arcos.	Quezaltepeque
Apaneca	Santa Ana
Apopa	San Miguel
Atiquizaya	Sensuntepeque
Azacualpa	Sonsonate
Alegría	Santa Tecla
Bertín	Suchitoto
Cojutepeque	San Vicente
Contepeque	Santo Domingo
Citalá	Santa Elena
Concepción de Oriente.	San Rafael
Chinameca	S. José Villanueva
Chalchuapa	San Isidro
Chalatenango	Santiago de María
Divisadero ó Villa Modelo.	S. Pedro Nonualco
El Chilamatal	San Julián
El Progreso	Soyapango
Gotera	San Andrés
Ilobasco	San Juan Talpa
Ishuatán	Santa Rosa
Izalco	Tonacatepeque
Jucuapa	Tejutla
Jocoro	Tecapán
La Unión	Texistepeque
La Libertad	Tecoluca
La Ceiba	Usulután
Metapán	Zacatecoluca
Moncagua	Zaragoza.
Nejapa	
Opico	

67 Administraciones.

Contabilidad de la Dirección General de Correos: San Salvador, julio 17 de 1894.

Por el Director General,

10—1 El Teneder de Libros, *L. Avalos.*

La Junta de Revisión creada por acuerdo de 30 de junio último é instalada en esta fecha, avisa al público, que tiene su oficina en el piso alto del Palacio del Ejecutivo.

Horas de oficina: de 2 á 5 p. m.

3—2 San Salvador, julio 10 de 1894.

Se previene á todos los Administradores de Rentas y de Aduanas de la República, remitan á este Tribunal, dentro de quince días á lo más, una cuenta exacta de todas las cantidades que hubiesen entregado á los Habilitados del Ejército ó Jefes Militares, durante la última revolución, por ser indispensable, esos datos para la glosa de las cuentas respectivas.

San Salvador, julio 16 de 1894.

6—2 *Baltasar Castro.*

Los señores Administradores del Ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—7 *A. Valdés.*

EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA,

en el deseo de regularizar el servicio de la Administración, ha dispuesto se ponga en conocimiento del público, que de las 9 á las 11 de la mañana y de las 2 á las 5 de la tarde de todos los días de trabajo, se ocupará en el Palacio del Ejecutivo, de los asuntos oficiales y de interés general; y de las 7 á las 9 de la noche, en su casa de habitación, de los asuntos particulares.

Secretaría Privada del Presidente de la República: San Salvador, julio 2 de 1894.

10—8 *Fernando Ayala.*

PREVENCION.

Previénese á todos los Habilitados del Ejército, que hayan fungido durante la campaña última, se presenten al Tribunal correspondiente á rendir sus cuentas dentro del termino de quince días; advirtiéndoles que los que no lo hicieren, serán juzgados conforme á la ley.

Ministerio de Guerra: San Salvador, julio 2 de 1894.

6—6

A los padres de familia.

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—7 *José N. Velásquez.*

Habiéndose afianzado la paz, con motivo de la inauguración del Gobierno Provisional, se pone en conocimiento del Comercio y de los particulares en general, de dentro y fuera de la República, que las fiestas de El Salvador se celebrarán en esta capital desde el 27 del corriente al 6 de agosto próximo entrante, para cuya solemnidad trabajan activamente la Mayordomía y comisiones de capitanas.

Los que deseen concurrir á dichas fiestas, pueden contar con toda clase de garantías y protección en sus personas ó intereses, de parte de las autoridades públicas, de conformidad con las leyes.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, julio de 1894.

8—6 *Guadalupe Ramírez.*

AL PUBLICO

La Oficina de Registro de la Propiedad, Raiz é Hipotecas de la Sección Central, se ha trasladado á la casa de don Adrián Urioste, esquina frente á la que ocupó el Hotel Alemán.

San Salvador, 13 de julio de 1894.

8—5 *El Oficial Mayor.*

Se pone en conocimiento de todas las personas dedicadas al servicio doméstico, y de aquellas que necesitan de tal servicio, que en esta Dirección General de Policía á mi cargo, queda abierto, desde esta fecha, el Libro de inscripción de sirvientes domésticos, para los efectos de ley, de la manera decretada por el Supremo Poder Ejecutivo, el día 6 de setiembre de 1893.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Director,

30—2 *Doroteo Funes.*

En este Juzgado se venderá en asta pública el ganado vacuno y caballar existente en la Finca Modelo, de las calidades y precios siguientes:

1 Burro prieto, como de tres años, flaco, enfermo de las manos—en la suma de	$ 500
1 Caballo de raza francesa, retinto, en buen estado en	1,500
1 Caballo tordillo prieto, alemán, en buen estado en	1,500
1 Caballo Percheron en buen estado	2,500
1 Toro nuevo, obero, de raza Holstein, en buen estado	750
3 Vacas paridas de raza Holstein, á cuatrocientos pesos cada una	1,200
7 Vacas forras de la misma raza, á trescientos noventa pesos cada una	2,520
5 Terneras de sobre año de la misma raza, á ciento cincuenta pesos cada una	750
8 Terneras pequeñas de la misma raza, á cien pesos cada una	800
1 Ternero desdestado, de la misma raza	100
1 Ternera pequeña y patoja	50
1 Toro berrendo, achote, nuevo, de raza Durham, en buen estado	600
6 Vacas de la misma raza, á trescientos pesos cada una	1,800
3 Novillas de la misma raza, á doscientos pesos cada una	600
1 Ternero de la misma raza	75

La persona que guste hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá, siendo legal. Juzgado General de Hacienda, San Salvador, julio catorce de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquín Bonilla,

2 *Romualdo Búcaro,* Srio.

SERVICIO DE CORREOS

El Director general del Servicio, que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de *envío de correspondencia al Exterior, por vapores,* se enviará la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director general, un "*expreso de alcance al vapor,*" el cual saldrá después de las cinco de la tarde, si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de Correos receptor, en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—8 *A. Valdés.*

A ALGUNOS.

Blanco y Trigueros L., participan á sus clientes deudores, que no podrán cumplir sus nuevas órdenes, hasta no cancelar las pendientes, y que se reservan el derecho de asegurarse, como les fuere posible, sin olvidar, desde luego, los intereses de sus deudores.

La Libertad, 17 de julio de 1894.

5 alt.

Compañía del Muelle de La Libertad.

La Dirección pagará ($ 30) *treinta pesos* por el cupón vencido el 30 de junio último.

San Salvador, Julio 7 de 1894.

5—5 *M. Trigueros,* Director.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, jueves 19 de julio de 1894 NUM. 151

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

AUTÓGRAFAS.

RAFAEL IGLESIAS,

Presidente Constitucional de la República de Costa Rica.

A Su Excelencia don Rafael A. Gutiérrez, Presidente de la República de El Salvador.

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la autógrafa en que V. E. se sirve participarme que una insurrección popular puso fin al Gobierno que presidía el General Carlos Ezeta, y que habiendo V. E. dirigido el movimiento revolucionario, fue proclamado para desempeñar provisionalmente la Primera Magistratura de la Nación.

Felicito á V. E. por la alta honra que ha merecido de sus conciudadanos, y me es muy satisfactorio poderle asegurar que sabré corresponder á sus propósitos, cultivando y estrechando las buenas relaciones que felizmente existen entre Costa Rica y El Salvador.

Hago votos por la prosperidad de esa República hermana y por la dicha personal de V. E., de quien me suscribo con la más distinguida consideración,

Leal y buen amigo,

(f) *R. Iglesias.*
(r) *Ricardo Pacheco.*

Escrita en el Palacio Nacional: San José, 9 de julio de 1894.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 18 de 1894.

Estando vacante el empleo de 1er. Sub-Director de la Escuela Primaria de varones nº 2 de la ciudad de Sonsonate, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para su desempeño á don Emilio Hernández Estrada, propuesto por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 18 de 1894.

Habiendo ocurrido á este Ministerio varios cursantes de la Facultad de Jurisprudencia, pidiendo que no se admita la renuncia que ha presentado el señor doctor don Hermógenes Alvarado, de la cátedra de Códigos Penal, Militar y de Minería, de la Universidad, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: no admitir dicha renuncia, y excitar el patriotismo del doctor Alvarado, para que continúe desempeñando aquella cátedra.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del resguardo de Hacienda del distrito de Sensuntepeque, al señor don Juan Valle; debiendo gozar del sueldo de ley y rendir la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del resguardo de Hacienda del distrito de San Miguel, al señor don Samuel G. Valenzuela, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que le asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 12 de 1894.

No habiendo comparecido el señor don Julio Alvarado, á tomar posesión del empleo de mozo de servicio de la Junta de Revisión, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho empleo á don Eduardo Rodríguez, quien disfrutará del sueldo de *veinte pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Felipe Fajardo, Guarda-fábricas del depósito de aguardiente de Nueva San Salvador; debiendo rendir la fianza de ley y disfrutar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 12 de 1894.

A propuesta del Jefe respectivo, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Escribientes de la Aduana de Acajutla, á los señores don Juan N. Martínez, don Rafael Almeida, don Juan Monterrosa, y don Antonio Zúniga, y Portero-escribiente de la misma Aduana, al señor Herculano Cheto; todos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 13 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Primer Guarda-almacén de la Aduana de La Unión, al señor don Florencio Carías; debiendo rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 13 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Guarda-almacén del depósito de aguardiente de Chalatenango, al señor don José Gregorio Avilés, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar á los señores don José María y don Santiago Burgos, respectivamente, sus nombramientos de 2º y 4º Escribientes de la Administración de la Aduana de La Libertad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Guarda-fábricas de las centralizadas en el departamento de Usulután, al señor don Francisco Tabor; debiendo rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que le asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 18 de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: reasumir la Inspección General del Ejército, en la Mayoría General del mismo, y nombrar para que la desempeñe, al General de División don Tomás Regalado, quien gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario de la Guerra,
Baraona.

SECCIÓN EDITORIAL

COLEGIO NORMAL DE MAESTRAS

Con esta denominación vuelve á la vida, por acuerdo Supremo de 12 de los corrientes, el que en la Administración pasada se llamó "Colegio Nacional de Señoritas," cuyo solo nombre indica que la *sección normal* que en él había era una cosa así como secundaria, no siendo su principal objeto formar las maestras que deben impartir la instrucción de la mujer en todas las clases sociales en todos los ámbitos de la República, sinó una especie de *Colegio Miscelánea*, más parecido á una empresa particular que á un instituto nacional.

El que hoy reaparece, es el verdadero centro docente que se estableció en la Administración Menéndez, el instituto adecuado para aprender lo que se debe enseñar á las niñas en las escuelas públicas que sostiene la Nación, en consonancia con el progreso moderno; y al efecto está ya firmada y aprobada la contrata celebrada entre el señor Ministro de Instrucción Pública y la señora doña Rafaela S. de Alarcia, para la dirección del Establecimiento, cuya apertura se verificará dentro de pocos días.

La señora de Alarcia es bastante conocida en el País como educacionista, á cuyo ministerio ha venido consagrándose desde su juventud, regenteando diversos colegios privados; y á satisfacción del Gobierno era Directora del "Colegio Normal," cuando el cuartelazo del 22 de junio del 90 vino á disolver dicho plantel.

Pero esto no fué obstáculo para que con posterioridad dicha señora fundara en esta capital su "Colegio de Santa María", de donde otra vez la mano del Gobierno viene á llevarla para ponerla al frente del "Colegio de Maestras", el que va de nuevo á regir conforme á la Constitución y á las leyes de la materia.

Y ya que de colegios femeninos se trata, cumple al órgano oficial deshacer el error en que ha incurrido un periódico que se titula *radical*, al decir que con aprobación del Gobierno vienen monjas del *Sagrado Corazón* á establecer un colegio en esta capital. Lo que hay de todo es que no hay tales monjas, sino que *Señoras* que se dan ese título, y que se dedican á la enseñanza, son las que vienen á fundar un colegio privado, al cual el Gobierno ha ofrecido una subvención y costearles el pasaje, á solicitud de varios padres de familia de esta capital, permitiéndoles también introducir sin derechos los útiles de enseñanza. Estas *Señoras* no usan hábito ninguno, ni tienen ninguna clase de vida monástica: viven en el siglo; y así como las Hermanas de la Caridad se ocupan de la enseñanza en los hospicios y los asilos de huérfanos sostenidos, como se sabe, con fondos públicos, así de la misma manera puede el Estado ayudar al sostenimiento de la enseñanza en otros institutos, sin infringir ni la Constitución ni ninguna ley de la materia.

La prohibición de que por ahora no vengan más de cuatro institutrices obedece á que, no siendo hasta ahora conocidas en el País, la prudencia aconseja esta medida, puesto que el nombre religioso con que se apellidan, pudiera tener atingencia con alguna institución de las prohibidas en la República que los padres de familia peticionarios no pudieran conocer; y teniendo en tal eventualidad el Gobierno obligación de repatriarlas, tendría que hacer mayor gasto en proporción al número de ellas.

No hay, pues, motivo para alzar el grito contra el Gobierno, de parte del redactor del periódico radical.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Guatemala, 7 de julio de 1894.

Señor Ministro:

Por las publicaciones de la prensa y por la atenta comunicación de V. E. de 17 de junio próximo pasado, quedo impuesto de que la revolución iniciada en la ciudad de Santa Ana el 29 de abril del año corriente, para derrocar el Gobierno presidido por el General Carlos Ezeta, logró su objeto, merced á los triunfos constantes que obtuvieron las armas del ejército revolucionario, hasta el extremo de que, convencido el General Ezeta, de que no contaba con la opinión pública, se fugó deesa capital la noche del 3 de junio último, dejando el País en acefalía, por no haber depositado el Poder en la persona designada por la ley.

Justo era que los pueblos proclamaran Presidente Provisional de la República al señor General don Rafael A. Gutiérrez, recompensando así el denuedo y el patriotismo con que dio cima á una revolución verdaderamente popular.

Me complace mucho el saber que el orden y la tranquilidad han sido restablecidos, y abrigo la esperanza, de que así continuarán. El nuevo Gobierno que preside los destinos del Salvador, como todos los de la América Central, podrá contar siempre con la cooperación del de Guatemala, para cultivar francas relaciones de amistad y para conservar la paz, de que tanta necesidad tienen estos países.

Tiempo es ya de que cesen las revoluciones y las guerras que nos desacreditan en el exterior; que nos hacen retroceder en el camino de la civilización, y que agotan nuestros elementos de progreso.

Creo, como V. E., que los gobernantes actuales de esta sección de la América, sostenidos por el mejor apoyo que un Gobierno puede tener, la opinión pública, guardarán buena armonía y se consagrarán al engrandecimiento de sus respectivos países; objeto noble y grande ante el cual desaparecen las pequeñeces de localidad que por tan largo tiempo han privado en la política mezquina de los gobiernos de Centro América.

Felicito cordialmente á V. E. por la prueba de confianza que ha merecido al encargarle la Cartera de Relaciones Exteriores, y aprovecho con gusto esta nueva oportunidad, para presentar á V. E. las seguridades de mi alta y muy distinguida consideración.

Ramón A. Salazar.

Excelentísimo señor doctor don Jacinto Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.
San Salvador.

Legación de la República Francesa en Centro América.

Guatemala, 28 de junio de 1894.

Señor Ministro:

Acabo de recibir la comunicación que Ud. me hizo el honor de dirigirme el 16 de junio último.

Ud. ha tenido á bien manifestarme que el señor Presidente Provisional de la República de El Salvador, le ha dado instrucciones para que eleve á mi conocimiento su deseo particular de cultivar las más francas y cordiales relaciones con el Gobierno de la República Francesa. Mis relaciones anteriores con El Salvador han sido siempre selladas con la más perfecta cortesía; anguro lo mismo para el porvenir, con la intención de contribuir por mi parte de la manera más eficaz.

Sírvase recibir, señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

A. Charpentier.

Señor don Jacinto Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador.
San Salvador.

San José, 7 de julio de 1894.

Señor Ministro:

El Gobierno de Costa Rica, así por las publicaciones de la prensa, y especialmente por el atento despacho de V. E, fecha 17 de junio último, ha tenido la honra de imponerse que ha desaparecido de la escena política el gobierno que presidía el General don Carlos Ezeta, mediante el triunfo de la revolución popular, dirijida por el General Gutiérrez; y que es propósito firme de la política de la Administración que hoy dirije los destinos de esa Nación progresista, en lo que al exterior se refiere, principalmente á las demás Repúblicas centro-americanas, que ella sea de franca y cordial amistad, alejando toda causa que pudiera entibiar ó debilitar tan noble sentimiento.

Tales manifestaciones, mi Gobierno las ha visto con sumo agrado, y me complazco en poder asegurar á V. E., que para que ellas sean efectivas, amante como es de la paz y del progreso de las demás de la América Central, no omitirá esfuerzo alguno que de él debiera esperarse.

Felicito á V. E. por el alto y merecido puesto que desempeña en el actual gabinete salvadoreño, y le ofrezco las seguridades de mi alta consideración.

Ricardo Pacheco.

A Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador.
San Salvador.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

SECCION DE CONTABILIDAD CENTRAL

MOVIMIENTO DE CAJA EN LA TESORERIA GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 1894.

A CONTABILIDAD CENTRAL.	DEBE.	POR CONTABILIDAD CENTRAL.		HABER.
A *Saldo de Diciembre*	$39,023 84	Remitido á las administraciones.		$ 128,730, 64
„ Recibido de las Administraciones	71,896 07			
„ Préstamos con intereses	114,325 94			
„ Comité de Bonos de El Salvador	425,034 20			
„ Adelantos por importaciones	15,000 00	*Por Ramo de Guerra*		
„ Imprenta Nacional	1,314 03	Campo de Marte	$1,203 01	
„ Registro de la propiedad	599 08	Pensiones militares	4,230 28	
„ Dirección General de Telégrafos	5,433 66	Sueldos y Planillas	41,186 52	46,619, 81
„ Quinta Modelo	45 00	*Por Ramo de Hacienda*		
„ Mercaderías del Fisco	30 00	Obligaciones á pagar	$30,951 79	
„ Multas y conmutaciones	234 38	Comité del empréstito interior	27,346 00	
„ Multas del Juzgado Especial de Policía	4,589 37	Préstamos con intereses	12,378 90	
„ Derechos de importación	374 20	Adelantos por aguardiente	20,821 29	
„ Alumbrado público	3,603 66	Sueldos	4,668 59	96,165, 67
„ Impuesto Tren de aseo	3,876 30	*Por Ramo de Gobernación*		
„ Bienes Raíces	2,255 00	Presidencia de la República	$12,223 24	
„ Resulta de cuentas	18 53	Alumbrado público	11,525 00	
„ 2% de sueldos civiles	693 90	Imprenta Nacional	5,817 97	
„ 5% de sueldos civiles y militares	1,037 14	Dirección General de Telégrafos	6,857 16	
		Asamblea Nacional	7,768 00	
		Pensiones civiles	1,916 00	
		Aseguros sobre incendio	1,250 00	
		Policía de San Salvador	30,626 43	
		Sueldos	2,415 62	80,399, 42
		Por Ramo de Fomento		
		Ferro Carril de Santa Ana	$84,078 75	
		Quinta Modelo	35,314 69	
		Subvenciones	8,030 00	
		Sueldos	1,608 75	129,032, 19
		Por R. de Relaciones Exteriores		
		Legaciones	$16,225 16	
		Sueldos	1,340 30	17,565, 46
		Por Ramo de Justicia		
		Sueldos		4,245, 98
		Por Ramo de Instrucción Pública		
		Sueldos		3,495, 00
		Eventuales y Extraordinarios		151,666, 02
		Por saldo para febrero		31,414, 11
	$589,3384 30			$ 689,384, 30

Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, julio 12 de 1894.

Es Conforme,
B. Castro

El Teneder de Libros,
Carlos P. Ticas.

NOTICIAS POR CABLE

ÚLTIMO.

Londres, 16.—Diez y nueve mil competidores se han presentado para disputarse el primer premio en los ejercicios de tiro al blanco en Bisley.

Berlín, 16.—Esta tarde llegaron á esta ciudad el Príncipe de Bismarck y su señora. Una multitud inmensa le victoreó en la estación.

Roma, 16.—El Senado aprobó la ley anti-anarquista. Las autoridades han enviado á Londres varios agentes, á ayudar á la policía inglesa á identificar á algunos anarquistas.

Londres, 16.—Hoy se dedicó con toda solemnidad en la iglesia de Hempstead, el busto del poeta Keat. El Príncipe de Gales se ha negado á acusar al individuo que lo insultó en las calles de Bayor.

Munich, 16.—Muchísimas casas de campo y trigales han sido destruidas en Baviera, durante el ciclón de anoche. Varias aldeas han quedado arruinadas y muchos campesinos muertos y heridos.

N. York, 16.—Plata en barras aquí, 63 ½ es. onza. En Londres está á 28 $^{1}/_{16}$ peniques.

Valparaíso, 16.—Sábese de buena fuente, que todas las armas y pertrechos comprados á Chile por el Ecuador, están hoy en poder de los partidarios de Piérola. El cañón de Santiago está preparándose para acuñar moneda.

Montevideo, 16.—El Gobierno ha suplicado á las autoridades argentinas, que impidan que penetren al territorio uruguayo los reclutas del partido de Blanco.

Berlín, 16.—El ciclón barrió toda la porción setentrional de Baviera, destruyendo mas de 200 casas.

París, 16.—Le Journal asegura que M. Herbette, Embajador francés en Berlín, está á punto de retirarse.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Viernes 20. | San José, llamado el justo.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, 19 de julio de 1894.

Vapor N. A. "San José," de 1,538 toneladas, Capitán W. J. Rusell, 68 hombres de mar, procedente de S. Francisco Cal. fondeó á las 6 a. m. trae para esto puerto 1,078 bultos mercaderías, y á los pasajeros: F. Ruiz, L. Sierz, L. Montenegro, A. Leiva y J. Granados, de San José Guatemala. Sin correspondencia. Patente de sanidad limpia.

A. Gallardo.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 18.

Hotel N. Mundo.—Salieron: A. J. Schörsor, para Santa Ana; C. Pallés y Sra. para esta ciudad; E. González Díaz de Milán, para Santa Tecla, y Carlos Matute, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: Jesús A. Escobar, de Suchitoto; Wiliam Lée, H. Wiliam Lée, Cato Sato, M. Wada, J. Namula, y M. Nakamula, de Guatemala; Manuel Putzeis y M. Andrade, de Nejapa. Salieron: Nicolás Vaquero y José M. Gallardo, para Suchitoto; Jesús Morales, para Sonsonate, y Antonio Franco, para Santa Tecla.

Hotel Bolívar.—Entraron: Vicente Ramos, de Zacatecoluca; Aurelio Fajardo, de Cojutepeque; Cornejo, de Quezaltepeque.

Hotel Alemán.—Entraron: Carlos Amaya y hermanas, de Cojutepeque, y Arturo Ortíz, de San Vicente. Salió Salvador Paredes, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 18.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 5 hombres: 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebriedad escandalosa; 1, por sospechoso, ser reo prófugo de las cárceles de Santa Ana, y hurto; 1, por ultrajes á una persona, y 1 por portación de arma prohibida.

San Salvador, 17 de julio de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado: Rosalío Alfaro, Leopoldo Monterrosa, Virginia Guerrero, Guadalupe Barrera, Tomás Martínez, J. Martínez, C. Mayor, Juan Hernández, Horacio Aguirre Muñoz, Alejandro Corritos, Jesús López, Antonio J. Martínez, Antonio Martínez 2; Matías Delgado, Delfina Cáceamo, Ventura Polanco, Trinidad Campos, Eduardo Dear, Atanacia Alas, Luis Alfaro.

Ausentes:—Cristóbal Escobar, Gral. Salazar, César Bonilla 2; Jorge Meléndez, Nicomedes Cabrera, Fernando Rivas, Enrique Hernández.

SANTA LUCIA.

Ausentes: Joaquín Montoya, Agustín Alfaro, Auristela de Alfaro.

CANDELARIA.

Domicilio ignorado: Víctor M. Loucel, Mercedes Morán. Ausente, Alfonzo E. Rodríguez.

San Salvador, julio 18 de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico
DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el día 18 *de julio de* 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706 mm 0
Temperatura del aire á la sombra, término medio	22°,4 centígrados
Temperatura máxima	30°,0 "
Temperatura mínima	17°,8 "
Humedad del aire, término medio	84%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	17.8
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	2°,3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	1 8
Cantidad de lluvia en milímetros	35,2

Viento.

Rumbo dominante.....S y N. E
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2m,0

Nubes.

A las 7 a. m.	Dirección superior	O	Dirección inferior		O
" 2 p. m.	" "	W	" "		W
" 9 p. m.	" "	O	" "		O

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 10) Cirro Stratus.
En la mañana... —(P. C. 8) Cirrus y cirro-stratus.
En la tarde.....—(P. C. 5) Cúmulus. Arco iris al E. y truenos al E. y S. E.
En la noche.....(P. C. 10) Nimbus.

Nota:—Lluvia fuerte desde las 4h. 19 m. p. m. hasta las 9h. 20 m. p. m.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 20 *de julio*

Concordancia de los principales calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana) 8 de julio de 1894.
" Republicano (Era de la República) 2 de Termidor de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 16 de Tamuz de 5,654
" Musulmán (Egira) 16 de Mohare m de 1,312

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 6m 8s, 15 m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á las 6° 51' 31" N.
La Luna pasará por el meridiano á las 2h. 39m. 9s. p. m.
Edad astronómica de la Luna 18 días
Mercurio en conjunción inferior con el Sol á las 5h. a. m.

San Salvador, julio 28 de 1894.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Se pone en conocimiento de todas las personas dedicadas al servicio doméstico, y de aquellas que necesitan de tal servicio, que en esta Dirección General de Policía á mi cargo, queda abierto, desde esta fecha, el Libro de inscripción de sirvientes domésticos, para los efectos de ley, de la manera decretada por el Supremo Poder Ejecutivo, el día 6 de setiembre de 1893.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Director,
30—3 *Doroteo Funes.*

La Contaduría de Propios y Arbitrios municipales, se ha trasladado á la casa de don Aparicio Artiga, calle de Colón, media cuadra al Norte del Hotel Bolívar.

8—1 San Salvador, julio 18 de 1894.

A LOS ADMINISTRADORES de Correos que á continuación se expresan, se hace saber: que dentro de los primeros 10 días de cada mes, se espera hagan remesa del estado y demás documentos correspondientes á la cuenta del mes anterior, para su debida centralización en la de esta General: se ruega también á los que aún no hayan verificado su envío de junio, lo hagan inmediatamente.

Las Administraciones son las siguientes: á saber:

Ahuachapán.	Ocuilta
Acajutla.	Osicala
Armenia	Pasaquina
Ateos.	Quezaltepeque
Apaneca	Santa Ana
Apopa	San Miguel
Atiquizaya	Sensuntepeque
Azacualpa	Sonsonate
Alegría	Santa Tecla
Berlín	Suchitoto
Cojutepeque	San Vicente
Contepeque	Santo Domingo
Citalá	Santa Elena
Concepción de Oriente.	San Rafael
Chinameca	S. José Villanueva
Chalchuapa	San Isidro
Chalatenango	Santiago de María
Divisadero ó Villa Modelo.	S. Pedro Nonualco
El Chilamatal	San Julián
El Progreso	Soyapango
Guayabal	San Andrés
Gotera	San Juan Talpa
Ilobasco	Santa Rosa
Ishuatán	Santiago Nonualco
Izalco	San Martín
Jucuapa	Tonacatepeque
Jocoro	Tejutla
La Unión	Tecapán
La Libertad	Texistepeque
La Ceiba	Tecoluca
Metapán	Usulután
Moncagua	Zacatecoluca
Nejapa	Zaragoza.
Opico	

67 Administraciones.

Contabilidad de la Dirección General de Correos: San Salvador, julio 17 de 1894.

Por el Director General,
10—2 El Teneder de Libros, *L. Avalos.*

Habiéndose afianzado la paz, con motivo de la inauguración del Gobierno Provisional, se pone en conocimiento del Comercio y de los particulares en general, de dentro y fuera de la República, que las fiestas de El Salvador se celebrarán en esta capital desde el 27 del corriente al 6 de agosto próximo entrante, para cuya solemnidad trabajan activamente la Mayordomía y comisiones de capitanas.

Los que deseen concurrir á dichas fiestas, pueden contar con toda clase de garantías y protección en sus personas é intereses, de parte de las autoridades públicas, de conformidad con las leyes.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, julio de 1894.

8—7 *Guadalupe Ramírez.*

En este Juzgado se venderá en esta pública el ganado vacuno y caballar existente en la Finca Modelo, de las calidades y precios siguientes:

1 Burro prieto, como de tres años, flaco, enfermo de las manos—en la suma de	$ 500
1 Caballo de raza francesa, retinto, en buen estado en	1,500
1 Caballo tordillo prieto, alemán, en buen estado en	1,500
1 Caballo Percheron en buen estado	2,500
1 Toro nuevo, obero, de raza Holstein, en buen estado	750
3 Vacas paridas de raza Holstein, á cuatrocientos pesos cada una	1,200
7 Vacas forras de la misma raza, á trescientos sesenta pesos cada una	2,520
5 Terneras de sobre año de la misma raza, á ciento cincuenta pesos cada una	750
8 Terneras pequeñas de la misma raza, á cien pesos cada una	800
1 Ternero destetado, de la misma raza	100
1 Ternera pequeña y pareja	50
1 Toro bermejo, achiote, nuevo, de raza Durham, en buen estado	600
6 Vacas de la misma raza, á trescientos pesos cada una	1,800
3 Novillas de la misma raza, á doscientos pesos cada una	600
1 Ternero de la misma raza	75

La persona que guste hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá, siendo legal. Juzgado General de Hacienda, San Salvador, julio catorce de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquín Bonilla,
3 *Romualdo Búcaro,* Srio.

SERVICIO DE CORREOS

El Director general del Servicio, que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de *envío de correspondencia al Exterior, por vapores,* se enviará la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director general, un *"expreso de alcance al vapor,"* el cual saldrá después de las cinco de la tarde, si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de Correos receptor, en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—9 *A. Valdés.*

EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA,

en el deseo de regularizar el servicio de la Administración, ha dispuesto se ponga en conocimiento del público, que de las 9 á las 11 de la mañana y de las 2 á las 5 de la tarde de todos los días de trabajo, se ocupará en el Palacio del Ejecutivo, de los asuntos oficiales y de interés general; y de las 7 á las 9 de la noche, en su casa de habitación, de los asuntos particulares.

Secretaría Privada del Presidente de la República: San Salvador, julio 2 de 1894.

10—9 *Fernando Ayala.*

A los padres de familia.

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—8 *José N. Velásquez.*

La Junta de Revisión creada por acuerdo de 30 de junio último é instalada en esta fecha, avisa al público, que tiene su oficina en el piso alto del Palacio del Ejecutivo.

Horas de oficina: de 2 á 5 p. m.

3—3 San Salvador, julio 10 de 1894.

Se previene á todos los Administradores de Rentas y de Aduanas de la República, remitan á este Tribunal, dentro de quince días á lo más, una cuenta exacta de todas las cantidades que hubiesen entregado á los Habilitados del Ejército ó Jefes Militares, durante la última revolución, por ser indispensable, esos datos para la glosa de las cuentas respectivas.

San Salvador, julio 16 de 1894.

6—3 *Baltasar Castro.*

Los señores Administradores del Ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—8 *A. Valdés.*

AL PUBLICO

La Oficina de Registro de la Propiedad, Raiz é Hipotecas de la Sección Central, se ha trasladado á la casa de don Adrián Urioste, esquina frente á la que ocupó el Hotel Alemán.

San Salvador, 13 de julio de 1894.

8—6 *El Oficial Mayor.*

AVISO: que en el Juzgado de primera Instancia de este distrito judicial, se instruye causa criminal, contra los reos que abajo se mencionan, y son:

Mónico Sandoval	Pascual Pacheco
Antonio Castillo	Juan Juárez
Antolín Sánchez	Jerónimo Menjívar
Jesús Cerna	Luis Acuña
Lino Ortíz	Indalecio Portillo
Jesús Guerra	Bernabé Mijango
José María López	Abrahán Delgado
Santos Padilla	

Estos reos fueron puestos en libertad por las fuerzas de los Generales Ezetas en la campaña que terminó en junio próximo pasado, quienes se hallaban presos por delitos comunes que han cometido. El archivo de este Tribunal fué asimismo incendiado totalmente. Se hace necesario, pues, la reposición de sus causas, y por lo tanto, en nombre de la vindicta pública, ruego y suplico á las autoridades civiles y militares, procedan á la captura de los reos enunciados anteriormente, y remitírmelos con las seguridades de estilo.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, julio once de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *Juan Alfaro Aguilar.*

De hoy en adelante, se hará á domicilio, la inspección reglamentaria de los víveres, de la manera siguiente:

Lunes, miércoles y viernes—Pulperías.

Martes, jueves y sábado.—Ventas de leche. Advirtiendo: que esta inspección se hará con frecuentes alternativos.

San Salvador, 16 de julio de 1894.

La Inspección de Víveres y Abasto.

10—2

***Establecimiento** de autoridades en un nuevo pueblo.*

Se pone en conocimiento del público, y de las autoridades de la Nación, en particular, que, en virtud del Decreto Legislativo del 7 de abril último, se han verificado las elecciones de autoridades locales pertenecientes al nuevo pueblo erigido en este departamento, y compuesto de los valles "El Rosario", "Loma y Media", "Curtizal" y "San Ramón" pertenecientes á la antigua jurisdicción de Panchimalco, y "Palo Grande" á la de Huizúcar; quedando, desde esta fecha, establecidas, y ejerciendo las funciones legales, las autoridades del nuevo pueblo, con residencia en el valle primeramente citado y que será conocido en la gerarquía de los pueblos de la República con el nombre de ***"El Rosario de Mora."***

Gobernación departamental: San Salvador, julio diez y seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

5—2 alt. *Guadalupe Ramírez.*

Servicio de Correos.

La Dirección del ramo, deseando proporcionar al público en general, toda clase de facilidades en el servicio, ha dispuesto que los interesados que quieran un comprobante de depósito de correspondencia (carta etc.,) lo puedan obtener mediante el pago anticipado de 5 centavos por la inscripción y numeración del objeto ó pieza. El comprobante consiste en una tarjeta pequeña, indicando el mismo número de inscripción que lleva la pieza de correspondencia y el sello fechador de recepción.

Estas piezas se anotan en un Registro ad hoc y se facilita el retorno de la carta ó pieza al remitente, en caso de que desee retirar esta del Correo ó detenerla en su curso, con solo presentar el número del comprobante. Es una especie de certificación de correspondencia por simple anotación.

El Director General,
30—3 alt. *A. Valdés.*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

EL INFRASCRITO, Juez 1º de paz de esta villa de Mejicanos,

Por el presente hace saber: que la señora Margarita Campos se ha presentado á este juzgado, pidiendo la posesión efectiva de un terreno rústico como de tres manzanas ó doscientas diez áreas de extensión, situado en el punto llamado "Cantón del Diablo," jurisdicción de esta villa, lindante al Oriente, con terreno de Manuel Quintanilla, hoy de Román Pérez; al Norte, con terreno de Victoriano Asencio, hoy de Secundino Sideos; al Poniente, con terreno de Carlos Mestizo, hoy del doctor Jacinto Antonio Sol, y al Sur, con terreno de Leon Quintanilla hoy de Francisco López y Román Pérez; terreno que estima en cien pesos y lo adquirió por herencia de su finado esposo Basilio Ramos. Quien se creyere con mejor derecho al inmueble descrito, preséntese á este juzgado dentro del término de quince días, á oponerse á la posesión solicitada.

Dado en el Juzgado primero de paz de la villa de Mejicanos, departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día diez y seis de julio del año de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Aquino,
1 *Benvenuto Landaverde,* Srio.

Títulos supletorios.

FELIPE CLARA, Juez tercero de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ildefonsa Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina del pueblo de San Sebastián, solicitando título supletorio de dominio y posesión de un terreno rústico de su propiedad, situado en jurisdicción del pueblo de San Sebastián de dicho departamento, el cual mide, al Norte, doscientos cuatro metros cuatrocientos setenta y seis milímetros, lindando con terreno de don Rafael Jacinto; al Sur, ciento sesenta y cinco metros quinientos veinte milímetros, lindando con el Panteón de dicho pueblo, camino de "Las Lomas" de por medio; al Oriente, ciento catorce metros ciento catorce milímetros, lindando con terreno municipal, camino del ojo de agua llamado "El Tecomate" de por medio; al Poniente, ciento veintitrés metros ochocientos noventa y dos milímetros, lindando con terreno de Alejandro Palma y el Panteón, camino de "Los Nances" de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble espresado, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara,

3—1 *Ulvence Rodriguez*, Srio.

Se hace saber: que la señora Salomé Huezo, mayor de edad, purera y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa y solar, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones, son: por el Sur, casa y solar de Jesús Aguirre, calle sin nombre de por medio, y mide veintisiete metros ciento setenta milímetros; por el Poniente, solar de Paz y Alejandra Ayala, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros; por el Norte, solar de Tomás Medina, y mide veintidós metros noventa y nueve centímetros; por el Oriente, solar de Pedro Naves, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

3 *Ulvence Rodriguez*, Srio.

JACINTO BARQUERO, Juez de primera Instancia por ministerio de la ley,

Hace saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Pablo Ramírez, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo del Carmen, de este distrito, solicitando título supletorio de un solar ubicado en el cantón "El Carmen," de aquella población, compuesto de ocho medios almudes de sembradura de maíz, ó su equivalente de quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, mediando una correntada de invierno, con fincas de los señores Encarnación Burgos y Cristina Ramírez; al Norte, mediando brotones y barranca, con tierras de Tiburcio Vásquez y de Fermín Ramírez; al Poniente, mediando brotones de tempate con heredad de Isidoro Alvarado; y al Sur, cerca de por medio, con finca de don Juan Contreras, que lo compró á Juan Quirino Ramírez hace quince años, y que importa cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á hacer uso de su derecho, en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

3 *Santiago N. Chico*, Srio. Int.

Se hace saber: que las señoras Alejandra y Paz Ayala, mayores de edad, comerciantes y de este vecindario, se han presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa y solar, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad; y sus linderos y dimensiones son: por el Sur, casas y solares de Timotea Rubio y Paula Meza, calle sin nombre de por medio, y mide veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; por el Poniente, solar de Emilio Bellloso, y mide veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; por el Norte, solar de Román Henriquez, y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; por el Oriente, casa y solar de Salomé Huezo, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

3 *Ulvence Rodriguez*, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Angel Melara, solicitando título supletorio de un solar y casa, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con una calle, midiendo catorce metros seiscientos treinta milímetros; al Norte, con solar de la iglesia de Candelaria, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Sur, con casa y solar del solicitante, midiendo veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y al Oeste, con solar del mismo, y mide quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros. Dicho inmueble lo hubo la esposa del señor Melara, por compra á la señora Margarita Mendoza. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

3 *Salvador Serrano*, Srio. Int.o.

Ejecuciones.

TOMÁS GARCÍA, Juez de Paz de este pueblo y su jurisdicción,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Sebastián Guardado contra la señora Matías Menjívar, por la cantidad de veinte pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en este juzgado en pública subasta, la quinta parte de un terreno como de dos manzanas y media de extensión, ó sean setenta y cinco áreas, que posee proindivisamente con don Secundino Chávez, y que le pertenece á la señora Menjívar, por herencia de sus finados padres Cornelio Menjívar y María Salazar; cuya porción de terreno está situada en esta jurisdicción y al Sur de esta población, cercada de piedra y piña por todos sus rumbos, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don Felipe Artiga; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Rafael Monge y Guadalupe del mismo apellido, calle real de por medio; y al Norte, con terreno de Justa Salinas: estando valorado dicho inmueble en la cantidad de sesenta pesos. La persona que quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado de Paz de Azacualpa, á la una de la tarde del día ventiséis de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Tomás García.

3 *Eusebio Escobar*, Srio.

Por ejecución que sigue el doctor don Claudio Ochoa contra la señora Petrona Peña, por la suma de sesenta pesos que le adeuda de plazo vencido, se venderán en pública subasta en este Juzgado una casa y solar de la ejecutada, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, ocho metros, y de Oriente á Poniente, ó sea de fondo, veintinueve metros, y sus linderos son: al Norte, con solar y mediagua de Lucrecia Peña; al Sur, con casa y solar de Gregorio Mulato; al Oriente, con solar de don Benjamín Molina Guirola, y al Poniente, calle de por medio, con solar de Jesús Herrera. La casa está en mal estado y mide cuatro metros cuarenta milímetros de frente; y está valorado (con el solar en que está construida,) en cien pesos.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José María Cortés

3 *J. Pío Valle*, Srio.

Por ejecución seguida por la señora Victoria Callejas, mayor de edad y de este vecindario, contra el señor don Salvador Barrera, también mayor de edad y del mismo domicilio, por la suma de treinta y tres pesos, más las costas que le adeuda, procedentes de un quintal y una arroba de café en oro y de buena calidad, se venderá en pública subasta, un solar compuesto de una manzana ó sean cuatrocientas veinte áreas; lindante: a Oriente, con solar de Dionisio Salazar; al Norte, con el de Juan de Dios Melara; al Poniente, con el de Petrona Carrillo, y al Sur, con el mismo Dionisio Salazar. Dicho inmueble está ubicado en esta población, y está valorado en la suma de ochenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Cuscatancingo, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Antillón.

2 *José S. Pérez*, Srio.

Ventas voluntarias.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se vende en este Juzgado, un terreno de la capacidad de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas; cuyo terreno está situado en el cantón de Quesera de esta jurisdicción y sin mejoras ningunas: linda nte: al Oriente, con terreno de don Francisco Cornejo; al Poniente, con terreno de Luisa Cornejo; al Norte, con terreno de doña Cecilia *López* de Echeverría; y al Sur, con terrenos de Casildo Espinoza y Brígido Escobar; dicha venta se hace á solicitud de don Francisco Espinoza, como representante legal de su esposa Petrona Cornejo, quien hubo dicho inmueble por vía de herencia de su finado padre Simón Cornejo, valorado en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado á hacer propuesta, que será admitida la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Tejutepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José Francisco Aguilar.

3 *Macario Solórzano*, Srio.

Curadurías.

EL INFRASCRITO Juez de Paz,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia de la finada Ana Martínez, á fojas tres frente y vuelto, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz Suplente de Chiltiupán, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. || No habiéndose presentado ninguna persona á aceptar la herencia que dejó en su defunción la señora Ana Martínez, dentro del término que señala el artículo 1264 C., ni una cuota de ella, sin embargo de haber fallecido dicha señora el veintitrés de setiembre del año de noventa y dos, dejando una casa de teja y solar que valdrá doscientos pesos, declárase yacente la referida herencia; nómbrase curador y guardador legítimo de ella, al señor don Marcos Hernández, quedando el nombrado relevado de prestar fianza, por ser persona honrada y de probidad, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento.—Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" y por carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de este pueblo, para conocimiento de los interesados.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de Paz de Chiltiupán, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz Mauricio Ibarra, que no sabe firmar,

Gregorio García.

2 *Luciano Zepeda*, Srio.

EL INFRASCRITO Juez de Paz Suplente,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia de la finada Ana Martínez, á fojas tres frente y vuelto, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz Supiente de Chiltiupán, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. || No habiéndose presentado ninguna persona á aceptar la herencia que dejó en su defunción la señora Ana Martínez, dentro del término que señala ó prescribe el artículo 1264 C., ni una cuota de ella, sin embargo de haber fallecido dicha señora el veintitrés de setiembre de mil ochocientos noventa y dos, dejando una casa de teja y solar ue valdrá doscientos pesos, de lárase yacente la referida herencia, y nómbrase curador y guardador legítimo de ella, al señor don Marcos Hernández, quedando el nombrado relevado de prestar fianza, por ser persona honrada y de probidad, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" y por carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de este pueblo, para conocimiento de los interesados.

Y para que se publique en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de Paz Suplente de Chiltiupán, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de paz Suplente, Pablo Hernández, que no sabe firmar,

Eraldín García.

2 *Luciano Zepeda*, Srio.

JOSÉ Mª BARRERA, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en el auto proveído por este Juzgado el día diez del corriente mes en las diligencias seguidas á efecto de nombrar guardador del impúber Coronado de Jesús Galdámez, se ha nombrado tutor interino al señor Félix Oviedo del mencionado impúber y de sus bienes que no pasan de doscientos pesos. En consecuencia, cítase á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima para que dentro del término de treinta días se presenten á esta oficina con los comprobantes del caso á solicitar dicha guarda; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día once de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José Mª Barrera.

2 *Manuel Rosales*, Srio.

FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia de este distrito,

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre nombrar tutor y curador interino á los menores Manuel de Jesús y Jeremías Flores, á los folios setenta y siete vuelto, setenta y ocho y setenta y nueve frente y vuelto, se encuentra el auto que en su tenor literal es como sigue: "Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las diez y tres cuartos de la mañana del día quince de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Apareciendo de autos que los menores Manuel de Jesús y Jeremías Flores, carecen de representante legal que cuide de sus personas y bienes que les quedaron á la defunción de su abuelo don Marcos Flores, todos del domicilio de Santa Rita, de este distrito, por haberse tenido por excusado legítimamente de servir el cargo de tutor y curador interino de dichos menores, á don Jacinto López, y previas las formalidades que prescribe el artículo 509, C. nómbrase tutor y curador interino de los expresados menores y sus bienes, en subrogación del señor López, á don Pantaleón Flores, vecino de Santa Rita, en quien concurren las cualidades necesarias para dicho cargo, á quien se hará saber para su aceptación y demás efectos legales. Cítenso con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima para que se presenten dentro de dicho término; bajo apercibimiento, de que si no lo verifican, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el señor Flores, artículo 765 Pr. no habiéndose nombrado al señor Ruperto Calderón, propuesto por el menor Manuel de Jesús Flores, por no ser persona idónea, según consta de autos. || Guevara Cruz. Ante mí, Toribio Ramírez, Srio. Hay dos rúbricas. Es conforme.

Y para su publicación en el Diario Oficial del Supremo Gobierno, extiendo la presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito Tejutla, á las once de la mañana del día veinte y dos de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz.

2 *Toribio Ramírez*, Srio.

DANIEL PERALTA, Juez tercero de Paz de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: que en las diligencias seguidas, á solicitud de la señora Isabel Chamagua, sobre declarar yacente la herencia de la finada Rafaela Valdés, á fojas tres vuelto, se encuentra la resolución que con fecha siete del corriente recayó, y es como sigue: Este Juzgado decreta: Agréguese la certificación presentada, y apareciendo de ella, que la señora Rafaela Valdés, falleció el veintiocho de mayo del corriente año, dejando en esta ciudad unos pocos bienes que asegura la interesada no alcanzarán á doscientos pesos, y no habiéndose aceptado por parte de ninguna persona, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1264 C., declárase yacente dicha herencia, nombrándose como curador de ella al Br. don Vicente Avendaño; debiéndose insertar esta declaratoria en el periódico Oficial y en carteles que se fijarán en tres de los lugares más públicos de esta ciudad; de lo que entendida la compareciente, no firma por no poder.

Juzgado tercero de Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Daniel Peralta.

2 *Pedro Ramos*, Srio.

Emplazamientos.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Amaya (a) Cachiro, de este vecindario, procesado por el delito de atentado malicioso, ejecutado en la persona de don Casimiro Chávez Unda, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el mencionado delito, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se halla ó se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pedro Aparicio.

2 *José C. González*, Srio.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto,

Cita y emplaza al reo ausente Sinforoso Méndez, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la causa que se le sigue por el hurto de un macho de la propiedad de doña Manuela Aguilar; bajo apercibimiento de declarársele rebelde y de continuarse la causa con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades están en el deber de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Valenzuela,

3 *José María Recinos H.* Srio.

RAFAEL CARIAS, Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Florencio Aceituno, vecino de Acajutla, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Francisco Varela; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República estan en la obligación de capturarlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Carías.

3 *Antonio Martínez,* Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

A excitativa de esta Alcaldía, el señor don Federico Castañeda ha prestado al servicio de los particulares cuatro carretones que se ocupan diariamente en botar las basuras, previo arreglo con los dueños de casas y mientras se establece el Tren de Aseo como estaba antes, y atendiendo á que se aproximan las fiestas del Salvador, á las cuales concurren innumerables personas de dentro y fuera de la República, se previene á todos los dueños de casas ó arrendatarios, que mantengan en el mejor estado de aseo el interior de sus habitaciones, evitando los fangos y aglomeración de basuras y desinfectando sus respectivos excusados, con cal, carbón molido ó cualquiera otra sustancia á proposito, con el fin de impedir el desarrollo de enfermedades epidémicas. Los dos carretones que ha establecido la Dirección de Policía, se ocupan exclusivamente en el aseo de los edificios públicos, del mercado y de las calles.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, 9 de julio de 1894.

6—3 *D. Merlos.*

Se pone á licitación pública la refacción del empedrado de la calle carretera salida de esta población hasta el estanque; siendo de cuenta del empresario que haga mejor propuesta, los materiales, como piedra, talpetate fino, tierra blanca y arena, debiendo colocar la piedra de canto para su duración; dejándole á la calle la correspondiente altura y declive.

Las personas que deseen hacerse cargo de este trabajo, presentarán en esta Alcaldía sus propuestas en el término de cinco días para aceptar la que fuere mejor, por estar la calle en mal estado, debido al tránsito de tantísimas carretas.

Alcaldía Municipal: La Libertad, á 11 de julio de 1894.

Albino Molina.

3 *Carlos B. Pérez,* Srio.

Hago saber: que en virtud de lo dispuesto por el artículo 237, Libro 7º de la Codif., de LL. PP., esta Alcaldía procederá á la venta, en pública subasta, de un solar de la propiedad de Dionisio y Pedro Barahona, por no haber procedido á construir en él, dentro del término que les concedió para verificarlo; cuyo solar está valorado en ciento cincuenta pesos, mide trece metros y ochenta centímetros de frente, por cuarenta y dos metros veintisiete centímetros de fondo, en el barrio del Santuario de esta ciudad, y linda: por el Oriente, con solar de Dolores Pérez y Juan Aguilar; al Norte, con solar del mismo Aguilar, Lizandro Amaya, Leocadio Barrera y Amelia Oliva; al Occidente, calle de por medio, con casa que fue de José María López y hoy de Elena Molina, y al Sur, con solares de Carlos Morales, Eduardo Hernández, Francisco Cañas y Gertrudis Miñal. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, 11 de julio de 1894.

Vicente Samayoa.

3 *Eliseo Miranda,* Srio.

COMPAÑIA
DEL ALUMBRADO ELÉCTRICO DE S. SALVADOR

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 13 de 1894.

6—2 *M. Bustamante,* Director.

Compañía del Mercado de S. Salvador

La Dirección pagará *dos pesos veinticinco centavos* ($2 25), por el dividendo de cada acción, correspondiente al trimestre de junio último.

San Salvador, julio 16 de 1894.

3—2 *Arturo Bustamante,* Director.

El Banco Occidental pagará *sesenta pesos* ($60) como dividendo correspondiente á cada acción contra el cupón Nº 9.

Santa Ana, julio 16 de 1894

3—2 *Ulex,* Gerente.

BANCO SALVADOREÑO.

Desde hoy en adelante, se pagará en la Oficina de este Banco, el primer dividendo de este año, con treinta pesos $ 30 por acción.

San Salvador, julio 16 de 1894.

M. J. Alexander.

El Banco Occidental

Abona por depósito á la vista y en cuenta corriente 3%
á cuatro meses ..... 4 „
á doce „ ..... 6 „

5—3 alt. Santa Ana, 1º de julio de 1894.

Compañía del Muelle de Acajutla.

Los tenedores de cupones correspondientes al segundo trimestre de 1894, se servirán presentarlos á esta oficina, para percibir el dividendo del citado trimestre.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla.

San Salvador, 14 de julio de 1894

Rodolfo Duke,
3—3 Director Intº

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Miguel.

En cumplimiento de los Estatutos, convócase á los señores accionistas á junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta oficina el 31 de los corrientes á la una de la tarde.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

Rodolfo Duke,
3—3 Director Intº

Kindergarten
ó Jardín de la Infancia.

El día 15 del corriente se abre de nuevo este establecimiento, destinado especialmente á los niños. Se admiten niños de 3 á 8 años y niñas de 3 á 12 años. Entenderse con la Directora, señorita Agustina Charvin, calle del Calvario, Nº 69, frente á la casita de alto.

15—4

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades continuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado, con aquellas personas que fácilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus agentes á Acajutla á pagar lo que deben, para recoger sus mercaderías existentes.

30—5 Acajutla, julio 8 de 1894.

A ALGUNOS.

Blanco y Trigueros L., participan á sus clientes deudores, que no podrán cumplir sus nuevas órdenes, hasta no cancelar las pendientes, y que se reservan el derecho de asegurarse, como les fuere posible, sin olvidar, desde luego, los intereses de sus deudores.

La Libertad, 17 de julio de 1894.

5—2 alt.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador Viernes 20 de julio de 1894 NÚM. 152

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 19 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á las relevantes cualidades que distinguen al señor doctor don Emilio Álvarez, ACUERDA: nombrarlo Cónsul de esta República en París, cancelándose, en consecuencia, la patente que fué expedida con fecha 13 de agosto de 1892 á favor del señor don León Dreyfus como Cónsul de El Salvador en aquella ciudad, y á quien se le dan las gracias por los servicios que en aquel puesto ha prestado á la República. Comuníquese, y extiéndasele al señor Álvarez la patente de su nombramiento.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 19 de julio de 1894.

Estando vacante el empleo de 5º Subdirector de la Escuela Primaria de varones Nº 1º de esta ciudad, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para su desempeño al señor don Tomás M. Bethancourt, propuesto por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 19 de julio de 1894.

Estando vacante el empleo de Directora de la Escuela Primaria de niñas de Sesori, departamento de San Miguel, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para su desempeño á la señorita Eleodora Urbina, propuesta por el Gobernador de aquel departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 19 de julio de 1894.

No habiéndose presentado don Mariano Orellana, á hacerse cargo del empleo de tercer Subdirector de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de San Vicente, que le fué conferido por acuerdo de 27 de junio último, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: conferir dicho empleo á don Rafael Valdés, propuesto por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 19 de junio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don Jesús Choto Herrera, de la Dirección de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de Nueva San Salvador, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nómbrase en su lugar á don Casimiro Villalta, propuesto por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 19 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar á don Antonio Rodezno Subdirector de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de Gotera, en lugar de don Alfonso Cruz, quien se retiró de aquel puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARÍA DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Cheque del Gobierno, á bordo de los vapores en el puerto de La Unión, al señor don José Antonio Caballero, en lugar de don Justo P. Cabrera. El nombrado gozará del sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del departamento de La Unión, al señor don Joaquín Sandoval, en lugar de don Roque Orellana; debiendo el señor Sandoval rendir la fianza de ley y disfrutar del sueldo que señala el Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 16 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de San Miguel, al señor bachiller don Alejandro A. Cardoza, en lugar de don Ricardo Yeseas; debiendo rendir la fianza de ley y gozar del sueldo respectivo. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 16 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Guarda Playa del Puerto de La Unión, al señor don Benito Bolloso, debiendo gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 16 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Administrador respectivo, ACUERDA: refrendar al señor don Esteban González, el nombramiento de Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Gotera, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 16 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Guarda-fábricas del Depósito de aguardientes de Chalatenango, al señor don Melecio Rivera; debiendo rendir la fianza respectiva y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 17 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: conferir el nombramiento de primer Guarda-almacén del Depósito de aguardientes del departamento de San Miguel, al señor don José María Aguado; debiendo rendir la fianza respectiva, y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 17 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Rodolfo Moreira, Guarda Almacén del depósito de aguardientes de San Andrés; debiendo disfrutar del sueldo de ley y rendir la fianza respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 18 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: Conferir Administración de Rentas del departamento de Morazán, en lugar del señor don Román Argüello Interino, don Justo Iraheta, quien disfrutará del sueldo que señala el Presupuesto, y rendirá la fianza respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Legación de la República Francesa en Centro América.

Guatemala, 10 de julio de 1894.

Señor Ministro:

Tengo el honor de agradecerle su telegrama del 29 de junio, en el cual Ud. me expresó el profundo dolor que causó al pueblo y al Gobierno de El Salvador, la muerte trágica del Ilustre Presidente Carnot.

Por otra parte, el Agente Consular de Francia en San Salvador, me dá cuenta, en una carta recibida, de los honores oficiales, por los cuales su Gobierno ha tenido á bien asociarse al duelo del Pueblo francés, y de rendir homenaje á la memoria del ciudadano que la Nación francesa acaba de perder, en circunstancias tan especialmente crueles.

Me he apresurado á elevar al conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República francesa, esas altas manifestaciones de simpatía, y le ruego recibir, tanto en nombre de mi Gobierno como en el mío propio, la expresión de profunda gratitud que ellas me inspiran.

Sírvase recibir, señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

A. Charpentier.

Excelentísimo señor don Jacinto Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador.

San Salvador.

Nº 45

"THE CENTRAL AMERICAN MINT L.D."

Cuenta del oro, plata y bronce acuñado por la Casa Nacional de Moneda,
del 9 al 15 de julio de 1894.

RELACUÑACIÓN.

1894.—Fechas.	Pzs. de 50 c.	Pzs. de $ 1	BRONCE En 4 cuños.
Tercio anterior ...	340,000	1.638,379	628,660
Junio 9 .	.....	6,500	
„ 10 .	.....	6,500	
„ 11 .	.....	6,500	
„ 12 .	.....	6,500	
„ 13 .	.....	6,000	
Totales ...	340,000	1.670,379	628,660

$ 1.810,379

San Salvador, 15 de julio de 1894.

El Director General,
Henry Guarnizino.

El Contador,
Charles Andreve.

Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 117 del libro Manual en que los señores claveros de Acajutla llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Secundino Velásquez, don Dámaso Reano y don Antonio J. Ramírez, como claveros de los fondos municipales de Acajutla, departamento de Sonsonate, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio diez de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.
Juan Castaneda Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 25 del libro Manual en que los claveros del pueblo de Nuevo Edén de San Juan, llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Ponciano Navarrete, Macedonio Mejía y Natividad Andino, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Nuevo Edén de San Juan, departamento de San Miguel, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio diez de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.
Juan Castaneda Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 35 del libro Manual en que los señores claveros de San Antonio Masahuat, llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día once julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores Pilar Martínez, Maximino Hernández y Onofre Melchor, como claveros municipales del pueblo de San Antonio Masahuat, departamento de La Paz, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, once de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.
Juan Castaneda Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 6 del libro Manual en que el tesorero de la villa de Chapeltique, llevó las cuentas de los fondos de cementerio en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el señor don Francisco Moreno, como Tesorero de los fondos de cementerio de la villa de Chapeltique, departamento de San Miguel, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, julio once de mil ochocientos noventa y cuatro

Rafael V. Gómez.
Juan Castaneda Chacón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,

Certifica: que al folio 39 del libro Diario, en que llevó sus cuentas el señor don Enrique Arbizú, Administrador de Rentas de este departamento, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las cuatro y media de la tarde del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el señor don Enrique Arbizú, como Administrador de Rentas de este departamento, del tres de febrero al doce de julio del corriente año, y no encontrando reparo alguno que hacerles, *en nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, falla: declarando libre y solvente con el Fisco al expresado señor Arbizú, en cuanto á tal empleado, y por lo que hace á las cuentas y tiempo juzgados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || S. Lopez M. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, julio diez y seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

Baltasar Castro.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

SECCION DE CONTABILIDAD CENTRAL

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA ADMINISTRACION DE RENTAS DE NUEVA SAN SALVADOR, EN ENERO DE 1894.

DEBE			HABER		
Existencia anterior	$ 7 00				
Cablegramas	53 56				
Correos	108 50				
Fondo de Masita	29 82				
Licencias de armas prohibidas	35 00				
Matrículas de fierros	3 00				
Papel sellado y timbres	285 00				
Multas y conmutaciones	15 00				
Rentas de licores	16,055 00				
Sueldos civiles 5%	63 20				
Telégrafos y Teléfonos	1,008 11				
		17,663 19			
			Ramo de Hacienda		
			Sueldos	288 45	
			Bonos de aguardiente	2,683 75	
			Gasto de "	726 67	3,698 87
			Ramo de Gobernación		
			Sueldos	3,822 00	3,822 00
			Ramo de Guerra		
			Sueldos	4,071 87	4,071 87
			Ramo de Beneficencia		
			Pensiones civiles y militares	1,130 16	1,130 16
			Ramo de Justicia		
			Sueldos	1,048 32	1,048 32
			Ramo de Fomento		
			Sueldos y gastos	573 49	573 49
			Contabilidad Central		3,798 20
			Saldo para febrero		20 28
					17,663 19

Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, 13 de julio de 1894.

El Tenedor de Libros,
Carlos P. Vicas.

En conformo
B. Castro.

INSERCIONES

De la "República" de Costa Rica, de 10 del corriente, reproducimos el siguiente artículo:

POR EL SALVADOR.

La República de El Salvador acaba de reivindicar gloriosamente su autonomía doméstica: el movimiento revolucionario por medio del cual logró recuperar sus viejas libertades, acredita en ese pueblo una vitalidad poderosa, y demuestra por inequívoco modo que es digno de ellas, porque por ellas sabe morir y sacrificarse. Aquella postración moral en que al parecer yacía bajo las plantas de sus dos tiranos, no era la postración del pueblo ignorante que desconoce el uso precioso de la libertad, ó del pueblo envilecido que se resigna cobardemente á ser esclavo. No, el pueblo de El Salvador no es ni ignorante ni abyecto: hasta la saciedad lo tienen demostrado sus heroicas luchas, hoy casi legendarias, contra las imposiciones de fuera y contra las tiranías de adentro: ninguno de los déspotas que por fuerza de armas ó por obra de traición, logró entronizarse allí, ninguno ha prevalecido: tocó ahora su turno á los dos Vitelios ebrios y glotones que hacía cuatro años detentaban un poder adquirido merced á la traición y al asesinato, y que antes que gobernantes de una nación civilizada, parecían señores de horca y cuchillo, de vidas y haciendas. El bravo pueblo salvadoreño había ya promovido varios movimientos de revolución que no pasaron de ser nobles, pero desgraciadas tentativas, brutalmente ahogadas en sangre, para terror y escarmiento de los que, dentro y fuera soñaban con devolverle sus libertades, echando por tierra á sus odiosos y rufianescos opresores.

La noble y patriótica aspiración ha sido al fin realizada para gloria y provecho de aquella simpática República: el movimiento iniciado en Santa Ana el 29 de Abril, fué así como una inundación que se extiende con fuerza expansiva imposible de resistir y detener, que sube á cada momento y que acaba por alcanzar y cubrir las alturas más empinadas y soberbias. Contaba cualquiera tentativa revolucionaria con la ardorosa simpatía de aquel pueblo anheloso de reconquistar su autonomía privada; pero la revolución que estalló el 29 de Abril debía tener, y tuvo en efecto, resonancia más eficaz en todos los ámbitos de la República por el prestigio del Jefe que denodadamente la iniciaba y que al frente de ella se ponía. El General don Rafael A. Gutiérrez es un militar valiente, esforzado, pundonoroso y que solamente ha desenvainado su espada por los fueros autonómicos de su patria y por la reivindicación de las instituciones conculcadas. Era, pues, el General Gutiérrez un caudillo que, por su historia y sus antecedentes, gozaba ya de honrosa reputación entre sus conciudadanos, y podía agrupar, por ello, en torno de su bandera, á todos los elementos sanos é independientes de la Nación. Por eso vimos que al primer grito de rebelión contra la tiranía, acudieron á Santa Ana con entusiasmo digno de los, los salvadoreños que querían y podían contribuir al destronamiento de los déspotas: así fué como, después de una lucha corta, pero encarnizada y sangrienta, pudo entrar el bravo General Gutiérrez á San Salvador á la cabeza de ocho mil soldados victoriosos.

Hoy el nuevo Gobierno de El Salvador rehecho se organiza bajo la dirección del Jefe revolucionario, que estamos seguros, sabrá restablecer en su patria el imperio de la ley, del orden y de la probidad, ausentes de ese suelo durante cuatro años. Nosotros, como costarricenses y como centroamericanos, nos regocijamos desde aquí con ese pueblo que de tan heroica y ejemplar manera ha sabido poner en fuga á sus opresores, y restaurar en su trono á la diosa Libertad; pero quisiéramos que nuestra simpatía por la causa triunfante, que nuestra admiración hacia el valiente pueblo salvadoreño, no se limitara á una simple é improductiva manifestación platónica. Algo más, en efecto, podemos hacer: la revolución ha tenido infinidad de víctimas: descubrámonos é inclinemos respetuosamente ante ellas; pero no olvidemos de los heridos, de los que yacen maltrechos y mutilados por haber batido por la sacrosanta causa de la libertad.—Propongamos, pues, que se levante una contribución para socorrer á esos héroes: no dudamos que nuestra proposición encuentre acogida benévola entre nuestros conciudadanos. En cuanto al éxito que ella pueda tener, si la suma colectada no alcanzare grandes proporciones, ello no debe preocuparnos, porque, en todo caso, lo que el pueblo salvadoreño verá en nuestro óbolo no ha de ser, antes que una vana ostentación de riqueza (más sonrojante que el crimen)—una demostración de afecto por los lazos que con él nos unen, y de simpatía por su bizarra conducta.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

Viena, 17.—Hoy murió, á los 83 años de edad, el distinguido anatomista Herr Joseph Hyrtl.

Londres, 17.—El Czarewitz salió ayer tarde para Cowes, á bordo del yate imperial "Estrella Polar".

Montevideo, 17.—Por cartas de Río Janeiro, se sabe que se han cometido crueldades inauditas por los soldados del Gobierno y por los de los rebeldes, con los prisioneros. Al ingeniero francés Buette, que había ayudado á poner á flote el Aquidaban, en Desterro, se le obligó á abrir su propia sepultura y en seguida se le fusiló.

N. York 17.—Plata aquí 63 c. onza. En Londres está á 28 $\frac{1}{8}$ peniques.

Buenos Aires, 17.—El Ministro de la Guerra ha recibido telegramas de Itaquin, en que le anuncian que fuerzas armadas del Brasil han cruzado la frontera. Ya ha mandado á desarmarlas. De Río Janeiro se sabe que se ha puesto en libertad á muchos reos políticos.

Shanghay, 18.—De Seoul, capital de Korea, se sabe que los japoneses han atacado á las tropas inglesas y que estos han desembarcado más marineros para reforzar á los suyos. El consulado británico fue saqueado.

Lyons, 18.—Los tenderos y otros residentes italianos que sufrieron á manos del pueblo á consecuencia del asesinato del Presidente Carnot, han presentado sus reclamaciones ante el Gobierno. Los daños y perjuicios suben á fr. 2.000,000 aproximadamente.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DIAS.

Sábado 20. | San Daniel profeta.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.
Nueva San Salvador—La de N. Tigerino

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, julio 19 de 1894.

El vapor Colima salió el 19, con 61 toneladas para este puerto y 131 para Acajutla.

Acajutla, julio 20 (fecha 19) de 1894.

A las 3 a. m. fondeó el vapor N. A. Costa Rica, procedente de Panamá é intermedios; trae para este puerto 1,619 bultos mercaderías, y á los pasajeros: Miguel A. Valis, S. Sabana y esposa, Ramón Quijada, J. A. Sabanano, de Puntarenas; Héctor Torres, G. Banegas, Gregoria Salamanca de S., J. del Sur, A. Grandique J., A. Salazar y esposa, P. J. Malespín, C. Salazar y esposa, C. Amador, Francisco Ortiz, J. C. Tallantire, J. B. Martínez, A. Martínez, C. Martínez, Pablo Peralta y esposa, Delfina Cabezas é hijas, Sra. Lara, A. Lee, de Corinto; G. Mazzini, M. A. Rivas y esposa, C. Espinal, de La Unión; John William y esposa, Rosaura Amador, Luis Salmas y familia, A. González, de La Libertad. Correspondencia, 3 paquetes. Patente limpia.

Dirección General de Policía.

Novedades ocurridas el día 19.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 1, por sospechoso; 1 por falsificar una firma; 1, por quebrador de trabajo; 1, por lesiones; y una mujer por orden superior.

Movimiento de pasajeros del día 19.

Hotel Europa.—Entraron: Fernando Andino, de San Miguel; G. Inocente Godoy, de Quezaltepeque; Ramón Meza, de Sta. de Mayá; Hnans Muller, de Santa Ana. Salieron: Gral. Izaguirre, para Sta. Tecla; Luis Mathen, para Chalchuapa.

El Siglo XX.—Entraron: Gral. Carlos Zepeda, de Armenia; Manuel Vasconcelos, de La Libertad; Luis Gutiérrez, de La Libertad; Felix R. Restrepo, de Costa Rica; M. Cabirat, de Costa Rica; José Linares, de Costa Rica; T. Elamplus; Jhon M. Sallanbáre, de Londres; M. Velis, de Costa Rica. Salió Manuel Vasconcelos, para esta ciudad.

Hotel N. Mundo.—Entró Urbano Hilleprandt, de San José Villanueva. Salieron: Juan J. Rherat, para Santa Tecla; José J. Linares, para Santa Ana; Rafael Meza, para Sta. Ana.

Hotel Bolívar.—Entraron: Arturo Castro, de Acajutla; Manuel Vasconcelos, de esta ciudad. Salieron: Adolfo Tierno, para Acajutla; Aurelio Fajardo, para La Libertad; Luis Marroquín, para La Libertad.

San Salvador, 10 de julio de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Celso Ortega, Nicolás Sánchez, Marcelina Romano, Francisco López, Luis P. Mathen, Carmen Matamoros, M. D. Mejía, Santana Guerrero, Nemesio Rivas, F. A. García, Carlos Montalvo.

Ausente:—Fernando Quintanilla, Francisco J. Pérez, doctor José L. Castillo P., Insp. de Instrucción Pública, Octavio González, Carmen Hernández, Antonio Licano, Cristóbal Rivas, Ernesto Admundis.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado: Atanacio Pineda, Teresa Rivas, Carmen Matamoros, Manuel C. de Morán, Carmen Cupertina Resinos, Carmen Rivas, V. Polanco, Jesús Reyes, E. Rosalío Valencia, José María Bonilla, D. M. Martínez.

Ausentes: Agustín Alfaro, Aurelio Herrera.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 18 de 1894.

Observatorio Meteorológico y Meteorológico
DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el día 19 *de julio de* 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio..... 706,mm5

Temperatura del aire á la sombra, término medio..... 22°.9 centígrados
Temperatura máxima..... 28°.7 „
Temperatura mínima..... 18°.4 „
Humedad del aire, término medio 80 %
Tensión del vapor en milímetros, término medio..... 16.6
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio... 2°.7
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... 2.2
Cantidad de lluvia en milímetros —

Viento.

Rumbo dominante..... S y SW
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 1m.9

Nubes.

A las 7 a. m.	Nivel superior	——	Dirección	inferior	O
„ 2 p. m.	„	„	O	„	O
„ 9 p. m.	„	„	O	„	O

Estado del cielo.

En la madrugada —(P. C. 4) Strato — cúmulus
En la mañana....—(P. C. 8) Cirrus y strato-cúmulus.
En la tarde.....—(P. C. 10) Cirrus y cirro-cúmulus
En la noche.....—(P. C. 10) Cúmulus

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el sábado 21 *de julio.*

Concordancia de los principales Calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana) 9 de julio de 1894.
„ Republicano (Era de la República) 3 de Termidor de 102.
„ Israelita (Año del Mundo) 17 de Tamuz de 5,654.
„ Musulmán (Egira) 17 de Mohavem de 1,312

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el Meridiano á las 12h 6m. 11s, 11 p. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 6° 39' 57", 1N.
La Luna pasará por el meridiano á las 5h. 20m. 2s. p. m.
Edad astronómica de la Luna 19 días.

San Salvador, *julio* 20 de 1894.

Carlos F. Padilla.
Observador.

LISTA de las cartas rezagadas en la Administración de Correos de la ciudad de San Miguel, durante los meses de mayo y junio del corriente año.

Alonso Cano
Juan E. Molina
Alfredo Renther
Jesús Lanza
Jerónimo Quiñones
Salvador García
Francisco Stockell
Egidio Romachotti
Modesto Osorio
Santiago Ferrari
Inocente Blanco
Manuel Pérez
Margarito Flores
Manuel Usedo
Adán Coello
Ramón Rosales
Lázaro Bustamante
Delfina de Cerrato
Olaya Urrutia
María de T. Moreira
Pioquinta y Jacinta Moreno.

Administración de Correos: San Miguel, julio 14 de 1894.

3—1 alt. *Miguel A. Garcín,*

Lista de reos prófugos, *pertenecientes á las cárceles del Juzgado del departamento de Morazán.*

Magdaleno López
Serapio Trejo (a) Cuca.
Procopio Romero
Urbano Zuluaga
Benjamín Rodríguez,
León Lazo
Juan de Dios Gómez
Lorenzo Márquez
Rafael Reconco
Juan Luciano Vásquez
Manuel López
Antonio Molina
Víctor Hernández
Aureliano Ventura
Toribio Carranza
Antolín Ramos
Juan Sorto
Lucas García
Timoteo García
Antonio Durán
Francisco Pérez

Suplico á las autoridades civiles y militares de la República, los capturen, pues fueron dados de alta para el servicio militar, á consecuencia de la guerra, en la ciudad de San Miguel, donde estaban depositados de orden superior; y á las personas ofendidas, que avisen á este Juzgado el lugar donde se encuentren.

Juzgado de primera Instancia departamental: Gotera, julio 9 de 1894

1 *Antonio Valenzuela*

CARTAS rezagadas en la Central por varias causas.

Alvarez Fulgencio, Aguilar Andrés, Alfaro Concepción, Amaya Fidel, Amesano y Compañía, Bodett Federico, Braesett L. Charles, Compañía Marítima, 23; Claude Alcides, 2; Cornejo A. Herculano, 2; Cowes A Carlos, Callejas A. Miguel, Calderón Adriana, Canessa A., Cáceres Mercedes, Castro Cipriano, Conteto Bernabé, Chacón Alejandro, Douglas Francisco, Dorcas Hilaria, Dean J. Edward, Escobar Teresa, Escobar J. Miguel, Ezeta Manuel, Ellis Hyman, Fonseca M. Julia, Flores Carlos, Flores Nicolasa, Gorris Ernesto, Gorman C. W., García Manuel, Henríquez Jesús, Henríquez Jorge, Hernández Ponciano, Herrera Nela, Huezo Lucía, Jule Antonio, Jirón Pedro, Josefa R. Hernández, Lara Luz, Luque Ramón, Lobo F. Luis, Lazo Rafael, Mejicano Agustín, Méndez Ciriaco, Meza Jesús, Metzger Morris, Mejicanos Manuel, 2; Mena Belisario, 2; Medina Joaquín, Moreno Teresa, Mena Belisario, Ortiz Cruz, Orantes Jesús, Pérez Timoteo, Periot Carlos, Pozo, Poirier Eduardo, Portillo Félix, Prowes H., Peña Alberto, Porro George, 2; Quiñones Menos Francisco, Rosales Gregorio, 2; Rivas Dolores, Revelo Guadalupe, Rodríguez Norberta, Rivas V. Juan, Roavant León, Romero Wenceslao, Reginos Luis, Rivera Escolástico, Ramos K. Raymundo, Sol Luis, 2; Solórzano Mercedes, Schiebbbir Hugo, Soto Aurelio Marco, Umaña Vicente, Vásquez A. Tomás.

Oficina Central de Correos: San Salvador, julio 19 de 1894.

3—1 alt. *Mariano Duarte,*
Jefe del servicio interior.

La Contaduría de Propios y Arbitrios municipales, se ha trasladado á la casa de don Aparicio Artiga, calle de Colón, media cuadra al Norte del Hotel Bolívar.

8—2 San Salvador, julio 18 de 1894.

A LOS ADMINISTRADORES de Correos que á continuación se expresan, se hace saber: que dentro de los primeros 10 días de cada mes, se espera hagan remesa del estado y demás documentos correspondientes á la cuenta del mes anterior, para su debida centralización en la de esta General: se ruega también á los que aún no hayan verificado su envío de junio, lo hagan inmediatamente.

Las Administraciones son las siguientes: á saber:

Ahuachapán.
Acajutla,
Armenia
Ateos.
Apaneca
Apopa
Atiquizaya
Azacualpa
Alegría
Berlín
Cojutepeque
Cortepeque
Citalá
Concepción de Oriente.
Chinameca
Chalchuapa
Chalatenango
Divisadero ó Villa Modelo.
El Chilamatal
El Progreso
Guayabal
Gotera
Inobasco
Ishuatán
Izalco
Jucuapa
Jocoro
La Unión
La Libertad
La Ceiba
Metapán
Moncagua
Nejapa
Opico
Ocuilta
Osicala
Pasaquina
Quezaltepeque
Santa Ana
San Miguel
Sensuntepeque
Sonsonate
Santa Tecla
Suchitoto
San Vicente
Santo Domingo
Santa Elena
San Rafael
S. José Villanueva
San Isidro
Santiago de María
S. Pedro Nonualco
San Julián
Soyapango
San Andrés
San Juan Talpa
Santa Rosa
Santiago Nonualco
San Martín
Tonacatepeque
Tejutla
Tecapán
Texistepeque
Tecoluca
Usulután
Zacatecoluca
Zaragoza.

67 Administraciones.

Contabilidad de la Dirección General de Correos: San Salvador, julio 17 de 1894.

Por el Director General,
10—2 El Teneder de Libros, *L. Ávalos.*

Habiéndose afianzado la paz, con motivo de la inauguración del Gobierno Provisional, se pone en conocimiento del Comercio y de los particulares en general, de dentro y fuera de la República, que las fiestas de El Salvador se celebrarán en esta capital desde el 27 del corriente al 6 de agosto próximo entrante, para cuya solemnidad trabajan activamente la Mayordomía y comisiones de capitanas.

Los que deseen concurrir á dichas fiestas, pueden contar con toda clase de garantías y protección en sus personas ó intereses, de parte de las autoridades públicas, de conformidad con las leyes.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, julio de 1894.

8—8 *Guadalupe Ramírez.*

La Junta de Revisión creada por acuerdo de 30 de junio último é instalada en esta fecha, avisa al público, que tiene su oficina en el piso alto del Palacio del Ejecutivo.

Horas de oficina: de 2 á 5 p. m.

3—4 San Salvador, julio 10 de 1894.

Se previene á todos los Administradores de Rentas y de Aduanas de la República, remitan á este Tribunal, dentro de quince días á lo más, una cuenta exacta de todas las cantidades que hubiesen entregado á los Habilitados del Ejército ó Jefes Militares, durante la última revolución, por ser indispensable, esos datos para la glosa de las cuentas respectivas

San Salvador, julio 16 de 1894.

6—4 *Baltasar Castro.*

Los señores Administradores del Ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—9 *A. Valdés.*

AL PUBLICO

La Oficina de Registro de la Propiedad, Raíz é Hipotecas de la Sección Central, se ha trasladado á la casa de don Adrián Urioste, esquina frente á la que ocupó el Hotel Alemán.

San Salvador, 13 de julio de 1894.

8—7 *El Oficial Mayor.*

AVISO: que en el Juzgado de primera Instancia de este distrito judicial, se instruye causa criminal, contra los reos que abajo se mencionan, y son:

Mónico Sandoval
Antonio Castillo
Antolín Sánchez
Jesús Cerna
Lino Ortíz
Jesús Guerra
José María López
Santos Padilla
Pascual Pacheco
Juan Juárez
Jerónimo Menjívar
Luis Acuña
Indalecio Portillo
Bernabé Mijango
Abrahán Delgado

Estos reos fueron puestos en libertad por las fuerzas de los Generales Ezetas en la campaña que terminó en junio próximo pasado, quienes se hallaban presos por delitos comunes que han cometido. El archivo de este Tribunal fué asimismo incendiado totalmente. Se hace necesario, pues, la reposición de sus causas, y por lo tanto, en nombre de la vindicta pública, ruego y suplico á las autoridades civiles y militares, procedan á la captura de los reos enunciados anteriormente, y remitírmelos con las seguridades de estilo.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, julio once de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 *Juan Alfaro Aguilar.*

De hoy en adelante, se hará á domicilio, la inspección reglamentaria de los víveres, de la manera siguiente:

Lunes, miércoles y viernes—Pulperías.

Martes, jueves y sábado.—Ventas de leche. Advirtiendo: que esta inspección se hará con frecuentes alternativos.

San Salvador, 16 de julio de 1894.

La Inspección de Víveres y Abasto

10—3

Se pone en conocimiento de todas las personas dedicadas al servicio doméstico, y de aquellas que necesitan de tal servicio, que en esta Dirección General de Policía á mi cargo, queda abierto, desde esta fecha, el Libro de inscripción de sirvientes domésticos, para los efectos de ley, de la manera decretada por el Supremo Poder Ejecutivo, el día 6 de setiembre de 1893.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Director,
30—4 *Doroteo Funes.*

SERVICIO DE CORREOS

El Director general del Servicio, que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de *cuvio de correspondencia al Exterior, por vapores*, se enviará la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director general, un "*expreso de alcance al vapor*," el cual saldrá después de las cinco de la tarde, si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de Correos receptor, en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—10 *A. Valdés.*

EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA,

en el deseo de regularizar el servicio de la Administración, ha dispuesto se ponga en conocimiento del público, que de las 9 á las 11 de la mañana y de las 2 á las 5 de la tarde de todos los días de trabajo, se ocupará en el Palacio del Ejecutivo, de los asuntos oficiales y de interés general; y de las 7 á las 9 de la noche, en su casa de habitación, de los asuntos particulares.

Secretaría Privada del Presidente de la República: San Salvador, julio 2 de 1894.

10—10 *Fernando Ayala.*

A los padres de familia.

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—9 *José N. Velásquez.*

Establecimiento de autoridades en un nuevo pueblo.

Se pone en conocimiento del público, y de las autoridades de la Nación, en particular, que, en virtud del Decreto Legislativo del 7 de abril último, se han verificado las elecciones de autoridades locales pertenecientes al nuevo pueblo erigido en este departamento, y compuesto de los valles "El Rosario", "Loma y Media", "Carrizal" y "San Ramón" pertenecientes á la antigua jurisdicción de Panchimalco, y "Palo Grande" á la de Huizúcar; quedando, desde esta fecha, establecidas, y ejerciendo las funciones legales, las autoridades del nuevo pueblo, con residencia en el valle primeramente citado y que será conocido en la gerarquía de los pueblos de la República con el nombre de "*El Rosario de Mora.*"

Gobernación departamental: San Salvador, julio diez y seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

3—3 alt. *Guadalupe Ramírez.*

Servicio de Correos.

La Dirección del ramo, deseando proporcionar al público en general, toda clase de facilidades en el servicio, ha dispuesto que los interesados que quieran un comprobante de depósito de correspondencia (carta etc.,) lo puedan obtener mediante el pago anticipado de 5 centavos por la inscripción y numeración del objeto ó pieza.

El comprobante consiste en una tarjeta pequeña, indicando el mismo número de inscripción que lleva la pieza de correspondencia y el sello fechador de recepción.

Estas piezas se anotan en un Registro ad hoc y se facilita el retorno de la carta ó pieza al remitente, en caso de que desee retirar esta del Correo ó detenerla en su curso, con solo presentar el número del comprobante. Es una especie de certificación de correspondencia por simple anotación.

El Director General.

30—4 alt. *A. Valdés.*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

EL INFRASCRITO, Juez 1º de paz de esta villa de Mejicanos,

Por el presente hace saber: que la señora Margarita Campos se ha presentado á este Juzgado, pidiendo la posesión efectiva de un terreno rústico como de tres manzanas ó doscientas diez áreas de extensión, situado en el punto llamado "Cantón del Diablo," jurisdicción de esta villa, lindante al Oriente, con terreno de Manuel Quintanilla, hoy de Román Pérez; al Norte, con terreno de Victoriano Asencio, hoy de Secundino Sideos; al Poniente, con terreno de Carlos Mestizo, hoy del doctor Jacinto Antonio Sol, y al Sur, con terreno de Leon Quintanilla hoy de Francisco López y Román Pérez; terreno que estima en cien pesos y lo adquirió por herencia de su finado esposo Basilio Ramos. Quien se creyere con mejor derecho al inmueble descrito, preséntese á este Juzgado dentro del término de quince días, á oponerse á la posesión solicitada.

Dado en el Juzgado primero de paz de la villa de Mejicanos, departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día diez y seis de julio del año de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Aquino.

2 *Benvenuto Landaverde*, Srio.

JOSÉ MARÍA CÁCERES, Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber: que ha este Juzgado se ha presentado el señor Sabas Garay Chacareño, de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta villa, y de un terreno de seis manzanas de extensión, ó sean cuatro hectáreas, veinte áreas; la casa mide doce metros de largo por siete de ancho, teniendo una mediagua al interior de siete metros de largo por cuatro de ancho, midiendo el solar que lo es anexo, ciento cuatro metros cuadrados, lindando: al Oriente, con casa de Venancia Campos; al Norte, calle de por medio, con casas de María Paula Orantes y de Pilar Chica; al Poniente, con casa y solar de Gordiana Castro; y al Sur, con solar de Doroteo Figueroa; el terreno lindo: por el Oriente, camino de por medio, con terrenos de la sucesión de Tomás Colocho; al Norte, con terreno de Balbino Amaya; al Poniente, con el de Guadalupe Canizales; y al Sur, con el de Justo Barraza; el valor de los inmuebles es de quinientos pesos; y la posesión la ha solicitado el referido señor Garay Chacareño, en concepto de heredero testamentario, de su difunto abuelo señor Calixto Chacareño. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 *José María Cáceres.*

MIGUEL ANTONIO SERRANO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jesús López, solicitando la posesión efectiva de un terreno perteneciente á su esposa Jesús Guardado, situado en jurisdicción del pueblo de las Flores, de este distrito, el cual adquirió por herencia de su finado padre don Doroteo Guardado, cuyo terreno tiene de extensión como una caballería ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas; y linda: al Oriente, con aguas del Sumpul; al Norte, con terreno de Dionisio Urbina, por un zanjo artificial y un cintón de Peña, en línea recta por una cuchilla hasta el copo del cerro; el Poniente, linda con terreno de Dionisio Guardado por el filo del mismo cerro hasta un mojón esquinero donde linda con terreno del mismo Guardado y de Román Menjívar; al Sur, linda con terreno de Román Menjívar, pasando por el patio de las casas de Román, se llega al cerco de la finca de Román, sigue por dicho cerco, pasa lindando con un cercado de María Alemán, con potrero de Nicomedes Menjívar, se llega á la Quebrada Grande, lindando con terreno de Tomás López, quebrada de por medio, terrenos de Leandro Cruz y Jesús Hércules, hasta el rio de Sumpul, sigue aguas arriba, hasta donde se comenzó. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el termino de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Antonio Serrano.

3 *Felipe Vásquez*, Srio.

Títulos supletorios.

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Víctor Vásquez, del vecindario de Sovapango, en este departamento, solicitando título supletorio de un terreno que posee en "El Marazano" de aquella jurisdicción, como de un cuarto de manzana de capacidad, y lindante: al Oriente, con terrenos del doctor Dositeo Fiallos; al Norte, con los de la sucesión de Francisco Vásquez, camino de por medio; al Poniente, con los terrenos de los herederos de María Isidora Vásquez, y al Sur, con estos mismos y los del propio señor Fiallos; perteneciéndole al terreno descrito un borde repellado y los brotones que son las cercas divisorias, respectivamente, en sus cuatro rumbos. El que se crea con derecho á este inmueble, que ocurra á este Juzgado, á deducirlo en el término legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, julio nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

1 *Vicente Rodríguez*, Srio.

FELIPE CLARA, Juez tercero de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Idelfonsa Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina del pueblo de San Sebastián, solicitando título supletorio de dominio y posesión de un terreno rústico de su propiedad, situado en jurisdicción del pueblo de San Sebastián de este departamento, el cual mide, al Norte, doscientos cuatro metros cuatrocientos setenta y seis milímetros, lindando con terreno de don Rafael Jacinto; al Sur, ciento sesenta y cinco metros quinientos veinte milímetros, lindando con el Panteón de dicho pueblo, camino de "Las Lomas" de por medio; al Oriente, ciento catorce metros ciento y catorce milímetros, lindando con terreno municipal, camino del ojo de agua llamado "El Tecomate" de por medio; al Poniente, ciento veintitrés metros ochocientos noventa y dos milímetros, lindando con terreno de Alejandro Palma y el Panteón, camino de "Los Nances" de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble espresado, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara,

2 *Vicente Rodríguez*, Srio.

Ejecuciones.

Por ejecución que sigue la señora Dorotea Cortés, contra la señora Jesús Avalos, por doscientos pesos que le adeuda de plazo vencido, procedentes de diez quintales de café en cereza, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de la ejecutada, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; el cual mide de Oriente á Poniente, hacia la calle, diez y seis metros; midiendo de Norte á Sur, cuarenta y siete metros, y linda: al Norte, con casa y solar del doctor Luciano Hernández, calle de por medio; al Sur, con solar de Silveria Ayala; al Oriente, con casa y solar de don Inocente Artiga, y al Poniente, con casa y solar de Juan Córdova y Jil Santamaría. Dicho solar ha sido valorado en la suma de quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José María Cortés.

1 *J. P. Valle*, Srio.

Por ejecución del Bachiller Pasante don León Narváez, como apoderado de la señora doña Alejandra Narváez, contra don Alfredo Colón, por la suma de cuarenta y ocho pesos ó intereses, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho hereditario que proindiviso tiene en la finca de la sucesión Colón, la cual está situada en los suburbios de esta población; constando dicha finca, como de cinco manzanas, y linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de don Alejo Calvo; al Poniente, calle de por medio, con finca de doña Francisca de Monclez; al Norte, con la de don Pedro Ponce, y al Sur, con la de don Enrique Pineda. Dicho derecho hereditario ha sido valorado en quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Gerardo Cumaro

1 *Leopoldo Madrid*, Srio.

Ventas voluntarias.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de la señora Rafaela Portillo, se venderá en pública subasta ante este Juzgado, una parte de la casa situada en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, que consta, con el solar en que está construida, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de Norte á Sur, y veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros de Oriente á Occidente. Sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Guadalupe Salazar; al Norte, con parte de la casa y solar de la misma señora Rafaela Portillo; al Occidente, con solar del doctor don Rafael Molina, y al Sur, con solar de don Leocadio Cortés.

Dicha parte de casa está valuada en la cantidad de *mil quinientos pesos*. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Expedido en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Chacón.

1 *Juan J. Castillo*, Srio.

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderán en este Juzgado, en asta pública y á solicitud de doña Nicolasa Rivera de Urquilla, por sí y como representante legal de su hijo menor Juan Urquilla, un terreno denominado "El Plan de los Espinos," y una casa de teja sobre paredes de adobe, situado el terreno en esta jurisdicción y la casa en esta población frente á la plaza pública; lindando el primero: por el Norte, con terrenos de la señora Francisca Rodríguez; por el Occidente, con terrenos de los demás herederos del mismo terreno los "Espinos"; por el Sur, con los herederos del terreno denominado el "Aparejo" y por el Oriente, con terrenos de los coherederos del mismo terreno los "Espinos;" cuyo terreno tiene de capacidad como ocho hectáreas y cuarenta áreas, limitado todo él, por su correspondiente cerca de zanjo con púas y piedra. La casa mide diez y seis metros de frente por cinco metros seis veintos milímetros de ancho, con dos cuartitos al Poniente y al Oriente, y su solar correspondiente de diez y seis metros de largo por doce de ancho, circuido en su mayor parte de tapiales, encontrándose á la vez todo este inmueble algo deteriorado; y linda: por el Oriente, con solar del presbítero don Marcos Mario Valle; al Norte, con casa y solar de don Tránsito Guevara; al Poniente, con la plaza pública de este pueblo; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Plácido Landaverde, calle de por medio. El terreno está valuado en *cincuenta pesos*, y la casa en *cien o cincuenta*. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado de Paz de Agua Caliente, á las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil ochocientos noventa y cuatro

Por el señor Juez de Paz, don Dolores Rodríguez que no sabe firmar,

Eduardo Chinchilla.

1 *Manuel Valle*, Srio.

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta una casa pajiza con corredores de teja, cita en el valle de Jirón de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Elgio Paredes; al Norte, con el de Hermenegildo Laínez; al Poniente, con el de Jesús Orellana y Jesús Paredes, y al Sur, con terreno de Antonio Castellanos, y está valuado en *treinta pesos*, perteneciente á las menores Mercedes y Francisca Sánchez, legítimas hijas de don José María del mismo apellido.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Olocuilta, á las tres y tres cuartos de la tarde del día ocho de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Andrés Martínez.

1 *Marcos Cardona*, Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Martín Luna, en representación de sus hermanos menores Juana y Rosalía Luna, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de agricultura de la capacidad de ciento cuarenta áreas, situado en los suburvios y al Norte de esta población, limitado: al Oriente, con terreno de Julián Colocado, antes de Prudencio Hernández, y con los de Clemente Hernández, y otro de sus representados: al Norte, con los de la sucesión de Francisco de Borja, y de Eustaquio Barrera; al Poniente, con los de Pablo Segovia y José Herrera, y al Sur, con terrenos de Pío Calderón, José Herrera y Julián Segovia. Dicho inmueble está valorado en *doscientos pesos*. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, á este Juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Villa de Mejicanos, á la una de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Aquino.

1 *Benvenuto Landaverde*, Srio.

AVISO MUNICIPAL.

A excitativa de esta Alcaldía, el señor don Federico Castañeda ha prestado al servicio de los particulares cuatro carretones que se ocupan diariamente en botar las basuras, previo arreglo con los dueños de casas y mientras se establece el Tren de Aseo como estaba antes, y atendiendo á que se aproximan las fiestas del Salvador, á las cuales concurren innumerables personas de dentro y fuera de la República, se previene á todos los dueños de casas ó arrendatarios, que mantengan en el mejor estado de aseo el interior de sus habitaciones, evitando los fangos y aglomeración de basuras y desinfectando sus respectivos excusados, con cal, carbón molido ó cualquiera otra sustancia á propósito, con el fin de impedir el desarrollo de enfermedades epidémicas. Los dos carretones que ha establecido la Dirección de Policía, se ocupan exclusivamente en el aseo de los edificios públicos, del mercado y de las calles.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito, San Salvador, 9 de julio de 1894.

6—4 *D. Merlos.*

Emplazamientos.

TOMÁS MARÍN, Juez segundo de primera Instancia del departamento de San Vicente,

Llamo y emplazo á los reos ausentes Alejo Ramos, Apolinario, Ameliano, Damián y Florencio Chacón, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de atentado á la autoridad del Comisionado Timoteo Maravilla; lesión á éste y al guarda Juan Maravilla; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día diez de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Tomás Marín.

1 *Manuel A. Morán*, Srio.

Por el presente emplazo al reo ausente Lucio Martínez, de este domicilio, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa que se le instruye por lesiones menos graves en Luciana Quintanilla, bajo los apercibimientos legales sino comparece. Se suplica á las autoridades de la República, que se sirvan proceder á la captura del citado reo, y á los particulares, que denuncien el lugar en que se encuentre.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pedro Aparicio,

2 *José O. González*, Srio.

Depósito.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua grande, nueva, alazana rejonta, presentada como dañina en la finca de don Félix Solórzano, herrada con solo esta letra... la que según el libro de registro existente en esta oficina, es de propiedad de Carlos Moreno, del vecindario de Usulután. Quien se crea con derecho al semoviente referido, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Alegría. Santiago de María, á las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

L. López.—Bravlio Bonilla, Srio. Int^e

3—1

De orden de este Juzgado se encuentran depositados un torito bermejo, una novilla bosca y otra negra herrados con el fierro del margen ..... matriculado bajo el número 2,646 del libro de registros de este departamento, de la propiedad de don Adelaide Cienfuegos; quien se niega á pagar los gastos de postaje, mantención y avisos. El que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra dentro del término de ley, pues de lo contrario, se le dará cumplimiento al inciso 2º del artículo 5 de la ley de 25 de setiembre de 1885.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cuscatepeque, á cinco de julio de 1894.

Juan O. Zuncin.

3—1

De orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito, una mula tordilla de fierro y dueño desconocidos, cuyo fierro que tiene en la pierna al lado de montar, es el de esta figura..... y se encontró vagando en la hacienda Corlantique. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de Nuevo Edén de San Juan, á dos de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Narciso Sáenz. — Lucio Cabrera, Srio.

3—1

Por haberse presentado por dañino á estos postes un novillo barroso que está marcado con este fierro..... hace un mes, y no haberse presentado ninguna persona á reclamarlo, se venderá en pública subasta por esta Alcaldía, según el artículo 571 del Código de Agricultura.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, julio seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

Venancio Sosa.—Manuel Urrutia, Srio

3—1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula prieta descolorida, pequeña, herrada con los fierros diseñados al margen, de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á ella, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, julio diez y seis de 1894.

Por el señor Alcalde don Pablo Martínez que no sabe firmar,

Bernardo Melara,

1 *José S. Pérez*, Srio.

En esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una mula lavada descolorida, de regular tamaño, con este fierro ..... y otra del mismo color encendido, zapatona, herrada con este otro ..... Ambos semovientes de dueño y fierros no conocidos. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra con los comprobantes del caso, á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Matías, junio trece de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el Alcalde depositario don Francisco Aquino, que no sabe firmar,

2 *Manuel E. Andrade*, Srio.

COMPAÑÍA
DEL ALUMBRADO ELÉCTRICO DE S. SALVADOR

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 18 de 1894.

6—2 *M. Bustamante*, Director.

Compañía del Mercado de S. Salvador

La Dirección pagará *dos pesos veinticinco centavos* ($2 25), por el dividendo de cada acción, correspondiente al trimestre de junio último.

San Salvador, julio 16 de 1894.

3—3 *Arturo Bustamante*, Director.

El Banco Occidental pagará *sesenta pesos* ($60) como dividendo correspondiente á cada acción contra el cupón Nº 9.

Santa Ana, julio 16 de 1894

3—3 *Ulex*, Gerente.

Kindergarten
ó Jardín de la Infancia.

El día 15 del corriente se abre de nuevo este establecimiento, destinado especialmente á los niños. Se admiten niños de 3 á 8 años y niñas de 3 á 12 años. Entenderse con la Directora, señorita Agustina Charvin, calle del Calvario, Nº 69, frente á la casita de alto.

15—3

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades continuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado, con aquellas personas que fácilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus agentes á Acajutla á pagar lo que deben, para recoger sus mercaderías existentes.

30—6 Acajutla, julio 8 de 1894.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR—CENTRO AMÉRICA

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 — San Salvador, sábado 21 de julio de 1894 — NÚM. 153

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA.

RAFAEL A. GUTIÉRREZ,

Presidente Provisional de la República de El Salvador,

Considerando:

1º Que mientras la Junta de Revisión toma nota y autoriza todos los bonos circulantes admisibles en parte de los derechos marítimos, el comercio sufriría notablemente en sus intereses, por la falta de competencia en la venta de estos documentos por los tenedores de los mismos, que en los primeros meses serán muy pocos;

2º Que la fuerte alza en los cambios si se conservan los derechos al *setenta por ciento* (70%) retraería al comercio á hacer nuevos pedidos, lo cual haría disminuir considerablemente la renta de aduanas, haciendo imposible con esto poder atender á los gastos de la Administración Pública;

3º Que el actual tipo oficial de cambio de oro por plata al *setenta por ciento* (70%), no corresponde á la relación que hay entre ambos metales, y lejos de favorecer la importación del oro, hace que la pequeña cantidad que de él existe en el País, trate de emigrar á otros mercados donde es mejor cotizado, lo cual es en perjuicio de la riqueza pública y contraria al propósito del Gobierno;

4º Que por motivo de los gastos originados en la pasada revolución, se hizo necesario disponer de todas las rentas, y el Comité de Tenedores de Bonos no ha recibido las que le corresponden para atender al servicio de la deuda que está tres meses retrasada, y cuyo servicio el Gobierno desea restablecer y poner al día, lo más pronto posible, haciéndose indispensable proveer á esta oficina de los fondos necesarios;

5º Que en previsión de mayores desembolsos para atender al servicio de la deuda, cuando esta se aumente con el empréstito y perjuicios ocasionados por la pasada revolución, es necesario aumentar la renta destinada á aquel objeto;

DECRETA:

Artículo 1.—Mientras duren los trabajos de la Junta Revisora, se seguirán cobrando los derechos marítimos al *cincuenta por ciento* (50%) *en oro*, ó el equivalente en *plata* al cambio que fije el Ministerio de Hacienda, en los registros practicados desde el 1º del corriente; debiendo los interesados pagar en efectivo el total de los derechos causados.

Art. 2.—Para que el Comité de Tenedores de Bonos del Salvador pueda hacer el servicio de la Deuda Inglesa, el de los Bonos del Salvador y del Empréstito Interior, los Administradores de Aduana remitirán á dicha oficina el *cincuenta por ciento* (50%) de las sumas percibidas por derechos, cobrado de conformidad con lo establecido en el artículo anterior; y el *cincuenta por ciento* (50%) restante lo remitirán á la Tesorería General, para atender á los gastos de la Administración Pública.

Art. 3.—De esta fecha en adelante, el cambio oficial del oro por plata, se fijará diariamente por el Ministerio de Hacienda para todo pago que se haga en las oficinas de Hacienda ó que estas hagan á particulares.

Art. 4.—Los Administradores de Aduanas que dén otra inversión á los fondos destinados al servicio de la deuda, ó que demoren su remisión al Comité de Tenedores de Bonos, serán destituidos de sus empleos, y serán en todo tiempo responsables por las sumas distraídas, aunque sea para atender á otros ramos del servicio público.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: en San Salvador, á veinte de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael A. Gutiérrez.

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, encargado del Despacho,

José Antonio Rodríguez.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA Y MARINA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 19 de julio de 1894.

Vista la renuncia que ha presentado el Coronel don Federico Klein, de la Comandancia y Capitanía del Puerto de Acajutla, fundándola en motivos que no pueden menos de atenderse, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitírsela, rindiéndole los más expresivos agradecimientos por los importantes y patrióticos servicios que ha prestado á la República durante el tiempo que ha desempeñado, á entera satisfacción del Gobierno, aquellos puestos, y nombrar para que lo sustituya, al de igual grado don Alejandro Medina. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Guerra y Marina,
Baraona.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 19 de julio de 1894.

Vista la renuncia que del empleo de Comandante Local de la Ceiba del Guarumal ha presentado el Capitán don Simón Rosales, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitírsela, y nombrar en su lugar al Teniente Coronel don Emilio Peñate, quien disfrutará del sueldo convencional de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de la Guerra,
Baraona.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 20 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado el doctor don Rafael Tobías, de Médico del puerto de Acajutla; dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de la Guerra,
Baraona.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 20 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Médico del puerto de La Unión, al doctor don Manuel Esquivel, quien gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Guerra y Marina,
Baraona.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 20 de julio de 1894.

El Supremo Poder Ejecutivo Provisional, tomando en consideración los muchos hurtos, robos y delitos comunes que se cometen en los puertos de Acajutla y La Libertad, alterando el orden y la moralidad pública, y á que se deben vigilar los cuantiosos intereses que por dichos lugares pasan, ACUERDA: que de la Policía de esta capital se destine una Sección para cada uno de los mencionados puertos, componiéndose cada una de tres Inspectores y veintiún gendarmes. Los Comandantes de los mismos puertos y sus segundos, harán respectivamente las veces de Director y Comandante de dichas secciones, debiendo sujetar sus procedimientos á las prescripciones del Reglamento correspondiente; y se les destinan para sus Secretarios los mismos que sirven las Comandancias de los puertos aludidos. Los Inspectores devengarán sesenta pesos mensuales, y los gendarmes cuarenticinco, que se les pagarán en las respectivas Aduanas Marítimas. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Alfaro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Legación de S. M. el Rey de Italia en Centro-América.

Guatemala, 7 de julio de 1894.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de su apreciable nota de 15 de junio próximo pasado, recibida en esta Legación el 28 del mismo mes, en la cual, después de informarme de los últimos acontecimientos políticos de esa República, se complace en comunicarme que el señor General don

Rafael A. Gutiérrez, ha sido proclamado Presidente Provisional de la República y ha inaugurado ya el ejercicio de sus altas funciones, habiendo sido V. E. nombrado Ministro de Relaciones Exteriores del nuevo Gobierno.

Mientras pongo en conocimiento de mi Gobierno los informes que por instrucciones del señor Presidente Provisional me ha comunicado V. E. en su apreciable nota, tengo á mucha honra darle las gracias por dichas comunicaciones, así como también por las lisongeras expresiones con las cuales quiso acompañarlas, expresiones que hallan en mi ánimo la más completa correspondencia.

Reciba V. E. en esta ocasión los sentimientos de mi alta consideración y distinguido aprecio.

A. Greppi.

A Su Excelencia el señor doctor don Jacinto Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisional de la República de El Salvador.

San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

St. Petersburgo, 17.—Durante la semana pasada hubo en esta ciudad 196 casos de cólera y 19 defunciones.

Shanghay, 17.—La fábrica de cañones de Hansang, fue destruida ayer por un incendio. Se estiman las pérdidas en un millón de taels.

Londres, 17.—Ayer fue bautizado en Richmond, el hijo del duque de York. La Junta de sanidad de Londres, ha dirijido una circular á las municipalidades de todo el Reyno Unido, rogándoles tomen las debidas precauciones, á fin de impedir que se llegue á desarrollar el cólera en la Gran Bretaña, pues empieza ya á hacer estragos en el Continente.

Valparaíso, 17.—Acaba de pasar en Consejo de Estado, el proyecto de cobrar solo en oro ó en letras sobre Londres, los derechos de importación. Actualmente solo un 25% se paga en oro, y el resto en plata Hay muchas probabilidades de que esta disposición pase también en el Congreso.

Del producto de los derechos en oro, se destinarán $ 400,000 pesos á engrosar el fondo de amortización de la deuda.

París, 18.—Los debates sobre la ley anti-anarquista se cerraron, no obstante los esfuerzos en contrario de los socialistas. Mañana se discutirá el proyecto por cláusulas.

Madrid, 18.—Hoy llegaron á Barcelona, los restos de Enrique de Borbón, Duque de Sevilla, que murió en el mar, en la travesía de Filipinas.

Londres, 19.—La Reyna, acompañada por el Czarewitch y la Princesa Alex de Hesse, partió hoy de Windsor para Osborne. En Solens estalló esta mañana una mina destinada á volar los restos de un buque náufrago, matando á cuatro hombres é hiriendo á otros varios.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Domingo 22. | Santa María Magdalena.
Lunes 23.—San Liborio obispo.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

PARA LA SEMANA ENTRANTE

Comenzando desde el domingo 22.

San Salvador.—Farmacia de Guevara hermanos y "La Cruz Roja."
Nueva San Salvador—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 19.

Hotel Alemán.—Entraron: Albino Bazán, de Cojutepeque; Francisco Ortiz, de Acajutla; Gerardo Artiga, de San Vicente; Ladislao Salazar, Angel Jaime, Florencio Olmedo y Fernando Alvarado, de Chalchuapa. Salieron: Carlos Amaya, para Cojutepeque, y Salvador Corado, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: R. Dever, de Honduras, y Anacleto Guandique, de Acajutla. Salieron: Jesús Escobar, para Suchitoto; Ramón Zárate, para Jayaque; Inocente Gedey, para Quezaltepeque, y Hans Muller, para Santa Tecla.

Hotel Colón.—Entraron: José C. Bonilla, de Costa Rica, y Fermín Saballos, de Nicaragua. Salió Juan Ulloa, para San Vicente.

Hotel Bolívar.—Entraron: Aurelio Fajardo, Luis Mancía y Federico Suárez de La Libertad. [illegible] Bonilla, de Sensuntepeque. [illegible] Soledad Dulce para Nejapa.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Guillermo Macini, de San Miguel, y Juan Rhorer, de Guatemala. Salió Gral. Carlos Zepeda, para Armenia.

Novedades ocurridas el día 19.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres: 6, por ebriedad escandalosa; 1, por sospechoso; 5, por juego prohibido; 1, por no cerrar su estanco á las horas reglamentarias; y, 3 mujeres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por quebradora de trabajo, y 1, por fuga del hogar doméstico.

San Salvador, 20 de julio de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado: Alfonzo Vidal, Honorato Martínez, A. L. Olío, Juana Valerio, Victoriano G. Ruiz, Tránsito Rodríguez, Juan Cardoza, Jacinta Quinteros, Susana Peña, Fernando Umaña, Coronel Wenceslao Gutiérrez, Plutarco Bower, Soledad Dulce, Gral. Indalecio Miranda, Samuel Mayorga, Rafael Dubón, Cristóbal Rivas, José María Huezo, Dr. C. Ospina Sayer, Evaristo Ambrosy, Gregº Bustamante, Samuel Gallardo, C. Bonilla.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado: Martina Díaz, Pilar Estupinián, Mariana Funes, Cayetana de Moreno, Vicenta Quintanilla, Manuel de J. Araujo. Eduarda Barahona, Francisco Peña, Carmen de Solis.

CONCEPCION.

Domicilio ignorado: Florencia Rivera, Joaquín Campos, Eugenia Caballero, Manuel Quijano.

CANDELARIA.

Domicilio ignorado: Josefa Umaña.

San Salvador, julio 20 de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico
DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el día 20 *de julio de* 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706 mm 4
Temperatura del aire á la sombra, término medio	23º,4 centígrados
Temperatura máxima	30º,1 „
Temperatura mínima	18º,0 „
Humedad del aire, término medio	76%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	16 3
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3º.3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3 0
Cantidad de lluvia en milímetros	....

Viento.

Rumbo dominante ..... N y S.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2m,1

Nubes.

A las 7 a. m.	Dirección superior	O	Dirección inferior		O
„ 2 p. m.	„	„ —	„	„	W
„ 9 p. m.	„	„ O	„	„	O

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 10, Cirro-Stratus. y Strato-Cúmulus.
En la mañana...—(P. C. 10 Cirrus y alto-cúmulus
En la tarde...—(P. C. 3) Cúmulus, cirro cúmulus
En la noche.....—(P. C. 8) Alto-cúmulus.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 22 *de julio*

Concordancia de los principales calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana).—10 de julio de 1894.
„ Republicano (Era de la República).— 4 de Termidor de 102.
„ Israelita (Año del Mundo).—18 de Tamuz de 5,654
„ Musulmán (Egira).—18 de Moharem de 1,312

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 6m 13s, 50 p. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 6º 28' 1" 8 N.
La Luna pasará por el meridiano á las 4h. 0 m. 42s. p. m.
Edad astronómica de la Luna 20 días
El sol entra en Leo á las 4 h. a. m,

Carlos F Padilla,
Observador.

SERVICIO DE CORREOS.

Debido á la irregularidad con que desde algún tiempo tocan los vapores correos de la Pacific Mail en los puertos de esta República, tengo la honra de participar al público en general, que mientras dure dicha irregularidad se remitirá por tierra la correspondencia para los departamentos de Oriente, para evitar demoras de que se vienen quejando el público y los Administradores de Correos.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 20 de 1894.

1 *A. Valdés*

Colegio Normal de Maestras.

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en este establecimiento, en el mismo edificio que tuvo el Colegio Nacional de señoritas.

San Salvador, julio 20 de 1894.

La Directora,
10—1 *Rafaela S. de Alarcia.*

ACADEMIA DE CIENCIAS Y BELLAS LETRAS.

Se recuerda á los señores socios, que en la sesión del 15 del corriente se acordó celebrar sesión en Junta General todos los domingos á las 9 de la mañana, sin previa convocatoria.

San Salvador, julio 21 de 1894.

La Secretaría.

La Contaduría de Propios y Arbitrios municipales, se ha trasladado á la casa de don Aparicio Artiga, calle de Colón, media cuadra al Norte del Hotel Bolívar.

8—3 San Salvador, julio 18 de 1894.

A LOS ADMINISTRADORES de Correos que á continuación se expresan, se hace saber: que dentro de las primeros 10 días de cada mes, se espera hagan remesa del estado y demás documentos correspondientes á la cuenta del mes anterior, para su debida centralización en la de esta General: se ruega también á los que aún no hayan verificado su envío de junio, lo hagan inmediatamente.

Las Administraciones son las siguientes: á saber:

Ahuachapán.	Olocuilta
Acajutla.	Osicala
Armenia	Pasaquina
Ateos.	Quezaltepeque
Apaneca	Santa Ana
Apopa	San Miguel
Atiquizaya	Sensuntepeque
Azacualpa	Sonsonate
Alegría	Santa Tecla
Berlín	Suchitoto
Cojutepeque	San Vicente
Coatepeque	Santo Domingo
Citalá	Santa Elena
Concepción de Oriente.	San Rafael
Chinameca	S. José Villanueva
Chalchuapa	San Isidro
Chalatenango	Santiago de María
Divisadero ó Villa Modelo.	S. Pedro Nonualco
El Chilamatal	San Julián
El Progreso	Soyapango
Guayabal	San Andrés
Gotera	San Juan Talpa
Ilobasco	Santa Rosa
Isnuatán	Santiago Nonualco
Izalco	San Martín
Jucuapa	Tonacatepeque
Jocoro	Tejutla
La Unión	Tecapán
La Libertad	Texistepeque
La Ceiba	Tecoluca
Metapán	Usulután
Moncagua	Zacatecoluca
Nejapa	Zaragoza.
Opico	

67 Administraciones.

Contabilidad de la Dirección General de Correos: San Salvador, julio 17 de 1894.

Por el Director General,
10—4 El Tenedor de Libros, *L. Ávalos.*

La Junta de Revisión creada por acuerdo de 30 de junio último é instalada en esta fecha, avisa al público, que tiene su oficina en el piso alto del Palacio del Ejecutivo.

Horas de oficina: de 2 á 5 p. m.

4—4 San Salvador, julio 10 de 1894.

Se previene á todos los Administradores de Rentas y de Aduanas de la República, remitan á este Tribunal, dentro de quince días á lo más, una cuenta exacta de todas las cantidades que hubiesen entregado á los Habilitados del Ejército ó Jefes Militares, durante la última revolución, por ser indispensable, esos datos para la glosa de las cuentas respectivas.

San Salvador, julio 16 de 1894.

6—5 *Baltasar Castro.*

Los señores Administradores del Ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—10 *A. Valdés.*

Se pone en conocimiento de todas las personas dedicadas al servicio doméstico, [illegible] por el servicio de tal servicio, y de aquellas que necesiten del ramo, [illegible] de Policía que en esta Dirección General de [illegible] á mi cargo, queda abierto, desde esta fecha, el Libro de inscripción de sirvientes domésticos, para los efectos de ley, de la manera decretada por el Supremo Poder Ejecutivo, el día 6 de setiembre de 1893.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Director,
30—5 *Doroteo Funes.*

De hoy en adelante, se hará á domicilio, la inspección reglamentaria de los víveres, de la manera siguiente:

Lunes, miércoles y viernes—Pulperías.

Martes, jueves y sábado.—Ventas de leche. Advirtiendo: que esta inspección se hará con frecuentes alternativos.

San Salvador, 16 de julio de 1894.

La Inspección de Víveres y Abasto.

10—4

SERVICIO DE CORREOS

El Director general del Servicio, que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de *envío de correspondencia al Exterior, por vapores,* se enviará la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director general, un *"expreso de alcance al vapor,"* el cual saldrá después de las cinco de la tarde, si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de Correos receptor, en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—11 *A. Valdés.*

AL PUBLICO

La Oficina de Registro de la Propiedad, Raiz é Hipotecas de la Sección Central, se ha trasladado á la casa de don Adrián Urioste, esquina frente á la que ocupó el Hotel Alemán.

San Salvador, 13 de julio de 1894.

8—8 *El Oficial Mayor.*

A los padres de familia,

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—10 *José N. Velásquez.*

AVISOS JUDICIALES

Títulos supletorios.

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Víctor Vásquez, del vecindario de Soyapango, en este departamento, solicitando título supletorio de un terreno que posee en "El Matazano" de aquella jurisdicción, como de un cuarto de manzana de capacidad, y lindante: al Oriente, con terrenos del doctor Dositeo Fiallos; al Norte, con los de la sucesión de Francisco Vásquez, camino de por medio; al Poniente, con los terrenos de los herederos de María Isidora Vásquez, y al Sur, con estos mismos y los del propio señor Fiallos; perteneciéndole al terreno descrito un [illegible] de repellado y los brotones que [illegible] las tres alumnas begniet[illegible] son las cercas divisorias respectivamente, en sus cuatro rumbos. El que se crea con derecho á este inmueble, que ocurra á este Juzgado, á deducirlo en el término legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, julio nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

2 *Ulvence Rodríguez,* Srio.

FELIPE CLARA, Juez tercero de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ildefonsa Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina del pueblo de San Sebastián, solicitando título supletorio de dominio y posesión de un terreno rústico de su propiedad, situado en jurisdicción del pueblo de San Sebastián de este departamento, el cual mide, al Norte, doscientos cuatro metros cuatrocientos setenta y seis milímetros, lindando con terreno de don Rafael Jacinto; al Sur, ciento sesenta y cinco metros quinientos veinte milímetros, lindando con el Panteón de dicho pueblo, camino de "Las Lomas" de por medio; al Oriente, ciento catorce metros ciento y catorce milímetros, lindando con terreno municipal, camino del ojo de agua llamado "El Tecomate" de por medio; al Poniente, ciento veintitrés metros ochocientos noventa y dos milímetros, lindando con terreno de Alejandro Palma y el Panteón, camino de "Los Nauces" de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble espresado, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

3 *Ulvence Rodríguez,* Srio.

Emplazamientos.

TOMÁS MARÍN, Juez segundo de primera Instancia del departamento de San Vicente,

Llamo y emplazo á los reos ausentes Alejo Ramos, Apolinario, Ameliano, Damián Florencio Chacón, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de atentado á la autoridad del Comisionado Timoteo Mavilla, lesión á éste y al aguacil Juan Mavilla; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar dichos reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día diez de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Tomás Marín.

Manuel A. Morán, Srio.

Por el presente emplazo al reo ausente Lucio Martínez, de este domicilio, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa que se le instruye por lesiones menos graves en Luciana Quintanilla, bajo los apercibimientos legales sino compareciere. Se suplica á las autoridades de la República, que se sirvan proceder á la captura del citado reo, y á los particulares, que denuncien el lugar en que se encuentre.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pedro Aparicio,

José C. González, Srio.

Depósito.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua grande, nueva, alazana retinta, presentada como dañina en la finca de don Félix Solórzano, herrada con solo esta letra... la que según el libro de rejistro existente en esta oficina, es de propiedad de Carlos Moreno, del vecindario de Usulután. Quien se crea con derecho al semoviente relacionado, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Alegría. Santiago de María, á las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro

L. López.—Braulio Bonilla, Srio. Int°

3—2

Por haberse presentado por dañino á estos postes un novil o barroso que está marcado con este fierro..... hace un mes, y no haberse presentado ninguna persona á reclamarlo, se venderá en pública subasta por esta Alcaldía, según el artículo 871 del Código de Agricultura.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, julio seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

Venancio Sosa.—Manuel Urrutia, Srio.

3—2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula prieta descolorida, pequeña, herrada con los fierros diseñados al margen, de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á ella, ocurra, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, julio diez y seis de 1894.

Por el señor Alcalde don Pablo Martínez que no sabe firmar,

Bernardo Melara,

2 *José S. Pérez*, Srio.

De orden de este Juzgado se encuentran depositados un torito bermejo, una novilla hosca y otra negra herrados con el fierro del margen..... matriculado bajo el número 2,645 del libro de registros de este departamento, de la propiedad de don Adelaide Cienfuegos; quien se niega á pagar los gastos de postaje, manutención y avisos El que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra, dentro del término de ley, pues de lo contrario, se le dará cumplimiento al inciso 2° del artículo 5 de la ley de 25 de setiembre de 1885.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cojutepeque, á cinco de julio de 1894.

Juan C. Zuncín.

3—2

De orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito, una mula rucilla de fierro y dueño desconocidos, cuyo fierro que tiene en la pierna al lado de montar, es el de esta figura..... y se encontró vagando en la hacienda Cojutepeque. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de Nuevo Edén de San Juan, á dos de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Narciso Sáenz.— Lucio Cobrera, Srio.

3—2

En esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una mula baya descolorida, de regular tamaño, con este fierro ..... y otra del mismo color encendido, zapatona, herrada con este otro ..... Ambos semovientes de dueño y fierros no conocidos. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra con los comprobantes del caso, á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Matías, junio trece de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el Alcalde depositario don Francisco Aquino, que no sabe firmar,

3 *Manuel E. Andrade*, Srio.

AVISO MUNICIPAL.

A excitativa de esta Alcaldía, el señor don Federico Castañeda ha prestado al servicio de los particulares cuatro carretones que se ocuparán diariamente en borrar las basuras, previo arreglo con los dueños de casas y mientras se establece el Tren de Aseo como estaba antes, y atendiendo á que se aproximan las fiestas del Salvador, á las cuales concurren innumerables personas de dentro y fuera de la República, se previene á todos los dueños de casas arrendatarios, que mantengan en el mismo estado de aseo el interior de sus habitaciones, evitando los fangos y aglomeraciones de basuras y desinfectando sus respectivos excusados, con cal, carbón molido ó cualquiera otra sustancia á proposito, con el fin de impedir el desarrollo de enfermedades epidémicas. Los dos carretones que ha establecido la Dirección de Policía, se ocupan exclusivamente en el aseo de los edificios públicos, del mercado y de las calles.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, 9 de julio de 1894.

6—5 *D. Merlos.*

COMPAÑIA

DEL ALUMBRADO ELÈCTRICO DE S. SALVADOR

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 18 de 1894.

6—3 *M. Bustamante*, Director.

Kindergarten

ó Jardín de la Infancia.

El día 15 del corriente se abre de nuevo este establecimiento, destinado especialmente á los niños. Se admiten niños de 3 á 8 años y niñas de 3 á 12 años. Entenderse con la Directora, señorita Artina Charvin, calle del Calvario N° 69, casa de dos pisos de alto.

15—5

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades continuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado, con aquellas personas que facilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus agentes á Acajutla á pagar lo que deben, para recoger sus mercaderías existentes.

30—7 Acajutla, julio 8 de 1894.

A ALGUNOS.

Blanco y Trigueros L., participan á sus clientes deudores, que no podrán cumplir sus nuevas órdenes, hasta no cancelar las pendientes, y que se reservan el derecho de asegurarse, como les fuere posible, sin olvidar, desde luego, los intereses de sus deudores.

La Libertad, 17 de julio de 1894.

5—3 alt.

El Banco Occidental

Abona por depósito á la vista y en cuenta corriente 3%
á cuatro meses ..... 4 „
á doce „ ..... 6 „

5—4 alt. Santa Ana, 1° de julio de 1894.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador lunes 23 de julio de 1894 NÚM. 154

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 20 de 1894.

Debiendo abrirse dentro de pocos días el Colegio Normal de Maestras, creado por acuerdo de 12 de los corrientes, y habiendo solamente por ahora alumnas del primer curso, El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos:

Doña Rafaela S. de Alarcia, Directora;

Señorita María Alarcia, Subdirectora;

Don Federico Santur, Profesor de Lectura Metódica, Gramática Castellana y Pedagogía teórica y práctica (6 horas por semana de las dos primeras asignaturas, y 9 de la última);

Doctor don Alberto Sánchez, Profesor de Aritmética y Física (6 horas por semana);

Don Víctor M. Jerez, Profesor de Geografía, Historia Universal, de Centro América y especial de El Salvador (12 horas por semana);

Doctor don Nicolás Aguilar, Profesor de Anatomía, Fisiología y Zoología (6 horas por semana);

Doña Juana de Gallegos, Profesora de Trabajo Manual (6 horas por semana);

Señorita Aminta Molina, Profesora interna, encargada de las clases de Moral, Urbanidad y Economía Doméstica (5 horas por semana);

Señorita María Kearley, Profesora de Piano, (12 horas por semana);

La Directora y Subdirectora gozarán del sueldo que señala el Presupuesto. Los profesores, disfrutarán del sueldo de *veinticinco pesos mensuales* por cada hora diaria de trabajo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 20 de julio de 1894.

Vista la solicitud del señor don Francisco Campos, relativa á que se mande imprimir por cuenta de la Nación, y bajo las condiciones que propone, un texto de Aritmética Elemental que él ha escrito; y deseando conocer previamente el mérito de dicha obra, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para su examen una comisión compuesta de los señores doctor don Hermógenes Alvarado y don Francisco A. Gamboa, quienes se servirán presentar en su oportunidad á esta Secretaría, el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 20 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado la señorita Trinidad Gómez, de la Dirección de la Escuela Primaria de niñas de la ciudad de Zacatecoluca, dándole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar á la señorita Ernestina Cornejo, propuesta por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 20 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado la señorita Josefina V. Aquino, del empleo de Directora de la Escuela Primaria de niñas de Olocuilta, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar á la señorita Nicolasa Cornejo, propuesta por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 21 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar á la señorita Angela Langlois 1ª Subdirectora de la Escuela Primaria de niñas de la ciudad de La Unión, en lugar de la señorita María Zimmerman, quien ha pasado á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 21 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar á don Carlos M. Peña, su nombramiento de Tesorero de Instrucción Primaria del departamento de San Miguel.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 21 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: aprobar el nombramiento hecho por el Director del "Liceo de San Luis" de la Nueva San Salvador, á favor de don Jesús Choto Herrera, como profesor de Geografía Descriptiva y de Centro-América, Historia Antigua, Media, Moderna y de Centro-América, en lugar del doctor don David Cáceres, quien ha fallecido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 21 de julio de 1894.

Teniendo que pasar á otro puesto el Coronel don Leopoldo Colette, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Secretario de la Mayoría General del Ejército, que estaba á cargo de aquel, al bachiller P. don Timoteo Miralda, quien disfrutará el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de la Guerra.
Baraona

DOCUMENTOS OFICIALES.

CIRCULAR TELEGRÁFICA.

San Salvador, julio 20 de 1894

Señor Gobernador del departamento de. . .

. . . . . .

Deseando el Gobierno Provisional que se reorganice lo más pronto posible el Colegio Normal de Maestras, en conformidad al acuerdo de 12 de los corrientes, se servirá U. escoger las tres alumnas becadas que corresponden á ese departamento, quienes deben reunir las condiciones requeridas por el artículo 4º del citado acuerdo. Por telégrafo participaré á U. también cuáles deban ser los objetos de uso personal á que se refiere la última fracción del referido artículo, por no haber presentado todavía la Directora el reglamento interior. Debiendo continuar gozando la beca que tenían algunas alumnas normalistas, el Gobernador del departamento de San Vicente, solamente escogerá una, y dos los de San Miguel, La Libertad y Cabañas.

Su servidor,

Jacinto Castellanos

Finiquitos.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Certifica: que al folio 39 del libro Diario en que llevó su cuenta don Domingo Granados, Director de la Imprenta Nacional, en el año de 1893, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Auxiliar de Glosa: San Salvador, á las cuatro y media de la tarde del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Domingo Granados, Director de la Imprenta Nacional, desde el mes de enero á diciembre del año de mil ochocientos noventa y tres, y no encontrando reparo alguno que hacerle á este respecto, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador* y de conformidad con los artículos 3º y 4º del acuerdo supremo de 26 de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, falla: declarando libre y solvente con el Fisco al expresado señor Granados en concepto de tal

empleado y por la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. M. Dorantes. Ante mí, Belisario Suárez; Srio.

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, julio veintiuno de mil ochocientos noventa y cuatro.

Baltasar Castro.

B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,

Certifica: que al folio 28 del libro Diario en que llevó su cuenta el señor don Domingo Granados, Director de la Imprenta Nacional, de enero á junio de este año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Auxiliar de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Domingo Granados, Director de la Imprenta Nacional, de enero á junio del año corriente, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del acuerdo supremo de 26 de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, falla: declarando libre y solvente con el Fisco al expresado señor Granados por la cuenta y tiempo indicados: en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. M. Dorantes. Ante mí, Belisario Suárez, Srio.

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, julio veintiuno de mil ochocientos noventa y cuatro.

Baltasar Castro.

B. Suárez, Srio.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Martes 24 | Santa Cristina, vg. y mr.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—Farmacia de Guevara hermanos y "La Cruz roja."

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Guatemala, julio 23 de 1894.

Hoy, á las 6 a. m. fondeó en San José, el vapor Acapulco, procedente del Norte, y á las 7.30 p. m. fondeó en Champerico el Costa Rica, de regreso de Osós.

F. Galicia.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 21.

Hotel Alemán.—Entraron: Pedro Contreras y General Pablo Nuila, de Cojutepeque; H. González de Santa Tecla. Salieron: H. González, para Santa Tecla; Rafael Tobías, para Chalatenango; Ladislao Salazar, Angel Jaime y Florencio Olmedo, para esta ciudad.

Hotel Colón.—Salieron: José Cortez, y Francisco B. y Jarquín para Santa Ana; José María Hüete, para Santa Tecla; José C. Bonilla y Fermín Saballos, para esta ciudad.

Hotel Bolívar.—Entraron: Manuel Ábrego y Alberto Dueñas, de Santa Ana; José María Gutiérrez y familia, de Chalatenango. Salieron: F. Suárez, é Ignacio Bonilla, para Sensuntepeque; Manuel Vasconcelos, para Sonsonate.

Hotel N. Mundo.—Entró John M. Tallanlijre, de esta ciudad. Salieron: Nicolás M. Suárez, para Santa Tecla; Urbuno Hilleprandt, para San José Villanueva; R. Villegas, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 21.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 12 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 5, por estafa; 1, por portación de arma prohibida; 2, por ultrajes á la policía; 6 mujeres: 2, por riña mútua; 3, por hurto y 1, por ebriedad escandalosa.

Movimiento de pasajeros del día 22.

Hotel Europa.—Entraron: A. Vasquez, de Sonsonate; L. Sanchez, de Guatemala. Salieron: José A. Escobar, para Suchitoto, Fernando Andino, para Santa Ana.

Hotel Bolívar.—Entraron: Vicente Turcios, de Quezaltepeque; Antonio Castillo, de Sonsonate. Salieron: Miguel Ábrego y Alberto Dueñas, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Salieron: E. Ferrera, para esta ciudad; Fernando Alvarado, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Jhon M. Sallautyre, Ernesto Niquel y José E. Gasteasoro, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 22.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 34 hombres: 15, por ebriedad escandalosa; 4, por hurto; 1 buhonoro sin patente; 3, por portar arma prohibida; 4, por riña mutua; 1, por sospechoso; 4, por quebradores de trabajo; 2, por injurias á la policía, y 2 mujeres: 1, por estafa, y 1, por quebrar un farol del alumbrado público.

San Salvador, 23 de julio de 1894.

El Director General.
Doroteo Funes.

Observatorio Astronómico y Meteorológico
DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el día 22 de julio de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio	705.mm9
Temperatura del aire á la sombra, término medio	23°,4 centígrados
Temperatura máxima	29°,4 "
Temperatura mínima	18°,8 "
Humedad del aire, término medio	82%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	17.9
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	2°.3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	1,5
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante ..... N
Velocidad en metros por segundo, término medio 1m 7

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior O Dirección inferior O
" 2 p. m. " " W " " W
" 9 p. m. " " S " " S

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Cúmulus y strato cúmulus.
En la mañana.....—(P. C. 10) Cirrus y cirro-stratus.
En la tarde .....—(P. C. 6) Cirrus y cirro-stratus
En la noche.....—(P. C. 4) Cúmulus

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el martes 24 de julio.

Concordancia de los principales Calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana) 12.— de julio de 1894.
" Republicano (Era de la República).—6 de Termidor de 102.
" Israelita (Año del Mundo).—20 de Tamuz de 5,654.
" Musulmán (Egira).—20 de Moharem de 1,312.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 6m. 16s. 63 p. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 6° 3' 10". S N.
La Luna pasará por el meridiano á las 5h. 26m. 20s. p. m.
Edad astronómica de la Luna 22 días.
Marte en conjunción con la Luna á las 5 h. a. m. estando Marte á los 5° 19' Sur.

San Salvador, julio 23 de 1894.

Carlos F. Padilla.
Observador.

EL TIPO

oficial del cambio de la moneda de plata sobre la de oro, será el ciento por ciento (100%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 23 de julio de 1894.

SERVICIO POSTAL
Correspondencia de retorno al remitente

Considerando: que según la Legislación Postal Universal, el propietario de la correspondencia es el remitente hasta el momento de ser oficialmente avisado el destinatario de que le viene correspondencia, ó hasta el momento de serle entregada á este; en tal virtud, se admiten en el servicio postal salvadoreño, interno ó externo, los sobres ó cubiertas que tengan en el ángulo izquierdo superior del sobreescrito, el *nombre ó mote* impreso ó estampado que dice "Si esta carta no pudiese ser entregada á su destinatario dentro de (tantos días, generalmente 8 á 10, retórnese al remitente. Esta clase de sobres son usados en los EE. UU. de N. A., aun en fajillas de periódicos. El remitente es quien estampa ese membrete.

El Director General del Servicio.

30—1

SERVICIO POSTAL
NEGOCIADO DE CERTIFICADOS

Muchos remitentes de *correspondencia certificada* no piden el *aviso de recepción* de la misma al destinatario, porque ello es voluntario; pero muchos, ya depositado ó encomendado su certificado, desearían tener un comprobante con la firma del destinatario, probando que la recibió oportunamente. En consecuencia, el remitente que se halle en ese caso, podrá pedir aviso de recepción (ó sea recibo de retorno) por el certificado expedido sin éste, aun dado el caso de que ya haya sido entregado al destinatario, y si este rehusare firmar, el Administrador ú Oficial respectivo, lo hará por tener facultad de atestiguar oficialmente. En ese caso, el remitente pagará diez centavos.

San Salvador, 23 de julio de 1894.

30—1 *El Director General del Ramo.*

CARTAS rezagadas en la Central por varias causas.

Alvarez Fulgencio, Aguilar Andrés, Alfaro Concepción, Amaya Fidel. Amesano y Compañía, Bodett Federico, Braesett L. Charles, Compañía Marítima, 23; Claude Alcides, 2; Cornejo A. Herculano, 2; Cowes A. Carlos, Callejas A. Miguel, Calderón Adriana, Canessa A., Cáceres Mercedes, Castro Cipriano, Conteto Bernabé, Chacón Alejandro, Duglas Francisco, Dones Hilaria, Dean J. Edward, Escobar Teresa, Escobar J. Miguel, Ezeta Manuel, Ellis Hyman, Fonseca M. Julia, Flores Carlos, Flores Nicolasa, Gorris Ernesto, Gorman C. W., García Manuel, Henríquez Jesús, Henríquez Jorge, Hernández Ponciano, Herrera Nela, Huezo Lucía, Julie Antonio, Jirón Pedro, Josefa R Hernández, Lara Luz, Luque Ramón, Lobo F. Luis, Lazo Rafael, Mejicano Agustín, Méndez Ciriaco, Meza Jesús, Metzger Morris, Mejicanos Manuel, 2; Mena Belisario, 2; Medina Joaquín, Moreno Teresa, Mena Belisario, Ortiz Cruz, Orantes Jesús, Pérez Timoteo, Periot Carlos, Pozo, Perrier Eduardo, Portillo Félix, Prowes H., Peña Alberto, Porro George, 2; Quiñones Menens Francisco, Rosales Gregorio, 2; Rivas Dolores, Revelo Guadalupe, Rodríguez Norberta, Rivas V. Juan, Rouvant León, Romero Wenceslao, Recinos Luis, Rivera Escolástico, Ramos K. Raymundo, Sol Luis, 2; Solórzano Mercedes, Schiebbldr Hugo, Soto Aurelio Marco, Umaña Vicente, Vásquez A. Tomás.

Oficina Central de Correos: San Salvador, julio 19 de 1894.

3—2 alt. *Mariano Duarte,*
Jefe del servicio interior.

LISTA de las cartas rezagadas en la Administración de Correos de la ciudad de San Miguel, durante los meses de mayo y junio del corriente año.

Alonso Cano
Juan E. Molina
Alfredo Reuther
Jesús Lanza
Jerónimo Quiñones
Salvador García
Francisco Stockell
Egidio Romachotti
Modesto Osorio
Santiago Ferrari
Inocente Blanco
Manuel Pérez
Margarito Flores
Manuel Usedo
Adán Coello
Ramón Rosales
Lázaro Bustamante
Delfina de T. Cerrato
Olaya Urrutia
María de T. Moreira
Pioquinta y Jacinta Moreno.

Administración de Correos: San Miguel, julio 14 de 1894.

3—2 alt. *Miguel A. García.*

De hoy en adelante, se hará á domicilio, la inspección reglamentaria de los víveres, de la manera siguiente:

Lunes, miércoles y viernes—Pulperías.

Martes, jueves y sábado.—Ventas de leche. Advirtiendo: que esta inspección se hará con frecuentes alternativos.

San Salvador, 16 de julio de 1894.

La Inspección de Víveres y Abasto.

10—5

Se pone en conocimiento de todas las personas dedicadas al servicio doméstico, y de aquellas que necesitan de tal servicio, que en esta Dirección General de Policía á mi cargo, queda abierto, desde esta fecha, el Libro de inscripción de sirvientes domésticos, para los efectos de ley, de la manera decretada por el Supremo Poder Ejecutivo, el día 6 de setiembre de 1893.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Director,
30—6 *Doroteo Funes.*

***Establecimiento** de autoridades en un nuevo pueblo.*

Se pone en conocimiento del público, y de las autoridades de la Nación, en particular, que, en virtud del Decreto Legislativo del 7 de abril último, se han verificado las elecciones de autoridades locales pertenecientes al nuevo pueblo erigido en este departamento, y compuesto de los valles "El Rosario", "Loma y Media", "Carrizal" y "San Ramón" pertenecientes á la antigua jurisdicción de Panchimalco, y "Palo Grande" á la de Huizúcar; quedando, desde esta fecha, establecidas, y ejerciendo las funciones legales, las autoridades del nuevo pueblo, con residencia en el valle primeramente citado y que será conocido en la gerarquía de los pueblos de la República con el nombre de ***"El Rosario de Mora."***

Gobernación departamental: San Salvador, julio diez y seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

5—4 ult. *Guadalupe Ramírez.*

Servicio de Correos.

La Dirección del ramo, deseando proporcionar al público en general, toda clase de facilidades en el servicio, ha dispuesto que los interesados que quieran un comprobante de depósito de correspondencia (carta etc.,) lo puedan obtener mediante el pago anticipado de 5 centavos por la inscripción y numeración del objeto ó pieza. El comprobante consiste en una tarjeta pequeña, indicando el mismo número de inscripción que lleva la pieza de correspondencia y el sello fechador de recepción.

Estas piezas se anotan en un Registro ad hoc y se facilita el retorno de la carta ó pieza al remitente, en caso de que desee retirar esta del Correo ó detenerla en su curso, con solo presentar el número del comprobante. Es una especie de certificación de correspondencia por simple anotación.

El Director General,
30—5 alt. *A. Valdés.*

A los padres de familia.

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—11 *José N. Velásquez.*

Colegio Normal de Maestras.

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en este establecimiento, en el mismo edificio que tuvo el Colegio Nacional de señoritas.

San Salvador, julio 20 de 1894.

La Directora,
10—2 *Rafaela S. de Alarcia.*

***Lista de reos prófugos**, pertenecientes á las cárceles del Juzgado del departamento de Morazán.*

Magdaleno López
Serapio Trejo (a) Cuca.
Procopio Romero
Urbano Zuluaga
Benjamín Rodríguez,
León Lazo
Juan de Dios Gómez
Lorenzo Márquez
Rafael Reconco
Juan Luciano Vásquez
Manuel López
Antonio Molina
Víctor Hernández
Aureliano Ventura
Toribio Carranza
Antolín Ramos
Juan Sorto
Lucas García
Timoteo García
Antonio Durán
Francisco Pérez

Suplico á las autoridades civiles y militares de la República, los capturen, pues fueron dados de alta para el servicio militar, á consecuencia de la guerra, en la ciudad de San Miguel, donde estaban depositados de orden superior; y á las personas ofendidas, que avisen á este Juzgado el lugar donde se encuentren.

Juzgado de primera Instancia departamental: Gotera, julio 9 de 1894.

2 *Antonio Valenzuela.*

Se previene á todos los Administradores de Rentas y de Aduanas de la República, remitan á este Tribunal, dentro de quince días á lo más, una cuenta exacta de todas las cantidades que hubiesen entregado á los Habilitados del Ejército ó Jefes Militares, durante la última revolución, por ser indispensable, esos datos para la glosa de las cuentas respectivas.

San Salvador, julio 16 de 1894.

6—6 *Baltasar Castro.*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

EL INFRASCRITO, Juez 1º de paz de esta villa de Mejicanos,

Por el presente hace saber: que la señora Margarita Campos se ha presentado á este Juzgado, pidiendo la posesión efectiva de un terreno rústico como de tres manzanas ó doscientas diez áreas de extensión, situado en el punto llamado "Cantón del Diablo," jurisdicción de esta villa, lindante al Oriente, con terreno de Manuel Quintanilla, hoy de Román Pérez; al Norte, con terreno de Victoriano Asencio hoy de Secundino Sideos; al Poniente, con terreno de Carlos Mestizo, hoy del doctor Jacinto Antonio Sol, y al Sur, con terreno de Leon Quintanilla hoy de Francisco López y Román Pérez; terreno que estima en cien pesos y lo adquirió por herencia de su finado esposo Basilio Ramos. Quien se creyere con mejor derecho al inmueble descrito, preséntese á este Juzgado dentro del término de quince días, á oponerse á la posesión solicitada.

Dado en el Juzgado primero de paz de la villa de Mejicanos, departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día diez y seis de julio del año de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Aquino,
3 *Benvenuto Landaverde,* Srio.

CARTAS rezagadas en la Central por varias causas.

Alvarez Fulgencio, Aguilar Andrés, Alfaro Concepción, Amaya Fidel, Amesano y Compañía, Bodett Federico, Braesett L. Charles, Compañía Marítima, 23; Claude Alcides, 2; Cornejo A. Herculano, 2; Cowes A. Carlos, Callejas A. Miguel, Calderón Adriana, Canessa A., Cáceres Mercedes, Castro Cipriano, Contete Bernabé, Chacón Alejandro, Duglas Francisco, Dones Hilaria, Dean J. Edward, Escobar Teresa, Escobar J. Miguel, Ezeta Manuel, Ellis Hyman, Fonseca M. Julia, Flores Carlos, Flores Nicolasa, Gorris Ernesto, Gorman C. W., García Manuel, Henríquez Jesús, Henríquez Jorge, Hernández Ponciano, Herrera Nela, Huezo Lucía, Jule Antonio, Jirón Pedro, Josefa R. Hernández, Lara Luz, Luque Ramón, Lobo F. Luis, Lazo Rafael, Mejicano Agustín, Méndez Ciriaco, Meza Jesús, Metzger Morris, Mejicanos Manuel, 2; Mena Belisario, 2; Medina Joaquín, Moreno Teresa, Mena Belisario, Ortiz Cruz, Orantes Jesús, Pérez Timoteo, Periot Carlos, Pozo, Poirier Eduardo, Portillo Félix, Prowes H., Peña Alberto, Porro George, 2; Quiñones Menens Francisco, Rosales Gregorio, 2; Rivas Dolores, Revelo Guadalupe, Rodríguez Norberta, Rivas V. Juan, Rouvant León, Romero Wenceslao, Recinos Luis, Rivera Escolástico, Ramos K. Raymundo, Sol Luis, 2; Solórzano Mercedes, Schiebbldr Hugo, Soto Aurelio Marco, Umaña Vicente, Vásquez A. Tomás.

Oficina Central de Correos: San Salvador, julio 19 de 1894.

3—2 alt. *Mariano Duarte,*
Jefe del servicio interior.

LISTA de las cartas rezagadas en la Administración de Correos de la ciudad de San Miguel, durante los meses de mayo y junio del corriente año.

Alonso Cano
Juan E. Molina
Alfredo Reuther
Jesús Lanza
Jerónimo Quiñones
Salvador García
Francisco Stockell
Egidio Romachotti
Modesto Osorio
Santiago Ferrari
Inocente Blanco
Manuel Pérez
Margarito Flores
Manuel Usedo
Adán Coello
Ramón Rosales
Lázaro Bustamante
Delfina de T. Cerrato
Olaya Urrutia
María de T. Moreira
Pioquinta y Jacinta Moreno.

Administración de Correos: San Miguel, julio 14 de 1894.

3—2 alt. *Miguel A. García.*

De hoy en adelante, se hará á domicilio, la inspección reglamentaria de los víveres, de la manera siguiente:

Lunes, miércoles y viernes—Pulperías.

Martes, jueves y sábado.—Ventas de leche. Advirtiendo: que esta inspección se hará con frecuentes alternativos.

San Salvador, 16 de julio de 1894.

La Inspección de Víveres y Abasto.

10—5

Se pone en conocimiento de todas las personas dedicadas al servicio doméstico, y de aquellas que necesitan de tal servicio, que en esta Dirección General de Policía á mi cargo, queda abierto, desde esta fecha, el Libro de inscripción de sirvientes domésticos, para los efectos de ley, de la manera decretada por el Supremo Poder Ejecutivo, el día 6 de setiembre de 1893.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Director,
30—6 *Doroteo Funes.*

***Establecimiento** de autoridades en un nuevo pueblo.*

Se pone en conocimiento del público, y de las autoridades de la Nación, en particular, que, en virtud del Decreto Legislativo del 7 de abril último, se han verificado las elecciones de autoridades locales pertenecientes al nuevo pueblo erigido en este departamento, y compuesto de los valles "El Rosario", "Loma y Media", "Carrizal" y "San Ramón" pertenecientes á la antigua jurisdicción de Panchimalco, y "Palo Grande" á la de Huizúcar; quedando, desde esta fecha, establecidas, y ejerciendo las funciones legales, las autoridades del nuevo pueblo, con residencia en el valle primeramente citado y que será conocido en la gerarquía de los pueblos de la República con el nombre de ***"El Rosario de Mora."***

Gobernación departamental: San Salvador, julio diez y seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

5—4 alt. *Guadalupe Ramírez.*

Servicio de Correos.

La Direción del ramo, deseando proporcionar al público en general, toda clase de facilidades en el servicio, ha dispuesto que los interesados que quieran un comprobante de depósito de correspondencia (carta etc.,) lo puedan obtener mediante el pago anticipado de 5 centavos por la inscripción y numeración del objeto ó pieza. El comprobante consiste en una tarjeta pequeña, indicando el mismo número de inscripción que lleva la pieza de correspondencia y el sello fechador de recepción.

Estas piezas se anotan en un Registro ad hoc y se falicilita el retorno de la carta ó pieza al remitente, en caso de que desee retirar esta del Correo ó detenerla en su curso, con solo presentar el número del comprobante. Es una especie de certificación de correspondencia por simple anotación.

El Director General.
30—5 alt. *A. Valdés.*

A los padres de familia;

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—11 *José N. Velásquez.*

Colegio Normal de Maestras.

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en este establecimiento, en el mismo edificio que tuvo el Colegio Nacional de señoritas.

San Salvador, julio 20 de 1894.

La Directora,
10—2 *Rafaela S. de Alarcia.*

***Lista de reos prófugos**, pertenecientes á las cárceles del Juzgado del departamento de Morazán.*

Magdaleno López
Serapio Trejo (a) Cuca.
Procopio Romero
Urbano Zuluaga
Benjamín Rodríguez,
León Lazo
Juan de Dios Gómez
Lorenzo Márquez
Rafael Reconco
Juan Luciano Vásquez
Manuel López
Antonio Molina
Víctor Hernández
Aureliano Ventura
Toribio Carranza
Antolín Ramos
Juan Sorto
Lucas García
Timoteo García
Antonio Durán
Francisco Pérez

Suplico á las autoridades civiles y militares de la República, los capturen, pues fueron dados de alta para el servicio militar, á consecuencia de la guerra, en la ciudad de San Miguel, donde estaban depositados de orden superior; y á las personas ofendidas, que avisen á este Juzgado el lugar donde se encuentren.

Juzgado de primera Instancia departamental: Gotera, julio 9 de 1894.

2 *Antonio Valenzuela.*

Se previene á todos los Administradores de Rentas y de Aduanas de la República, remitan á este Tribunal, dentro de quince días á lo más, una cuenta exacta de todas las cantidades que hubiesen entregado á los Habilitados del Ejército ó Jefes Militares, durante la última revolución, por ser indispensable, esos datos para la glosa de las cuentas respectivas.

San Salvador, julio 16 de 1894.

6—6 *Baltasar Castro.*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

EL INFRASCRITO, Juez 1º de paz de esta villa de Mejicanos,

Por el presente hace saber: que la señora Margarita Campos se ha presentado á este Juzgado, pidiendo la posesión efectiva de un terreno rústico como de tres manzanas ó doscientas áreas de extensión, situado en el punto llamado "Cantón del Diablo," jurisdicción de esta villa, lindante al Oriente, con terreno de Manuel Quintanilla, hoy de Román Pérez; al Norte, con terreno de Victoriano Ascencio hoy de Secundino Sideos; al Poniente, con terreno de Carlos Mestizo, hoy del doctor Jacinto Antonio Sol, y al Sur, con terreno de Leon Quintanilla hoy de Francisco López y Román Pérez; terreno que estima en cien pesos y lo adquirió por herencia de su finado esposo Basilio Ramos. Quien se creyere con mejor derecho al inmueble descrito, preséntese á este Juzgado dentro del término de quince días, á oponerse á la posesión solicitada.

Dado en el Juzgado primero de paz de la villa de Mejicanos, departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día diez y seis de julio del año de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Aquino,
3 *Benvenuto Landaverde,* Srio.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Coto, como procurador de los señores don Serafín Espinoza, Rosa Castellanos y Gregorio Borja, solicitando la posesión efectiva del derecho que á cada uno de ellos corresponde á la sexta parte en el terreno y sus cercas de la hacienda "Comalapa", situada en jurisdicción de la población de San Luis, distrito de Olocuilta, compuesto de cinco caballerías y ciento treinta cuadras de extensión superficial, cuyos linderos son: al Norte, terrenos de la hacienda "La Barranca" de la sucesión de don Luis Ayala; al Sur, terrenos pertenecientes al Coronel don Ireneo Ramos; al Oriente, terrenos de la hacienda "Mira Flores", y al Poniente, los extinguidos ejidos del pueblo de Talpa. Cuyos derechos les pertenecen como herederos del finado don Antonio Espinoza. Y se pone en conocimiento del público, para que si alguna persona se cree con derecho al inmueble descrito, se presente á este Juzgado á hacerlo valer dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Valenzuela,

3 *José María Recinos H.* Srio.

PÍO A. CONTRERAS, Juez de Paz del pueblo de Cinquera,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Guadalupe Rivera, mayor de edad y vecina de la ciudad de Suchitoto, solicitando posesión efectiva de una finca situada en el interior de esta población, como de una manzana de extención, de setenta áreas, con una casa pajiza en su interior, y cultivada de café y plátano de guineo y otros árboles frutales; lindante: al Oriente, con solar y casa de la sucesión del finado Cipriano Artiga; al Norte, con la calle pública de por medio; al Poniente, con finca de la señora Juana Escalante, cerca de piña, de por medio; al Sur, con finca de don Manuel González hoy de don Emilio Escalante, zanja de por medio. Cuyo inmueble lo hubo la solicitante, por herencia de su finado Pedro del mismo apellido y lo estima en cien pesos.

Quien se crea con derecho en la finca relacionada, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Juzgado de Paz de Cinquera, junio veintiocho de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pío A. Contreras.

3 *Angel Avalos,* Srio. int°

EL INFRASORITO, Juez de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán como apoderado de los señores don Estanislao, don Manuel y don Román Merazo, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, en la calle de "Zaldaña", siendo sus linderos: al Norte, con solar y casa de Magdalena Carranza; al Oriente, con casa de la sucesión de don Leandro Merazo; al Sur, con casas del doctor don José María Estupinián y don Lisandro Ramírez, calle de por medio, y al Poniente, con casa de la señora Dominga Ramírez. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina, á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Emilio Rodríguez.

3 *Salvador Carranza B,* Srio.

El señor Macedonio Garzona, conocido por Aguirre, se ha presentado á este Juzgado, solicitando se le dé posesión efectiva de un solar y casa, situados en el barrio del Angel de esta ciudad; que lindan: al Oriente, con casa y solar de Gabriel Álvarez; al Sur, con solar de don Carlos A. Imendia; al Poniente, con casa del mismo señor Imendia; y al Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Paulino Cea Campo y Anaís Herrera; cuyo fundo perteneció á María Ignacia Garzona, hermana del solicitante, quien asegura que no hay otros herederos de grado más próximo.

El que se crea con derecho á dichos bienes, que ocurra á manifestarlo á este Juzgado, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Carías.

3 *Anselmo Martínez,* Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isidra Zaldaña, solicitando la posesión efectiva de un solar y casa que posee, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad; dichos inmuebles los hubo por herencia de sus finados padres señores don Julián Zaldaña y doña Macedonia Huezo; tiene por linderos y dimensiones los siguientes: el solar, al Oriente, calle de por medio, mide diez y ocho varas, y linda con solares de Reyes Orantes y el de la sucesión de Felipe Segura; al Sur, treinta y dos varas y media; lindando con solar y casa de Presentación Pleitez; al Poniente, calle de por medio, diez y siete varas cuatro pulgadas y media, y linda con solares de Dolores y Ciriaco Cuéllar; y al Norte, mide cuarenta y cuatro varas y media, y linda con solar de la propiedad de María López. La casa, ubicada en el solar descrito, tiene de Oriente á Poniente diez varas, y de ancho seis varas. El que se crea con derecho al solar y casa expresados, que se presente á este Juzgado, en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

3 *Salvador Soriano,* Srio. Into.

NATIVIDAD GÓMEZ, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora doña Julia Vides, pidiendo la posesión efectiva de cuatro derechos en los terrenos Los Naranjos, El Chilindrón, El Tamarindo y Las Casas Viejas, como única y universal heredera del difunto don Ismael Vides; los cuales están ubicados en esta jurisdicción, y los linderos de los terrenos en que están ubicados dichos derechos, son los siguientes: el primero linda: al Oriente, con terrenos de la señora Salomé Orellana, Anacleto Tobar y Samuel Serrano; al Norte, con terrenos de doña Josefa Menjívar; al Poniente, con los de don Jesús Vides, y al Sur, con los de doña Mercedes Escobar y Anacleto Tobar. El segundo linda: al Oriente, con terrenos de Catarino y Manuel Vides y Agatón Tobar; al Norte, con terreno de doña Carmen García; al Poniente, con los de don Petronilo Escobar, y al Sur, con el río de Lempa. El tercero linda: al Oriente, con terrenos de Víctor, Froilán y Salomé Orellana y don Petronilo Escobar, doña Matías Figueroa, don Julián Díaz y Felipe Escobar; al Poniente, con don Jesús Vides, río de Yancunque de por medio, y al Sur, con el mismo don Jesús Vides y Josefa Menjívar. El último linda: al Oriente, con doña Josefa Menjívar, Catarino y don Jesús Vides; al Norte, con el mismo don Jesús Vides; al Poniente, con el mismo Vides, don José María Alvarenga y Dionisia Tobar, y al Sur, con Víctor Recinos y Catarino Vides. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Petonico, á las cinco de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Natividad Gómez.

3 *Blas Vides,* Srio.

EL INFRASORITO Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Cristóbal, de veintiséis años de edad, soltera, de oficios los de su sexo, y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de dos porciones de terreno que le pertenecen por herencia que le dejó su finada madre Margarita Vásquez, según consta del testimonio del testamento que acompaña, y que están repartidos con su hermano Dionisio Cristóbal: el primer terreno está situado en el punto "El Potrero," de esta jurisdicción, compuesto más ó menos de manzana y media de extensión la parte que le toca, teniendo todo el terreno tres manzanas; linda: al Oriente, con la parte que le toca á su hermano Dionisio Cristóbal, en línea recta, mojón esquinero de Sur á Norte, un brotón de madre-cacao; al Norte, con terrenos de Alejandro Palma, divide un zanjo y un borde alto, mojón esquinero, un brotón de jocote de verano; al Poniente, con terreno de Vicente González y calle de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Albina Villanueva. El otro solar de población, linda: al Oriente, con la parte que le toca á su hermano Dionisio Cristóbal, mojón esquinero de Sur á Norte, un palo de jocote de invierno; al Norte, con solar de la sucesión del finado Quirino Martínez, mojones de tempate y pito en la línea y una laja negra de esquinero; al Oriente, con solares del señor Luciano Ramírez y sucesión del finado Isidoro Medrano; y por el Sur, con solar de Inés Vásquez, mojón esquinero, otro palo de jocote de invierno. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Sebastián, departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Borja.

3 *Justo Antonio,* Srio.

Títulos supletorios.

JULIAN MONGE, Juez segundo de primera Instancia del departamento de Sonsonate,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Javier María, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de dominio de un solar y casa que posee en el barrio de "El Angel" de esta ciudad; cuyo solar lo adquirió por compra que de él hizo á doña Francisca Arauz, en el cual construyó con su personal trabajo la casa indicada, que es de teja sobre paredes de adobe y bajareque, y mide cuarenta varas á orillas de calle, y ambos inmuebles lindan: al Norte, con solares de la referida Francisca Arauz y Carmen Velis, calle de por medio; al Oriente, con otro solar de la misma señora Arauz; al Sur, con finca de Emeterio García; y al Poniente, con casa y solares de las señoras Paula García y Bárbara Taboada, calle de por medio; que estos inmuebles los estima el señor Maza, en seis mil pesos. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Julián Monge.

1 *Dionisio Escalante*, Srio.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Toribio de la Cruz, de cuarenta y dos años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno capaz de dos manzanas de setenta áreas cada una, cultivado de café cosechero, árboles frutales y platanal, situado en el cantón del Ojo de Agua de este domicilio, quebrado y de mala calidad; lindante: al Oriente, con terreno de Pedro Mena; al Norte, con terreno de Ignacio Gutiérrez; al Poniente, con propiedad de Mauricio de los Reyes; y al Sur, con terreno de Tomás Vásquez: que el terreno descrito lo compró hace más de diez años á su señora madre Rafaela González, sin escritura, porque no se la otorgó de Eusebio Gutiérrez, de quien lo compró mucho tiempo antes, ni se encuentra en este domicilio, ignorándose su paradero para formalizar el instrumento de ratificación; el terreno indicado, junto con las mejoras que le ha puesto, lo estima el solicitante, en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Si hay alguna persona que se crea con derecho al inmueble de cita, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

1 *José M.ª E. Herrera*, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado la señora Ascensión Barillas, mayor de edad, panadera, de este domicilio, pidiendo se le extienda título supletorio de una casa y solar situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, en la calle denominada "Las Casas," que estima en dos mil pesos, y consta de once varas de frente por quince de fondo, ó sean nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, y linda: por el Norte, con casa de don Mariano Palacios; por el Oriente y Sur, con casa y solar de Mercedes Hernández, y al Poniente, con casa y solar de Narciso y Antonio Rauda, calle de por medio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, julio diez y seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *Felipe Clara.*

CARLOS MENÉNDEZ, Juez de primera Instancia del distrito de Atiquizaya, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Cristales, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un solar que posee en el barrio de San Juan, de esta ciudad, compuesto de diez y seis varas de longitud, equivalentes á trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y de latitud tiene veintitrés varas, equivalentes á veintiún metros doscientos veintiocho milímetros, y sus linderos son: al Oriente y Sur, con casas y solar de don Tomás Ortiz; al Norte, con solar de la señora Patricia Cristales, y al Poniente, con solar de don Jeremías Urrutia y casa de don Antonio de igual apellido, calle de por medio. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término que marca la ley de la materia.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Carlos Menéndez.

Simeón Valiente, Srio. Into.

LISANDRO OEVALLOS, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, como apoderado de don Teodoro Castro, solicitando título supletorio de dos casas y un solar, situados en el pueblo de Comazagua. El solar mide al Oriente, quince metros, y linda con casa y solar de la sucesión de Basilio Alvarado; al Norte, mide cincuenta y dos metros, y linda con terreno de don Felipe Kome, calle real de por medio; al Poniente, tiene treinta metros y un cuarto de metro, y linda con casa y solar de Isidro Martínez, que antes fué de Rosalío Aquino, y al Sur, mide cincuenta y cuatro metros; y linda con casas y solares de Juan Inocente Rojas y Andrés Ibarra. Las casas están construidas en el solar descrito; son de teja y de paredes de bajareque; la una mide diez metros treinta y dos milímetros de largo, por ocho metros ciento seis milímetros de ancho, con todo y corredor; teniendo anexa una mediagua de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por tres metros noventa milímetros de ancho; la otra casa mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, con corredores en los lados del Sur, Norte y Poniente.—Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Lisandro Cevallos.

1 *Luis Valle M.*, Srio.

Se hace saber: que el señor Francisco Ferrer, como de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de Mejicanos, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo título supletorio de posesión y propiedad de un terreno como de una manzana ó setenta áreas de capacidad, situado en el "Cantón del Diablo," jurisdicción de Mejicanos, lindante: al Oriente, con terreno de los sucesores de Basilio Ramos; al Norte, con terrenos del mismo Basilio Ramos y Juan Pérez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Román Pérez, camino de por medio, y al Sur, con terreno de Saturnino Morales, zanja de por medio; estimando dicho inmueble, en treinta pesos.—El que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado, á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, julio diez y seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

1 *Ulvense Rodríguez*, Srio.

AQUILINO HERRERA, Juez de primera Instancia del distrito de Chalchuapa, accidentalmente,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Anacleta Linares, de este vecindario, pidiendo se le extienda título supletorio de un terrenito que posee en plena y pacífica posesión en el cantón "El Sacanil" de esta jurisdicción; que linda: por el Oriente, con finca de don Alejo Cabrera; al Norte, con finca de Crescencio Arévalo; al Poniente, con finca de Irene Cea, y al Sur, con finca de Petrona Castro. Se hace presente esta solicitud al público en general, para que el que se crea con derecho al inmueble descrito, como tercer opositor, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *Aquilino Herrera.*

EL INFRASCRITO, Juez primero de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que la señora Ursula Meléndez, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa situada en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, que mide con el solar en que está construida diez y seis metros setecientos veinte milímetros de frente, teniendo los mismos metros y milímetros de fondo; y sus linderos son: al Oriente y Norte, con casa de la señora Manuela Rivera; al Poniente, con la de los herederos de la señora Josefa Vásquez, y al Sur, con casa y solar de los hijos y esposa de Antolín Ruedas. Dicho inmueble lo estima en ochocientos pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble relacionado, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Expedido en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Chacón.

1 *Leoncio Escobar*, Srio. Itno.

Ejecuciones.

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque.

En virtud de ejecución promovida por el bachiller pasante don José Mendoza, de este domicilio, como apoderado de Felipe Huezo, del domicilio de San Salvador, contra don Albino Sánchez, de este domicilio, representado por el bachiller don José Jurado, del domicilio de San Salvador, por la suma de cuatrocientos pesos que le adeuda, más sus intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos terrenos de la propiedad del ejecutado, un terreno plano propio para trabajos de agricultura, de la extensión de seis manzanas, poco más ó ménos, ó sean cuatro hectáreas, veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Anaya; al Norte, con terreno de Diego Chavarría; al Poniente, con terreno de Antonio Alfaro y Lisandro del mismo apellido, y al Sur, con terreno, de Albino Sánchez; y el otro terreno es quebrado, propio para potrero, como de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Norte, con la porción de terreno antes mencionadas; al Poniente, con terreno de Rafael Alfaro y Tomás Orellana; al Sur, con terreno de Salvador Payés y al Oriente, con terreno de Urbano Hernández y Francisco Chicas; valuado el primer terreno en *cuatrocientos pesos*, y el segundo en *trescientos cincuenta pesos*, y situados dichos terrenos en la jurisdicción de Ilopango. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico R. Molina.

1 *Jenelón Escobar*, Srio.

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de Primera Instancia de Tonacatepeq e.

En virtud de ejecución promovida por el bachiller pasante don José Mendoza, de este domicilio, como apoderado de Felipe Huezo, del domicilio de San Salvador, por la suma de cuatrocientos pesos que le adeuda, más sus intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos terrenos de propiedad del ejecutado, un terreno plano, propio para trabajos de agricultura de la extensión de seis manzanas, poco más ó menos, ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Anaya; al Norte, con terreno de Diego Chavarría; al Poniente, con terreno de Antonio Alfaro y Lisandro del mismo apellido, y al Sur, con terreno de Albino Sánchez; y el otro terreno es quebrado, propio para potrero, como de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Norte, con la porción de terreno antes mencionado; al Poniente, con tereno de Rafael Alfaro y Tomás Orellana; al Sur, con terreno de Salvador Payés y al Oriente, con terreno de Urbano Hernández y Francisco Chicas; valuado el primero en *cuatrocientos pesos*, y el segundo en *trescientos cincuenta pesos*, y situados dichos terrenos en jurisdicción de Ilopango. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Rivas Molina.

3 *Fenelón Escobar*, Srio.

Por ejecución que sigue la señora Doretea Cortés, contra la señora Jesús Avalos, por doscientos pesos que le adeuda de plazo vencido, procedentes de diez quintales de café en cereza, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de la ejecutada, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; el cual mide de Oriente á Poniente, hacia la calle, diez y seis metros; midiendo de Norte á Sur, cuarenta y siete metros, y linda: al Norte, con casa y solar del doctor Luciano Hernández, calle de por medio; al Sur, con solar de Silveria Ayala; al Oriente, con casa y solar de don Inocente Arriga, y al Poniente, con casa y solar de Juan Córdova y Jil Santamaría. Dicho solar ha sido valorado en la suma de quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José María Cortés,

2 *J. P. Valle*, Srio.

Por ejecución del bachiller pasante don León Narváez, como apoderado de la señora doña Alejandra Narváez, contra don Alfredo Colón, por la suma de cuarenta y ocho pesos é intereses, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho hereditario que proindiviso tiene en la finca de la sucesión Colón, la cual está situada en los suburbios de esta población; constando dicha finca como de cinco manzanas, y linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de don Alejo Calvo; al Poniente, calle de por medio, con finca de doña Francisca de Monchez; al Norte, con la de don Pedro Ponce, y al Sur, con la de don Enrique Pineda. Dicho derecho hereditario ha sido valorado en quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Gerardo Camero.

2 *Leopoldo Madrid*, Srio.

Ventas voluntarias.

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderán en este Juzgado, en asta pública y á solicitud de doña Nicolasa Rivera de Urquilla, por sí y como represente legal de su hijo menor Juan Urquilla; un terreno denominado "El Plan de los Espinos," y una casa de teja sobre paredes de adobe, situado el terreno en esta jurisdicción y la casa en esta población frente á la plaza pública; lindando el primero: por el Norte, con terrenos de la señora Francisca Rodríguez; por el Occidente, con terrenos de los demás herederos del mismo terreno los "Espinos"; por el Sur, con los herederos del terreno denominado el "Aparejo" y por el Oriente, con terrenos de los coherederos del mismo terreno los "Espinos;" cuyo terreno tiene de capacidad como ocho hectáreas, y cuarenta áreas, limitado todo él, por su correspondiente cerca de zanja con piñal y piedra. La casa mide diez y seis metros de frente por cinco metros seis cientos milímetros de ancho, con dos caedizos al Poniente y al Oriente, y su solar correspondiente de diez y seis metros de largo por doce de ancho, circulado en su mayor parte de tapiales, encontrándose á la vez todo este inmueble algo deteriorado; y linda: por el Oriente, con solar del presbítero don Marcos Mario Valle; al Norte, con casa y solar de don Tránsito Guevara; al Poniente, con la plaza pública de este pueblo; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Plácido Landaverde, calle de por medio. El terreno está valuado en *cincuenta pesos*, y la casa en *ciento cincuenta*. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado de Paz de Agua Caliente, á las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz, don Dolores Rodríguez que no sabe firmar,

Eduardo Chinchilla.

2 *Manuel Valle*, Srio.

Por necesidad y utilidad legalmente comprobradas, se venderá en pública subasta una casa pajiza con corredores de teja, cita en el valle de Jirón de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Eligio Paredes; al Norte, con el de Hermenegildo Laínez; al Poniente, con el de Jesús Orellana y Jesús Paredes, y al Sur, con terreno de Antonio Castellanos, y está valuado en *treinta pesos*, perteneciente á las menores Mercedes y Francisca Sánchez, legítimas hijas de don José María del mismo apellido.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Olocuilta, á las tres y tres cuartos de la tarde del día ocho de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Andrés Martínez.

2 *Marcos Cardona*, Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Martín Luna, en representación de sus hermanas menores Juana y Rosalía Luna, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de agricultura de la capacidad de ciento cuarenta áreas, situado en los suburbios y al Norte de esta población, limitado: al Oriente, con terreno de Julián Colorado antes de Prudencio Hernández, y con los de Clemente Hernández y otro de sus representados; al Norte, con los de la sucesión de Francisco de Borja, y de Eustaquio Barrera; al Poniente, con los de Pablo Segovia y José Herrera, y al Sur, con terrenos de Pío Calderón, José Herrera y Julián Segovia. Dicho inmueble está valorado en *doscientos pesos*. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Villa de Mejicanos, á la una de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Aquino.

2 *Benvenuto Landaverde*, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de la señora Rafaela Portillo, se venderá en pública subasta ante este Juzgado, una parte de la casa situada en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, que consta, con el solar en que está construida, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de Norte á Sur, y veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros de Oriente á Occidente. Sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Guadalupe Salazar; al Norte, con parte de la casa y solar de la misma señora Rafaela Portillo; al Occidente, con solar del doctor don Rafael Molina, y al Sur, con solar de don Leocadio Corleto.

Dicha parte de casa está valuada en la cantidad de *mil quinientos pesos*. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Expedido en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Chacón.

2 *Juan J. Castillo*, Srio.

Curadurías.

EL INFRASCRITO Juez de Paz,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia de la finada Ana Martínez, á fojas tres frente y vuelto, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz Suplente de Chiltiupán, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. || No habiéndose presentado ninguna persona á aceptar la herencia que dejó en su defunción la señora Ana Martínez, dentro del término que señala el artículo 1264 C., ni una cuota de ella, sin embargo de haber fallecido dicha señora el veintitrés de setiembre del año de noventa y dos, dejando una casa de teja y solar que valdrá doscientos pesos, declárase yacente la referida herencia; nómbrase curador y guardador legítimo de ella, al señor don Marcos Hernández, quedando el nombrado relevado de prestar fianza, por ser persona honrada y de probidad, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento.—Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" y por carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de este pueblo, para conocimiento de los interesados.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de Paz de Chiltiupán, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz, Mauricio Ibarra, que no sabe firmar,

Gregorio García.

3 *Luciano Zepeda*, Srio.

EL INFRASCRITO Juez de Paz Suplente,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia de la finada Ana Martínez, á fojas tres frente y vuelto, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz Suplente de Chiltiupán, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. || No habiéndose presentado ninguna persona á aceptar la herencia que dejó en su defunción la señora Ana Martínez, dentro del término que señala ó prescribe el artículo 1264 C., ni una cuota de ella, sin embargo de haber fallecido dicha señora el veintitrés de setiembre de mil ochocientos noventa y dos, dejando una casa de teja y solar que valdrá doscientos pesos, declárase yacente la referida herencia, y nómbrase curador y guardador legítimo de ella, al señor don Marcos Hernández, quedando el nombrado relevado de prestar fianza, por ser persona honrada y de probidad, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" y por carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de este pueblo, para conocimiento de los interesados.

Y para que se publique en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de Paz Suplente de Chiltiupán, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz Suplente, Pablo Hernández, que no sabe firmar,

Froilán García.

3 *Luciano Zepeda*, Srio.

JOSÉ Mª BARRERA, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en el auto proveído por este Juzgado el día diez del corriente mes en las diligencias seguidas á efecto de nombrar guardador del impúber Coronado de Jesús Galdámez, se ha nombrado tutor interino al señor Félix Oviedo del mencionado impúber y de sus bienes que no pasan de doscientos pesos. En consecuencia, cítase á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima para que dentro del término de treinta días se presenten á esta oficina con los comprobantes del caso á solicitar dicha guarda: bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día once de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José Mª Barrera.

3 *Manuel Rosales*, Srio.

FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia de este distrito,

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre nombrar tutor y curador interino á los menores Manuel de Jesús y Jeremías Flores, á los folios setenta y siete vuelto, setenta y ocho y setenta y nueve frente y vuelto, se encuentra el auto que en su tenor literal es como sigue: "Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las diez y tres cuartos de la mañana del día quince de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Apareciendo de autos que los menores Manuel de Jesús y Jeremías Flores, carecen de representante legal que cuide de sus personas y bienes que les quedaron á la defunción de su abuelo don Marcos Flores, todos del domicilio de Santa Rita, de este distrito, por haberse tenido por excusado lejítimamente de servir el cargo de tutor y curador interino de dichos menores; á don Jacinto López, y previas las formalidades que prescribe el artículo 509, C. nómbrase tutor y curador interino de los expresados menores y sus bienes, en subrogación del señor López, á don Pantaleón Flores, vecino de Santa Rita, en quien concurren las cualidades necesarias para dicho cargo, á quien se hará saber para su aceptación y demás efectos legales. Cítense con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda lejítima para que se presenten dentro de dicho término; bajo apercibimiento, de que sinó lo verifican, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el señor Flores, artículo 765 Pr. no habiéndose nombrado al señor Ruperto Calderón, propuesto por el menor Manuel de Jesús Flores, por no ser persona idónea, según consta de autos. || Guevara Cruz Ante mí, Toribio Ramírez, Srio. Hay dos rúbricas. Es conforme.

Y para su publicación en el Diario Oficial del Supremo Gobierno, extiendo la presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las once de la mañana del día veinte y dos de junio de mil ochocientos noventa y cuatro

Francisco Guevara Cruz.

3 *Toribio Ramírez*, Srio.

DANIEL PERALTA, Juez tercero de Paz de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: que en las diligencias seguidas, á solicitud de la señora Isabel Chamagua, sobre declarar yacente la herencia de la finada Rafaela Valdés, á fojas tres vuelto, se encuentra la resolución que con fecha siete del corriente recayó, y es como sigue: Este Juzgado decreta: Agréguese la certificación presentada, y apareciendo de ella que la señora Rafaela Valdés, falleció el veintiocho de mayo del corriente año, dejando en esta ciudad unos pocos bienes que asegura la interesada no alcanzarán á doscientos pesos, y no habiéndose aceptado por parte de ninguna persona, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1264 C., declárase yacente dicha herencia, nombrándose como curador de ella al Br. don Vicente Avendaño; debiéndose insertar esta declaratoria en el periódico Oficial y en carteles que se fijarán en tres de los lugares más públicos de esta ciudad; de lo que entendida la compareciente, no firma por no poder.

Juzgado tercero de Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Daniel Peralta.

3 *Pedro Ramos*, Srio.

Emplazamientos.

EL INFRASORITO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Amaya (a) Cachiro, de este vecindario, procesado por el delito de atentado malicioso, ejecutado en la persona de don Casimiro Chávez Ulloa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el mencionado delito, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se halla ó se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pedro Aparicio.

3 *José C. González*, Srio.

TOMÁS MARÍN, Juez segundo de primera Instancia del departamento de San Vicente,

Llamo y emplazo á los reos ausentes Alejo Ramos, Apolinario, Ameliano, Damián y Florencio Chacón, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de atentado á la autoridad del Comisionado Timoteo Maravilla, lesión á éste y al guacal Juan Maravilla; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día diez de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Tomás Marín.

3 *Manuel A. Morán*, Srio.

EMILIO RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Natividad Chamagua, vecino de San Sebastián Analco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Rafael Chanta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas los funcionarios públicos están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Emilio Rodríguez.

1 *Salvador Carranza B.*, S io

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Bernardo García, procesado por el delito de lesiones graves en Pedro Díaz, vecino aquel del pueblo de Santa María, á efecto de que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á defenderse en la expresada causa que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece, se le seguirá la criminal en rebeldía y se le nombrará defensor de oficio. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al delincuente, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1a. Instancia del distrito de Usulután, á las doce del día siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

L. V. Guzmán.

1 *Mariano Alvarado*, Srio.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de 1a. Instancia del distrito de Suchitoto,

Por el presente emplaza á los reos ausentes Tomás y Victoriano Flamenco, ambos de este vecindario, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado á tomar su defensa en la causa criminal que contra ellos y Cresencio Ocantes se instruye por homicidio en la persona de Francisco Rivera; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no se presentan. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de aprehender á dichos reos y remitirlos á este Juzgado, y á las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1a. Instancia de Suchitoto, á las once del día trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Depósito.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua grande, nueva, alazana retinta, presentada como dañina en la finca de don Félix Solórzano, herrada con solo esta letra... la que según el libro de rejistro existente en esta oficina, es de propiedad de Carlos Moreno, del vecindario de Usulután. Quien se crea con derecho al semoviente referido, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Alegría. Santiago de María, á las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro

L. López.—Braulio Bonilla, Srio. Int°

3—3

Por haberse presentado por dañino á estos postes un novillo barroso que está marcado con este fierro..... hace un mes, y no haberse presentado ninguna persona á reclamarlo, se venderá en pública subasta por esta Alcaldía, según el artículo 871 del Código de Agricultura.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, julio seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

Venancio Sos.—Manuel Urrutia, Srio.

3—3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula prieta descolorida, pequeña, herrada con los fierros diseñados al margen, de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á ella, ocurra, que le será entregado.

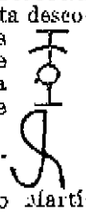

Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, julio diez y seis de 1894.

Por el señor Alcalde don Pablo Martínez que no sabe firmar,

Bernardo Melara,

3 *José S. Pérez*, Srio.

De orden de este Juzgado se encuentran depositados un torito bermejo, una novilla hosca y otra negra herrados con el fierro del margen ..... matriculado bajo el número 2,646 del libro de registros de este departamento, de la propiedad de don Adelaide Cienfuegos; quien se niega á pagar los gastos de postaje, manutención y avisos. El que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra dentro del término de ley, pues de lo contrario, se le dará cumplimiento al inciso 2º del artículo 5 de la ley de 25 de setiembre de 1885.

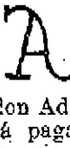

Dado en el Juzgado primero de Paz de Coatepeque, á cinco de julio de 1894.

Juan C. Zuncín.

3—3

De orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito, una mula tordilla de fierro y dueño desconocidos, cuyo fierro que tiene en la pierna al lado de montar, es el de esta figura..... y se encontró vagando en la hacienda Corlantique. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes, que le será entregado.

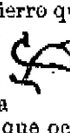

Dado en el Juzgado de Paz de Nuevo Edén de San Juan, á dos de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Narciso Sáenz.— Lucio Cabrera, Srio.

3—3

AVISO MUNICIPAL.

A excitativa de esta Alcaldía, el señor don Federico Castañeda ha prestado al servicio de los particulares cuatro carretones que se ocupan diariamente en botar las basuras, previo arreglo con los dueños de casas y mientras se establece el Tren de Aseo como estaba antes, y atendiendo á que se aproximan las fiestas del Salvador, á las cuales concurren innumerables personas de dentro y fuera de la República, se previene á todos los dueños de casas ó arrendatarios, que mantengan en el mejor estado de aseo el interior de sus habitaciones, evitando los fangos y aglomeración de basuras y desinfectando sus respectivos excusados, con cal, carbón molido ó cualquiera otra sustancia á propósito, con el fin de impedir el desarrollo de enfermedades epidémicas. Los dos carretones que La establecido la Dirección de Policía, se ocupan exclusivamente en el aseo de los edificios públicos, del mercado y de las calles.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, 9 de julio de 1894.

6—6 *D. Merlos.*

COMPAÑIA
DEL ALUMBRADO ELÉCTRICO DE S. SALVADOR

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 18 de 1894.

6—4 *M. Bustamante*, Director.

Kindergarten
ó Jardín de la Infancia.

El día 15 del corriente se abre de nuevo este establecimiento, destinado especialmente á los niños. Se admiten niños de 2 á 8 años y niñas de 3 á 12 años. Entenderse con la Directora, señorita Agustina Charvin, calle del Calvario, Nº 69, frente á la casita de alto.

15—6

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades continuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado, con aquellas personas que facilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus agentes á Acajutla á pagar lo que deben, para recoger sus mercaderías existentes.

30—8 Acajutla, julio 8 de 1894.

A ALGUNOS.

Blanco y Trigueros L., participan á sus clientes deudores, que no podrán cumplir sus nuevas órdenes, hasta no cancelar las pendientes, y que se reservan el derecho de asegurarse, como les fuere posible, sin olvidar, desde luego, los intereses de sus deudores.

La Libertad, 17 de julio de 1894.

5—4 alt.

El Banco Occidental

Abona por depósito á la vista y en cuenta corriente 3%
á cuatro meses ..... 4 „
á doce „ ..... 6 „

5—5 alt. Santa Ana, 1º de julio de 1894,

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, martes 24 de julio de 1894 NUM. 155

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 23 de julio de 1894.

Vista la renuncia que ha presentado el señor don Guillermo Maza, del empleo de Tesorero de Instrucción Primaria del departamento de Sonsonate, que le fue conferido por acuerdo de 16 del corriente, y siendo justos los motivos en que la funda, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitírsela, y nombrar en su lugar á don Joaquín Josa, quien rendirá la fianza correspondiente y gozará de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CRÉDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 17 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar segundo Inspector de Hacienda de la Aduana de La Unión, al coronel don Manuel Anzueto, quien recorrerá las riberas del Guascorán, y gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 19 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas del departamento de San Miguel, al señor don Pío Soto, con el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JOAQUÍN CRESPO,

Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela.

Con el voto deliberativo del Consejo de Gobierno,

Considerando:

1º Que el artículo 78 de la Constitución vigente atribuye al Presidente de la República, con el voto deliberativo del Consejo de Gobierno, la facultad de "prohibir la entrada en el territorio nacional, ó expulsar de él, á los extranjeros que no tengan domicilio en el país y que sean notoriamente perjudiciales al orden público."

2º Que para llenar el objeto de tal disposición, se requiere conocer á los individuos que entran en el País, al modo que en otros se ha establecido con idéntico propósito;

DECRETO:

Artículo 1.—Los extranjeros que entren á Venezuela presentarán al Administrador de la Aduana del puerto respectivo una declaración documentada en que expresen:

1º Su nombre y apellido y los de sus padres;
2º Su nacionalidad;
3º El lugar y la fecha de su nacimiento;
4º El lugar de su último domicilio;
5º Su profesión ó sus modos de vivir; y
6º El nombre, la edad y la nacionalidad de su esposa y sus hijos menores, si está acompañado de ellos.

Art. 2.—Los Administradores de Aduanas darán cuenta, por telégrafo, al Ejecutivo Nacional, del contenido de dichas declaraciones ó de no haber sido presentadas.

Art. 3.—Caso de no tener consigo documentos, los extranjeros podrán suplirlos con el testimonio de personas de su conocimiento, que sean fidedignas.

Art. 4.—Los extranjeros que hayan entrado en el territorio en los últimos seis meses, presentarán la declaración exigida, si se hallan en el Distrito Federal, al Gobernador del mismo, y, si han ido á otro lugar, al Presidente del Estado, los que residan en la capital, ó por medio de las autoridades de su dependencia, los que se encuentren en otra localidad.

Art. 5º—En los casos previstos en el artículo anterior, el Gobernador del Distrito Federal ó el Presidente del Estado respectivo informarán al Ejecutivo Nacional del resultado, según los artículos 2º y 3º, á fin de que él determine si considera perjudiciales ó expulsables á los extranjeros que hayan hecho declaraciones poco satisfactorias, ó que no hayan podido ó no hayan querido cumplir la formalidad impuesta.

Art. 6º—Los Cónsules de la República harán publicar este decreto en los lugares de su residencia, traduciéndolo del español en los países donde no se habla esta lengua, y enviarán al Gobierno los periódicos en que se reproduzca.

Art. 7º—Los Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Interiores, de Relaciones Exteriores y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución del presente decreto.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello del Ejecutivo Nacional, y refrendado por los Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Interiores, de Relaciones Exteriores y de Hacienda, en el Palacio Federal, en Caracas, á 14 de mayo de 1894. Año 83º de la Independencia y 36º de la Federación.

Joaquín Crespo.

El Ministro de Relaciones Interiores
(R). *José R. Núñez.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,
(R). *P. Ezequiel Rojas.*

El Ministro de Hacienda,
(R) *Fabricio Conde.*

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

París 19.—Dice "Le Journal" que el Diputado Bonghi de la Cámara italiana tuvo una entrevista con el Presidente Perier en la que éste manifestó que vería con mucho agrado la reconciliación entre la Francia é Italia, especialmente ahora que parece posible que no se renueve la Triple Alianza, por hacerla innecesaria la situación pacífica de Europa.

Londres, 19.—La compañía de rifleros de Canadá ganó el premio en el certámen de Bisley.

N. York, 19.—Según despachos de Madrid, el Gobierno español está negociando con la Argentina un tratado de reciprocidad.

Valparaiso, 19 —El vapor alemán "Osiris" llegó á Tatal, llevando á remolque la barca inglesa "Cambslan Chieftain" que se suponía perdida en el último huracán.

Lima, 19.—El Presidente de la Junta de Crédito Público ha manifestado al Ministro de Hacienda, que las Aduanas nada producen desde hace algunos meses, para la amortización de la deuda, y que la Junta se va á ver precisada á suspender el pago de los intereses de los créditos.

N. York, 19.—Plata aquí, 63 ¾ cs. onza. En Londres, 28 $^{11}/_{16}$ peniques.

Lima, 19.—Los Montoneros han invadido á Huancayo con fuerzas numerosas. El Gobierno ha enviado á atacarlos á 500 hombres.

Roma, 19 —Hoy empezó el juicio contra Paulo Leza, por atentado de asesinato en la persona del Primer Ministro Crispi. El Gobierno ha recibido noticia de una batalla librada entre 300 Mandistas y las tropas italianas en las cercanías de Kassala. Los primeros fueron derrotados.

Londres, 19—El número de muertos en la explosión de Lolant llega ya á siete.

París, 19.—Hoy se colocó definitivamente en el Panteón, el cádaver del Presidente Carnot. El Presidente Perier se trasladará esta noche al Palacio del Elysée.

San Petersburgo, 19.—Según informes de las autoridades sanitarias, hubo ayer en esta ciudad 205 casos del cólera y 82 defunciones.

Berlin, 19.—Hoy murió del cólera, en el hospital general, una mujer que llegó ayer de San Petersburgo.

Lieja, 19.—Las autoridades anuncian 3 casos nuevos del cólera en esta ciudad

Roma, 19.—Paulo Leza, fué sentenciado á 20 años de presidio y 3 años de supervigilancia, por haber atentado á la vida del señor Crispi. Cuando se le hubo leído la sentencia, gritó: "Viva la anarquía".

Berlin, 20.—El vapor "Helix" llegó á Lubeck, procedente de San Petersburgo, con el cólera á bordo. Los estados del Danubio han tomado resoluciones enérgicas para impedir que el cólera se extienda en sus provincias.

Londres, 20.—Se ha anunciado el próximo enlace de la hija del Presidente de la Cámara, Mr. Pael con Jacobo de Rosthchild, miembro del Parlamento.

París, 20.—La primera cláusula de la ley anti-anarquista que manda juzgar sin

jurado, á las personas acusadas de incitar á cometer crímenes anárquicos, pasó en la Cámara por 297 votos contra 205.

Washington, 20.—Se está discutiendo con mucho acaloramiento la ley arancelaria. El informe de la comisión del senado es contradictorio. Tres senadores democráticos, de quienes depende el pase de la ley, amenazan derrotarla, si no se aprueba la tarifa sobre azúcar, carbón y brozas de hierro.

Berlín, 20.—Frente á Sterdilaaak, provincia de Cofa, Rusia, se fue á pique un vapor, en el que perecieron ahogados cien pasajeros.

Prescott, Arizona, 20.—En las montañas Harqua, ha hecho erupción un volcán que está arrojando grandes nubes de humo. Se han sentido varios temblores fuertes.

Washington, 20.—El Cónsul Savage telegrafió de Nantes, diciendo que ha aparecido el cólera en aquella ciudad. El crucero americano "Columbia", ha sido enviado á Bluefields, Nicaragua, á proteger los intereses de los americanos.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DIAS

Miércoles 25. | Santiago el mayor apó-tol.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—Farmacia de Guevara Hermanos y "La Cruz Roja."

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 23.

Hotel Siglo XX.—Salieron: F. Linares y M. Cubirat, para esta ciudad.

Hotel Bolívar.—Salió Vicente Funes, para Quezaltepeque.

Hotel Europa.—Entraron: Federico Velarde, de Usulatán; Gral. S. Izaguirre, de Santa Tecla; Vicente Godoy, de Quezaltepeque. Salieron: Antonio Vásquez, para Santa Tecla; Ramón Mena, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: José Castillo, de Sensuntepeque; Esteban Bustamante, de Suchitoto; F. Dolores Nuila, y César Rodríguez, de Usulatán. Salió José Castillo, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 23.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 18 hombres: 5, por ebriedad escandalosa; 4, por hurto; 1, por ultrajes; 2, por lesiones; 1, á pedimento del doctor Vaquero; 2, por quebradores de trabajo; 2, por riña mutua; 1, por portación de arma prohibida, y 6 mujeres: 4, por riña mutua; 1, por golpes, y 1, á pedimento del Alcalde Municipal.

San Salvador, 23 de julio de 1894.

El Director General.
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Juana Zaldívar y niños, Carlos F. Kemps, Rosa Elena S. (2), Juan I. Rhoner, Pilar Ramos, Juan I. Hernández, Pietro Bruni, Carlota R. Ayala, Dionisia Rodríguez, Pablo Nuila, Santos Serrano, Tula Serrano, Nicolás A. García, Agustín Alegría, Francisco Romero, Isidoro Velásquez, Teodoro García, Josefa Velásquez, José Baud, Eulogia Martínez, Silverio Rivas, Juana Burgos, Bernardo Alvarenga, Manuel Hernández, Simeón Quezada, Simona Velásquez, Luis Chables, Elígia Jiménez, Gregorio Guzmán, B. Polanco, Vicenta Hernández, Elvira Urrutia, Cesimira García, Víctor Cardona, José Medina.

Ausentes.—Carlos J. Paniagua, Ramón Avendaño, Fernando Andino, Ignacio Bonilla, Cayetano Montes, Juan Angel Magaña, Higinio Palacios, Servando Muñoz, Gral. Próspero Aguilar, Ignacio González, Gral. Ignacio Marcial, Ezequiel Fernández, Rafael Fonseca, Domingo Guzmán, Corl. Federico Velarde.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado.—Jesús Panameño, Mariano C. Aparicio, Miguel Camacho, Federico Calderón, Dolores Ayala, Angel Rojas, Teresa Rivera, Carlos López, Cecilia Lara, Candelaria Urrutia, José D. Nuila, B. Meléndez, Carmen Villafuerte, Fernando Quiteño.

CANDELARIA.

Domicilio ignorado.—Alberto Arévalo.

CONCEPCION.

Domicilio ignorado.—Olaya Trejo, Apolinaria Flueds.

Ausente.—Ascención Cañas.

Oficina Central de Telegrafos: San Salvador, julio 24 de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico
DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el día 23 de julio de 1894.

Presión del aire reducida á cero. término medio	706.mm1
Temperatura del aire á la sombra, término medio	24°,1 centígrados
Temperatura máxima	30°.8 "
Temperatura mínima	19°.3 "
Humedad del aire, término medio	83%
Tensión del vapor en milímetros. término medio	19,0
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	2°.2
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2,4
Cantidad de lluvia en milímetros	——

Viento.

Rumbo dominante	N
Velocidad en metros por segundo, término medio	2m.,0

Nubes.

A las 7 a. m.	Dirección superior	O	Dirección inferior O
" 2 p. m.	"	W	" W
" 9 p. m.	"	O	" O

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Cúmulus y strato-cúmulus.
En la mañana....—(P. C. 10) Cirro-cúmulus y cúmulus.
En la tarde .....—(P. C. 8) Cúmulus y cirro-cúmulus.
En la noche....—(P. C. 10) Nimbus.

NOTA:—Relámpagos lejanos al N. á prima noche.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el miércoles 25 de julio.

Concordancia de los principales calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana) 13.—de julio de 1894
" Republicano (Era de la República).—7 de Termidor de 102.
" Israelita (Año del Mundo).—21 de Tamuz de 5,654.
" Musulmán (Egira).—21 de Moharem de 1,312.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 6m; 17s, 35 p. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 5° 50' 14", S N.
La Luna pasará por el meridiano á las 6h. 14m. 20s. p. m.
Edad astronómica de la Luna. 23 días.
Cuarto menguante á las 3h. 10m. p. m.

San Salvador, julio 24 de 1894.

Carlos F. Padilla.
Observador.

Sociedad Pedagógica de El Salvador.

No habiéndose podido verificar la reunión que se anunció para el domingo próximo pasado, se invita nuevamente para una Junta General extraordinaria, mañana á las dos de la tarde.

San Salvador, julio 24 de 1894.

La Secretaria.

SERVICIO DE CORREOS.

Debido á la irregularidad con que desde algún tiempo tocan los vapores correos de la Pacific Mail en los puertos de esta República, tengo la honra de participar al público en general, que mientras dure dicha irregularidad se remitirá por tierra la correspondencia para los departamentos de Oriente, para evitar demoras de que se vienen quejando el público y los Administradores de Correos.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 20 de 1894.

2 *A. Valdés*

SERVICIO DE CORREOS

El Director general del Servicio, que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de *envío de correspondencia al Exterior, por vapores*, se enviará la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director general, un "*expreso de alcance al vapor*," el cual saldrá después de las cinco de la tarde, si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de Correos receptor, en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—12 *A. Valdés.*

Los señores Administradores del Ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—11 *A. Valdés.*

***LISTA** de los reos, cuyas causas se encuentran pendientes en la Cámara de 2ª Instancia de la 1ª Sección del Centro y que fueron extraídos de las cárceles de esta ciudad, el 24 de mayo último.*

NOMBRE DEL REO.	DELITO Y OFENDIDO.	VECINDARIO
Manuel Melara	Homicidio en Estéban Vásquez	Cuscatancingo.
Juan Rodríguez, Felipe Benito, Vicente y Concepción Santos y José Melara	Homicidio en Teodoro y Roberto Miranda	Panchimalco.
Luis García y Timoteo Martínez	Homicidio en Prudencio Bermández	Soyapango.
Gregorio Rivera	Hurto de dinero á Nicolás Vásquez	Soyapango.
Apolonio García	Lesiones á Secundino Martínez	Santo Tomás.
Laureano Vásquez	Homicidio en Teodoro Flores	San Marcos.
Jacinto Jovel	Homicidio en Gregorio Rivera	Soyapango
Desiderio Monroya y Miguel Rojas	Homicidio frustado en Bonifacio Martínez y hurto de dinero á don Salvador Pineda y Prudencio Cerón	Santo Tomás.
Pedro Mónico	Homicidio en Jesús Mármol y lesiones á Serapia del mismo apellido	San Salvador.
Marcelino González	Asesinato en Teodoro Mejía	Aculhuaca.
Juan Rivera	Homicidio en Justo González	Aculhuaca.
Julián Vega	Atentado y lesiones	Panchimalco.
Jorge García	Hurto de $200 al doctor don Juan M. Martínez	Guatemala.
Ildefonso Morales y Fondegas Zaputas	Hurto de una yunta de bueyes á Dolores Cuéllar	San Salvador.
Juan Ceballos	Hurto y portación de ganzúas	San Vicente.
Juan Nério	Homicidio en Petronilo López Torres	Ayutuxtepeque.

1 San Salvador, julio 21 de 1894. *Abelardo Arce.*

***A LOS ADMINISTRADORES** de Correos que á continuación se expresan, se hace saber: que dentro de los primeros 10 días de cada mes, se espera hagan remesa del estado y demás documentos correspondientes á la cuenta del mes anterior, para su debida centralización en la de esta General: se ruega también á los que aún no hayan cerificado su cuenta de junio, lo hagan inmediatamente.*

Las Administraciones son las siguientes, á saber:

Ahuachapán.	Ocotilta
Acajutla.	Osicala
Armenia	Pasaquina
Ateos.	Quezaltepeque
Apaneca	Santa Ana
Apopa	San Miguel
Atiquizaya	Sensuntepeque
Azacualpa	Sonsonate
Alegría	Santa Tecla
Berlín	Suchitoto
Cojutepeque	San Vicente
Coatepeque	Santo Domingo
Citalá	Santa Elena
Concepción de Oriente.	San Rafael
Chinameca	S. José Villanueva
Chalchuapa	San Isidro
Chalatenango	Santiago de María
Divisadero á Villa Modelo.	S. Pedro Nonualco
El Chilamatal	San Julián
El Progreso	Soyapango
Guayabal	San Andrés
Gotera	San Juan Talpa
Ilobasco	Santa Rosa
Ishuatán	Santiago Nonualco
Izalco	San Martín
Juayua	Tonacatepeque
Jocoro	Tejutla
La Unión	Tecapán
La Libertad	Texistepeque
La Ceiba	Tecoluca
Metapán	Usulután
Moncagua	Zacatecoluca
Nejapa	Zaragoza.
Opico	

67 Administraciones.

Contabilidad de la Dirección General de Correos: San Salvador, julio 17 de 1894.

Por el Director General,

10—5 El Tenedor de Libros, *L. Avalos.*

SERVICIO POSTAL

NEGOCIADO DE CERTIFICADOS

Muchos remitentes de *correspondencia certificada* no piden el *aviso de recepción* de la misma al destinatario, porque ello es voluntario; pero muchos, ya depositado ó encaminado su certificado, desearían tener un comprobante con la firma del destinatario, probando que la recibió oportunamente. En consecuencia, el remitente que se halle en ese caso, podrá pedir aviso de recepción (ó sea recibo de retorno) por el certificado expedido sin éste, aun dado el caso de que ya haya sido entregado al destinatario, y si este rehusare firmar, el Administrador ú Oficial respectivo, lo hará por tener facultad de atestiguar oficialmente. En ese caso, el remitente pagará diez centavos por el aviso de recepción.

San Salvador, 23 de julio de 1894.

30—2 *El Director general del Ramo.*

SERVICIO POSTAL

Correspondencia de retorno al remitente

Considerando: que según la Legislación Postal Universal, el propietario de la correspondencia es el remitente hasta el momento de ser oficialmente avisado el destinatario de que le viene correspondencia, ó hasta el momento de serle entregada á éste; en tal virtud, se admiten en el Servicio postal salvadoreño, interno ó externo, los sobres ó cubiertas que tengan en el ángulo izquierdo superior del sobreescrito, el *membrete ó mote* impreso ó estampado que dice "Si esta carta no pudiese ser entregada á su destinatario dentro de (tantos días, generalmente 8 á 10), retórnese al remitente. Esta clase de sobres son usados en los EE. UU de N. A., aun en fajillas de periódicos. El remitente es quien estampa ese membrete.

El Director general del Servicio.

30—2

EL TIPO

oficial del cambio de la moneda de plata sobre la de oro, será el ciento por ciento (100%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 23 de julio de 1894.

***LISTA** de las cartas rezagadas en la Administración de Correos de la ciudad de San Miguel, durante los meses de mayo y junio del corriente año.*

Alonso Cano
Juan E. Molina
Alfredo Reuther
Jesús Lanza
Jerónimo Quiñones
Salvador García
Francisco Stockell
Egidio Romachotti
Modesto Osorio
Santiago Ferrari
Inocente Blanco
Manuel Pérez
Margarito Flores
Manuel Usedo
Adán Coello
Ramón Rosales
Lázaro Bustamante
Delfina de T. Cerrato
Olaya Urrutia
María de T. Moreira
Pioquinta y Jacinta Moreno.

Administración de Correos: San Miguel, julio 14 de 1894.

3—3 alt. *Miguel A. García.*

De hoy en adelante, se hará á domicilio, la inspección reglamentaria de los víveres, de la manera siguiente:

Lunes, miércoles y viernes—Pulperías.

Martes, jueves y sábado.—Ventas de leche. Advirtiendo: que esta inspección se hará con frecuentes alternativos.

San Salvador, 16 de julio de 1894.

La Inspección de Víveres y Abasto.

10—6

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

Se hace saber: que los señores Bernardino, José Daniel y Aparicio Chacón y doctor don Blas Barraza, los tres primeros como hijos legítimos de la difunta Gabriela Calderón y Mendoza de Chacón, y el último como apoderado de don Rito Chacón, como cónyuge sobreviviente y representante legal de sus menores hijos José Salvador, José María y Erasmo Chacón, se han presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de un solar y casa que en él está construida, situados en el centro de esta ciudad en las calles de la "Independencia" y "Escobar," el solar en que está la casa contiene diez y seis metros setecientos veinte milímetros de Oriente á Poniente, y treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros de Norte á Sur de extensión: y lindan: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Buenaventura Mouroy; al Norte, calle de por medio, con el sitio donde fué el Palacio Nacional; al Poniente, calle de por medio, con el Hospital; y al Sur, con casa y solar de Onofre Villacorta. Quien se crea con derecho, que ocurra á este juzgado en el término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

1 *Ulvence Rodríguez*, Srio.

Ejecuciones.

Por ejecución seguida por la señora Victoria Callejas, mayor de edad y de este vecindario, contra el señor don Salvador Barrera, también mayor de edad y del mismo domicilio, por la suma de treinta y tres pesos, más las costas que le adeuda, procedentes de un quintal y una arroba de café en oro y de buena calidad, se venderá en pública subasta, un solar compuesto de una manzana ó sean cuatrocientas veinte áreas; lindante: al Oriente, con solar de Dionisio Salazar; al Norte, con el de Juan de Dios Melara; al Poniente, con el de Petrona Carrillo, y al Sur, con el mismo Dionisio Salazar. Dicho inmueble está ubicado en esta población, y está valorado en la suma de ochenta pesos. Quin quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Cuscatancingo, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Antillón.

3 *José S. Pérez*, Srio.

Por ejecución promovida por el señor doctor Gregorio Valle, en concepto de procurador del señor don Santiago Meléndez, contra la sucesión del finado Dr. don José María Zelaya, representada por los señores doña Irene de Zelaya, don Roderico y señorita Enriqueta Zelaya, por la suma de *nueve mil trescientos treinta y cinco pesos noventa centavos* adeudados de plazo vencido, intereses y costas, se venderán en este Juzgado una finca, situada en el cantón "Piedra Pacha" de esta jurisdicción, cuyo terreno tiene cuatro mil doscientas áreas, teniendo mucha parte de café cosechero, casa, trillo y otras mejoras, que linda: al Oriente, camino de por medio, con fincas de don Félix Dárdano, Antonio Sánchez y Cornelio N.; al Norte, con fincas que fueron del finado doctor don Eduardo Aragón y Enrique Guevara; al Occidente, con fincas de Juan Linares, los Guerreros y José Castro; y al Sur, con finca de Estanislao Mancía. Quien quisiere hacer postura, que comparezca, que se admitirá, siendo legal; su valúo es de *diez y siete mil setecientos cincuenta pesos.*

Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquín Arrieta Rossi.

1 *Antonio J. Urquilla*, Srio.

En virtud de ejecución que sigue don Manuel Antonio Zelaya, contra el señor Demetrio Santos, por la cantidad de ciento veintitrés pesos seis reales, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un huatal como de diez manzanas de capacidad ó sean setecientas áreas poco más ó menos, cultivado en parte con yuca y plátano, situado en el cantón del Papalón de esta jurisdicción; está limitado al Oriente, por un huatal de la sucesión del finado Francisco Monjarás; al Norte, por otro huatal de José María Colato, camino público de por medio; al Occidente, por los huatales de Norberto Robles, y Bernabé Hernández García, y al Sur, por los huatales de Alejandro Vargas y Ciriaco Córdova, camino de por medio; en cuyo terreno está ubicada una casa de teja como de ocho varas de largo por seis de ancho, y un rancho también cubierto de teja, como de seis varas de largo por cinco de ancho. El terreno, yucal, platanar y casas, están valorados por doscientos pesos. La persona que desee hacer postura, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere, si fuere legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á la una y cuarto de la tarde del día veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Dorotea Espinoza.

1 *Santiago Moreno*, Srio. Into.

En virtud de ejecución que el señor don Abraham Chavarría, sigue como apoderado de don Matías Alcaine J. contra Bruno Cevallos, por la suma de ciento veinte pesos, se venderá en pública subasta, dos yuntas de bueyes de colores bermejos y overos. Dichos semovientes se venderán junto con una carreta de radio, y están valuados en la suma de doscientos diez pesos.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

E. Zelaya.

Horacio Eugama, Srio.

Curaduría.

EL INFRASCRITO, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio, sobre nombrar guardador á las menores Cipriana y Saturnina García, á fojas 4, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Agréguese á sus antecedentes, y apareciendo de las anteriores diligencias plenamente probado que la señora Mercedes García, falleció el veintisiete de julio del año de mil ochocientonoventa y dos, dejando dos hijas naturales en su menor edad llamadas Cipriana y Saturnina García y unos pocos bienes que no exceden de quinientos pesos, y que carecen de guardador, de conformidad con el artículo 765 Pr., nómbrase curador interino de dichos menores, al señor Teodoro Quintanilla; y cítense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría legítima, y publíquese esta resolución en el periódico oficial. ‖ Vargas. ‖ Ante mí, Aquilino Castillo, Srio."

Y para remitirlo al "Diario Oficial," libro el presente en San Miguel, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Leonidas Vargas.

1 *Aquilino Castillo*, Srio. Into.

Emplazamiento.

RAFAEL CARÍAS, Juez primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente: cítase y emplázase al ex-comandante Local de Juayúa, Capitán don Francisco Villalta, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Antonio Guinea; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Carías.

1 *Antonio Martínez*, Srio.

FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Campos, vecino de Nueva Concepción, para que dentro del término de quince días de la publicación de este edicto, ocurra y se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Hermenegildo Murcia; bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridas de la República, la obligación en que están de capturar al reo relacionado, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Tejutla, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz.

1 *Belisario Herrador*, Srio int?

FEDERICO VALENZUELA, Juez de 1a. Instancia del distrito de Suchitoto,

Por el presente emplaza á los reos ausentes Tomás y Victoriano Flamenco, ambos de este vecindario, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado á tomar su defensa en la causa criminal que contra ellos y Crescencio Orantes se instruye por homicidio en la persona de Francisco Rivera: bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no se presentan. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de aprehender á dichos reos y remitirlos á este Juzgado, y á las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1a. Instancia de Suchitoto, á las once del día trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Valenzuela,

2 *José María Resinos H.*, Srio.

EMILIO RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Natividad Chamagua, vecino de San Sebastián Analco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Rafael Chanta: bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Emilio Rodríguez,

2 *Salvador Carranza E.*, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Bernardo García, procesado por el delito de lesiones graves en Pedro Díaz, vecino aquel del pueblo de Santa María, á efecto de que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á defenderse en la expresada causa que se le instruye: bajo apercibimiento de que si no comparece, se le seguirá la criminal en rebeldía y se le nombrará defensor de oficio. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al delincuente, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1a. Instancia del distrito de Usulután, á las doce del día siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

L. V. Guzmán,

2 *Mariano Alvarado*, Srio.

COMPAÑIA
DEL ALUMBRADO ELÉCTRICO DE S. SALVADOR

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 18 de 1894.

6—5 *M. Bustamante*, Director.

Kindergarten
ó Jardín de la Infancia.

El día 15 del corriente se abre de nuevo este establecimiento, destinado especialmente á los niños. Se admiten niños de 3 á 8 años y niñas de 3 á 12 años. Entenderse con la Directora, señorita Agustina Charvin, calle del Calvario, Nº 69, frente á la casita de alto.

15—7

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades continuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado, con aquellas personas que fácilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus agentes á Acajutla á pagar lo que deben, para recoger sus mercaderías existentes.

30—9 Acajutla, julio 8 de 1894.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, martes 24 de julio de 1894 NUM. 155

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 23 de julio de 1894.

Vista la renuncia que ha presentado el señor don Guillermo Maza, del empleo de Tesorero de Instrucción Primaria del departamento de Sonsonate, que le fue conferido por acuerdo de 16 del corriente, y siendo justos los motivos en que la funda, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitírsela, y nombrar en su lugar á don Joaquín Josa, quien rendirá la fianza correspondiente y gozará de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 17 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar segundo Inspector de Hacienda de la Aduana de La Unión, al coronel don Manuel Anzueto, quien recorrerá las riberas del Guascorán, y gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 19 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas del departamento de San Miguel, al señor don Pío Soto, con el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JOAQUÍN CRESPO,

Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela.

Con el voto deliberativo del Consejo de Gobierno,

Considerando:

1º Que el artículo 78 de la Constitución vigente atribuye al Presidente de la República, con el voto deliberativo del Consejo de Gobierno, la facultad de "prohibir la entrada en el territorio nacional, ó expulsar de él, á los extranjeros que no tengan domicilio en el país y que sean notoriamente perjudiciales al orden público."

2º Que para llenar el objeto de tal disposición, se requiere conocer á los individuos que entran en el País, al modo que en otros se ha establecido con idéntico propósito;

DECRETO:

Artículo 1.—Los extranjeros que entren á Venezuela presentarán al Administrador de la Aduana del puerto respectivo una declaración documentada en que expresen:

1º Su nombre y apellido y los de sus padres;
2º Su nacionalidad;
3º El lugar y la fecha de su nacimiento;
4º El lugar de su último domicilio;
5º Su profesión ó sus modos de vivir; y
6º El nombre, la edad y la nacionalidad de su esposa y sus hijos menores, si está acompañado de ellos.

Art. 2.—Los Administradores de Aduanas darán cuenta, por telégrafo, al Ejecutivo Nacional, del contenido de dichas declaraciones ó de no haber sido presentadas.

Art. 3.—Caso de no tener consigo documentos, los extranjeros podrán suplirlos con el testimonio de personas de su conocimiento, que sean fidedignas.

Art. 4.—Los extranjeros que hayan entrado en el territorio en los últimos seis meses, presentarán la declaración exigida, si se hallan en el Distrito Federal, al Gobernador del mismo, y, si han ido á otro lugar, al Presidente del Estado. Los que residan en la capital, ó por medio de las autoridades de su dependencia, los que se encuentren en otra localidad.

Art. 5º—En los casos previstos en el artículo anterior, el Gobernador del Distrito Federal ó el Presidente del Estado respectivo informarán al Ejecutivo Nacional del resultado, según los artículos 2º y 3º, á fin de que él determine si considera perjudiciales ó expulsables á los extranjeros que hayan hecho declaraciones poco satisfactorias, ó que no hayan podido ó no hayan querido cumplir la formalidad impuesta.

Art. 6º—Los Cónsules de la República harán publicar este decreto en los lugares de su residencia, traduciéndolo del español en los países donde no se habla esta lengua, y enviarán al Gobierno los periódicos en que se reproduzca.

Art. 7º—Los Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Interiores, de Relaciones Exteriores y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución del presente decreto.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello del Ejecutivo Nacional, y refrendado por los Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Interiores, de Relaciones Exteriores y de Hacienda, en el Palacio Federal, en Caracas, á 14 de mayo de 1894. Año 83º de la Independencia y 36º de la Federación.

Joaquín Crespo.

El Ministro de Relaciones Interiores
(R). *José R. Núñez.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,
(R). *P. Ezequiel Rojas.*

El Ministro de Hacienda,
(R) *Fabricio Conde.*

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

París 19.—Dice "Le Journal" que el Diputado Bonghi de la Cámara italiana tuvo una entrevista con el Presidente Perier en la que éste manifestó que vería con mucho agrado la reconciliación entre la Francia é Italia, especialmente ahora que parece posible que no se renueve la Triple Alianza, por hacerla innecesaria la situación pacífica de Europa.

Londres, 19.—La compañía de rifleros de Canadá ganó el premio en el certámen de Bisley.

N. Yok, 19.—Según despachos de Madrid, el Gobierno español está negociando con la Argentina un tratado de reciprocidad.

Valparaíso, 19—El vapor alemán "Osiris" llegó á Tatal, llevando á remolque la barca inglesa "Cambslan Chieftain" que se suponía perdida en el último huracán.

Lima, 19.—El Presidente de la Junta de Crédito Público ha manifestado al Ministro de Hacienda, que las Aduanas nada producen desde hace algunos meses, para la amortización de la deuda, y que la Junta se ve á ver precisada á suspender el pago de los intereses de los créditos.

N. Yok, 19.—Plata aquí, 68 ¾ es. onza. En Londres, 28 $^{13}/_{16}$ peniques.

Lima, 19.—Los Montoneros han invadido á Huancayo con fuerzas numerosas. El Gobierno ha enviado á atacarlos á 500 hombres.

Roma, 19.—Hoy empezó el juicio contra Paulo Leza, por atentado de asesinato en la persona del Primer Ministro Crispi. El Gobierno ha recibido noticia de una batalla librada entre 300 Mahdistas y las tropas italianas en las cercanías de Kassala. Los primeros fueron derrotados.

Londres, 19—El número de muertos en la explosión de Lolant llega ya á siete.

París, 19.—Hoy se colocó definitivamente en el Panteón, el cádaver del Presidente Carnot. El Presidente Perier se trasladará esta noche al Palacio del Elysée.

San Petersburgo, 19.—Según informes de las autoridades sanitarias, hubo ayer en esta ciudad 208 casos del cólera y 82 defunciones.

Berlín, 19.—Hoy murió del cólera, en el hospital general, una mujer que llegó ayer de San Petersburgo.

Lieja, 19.—Las autoridades anuncian 3 casos nuevos del cólera en esta ciudad.

Roma, 19.—Paulo Leza, fué sentenciado á 20 años de presidio y 3 años de supervigilancia, por haber atentado á la vida del señor Crispi. Cuando se le hubo leído la sentencia, gritó: "Viva la anarquía".

Berlín, 20.—El vapor "Helix" llegó á Lubeck, procedente de San Petersburgo, con el cólera á bordo. Los estados del Danubio han tomado resoluciones enérgicas para impedir que el cólera se extienda en sus provincias.

Londres, 20.—Se ha anunciado el próximo enlace de la hija del Presidente de la Cámara, Mr. Paelcon Jacobo de Rosthchild, miembro del Parlamento.

París, 20.—La primera cláusula de la ley anti-anarquista que manda juzgar sin

jurado, á las personas acusadas de incitar á cometer crímenes anárquicos, pasó en la Cámara por 297 votos contra 205.

Washington, 20.—Se está discutiendo con mucho acaloramiento la ley arancelaria. El informe de la comisión del senado es contradictorio. Tres senadores democráticos, de quienes depende el pase de la ley, amenazan derrotarla, si no se aprueba la tarifa sobre azúcar, carbón y brozas de hierro.

Berlín, 20.—Frente á Sterdilanak, provincia de Cofa, Rusia, se fue á pique un vapor, en el que perecieron ahogados cien pasajeros.

Prescott, Arizona, 20.—En las montañas Harqua, ha hecho erupción un volcán que está arrojando grandes nubes de humo. Se han sentido varios temblores fuertes.

Washington, 20.—El Cónsul Savage telegrafió de Nantes, diciendo que ha aparecido el cólera en aquella ciudad. El crucero americano "Columbia", ha sido enviado á Bluefelds, Nicaragua, á protejer los intereses de los americanos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 25. / Santiago el mayor apóstol.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—Farmacia de Guevara hermanos y "La Cruz Roja."

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

NOTICIAS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 23:

Hotel Siglo XX.—Salieron: F. Linares y M. Cabirat, para esta ciudad.

Hotel Bolívar.—Salió Vicente Funes, para Quezaltepeque.

Hotel Europa.—Entraron: Federico Velarde, de Usulután: Gral S. Izaguirre, de Santa Tecla: nocente Godoy, de Quezaltepeque. Salieron: Antonio Vásquez, para Santa Tecla: Ramón Meus, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: José Castillo, de Sensuntepeque: Esteban Bustamante, de Sochinoto: F. Dolores Nuila, y César Rodríguez, de Usulután. Salió José Castillo, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 23.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 18 hombres: 5, por ebriedad escandalosa; 4, por hurto; 1, por ultrajes; 2, por lesiones; 1, á pedimento del Doctor Vaquero; 2, por quebradores de trabajo; 2, por riña mutua; 1, por portación de arma prohibida, y 6 mujeres: 4, por riña mutua; 1, por golpes, y 1, á pedimento del Alcalde Municipal.

San Salvador, 23 de julio de 1894.

El Director General.
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Juana Zaldívar y niños, Carlos F. Kemps, Rosa Elena S. (2), Juan I. Rhoner, Pilar Ramos, Juan I. Hernández, Pietro Bruni, Carlota R. Ayala, Dionisia Rodríguez, Pablo Nuila. Santos Serrano, Tula Serrano, Nicolás A. García, Agustín Alegría, Francisco Romero, Isidoro Velásquez, Teodoro García, Josefa Velásquez, José Baud, Eulogia Martínez, Silverio Rivas, Juana Burgos, Bernardo Alvarenga, Manuel Hernández, Simeón Quezada, Simona Velásquez, Luis Chables, Eligia Jiménez, Gregorio Guzmán, B. Polanco, Vicenta Hernández, Elvira Urrutia, Casimira García, Víctor Cardona, José Medina.

Ausentes.—Carlos J Paniagua, Ramón Avendaño, Fernando Andino, Ignacio Bonilla, Cayetano Montes, Juan Angel Magaña. Higinio Palacios, Servando Muñoz, Gral. Próspero Aguilar, Ignacio González, Gral. Ignacio Marcial, Ezequiel Fernández, Rafael Fonseca, Domingo Guzmán, Corl. Federico Velarde.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado.—Jesús Panameño, Mariano C. Aparicio, Miguel Camacho, Federico Calderon, Dolores Ayala, Angel Rojas, Teresa Rivera, Carlos López, Cecilia Lara, Candelaria Urrutia, José D. Nuila, B. Meléndez, Carmen Villafuerte, Fernando Quiteño.

CANDELARIA.

Domicilio ignorado.—Alberto Arévalo.

CONCEPCION.

Domicilio ignorado.—Olaya Trejo, Apolinaria Pineda.

Ausente.—Ascención Cañas.

Oficina Central de Telegrafos: San Salvador, julio 24 de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el día 23 de julio de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706.mm1
Temperatura del aire á la sombra, término medio	24°,1 centígrados
Temperatura máxima	30°.8 ,,
Temperatura mínima	19°.3 ,,
Humedad del aire, término medio	83%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	19.0
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	2°.2
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2.4
Cantidad de lluvia en milímetros	——

Viento.

Rumbo dominante ..... N
Velocidad en metros por segundo, término medio 2m.0

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior O Dirección inferior O
,, 2 p. m. ,, ,, W ,, ,, W
,, 9 p. m. ,, ,, O ,, ,, O

Estado del cielo

En la madrugada —(P. C. 10) Cúmulus y stratocúmulus.
En la mañana ..... —(P. C. 10) Cirro-cúmulus y cúmulus.
En la tarde ..... —(P. C. 8) Cúmulus y cirro-cúmulus.
En la noche ..... —(P. C. 10) Nimbus

NOTA:—Relámpagos lejanos al N. á prima noche.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el miércoles 25 de julio.

Concordancia de los principales calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana) 13 de julio de 1894.
,, Republicano (Era de la República).—7 de Termidor de 102.
,, Israelita (Año del Mundo).—21 de Tamuz de 5,654.
,, Musulmán (Egira).—21 de Moharem de 1,312.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 6m. 17s, 35 p. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 5° 50' 14", S N.
La Luna pasará por el meridiano á las 6h. 14m. 20s. p. m.
Edad astronómica de la Luna. 23 días.
Cuarto menguante á las 3h. 10m. p. m.

San Salvador, julio 24 de 1894.

Carlos F. Padilla.
Observador.

Sociedad Pedagógica de El Salvador.

No habiéndose podido verificar la reunión que se anunció para el domingo próximo pasado, se invita nuevamente para una Junta General extraordinaria, mañana á las dos de la tarde.

San Salvador, julio 24 de 1894.

La Secretaría.

SERVICIO DE CORREOS.

Debido á la irregularidad con que desde algún tiempo tocan los vapores correos de la Pacific Mail en los puertos de esta República, tengo la honra de participar al público en general, que mientras dure dicha irregularidad se remitirá por tierra la correspondencia para los departamentos de Oriente, para evitar demoras de que se vienen quejando el público y los Administradores de Correos.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 20 de 1894.

2 *A. Valdés*

SERVICIO DE CORREOS

El Director general del Servicio, que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de *envío de correspondencia al Exterior, por vapores*, se enviará la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director general, un "*expreso de alcance al vapor*," el cual saldrá después de las cinco de la tarde, si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de Correos receptor, en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—12 *A. Valdés.*

Los señores Administradores del Ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—11 *A. Valdés.*

***LISTA** de los reos, cuyas causas se encuentran pendientes en la Cámara de 2ª Instancia de la 1ª Sección del Centro y que fueron extraídos de las cárceles de esta ciudad, el 24 de mayo último.*

NOMBRE DEL REO.	DELITO Y OFENDIDO.	VECINDARIO
Manuel Melara	Homicidio en Esteban Vásquez	Cuscatancingo.
Juan Rodríguez, Felipe Benito, Vicente y Concepción Santos y José Melara	Homicidio en Teodoro y Roberto Miranda	Panchimalco.
Luis García y Timoteo Martínez	Homicidio en Prudencio Hernández	Soyapango.
Gregorio Rivera	Hurto de dinero á Nicolás Vásquez	Soyapango.
Apolonio García	Lesiones á Secundino Martínez	Santo Tomás.
Laureano Vásquez	Homicidio en Teodoro Flores	San Marcos.
Jacinto Jovel	Homicidio en Gregorio Rivera	Soyapango
Desiderio Montoya y Miguel Rojas	Homicidio frustrado en Bonifacio Martínez y hurto de dinero á don Salvador Pineda y Prudencio Cerón	Santo Tomás.
Pedro Mónico	Homicidio en Jesús Mármol y lesiones á Serapia del mismo apellido	San Salvador.
Marcelino González	Asesinato en Teodoro Mejía	Acultuaca.
Juan Rivera	Homicidio en Justo González	Acultuaca.
Julián Vega	Atentado y lesiones	Panchimalco.
Jorge García	Hurto de $200 al doctor don Juan M. Martínez	Guatemala.
Ildefonso Morales y Fondegas Zapatas	Hurto de una yunta de bueyes á Dolores Cuéllar	San Salvador.
Juan Ceballos	Hurto y portación de ganzúas	San Vicente.
Juan Nerio	Homicidio en Petronilo López Torres	Ayutuxtepeque.

1 San Salvador, julio 21 de 1894. *Abelardo Arce.*

***A LOS ADMINISTRADORES** de Correos que á continuación se expresan, se hace saber: que dentro de los primeros 10 días de cada mes, se espera hayan remesa del estado y demás documentos correspondientes á la cuenta del mes anterior, para su debida centralización en la de esta General: se ruega también á los que aún no hayan verificado su envío de junio, lo hagan inmediatamente.*

Las Administraciones son las siguientes: á saber:

Ahuachapán.	Ocotilta
Acajutla.	Osicala
Armenia	Pasaquina
Ateos.	Quezaltepeque
Apaneca	Santa Ana
Apopa	San Miguel
Atiquizaya	Sensuntepeque
Azacualpa	Sonsonate
Alegría	Santa Tecla
Berlín	Suchitoto
Cojutepeque	San Vicente
Coatepeque	Santo Domingo
Citalá	Santa Elena
Concepción de Oriente.	San Rafael
Chinameca	S. José Villanueva
Chalchuapa	San Isidro
Chalatenango	Santiago de María
Divisadero ó Villa Modelo.	S. Pedro Nonualco
El Chilamatal	San Julián
El Progreso	Soyapango
Guayabal	San Andrés
Gotera	San Juan Talpa
Ilobasco	Santa Rosa
Ishuatán	Santiago Nonualco.
Izalco	San Martín
Jucuapa	Tonacatepeque
Jocoro	Tejutla
La Unión	Tecapán
La Libertad	Texistepeque
La Ceiba	Tecoluca
Metapán	Usulután
Moncagua	Zacatecoluca
Nejapa	Zaragoza.
Opico	

67 Administraciones.

Contabilidad de la Dirección General de Correos: San Salvador, julio 17 de 1894.

Por el Director General,

10—5 El Teneder de Libros, *L. Avalos.*

SERVICIO POSTAL
NEGOCIADO DE CERTIFICADOS

Muchos remitentes de *correspondencia certificada* no piden el *aviso de recepción* de la misma al destinatario, porque ello es voluntario; pero muchos, ya depositado ó encaminado su certificado, desearían tener un comprobante con la firma del destinatario, probando que la recibió oportunamente. En consecuencia, el remitente que se halle en ese caso, podrá pedir aviso de recepción (ó sea recibo de retorno) por el certificado expedido sin éste, aun dado el caso de que ya haya sido entregado al destinatario, y si este rehusare firmar, el Administrador ú Oficial respectivo, lo hará por tener facultad de atestiguar oficialmente. En ese caso, el remitente pagará diez centavos por el aviso de recepción.

San Salvador, 23 de julio de 1894.

30—2 *E. Director general del Ramo.*

SERVICIO POSTAL
Correspondencia de retorno al remitente

Considerando: que según la Legislación Postal Universal, el propietario de la correspondencia es el remitente hasta el momento de ser oficialmente avisado el destinatario de que le viene correspondencia, ó hasta el momento de serle entregada á este; en tal virtud, se admiten en el Servicio postal salvadoreño, interno ó externo, los sobres ó cubiertas que tengan en el ángulo izquierdo superior del sobrescrito, el *membrete ó mote* impreso ó estampado que dice "Si esta carta no pudiese ser entregada á su destinatario dentro de (tantos días, generalmente 8 á 10), retórnese al remitente. Esta clase de sobres son usados en los EE. UU de N. A., aun en fajillas de periódicos. El remitente es quien estampa ese membrete.

El Director general del Servicio.

30—2

EL TIPO

oficial del cambio de la moneda de plata sobre la de oro, será el ciento por ciento (100%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 23 de julio de 1894.

LISTA de las cartas rezagadas en la Administración de Correos de la ciudad de San Miguel, durante los meses de mayo y junio del corriente año.

Alonso Cano
Juan E. Molina
Alfredo Reuther
Jesús Lanza
Jerónimo Quiñones
Salvador García
Francisco Stockell
Egidio Romachotti
Modesto Osorio
Santiago Ferrari
Inocente Blanco
Manuel Pérez
Margarito Flores
Manuel Usedo
Adán Coello
Ramón Rosales
Lázaro Bustamante
Delfina de T. Cerrato
Olaya Urrutia
María de T. Moreira
Pioquinta y Jacinta Moreno.

Administración de Correos: San Miguel, julio 14 de 1894.

3—3 alt. *Miguel A. García.*

De hoy en adelante, se hará á domicilio, la inspección reglamentaria de los víveres, de la manera siguiente:

Lunes, miércoles y viernes—Pulperías.

Martes, jueves y sábado.—Ventas de leche. Advirtiendo: que esta inspección se hará con frecuentes alternativos.

San Salvador, 16 de julio de 1894.

La Inspección de Víveres y Abasto.

10—6

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

Se hace saber: que los señores Bernardino, José Daniel y Aparicio Chacón y doctor don Blas Barraza, los tres primeros como hijos legítimos de la difunta Gabriela Calderón y Mendoza de Chacón, y el último como apoderado de don Rito Chacón, como cónyuge sobreviviente y representante legal de sus menores hijos José Salvador, José María y Erasmo Chacón, se han presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de un solar y casa que en él está construida, situados en el centro de esta ciudad en las calles de la "Independencia" y "Escobar:" el solar en que está la casa contiene diez y seis metros setecientos veinte milímetros de Oriente á Poniente, y treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros de Norte á Sur de extensión; y lindan: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Buenaventura Monroy; al Norte, calle de por medio, con el sitio donde fué el Palacio Nacional; al Poniente, calle de por medio, con el Hospital; y al Sur, con casa y solar de Onofre Villacorta. Quien se crea con derecho, que ocurra á este juzgado en el término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Olara.

1 *Ulvence Rodríguez*, Srio.

Ejecuciones.

Por ejecución seguida por la señora Victoria Callejas, mayor de edad y de este vecindario, contra el señor don Salvador Barrera, también mayor de edad y del mismo domicilio, por la suma de treinta y tres pesos, más las costas que le adenda, procedentes de un quintal y una arroba de café en oro y de buena calidad, se venderá en pública subasta, un solar compuesto de una manzana ó sean cuatrocientas veinte áreas; lindante: al Oriente, con solar de Dionisio Salazar; al Norte, con el de Juan de Dios Melara; al Poniente, con el de Petrona Carrillo, y al Sur, con el mismo Dionisio Salazar. Dicho inmueble está ubicado en esta población, y está valorado en la suma de ochenta pesos. Quin quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Cuscatancingo, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Antillón.

3 *José S. Pérez*, Srio.

Por ejecución promovida por el señor doctor Gregorio Vallo, en concepto de procurador del señor don Santiago Meléndez, contra la sucesión del finado Dr. don José María Zelaya, representada por los señores doña Irene de Zelaya, don Rodericc y señorita Enriqueta Zelaya, por la suma de *nueve mil trescientos treinta y cinco pesos noventa centavos* adeudados de plazo vencido, intereses y costas, se venderán en este Juzgado una finca situada en el cantón "Piedra Pacha" de esta jurisdicción, cuyo terreno tiene cuatro mil doscientas áreas, teniendo mucha parte de café cosechero, casa, trillo y otras mejoras, que linda: al Oriente, camino de por medio, con fincas de don Félix Dárdano, Antonio Sánchez y Cornelio N.; al Norte, con fincas que fueron del finado doctor don Eduardo Aragón y Enrique Guevara; al Occidente, con fincas de Juan Linares, los Guerreros y José Castro; y al Sur, con finca de Estanislao Mancía. Quien quisiere hacer postura, que comparezca, que se admitirá, siendo legal; su valúo es de *diez y siete mil setecientos cincuenta pesos.*

Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquín Arrieta Rossi.

1 *Antonio J. Urquilla*, Srio.

En virtud de ejecución que sigue don Manuel Antonio Zelaya, contra el señor Demetrio Santos, por la cantidad de ciento veintitrés pesos seis reales, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un huatal como de diez manzanas de capacidad ó sean setecientas áreas poco más ó menos, cultivado en parte con yuca y plátano, situado en el cantón del Papalón de esta jurisdicción; está limitado al Oriente, por un huatal de la sucesión del finado Francisco Monjarás; al Norte, por otro huatal de José María Colato, camino público de por medio; al Occidente, por los huatales de Norberto Robles, y Bernabé Hernández García, y al Sur, por los huatales de Alejandro Vargas y Ciriaco Córdova camino de por medio; en cuyo terreno está ubicada una casa de teja como de ocho varas de largo por seis de ancho, y un rancho también cubierto de teja, como de seis varas de largo por cinco de ancho. El terreno, yucal, platanar y casas, están valorados por doscientos pesos. La persona que desee hacer postura, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere, si fuere legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Monecagua, á la una y cuarto de la tarde del día veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Dorotco Espinoza.

1 *Santiago Moreno*, Srio. Into.

En virtud de ejecución que el señor don Abraham Chavarría, sigue como apoderado de don Matías Alcaine J. contra Bruno Cevallos, por la suma de ciento veinte pesos, se venderá en pública subasta, dos yuntas de bueyes de colores bermejos y oberos. Dichos semovientes se venderán junto con una carreta de radio, y están valuados en la suma de doscientos diez pesos.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

E. Zelaya.

Horacio Rugama, Srio.

Curaduría.

EL INFRASCRITO, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio, sobre nombrar guardador á las menores Cipriana y Saturnina García, á fojas 4, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Agréguese á sus antecedentes, y apareciendo de las anteriores diligencias plenamente probado que la señora Mercedes García, falleció el veintisiete de julio del año de mil ochocientonoventa y dos, dejando dos hijas naturales en su menor edad llamadas Cipriana y Saturnina García y unos pocos bienes que no exceden de quinientos pesos, y que carecen de guardador, de conformidad con el artículo 765 Pr., nómbrase curador interino de dichos menores, al señor Teodoro Quintanilla; y cítense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría legítima, y publíquese esta resolución en el periódico oficial. || Vargas. || Ante mí, Aquilino Castillo, Srio."

Y para remitirlo al "Diario Oficial," libro el presente en San Miguel, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Leonidas Vargas.

1 *Aquilino Castillo*, Srio. Into.

Emplazamiento.

RAFAEL CARÍAS, Juez primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente: cítuso y emplázase al ex-comandante Local de Juayúa, Capitán don Francisco Villalta, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Antonio Guinea; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Carías.

1 *Antonio Martínez*, Srio.

FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Campos, vecino de Nueva Concepción, para que dentro del término de quince días de la publicación de este edicto, ocurra y se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Hermenegildo Murcia; bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridas de la República, la obligación en que están de capturar al reo relacionado, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Tejutla, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz.

1 *Belisario Herrador*, Srio int?

FEDERICO VALENZUELA, Juez de 1a. Instancia del distrito de Suchitoto,

Por el presente emplaza á los reos ausentes Tomás y Victoriano Flamenco, ambos de este vecindario, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado á tomar su defensa en la causa criminal que contra ellos y Crescencio Orantes se instruye por homicidio en la persona de Francisco Rivera; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no se presentan. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de aprehender á dichos reos y remitirlos á este Juzgado, y á las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1a. Instancia de Suchitoto, á las once del día trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Valenzuela,

2 *José María Resinos H.*, Srio.

EMILIO RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Natividad Chamagua, vecino de San Sebastián Analco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Rafael Chanta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Emilio Rodríguez,

2 *Salvador Carranza H.*, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausento Bernardo García, procesado por el delito de lesiones graves en Pedro Díaz, vecino aquel del pueblo de Santa María, á efecto de que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á defenderse en la expresada causa que se le instruye: bajo apercibimiento de que si no comparece, se lo seguirá la criminal en rebeldía y se le nombrará defensor de oficio. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al delincuente, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1a. Instancia del distrito de Usulután, á las doce del día siete de julio de mil ochcientos noventa y cuatro.

L. V. Guzmán,

2 *Mariano Alvarado*, Srio.

COMPAÑIA
DEL ALUMBRADO ELÈCTRICO DE S. SALVADOR

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 18 de 1894.

6—5 *M. Bustamante*, Director.

Kindergarten
ó Jardín de la Infancia.

El día 15 del corriente se abre de nuevo este establecimiento, destinado especialmente á los niños. Se admiten niños de 3 á 8 años y niñas de 3 á 12 años. Entenderse con la Directora, señorita Agustina Charvin, calle del Calvario, Nº 69, frente á la casita de alto.

15—7

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades continuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado, con aquellas personas que fácilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus agentes á Acajutla á pagar lo que deben, para recoger sus mercaderías existentes.

30—9 Acajutla, julio 8 de 1894.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, miércoles 25 de julio de 1894 NUM. 156

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 24 de julio de 1894.

En vista de lo manifestado por el Director General de Educación Pública, para que se establezcan escuelas mixtas en los valles "El Jícaro" y "Los Espinos", jurisdicción de San Buenaventura, distrito de Jucuapa, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: crear dichas escuelas, con la dotación de *quince pesos* mensuales cada una.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 24 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: aprobar el nombramiento hecho por el Director del Colegio de varones de San Vicente, á favor de don Guadalupe Miranda, como profesor de Inglés y Gramática Castellana (2° curso) de aquel establecimiento, en lugar de don Fernando Ortiz.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 24 de 1894.

En atención al crecido número de alumnos que asisten á las Escuelas de varones y de niñas de la ciudad de Jucuapa, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: establecer en cada uno de dichos establecimientos una 2ª Subdirección, con la dotación de *treinta pesos* mensuales; y nombrar para su desempeño, respectivamente, al señor don Rafael Díaz Durán y á la señorita Tránsito Montoya, propuestos por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 24 de julio de 1894.

En vista de lo manifestado por el Alcalde Municipal de San Marcos, de este departamento, para que se restablezca la Escuela Mixta del valle "San José Ahuacatitán", de aquella jurisdicción, y con presencia de lo manifestado por el Director General de Educación Pública, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: restablecer dicha Escuela, con la dotación de *quince pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 24 de julio de 1894.

A excitativa del Supremo Tribunal de Justicia, y en obsequio de la pronta administración del ramo, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: crear una 2ª plaza de Fiscal del Jurado en el distrito de Santa Ana, que intervendrá en los asuntos que se tramiten en el Juzgado 3º de 1ª Instancia últimamente establecido, cuyo funcionario devengará el sueldo de *cuarenta pesos* mensuales, y su gasto se aplicará á la partida de eventuales del ramo de Justicia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 19 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta del respectivo Administrador ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Cabañas, y escribiente de la misma, respectivamente, á los Sres. D. Fernando E. Novoa y don Nicolás Bonilla; debiendo el primero de los nombrados rendir la fianza de ley, y ambos disfrutar del sueldo que les asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 20 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Guarda-fábricas de las de aguardientes centralizadas en Cojutepeque, al señor don Teófilo Mancía, quien deberá rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que le asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 20 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Guarda-almacén del depósito de aguardientes del distrito de Suchitoto, al señor don Adolfo Román, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que le asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

DOCUMENTOS OFICIALES.

N° 46

"THE CENTRAL AMERICAN MINT Ltd."

Cuenta del oro, plata y bronce acuñado por la Casa Nacional de Moneda,

del 16 al 22 de julio de 1894.

REACUÑACIÓN.

1894.—Fechas.	Pzs. de 50 cts.	Pzs. de $ 1	BRONCE. En centavo.
Totales anteriores..	340,000	1.670,379	628,000
		9,500	
		7,165	
		6,000	
		6,000	
		6,500	
		5,000	
Totales	340,000	1.710,544	628,000

$ 1.880,544

San Salvador, 22 de julio de 1894.

El Director General, *Henry Guarracino.* El Contador, *Charles Andrew.*

***Estado** que demuestra los ingresos y erogaciones de los telégrafos y teléfonos nacionales en el mes de junio de 1894.*

DEMOSTRACIÓN.	
Producto de telegramas pagados.....	$ 5,143 73
Producto de telegramas oficiales.....	11,089 32
Producto de telegramas de servicio.....	685 99
Producto de registro.....	
Producto de multas.....	
Producto de direcciones incompletas.....	
Producto de teléfonos particulares.....	535 75
Productos de teléfonos oficiales.....	255 02
Producto de cablegramas.....	202 53
Total.....	17,912 35
Sueldos y gastos del mes.....	17,880 86
Saldo á favor Tesorería General.....	31 49

Numero de telegramas trasmitidos en el mes.

Telegramas	particulares.....	24,189
Id.	oficiales.....	17,332
Id.	de servicio.....	629
	Total.....	42,150

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador julio 23 de 1894.

Rosalío Martínez.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

Londres, 20.—Las carreras de Sandaron Park se verificaron ayer. El premio de £10,000 fue ganado por el caballo "Isinglass". "Ladas" llegó en segundo término; "Ravensbury", en tercero.

Santiago, 20.—La noticia de que el Papa va á servir de árbitro en la cuestión entre Perú y Chile, carece de todo fundamento. El asunto se ventilará hasta que se establezca firmemente el Presidente del Perú. La exposición va á tener un éxito brillante. De los Estados Unidos, Alemania Francia, Inglaterra y otras naciones de Europa, están viniendo grandes cargamentos de objetos para exhibirse.

Buenos Aires, 20.—El Congreso ha encargado al Banco de Hipotecas, que liquide al Banco Nacional.

Roma, 27.—El Papa estuvo ayer ligeramente indispuesto, pero hoy sigue mejor.

Budapesth, 21.—La policía arrestó aquí ayer, á un italiano llamado Piccaroni, por haber dicho en un restaurante, que Santo había hecho bien en asesinar al Presidente Carnot. Se le registró su casa, y se le encontraron papeles que prueban su complicidad con los anarquistas extranjeros.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Jueves 26 | Señora Santa Ana, madre de Nuestra Señora.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—Farmacia de Guevara hermanos y "La Cruz Roja."

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Guatemala, julio 24 de 1894.

Hoy á las 6 a. m. fondearon en San José los vapores "Costa Rica" procedente de Ocós, y "Cuscatlán" procedente de esa.

F. Galicia.

La Libertad, julio 25 de 1894.

El vapor alemán, "Miranda" de 1,640 toneladas, Capitán Jr. Petorsen, 34 hombres de mar, procedente de Hamburgo é intermedios fondeó á las 6 y 31 a. m; trae para este puerto 541 bultos mercaderías. No trae pasajeros. Patente limpia; correspondencia un paquete.

A. Gallardo.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 24.

Hotel Europa.—Entraron: Evaristo Rodríguez, de El Angel; José María Fernández, Nicolás Alvarenga y Antonio Romero, de San Miguel. Salieron: Federico Velarde, para Ahuachapán; Antonio Franco, para Santa Tecla; W. Lué, Cato Sats, M. Wada, I. Namula, M. Macamula, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: Cayetano Díaz, de San Martín; Joaquín Chávez de Cojutepeque. Salieron: Francisco Ortiz (h.), para San Vicente; César Rodríguez, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 24.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 11 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 7, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por quebrador de trabajo; 1, de orden superior, y 3 mujeres: 2, por riña mutua, y 1, por fuga del hogar doméstico.

San Salvador, 25 de julio de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Hermenegildo Cerón, S. I. Licona, Pedro Tessari, Carlos Gómez, María Antonia de Acosta, Isabel Monterrosa, Francisco Soriano, Anacleto Cienfuegos, Antonio Ramírez, Dionisio Gutiérrez, Francisco Navas, Lucía Solórzano, Santiago Andrade, Teresa García, Antonia Baraona.

Ausente.—Juan Horer.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado.—Carlota López, Br. Manuel Valenzuela, Mercedes Campos, Jesús Hernández Loucel.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 25 de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico
DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el día 24 de julio de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706,mm0	
Temperatura del aire á la sombra, término medio	24°,1	centígrado
Temperatura máxima	29°,5	"
Temperatura mínima	19°,1	"
Humedad del aire, término medio	79%	
Tensión del vapor en milímetros, término medio	17,3	
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	2°,7	
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	1,7	
Cantidad de lluvia en milímetros.	—	

Viento.

Rumbo dominante.....NE y SE
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 1m,5

Nubes.

A las 7 a. m.	Dirección superior	SW		Dirección inferior	SW
" 2 p. m.	"	"	S	"	" S
" 9 p. m.	"	"	O	"	" O

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 10) Cúmulus y cirro cúmulus.
En la mañana...—(P. C. 8) Cirrus y cúmulus.
En la tarde...—(P. C. 9) Cúmulus.
En la noche.....—(P. C. 5) Stratus y cúmulus.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 26 de julio

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana).—14 de julio de 1894.
" Republicano (Era de la República).— 8 de Termidor de 102.
" Israelita (Año del Mundo).—22 de Tamuz de 5,654
" Musulmán (Egira).-22 de Moharem de 1,312

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 6m 17s, 49 p. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 5° 50' 14" 9 N.
La Luna pasará por el meridiano á las 7h. 7m. 22s. p. m.
Edad astronómica de la Luna 24 días
Venus en conjunción y de Geminis á las 5h a. m. estando la estrella á 0° 3' N.

San Salvador, 25 de julio de 1894.

Carlos F. Padilla,
Observador.

***Establecimiento** de autoridades en un nuevo pueblo.*

Se pone en conocimiento del público, y de las autoridades de la Nación, en particular, que, en virtud del Decreto Legislativo del 7 de abril último, se han verificado las elecciones de autoridades locales pertenecientes al nuevo pueblo erigido en este departamento, y compuesto de los valles "El Rosario", "Loma y Media", "Carrizal" y "San Ramón" pertenecientes á la antigua jurisdicción de Panchimalco, y "Palo Grande" á la de Huizúcar; quedando, desde esta fecha, establecidas, y ejerciendo las funciones legales, las autoridades del nuevo pueblo, con residencia en el valle primeramente citado y que será conocido en la gerarquía de los pueblos de la República con el nombre de ***"El Rosario de Mora."***

Gobernación departamental: San Salvador, julio diez y seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

5—5 alt. *Guadalupe Ramírez.*

Servicio de Correos.

La Dirección del ramo, deseando proporcionar al público en general, toda clase de facilidades en el servicio, ha dispuesto que los interesados que quieran un comprobante de depósito de correspondencia (carta etc.,) lo puedan obtener mediante el pago anticipado de 5 centavos por la inscripción y numeración del objeto ó pieza. El comprobante consiste en una tarjeta pequeña, indicando el mismo número de inscripción que lleva la pieza de correspondencia y el sello fechador de recepción.

Estas piezas se anotan en un Registro ad hoc y se falicilita el retorno de la carta ó pieza al remitente, en caso de que desee retirar esta del Correo ó detenerla en su curso, con solo presentar el número del comprobante. Es una especie de certificación de correspondencia por simple anotación.

El Director General,
30—4 alt. *A. Valdés.*

A los padres de familia,

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—12 *José N. Velásquez.*

Colegio Normal de Maestras.

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en este establecimiento, en el mismo edificio que tuvo el Colegio Nacional de señoritas.

San Salvador, julio 20 de 1894.

La Directora,
10—3 *Rafaela S. de Alarcia.*

EL TIPO

oficial del cambio de la moneda de plata sobre la de oro, será el ciento por ciento (100%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 23 de julio de 1894.

La Contaduría de Propios y Arbitrios municipales, se ha trasladado á la casa de don Aparicio Artiga, calle de Colón, media cuadra al Norte del Hotel Bolívar.

8—4 San Salvador, julio 18 de 1894.

Lista de reos prófugos, *pertenecientes á las cárceles del Juzgado del departamento de Morazán.*

Magdaleno López
Serapio Trejo (a) Cuca.
Procopio Romero
Urbano Zulnaga
Benjamín Rodríguez,
León Lazo
Juan de Dios Gómez
Lorenzo Márquez
Rafael Reconco
Juan Luciano Vásquez
Manuel López
Antonio Molina
Víctor Hernández
Aureliano Ventura
Toribio Carranza
Antolín Ramos
Juan Sorto
Lucas García
Timoteo García
Antonio Durán
Francisco Pérez

Suplico á las autoridades civiles y militares de la República, los capturen, pues fueron dados de alta para el servicio militar, á consecuencia de la guerra, en la ciudad de San Miguel, donde estaban depositados de orden superior; y á las personas ofendidas, que avisen á este Juzgado el lugar donde se encuentren.

Juzgado de primera Instancia departamental: Gotera, julio 9 de 1894.

3 *Antonio Valenzuela.*

De hoy en adelante, se hará á domicilio, la inspección reglamentaria de los víveres, de la manera siguiente:

Lunes, miércoles y viernes—Pulperías.

Martes, jueves y sábado.—Ventas de leche. Advirtiendo: que esta inspección se hará con frecuentes alternativos.

San Salvador, 16 de julio de 1894.

10—7 *La Inspección de Víveres y Abasto.*

CARTAS rezagadas en la Central por varias causas.

Alvarez Fulgencio, Aguilar Andrés, Alfaro Concepción, Amaya Fidel, Amesano y Compañía, Bodett Federico, Braesett L. Charles, Compañía Marítima, 23; Claude Alcides, 2; Cornejo A. Herculano, 2; Cowes A. Carlos, Callejas A. Miguel, Calderón Adriana, Canessa A., Cáceres Mercedes, Castro Cipriano, Coatete Bernabé, Chacón Alejandro, Duglas Francisco, Dones Hilaria, Dean J. Edward, Escobar Teresa, Escobar J. Miguel, Ezeta Manuel, Ellis Hyman, Fonseca M. Julia, Flores Carlos, Flores Nicolasa, Gorris Ernesto, Gorman C. W., García Manuel, Henríquez Jesús, Henríquez Jorge, Hernández Ponciano, Herrera Nela, Huezo Lucía, Jule Antonio, Jirón Pedro, Josefa R. Hernández, Lara Luz, Luque Ramón, Lobo F. Luis, Lazo Rafael, Mejicano Agustín, Méndez Ciriaco, Meza Jesús, Metzger Morris, Mejicanos Manuel, 2; Mena Belisario, 2; Medina Joaquín, Moreno Teresa, Mena Belisario, Ortiz Cruz, Orantes Jesús, Pérez Timoteo, Periot Carlos, Pozo, Poirier Eduardo, Portillo Félix, Prowes H., Peña Alberto, Porro George, 2; Quiñones Mencos Francisco, Rosales Gregorio, 2; Rivas Dolores, Revelo Guadalupe, Rodríguez Norberta, Rivas V. Juan, Rouvant León, Romero Wenceslao, Recinos Luis, Rivera Escolástico, Ramos K. Raymundo, Sol Luis, 2; Solórzano Mercedes, Schiebbldr Hugo, Soto Aurelio Marco, Umaña Vicente, Vásquez A. Tomás.

Oficina Central de Correos: San Salvador, julio 19 de 1894.

3—3 alt. *Mariano Duarte,*
Jefe del servicio interior.

Se pone en conocimiento de todas las personas dedicadas al servicio doméstico, y de aquellas que necesitan de tal servicio, que en esta Dirección General de Policía á mi cargo, queda abierto, desde esta fecha, el Libro de inscripción de sirvientes domésticos, para los efectos de ley, de la manera decretada por el Supremo Poder Ejecutivo, el día 6 de setiembre de 1893.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Director,
30—7 *Doroteo Funes.*

SERVICIO DE CORREOS.

Debido á la irregularidad con que desde algún tiempo tocan los vapores correos de la Pacific Mail en los puertos de esta República, tengo la honra de participar al público en general, que mientras dure dicha irregularidad se remitirá por tierra la correspondencia para los departamentos de Oriente, para evitar demoras de que se vienen quejando el público y los Administradores de Correos.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 20 de 1894.

3 *A. Valdés*

SERVICIO POSTAL

Correspondencia de retorno al remitente

Considerando: que según la Legislación Postal Universal, el propietario de la correspondencia es el remitente hasta el momento de ser oficialmente avisado el destinatario de que le viene correspondencia, ó hasta el momento de serle entregada á este; en tal virtud, se admiten en el Servicio postal salvadoreño, interno ó externo, los sobres ó cubiertas que tengan en el ángulo izquierdo superior del sobreescrito, el *membrete ó mote* impreso ó estampado que dice "Si esta carta no pudiese ser entregada á su destinatario dentro de (tantos días, generalmente 8 á 10), retórnese al remitente. Esta clase de sobres son usados en los EE. UU de N. A., aun en fajillas de periódicos. El remitente es quien estampa ese membrete.

El Director general del Servicio.

30—3

A LOS ADMINISTRADORES de Correos que á continuación se expresan, se hace saber: que dentro de los primeros 10 días de cada mes, se espera hagan remesa del estado y demás documentos correspondientes á la cuenta del mes anterior, para su debida centralización en la de esta General: se ruega también á los que aún no hayan verificado su envío de junio, lo hagan inmediatamente.

Las Administraciones son las siguientes: á saber:

Ahuachapán.
Acajutla.
Armenia
Ateos.
Apaneca
Apopa
Atiquizaya
Azacualpa
Alegría
Berlín
Cojutepeque
Coatepeque
Citalá
Concepción de Oriente.
Chinameca
Chalchuapa
Chalatenango
Divisadero ó Villa Modelo.
El Chilamatal
El Progreso
Guayabal
Gotera
Hobasco
Isbuatán
Izalco
Jucuapa
Jocoro
La Unión
La Libertad
La Ceiba
Metapán
Menecagua
Nejapa
Opico
Olocuilta
Osicala
Pasaquina
Quezaltepeque
Santa Ana
San Miguel
Sensuntepeque
Sonsonate
Santa Tecla
Suchitoto
San Vicente
Santo Domingo
Santa Elena
San Rafael
S. José Villanueva
San Isidro
Santiago de María
S. Pedro Nonualco
San Julián
Soyapango
San Andrés
San Juan Talpa
Santa Rosa
Santiago Nonualco
San Martín
Tonacatepeque
Tejutla
Tecapán
Texistepeque
Tecolnca
Usulután
Zacatecoluca
Zaragoza.

67 Administraciones.

Contabilidad de la Dirección General de Correos: San Salvador, julio 17 de 1894.

Por el Director General,
10—6 El Tenedor de Libros, *L. Ávalos.*

AVISOS JUDICIALES

Títulos supletorios.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Guadalupe Hernández, mayor de edad, oficios domésticos, y de este domicilio, pidiendo se le expida título supletorio de una casa y solar situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, en la calle del "Coro", cuya extensión y linderos son: al Oriente, con casa y solar de Francisco Aguilar, y mide sesenta varas ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros; al Poniente, con solar de Agustina Renderos, con veinticinco varas ó sean veintiún metros setecientos treinta milímetros; al Norte, con varios vecinos, aguas del zanjón de por medio, y mide ochenta varas ó sean sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, y al Sur, calle de por medio, con la plazuela de San Esteban y casa de don Nicolás Osorio, y mide sesenta y dos varas ó sean cincuenta y nueve metros quinientos noventa y dos milímetros. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente dentro del termino de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *Felipe Clara.—Ubence Rodríguez,* Srio.

Ventas voluntarias.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de la señora Rafaela Portillo, se venderá en pública subasta ante este Juzgado, una parte de la casa situada en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, que consta, con el solar en que está construida, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de Norte á Sur, y veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros de Oriente á Occidente. Sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Guadalupe Salazar; al Norte, con parte de la casa y solar de la misma señora Rafaela Portillo; al Occidente, con solar del doctor don Rafael Molina, y al Sur, con solar de don Leocadio Corleto.

Dicha parte de casa está valuada en la cantidad de *mil quinientos pesos*. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Expedido en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Chacón.

3 *Juan J. Castillo*, Srio.

Ejecuciones.

En virtud de ejecución que el señor don Abraham Chavarría, sigue como apoderado de don Matías Alcaine J. contra Bruno Cevallos, por la suma de ciento veinte pesos, se venderán en pública subasta, dos yuntas de bueyes de colores bermejos y overos. Dichos semovientes se venderán junto con una carreta de radio, y están valuados en la suma de doscientos diez pesos.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

E. Zelaya.

Horacio Rugama, Srio.

Por ejecución promovida por el señor doctor Gregorio Valle, en concepto de procurador del señor don Santiago Meléndez, contra la sucesión del finado Dr. don José María Zelaya, representada por los señores doña Irene de Zelaya, don Roderico y señorita Enriqueta Zelaya, por la suma de *nueve mil trescientos treinta y cinco pesos noventa centavos* adeudados de plazo vencido, intereses y costas, se venderá en este Juzgado una finca, situada en el cantón "Piedra Pacha" de esta jurisdicción, cuyo terreno tiene cuatro mil doscientas áreas, teniendo mucha parte de café cosechero, casa, trillo y otras mejoras, que linda: al Oriente, camino de por medio, con fincas de don Félix Dárdano, Antonio Sánchez y Cornelio N.; al Norte, con fincas que fueron del finado doctor don Eduardo Aragón y Enrique Guevara; al Occidente, con fincas de Juan Linares, los Guerreros y José Castro; y al Sur, con finca de Estanislao Manefa. Quien quisiere hacer postura, que comparezca, que se admitirá, siendo legal; su valúo es de *diez y siete mil setecientos cincuenta pesos*.

Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquín Arrieta Rossi.

2 *Antonio J. Urquilla*, Srio.

En virtud de ejecución que sigue don Manuel Antonio Zelaya, contra el señor Demetrio Santos, por la cantidad de ciento veintitrés pesos seis reales, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un huatal como de diez manzanas de capacidad ó sean setecientas áreas poco más ó menos, cultivado en parte con yuca y plátano, situado en el cantón del Papalón de esta jurisdicción; está limitado al Oriente, por un huatal de la sucesión del finado Francisco Monjarás; al Norte, por otro huatal de José María Colato, camino público de por medio; al Occidente, por los huatales de Norberto Robles, y Bernabé Hernández García, y al Sur, por los huatales de Alejandro Vargas y Ciriaco Córdova camino de por medio; en cuyo terreno está ubicada una casa de teja como de ocho varas de largo por seis de ancho, y un rancho también cubierto de teja, como de seis varas de largo por cinco de ancho. El terreno, yucal, platanal y casas, están valorados por doscientos pesos. La persona que desee hacer postura, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere, si fuere legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á la una y cuarto de la tarde del día veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Doroteo Espinoza.

2 *Santiago Moreno*, Srio. Into.

Curaduría.

EL INFRASCRITO, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio, sobre nombrar guardador á las menores Cipriana y Saturnina García, á fojas 4, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Agréguese á sus antecedentes, y apareciendo de las anteriores diligencias plenamente probado que la señora Mercedes García, falleció el veintisiete de julio del año de mil ochocientos noventa y dos, dejando dos hijas naturales en su menor edad, llamadas Cipriana y Saturnina García y unos pocos bienes que no exceden de quinientos pesos, y que carecen de guardador, de conformidad con el artículo 735 Pr., nómbrase curador interino de dichos menores, al señor Teodoro Quintanilla; y ofrtese con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría legítima, y publíquese esta resolución en el periódico oficial. || Vargas. || Ante mí, Aquilino Castillo, Srio."

Y para remitirlo al "Diario Oficial," libro el presente en San Miguel, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Leonidas Vargas.

2 *Aquilino Castillo*, Srio. Into.

Emplazamiento.

RAFAEL CARÍAS, Juez primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente: citase y emplázase al ex-comandante Local de Juayúa, Capitán don Francisco Villalta, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Antonio Guinea; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Carías.

2 *Antonio Martínez*, Srio.

FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Campos, vecino de Nueva Concepción, para que dentro del término de quince días de la publicación de este edicto, ocurra y se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Hermenegildo Murcia; bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar al reo relacionado, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Tejutla, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz.

2 *Belisario Herrador*, Srio int?

FEDERICO VALENZUELA, Juez de 1a. Instancia del distrito de Suchitoto,

Por el presente emplaza á los reos ausentes Tomás y Victoriano Flamenco, ambos de este vecindario, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado á tomar su defensa en la causa criminal que contra ellos y Crescencio Orantes se instruye por homicidio en la persona de Francisco Rivera; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no se presentan. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de aprehender á dichos reos y remitirlos á este Juzgado, y á las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de 1a Instancia de Suchitoto, á las once del día trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Valenzuela.

3 *José María Recinos H.*, Srio.

EMILIO RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Natividad Chamagua, vecino de San Sebastián Analco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Rafael Chanta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Emilio Rodríguez,

3 *Salvador Carranza L.*, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Bernardo García, procesado por el delito de lesiones graves en Pedro Díaz, vecino aquel del pueblo de Santa María, á efecto de que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á defenderse en la expresada causa que se le instruye: bajo apercibimiento de que si no comparece, se le seguirá la criminal en rebeldía y se le nombrará defensor de oficio. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al delincuente, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1a. Instancia del distrito de Usulután, á las doce del día siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

L. V. Guzmán,

3 *Mariano Alvarado*, Srio.

COMPAÑIA
DEL ALUMBRADO ELÉCTRICO DE S. SALVADOR

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 18 de 1894.

6—6 *M. Bustamante*, Director.

Kindergarten
ó Jardín de la Infancia.

El día 15 del corriente se abre de nuevo este establecimiento, destinado especialmente á los niños. Se admiten niños de 3 á 8 años y niñas de 3 á 12 años. Entenderse con la Directora, señorita Agustina Charvin, calle del Calvario, Nº 69, frente á la casita de alto.

15—8

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades continuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado, con aquellas personas que fácilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus agentes á Acajutla á pagar lo que deben, para recoger sus mercaderías existentes.

30—10 Acajutla, julio 8 de 1894.

A ALGUNOS.

Blanco y Trigueros L., participan á sus clientes deudores, que no podrán cumplir sus nuevas órdenes, hasta no cancelar las pendientes, y que se reservan el derecho de asegurarse, como les fuere posible, sin olvidar, desde luego, los intereses de sus deudores.

La Libertad, 17 de julio de 1894.

5—5 alt.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, jueves 26 de julio de 1894 NUM. 157

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

SECCION DE CONTABILIDAD CENTRAL.

MOVIMIENTO de Caja de de la Administración de la Aduana de La Libertad, en el mes de enero de 1894.

DEBE:			HABER:		
Existencia del mes anterior	$ 3,997 41		***Ramo de Hacienda:***		
Almacenaje	2,812 95		Bonos de 1ª Emisión	$ 6,370 63	
Asilo Sara	662 64		„ „ 2ª „	6,370 63	
Derechos al 70%	75,839 09		„ „ 3ª „	6,370 63	
Derechos al 2%	2,772 53		„ del Ejército	6,370 63	
Exportación café	55,230 00		„ de café	55,230 00	
Ferrocarril de Santa Ana	13,319 49		„ al 5% "Casa moneda"	3,185 30	
Ferrocarril de Santa Tecla	100 00		Comité de la Deuda Pública al 30%	19,120 94	
Guías	93 35		Sueldos varios	2,249 11	
Hospital de San Salvador	5,466 98		Eventuales del ramo	859 26	$ 106,127, 13
„ de Santa Tecla	331 32		***Ramo de Fomento:***		
Hospicio de San Salvador	994 00		Asilo Sara	$ 611 64	
Impuestos al 15%	7,123 67		Hospital de San Salvador	5,466 98	
Licencia de portación de revólver	20 00		„ de Santa Tecla	331 33	
Municipio de San Salvador	1,656 65		Hospicio de San Salvador	994 00	
„ de Cojutepeque	165 66		Ferrocarril de Santa Ana	13,319 49	
„ de La Libertad	165 66		Municipio de San Salvador	1,656 66	22,380, 10
Papel sellado	60 20		***Ramo de Gobernación:***		
„ Pólizas	366 38		Correos	$ 1,509 27	
Timbres	57 87		Cable	1,751 54	
Telégrafos y Teléfonos	262 50		Caminos	1,000 00	
			Extra del ramo	53 00	
			Telégrafos	240 00	
			Bonos de Ornato Público al 1%	758 40	5,312, 21
			Ramo de Guerra:		
			Sueldos	1,233 87	
			Eventuales de Guerra	729 12	
			Contabilidad Central	$ 35,715 92	37,678, 91
	$ 171,498 35				$—171498, 35

Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, julio 15 de 1894.

Es Conforme,
B. Castro.

El Teneedor de Libros,
Carlos P. Ticas.

Inspección de Víveres y Rastro: San Salvador, julio 21 de 1894.

Señor Alcalde Municipal de esta capital:

Siendo constante el expendio en el Mercado de carnes de animales destazados en los pueblos circunvecinos, y no teniendo conocimiento esta Inspección de la clase de dichos animales, ni de las condiciones en que se verifique su destace, suplico á U. dirija una Circular á los respectivos Alcaldes municipales, para que éstos hagan cumplir la ley del ramo, no permitiendo el destace de reses flacas, enfermizas, golpeadas ó fatigadas, ó con cualquiera otra causa de daño para su organismo; asimismo deben cuidar de las buenas condiciones del Rastro y del aseo en todos los procedimientos.

También deben extender una boleta á todos los que traigan carnes á expender á ésta; pues habría lugar á considerar la venta como clandestina, si les faltara, como se ha observado algunas veces.

Soy de U. con toda consideración y aprecio muy atento S. servidor,

Rosendo Martínez.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Viernes 27 | San Pantaleón.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—Farmacia de Guevara hermanos y "La Cruz Roja."

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad julio 26 de 1894.

El vapor N. A. "Colima", procedente de Panamá é intermedios, fondeó á las 6 50 a. m., trae á remolque al vapor "Clidy", que vá de paso á componerse á San Francisco Cal. 1,089 bultos mercaderías para este puerto, pasajeros C. Chamorro, E. Santos, O. Jiménez y J. Meléndez, de Pun-

tarenas; Ernestor Vivas, Any Salinas J. Campo, J. Quintana y Sra. de Corinto. Correspondencia 36 sacos 3 paquetes Patente limpia.

Acajutla, julio 26 de 1894.

A las 6 a. m. fondeó el vapor alemán, "Miranda", procedente de Hamburgo é intermedios trae 562 bultos mercaderías, pasajeros: Gurtrudis Delgado, de Corinto, Yúdice y Sra., de La Libertad. Sin correspondencia. Patente limpia.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 25.

Hotel N. Mundo.—Entró Juan Aberle, de Guatemala.

Hotel Bolívar.—Entraron: Juan Pérez y Rosalío Rodríguez de Sonsonate. Salió A. Castillo, para Acajutla.

Hotel Siglo XX.—Entró F. Simoun, de San Francisco. Salió J. Rhrer, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: Maximiliano Burdet, de esta ciudad; Guadalupe Bustamante, de Cojutepeque. Salieron: Albino Bazán, para Cojutepeque; F. D. Nuila y J. Chávez, para Santa Tecla; Arcadio Mena, para Cojutepeque; Esteban Bustamante, para Suchitoto; Cayetano Díaz, para Cojutepeque.

Hotel Europa.—Entraron: Ricardo Andrade y Raymundo Gutiérrez, de Guatemala. Salieron: Gral. I. Izaguirre y Anacleto Guandique, para esta ciudad.

H. del Comercio.—Entraron: S. I. Liccna, de San Miguel; A. Vadés, de Sonsonate; F. Silvestrucci, del Guarumal; José Álvarez, de Santa Tecla; Juan Lara, Francisco Sumer y señorita Carmen Ruiz, de Sonsonate; Juan Rodas, Alfredo Pérez y Geo Hill, de Guatemala.

Novedades ocurridas el día 25.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 14 hombres: 3, por riña; 2, por vagos; 5, por sospechosos; 1, por hurto; 3, por ebriedad escandalosa, y una mujer por amenazas á mano armada.

San Salvador, 26 de julio de 1894.

El Director General,
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Francisco Molina, Bernabé García, Manuel J. Osegueda, Tomás Bethancourt, Mercedes Miranda, Fermín Herrera, (cable) Bernabé Mejía.

Oficina Central de Telegrafos: San Salvador, julio 26 de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico
DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el día 23 de julio de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706,mm6	
Temperatura del aire á la sombra, término medio	23°,8	centígrados
Temperatura máxima	31°,2	,,
Temperatura mínima	19°,0	,,
Humedad del aire, término medio	76%	
Tensión del vapor en milímetros, término medio	17,3	
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3°,3	
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2,2	
Cantidad de lluvia en milímetros	9,1	

Viento.

Rumbo dominante ..... NE
Velocidad en metros por segundo, término medio 1m,7

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior O Dirección inferior O
,, 2 p. m. ,, ,, W ,, ,, W
,, 9 p. m. ,, ,, O ,, ,, O

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Cúmulus y cirro-cúmulus.
En la mañana....— (P. C. 10) Cúmulus y cirro-cúmulus,
En la tarde .....— (P. C. 4) Cúmulus.
En la noche....—(P. C. 10) Nimbus

NOTA:—Llovia á las 5h. 24m. p. m. Lluvia fuerte á las 8h. 30m. p. m. Truenos y relámpagos lejanos al S. á prima noche.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el viernes 27 de julio.

Concordancia de los principales calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana).—15 de julio de 1894.
,, Republicano (Era de la República)—9 de Termidor de 102.
,, Israelita (Año del Mundo).—23 de Tamuz de 5,654.
,, Musulmán (Egira).—23 de Moharem de 1,312.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 6m. 17s, 05 p. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 5° 23' 25", 3 N.
La Luna pasará por el meridiano á las 8h. 6m. 18s. p. m.
Edad astronómica de la Luna, 25 días.
Venus en conjunción con μ de *Geminis* á las 6h. p. m., estando la estrella á 0° 3' Norte.—Júpiter en conjunción con la Luna á las 11h. p. m., estando Júpiter á 5° 28' Sur.

San Salvador, julio 26 de 1894.

Carlos F. Padilla.
Observador.

¡INTERESANTE!

La Secretaría de la Biblioteca Nacional, avisa al público de esta ciudad y de toda la República que, á consecuencia de haber tenido el Supremo Gobierno que acuartelar fuerzas en la Universidad Nacional, han desaparecido de esta Biblioteca, algunas importantes obras en español, tales como 2 tomos de la Sagrada Biblia, por Félix Torres Amat; la Divina Comedia de Dante Alighieri; el Paraíso Perdido, por Milton: todas estas obras lujosamente ilustradas y, muchas otras de menor importancia.

Por tanto: la Secretaría de esta Biblioteca Nacional, suplica á las personas que tengan cualquier volúmen perteneciente á este establecimiento, se sirvan devolverlo, y en general, ruega á todas las personas se dignen dar aviso de las obras de esta naturaleza, que vean en otras manos.

Biblioteca Nacional: San Salvador, julio 25 de 1894.
1

EL TIPO

oficial del cambio de la moneda de plata sobre la de oro, será el ciento por ciento (100%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 23 de julio de 1894.

La Contaduría de Propios y Arbitrios municipales, se ha trasladado á la casa de don Aparicio Artiga, calle de Colón, media cuadra al Norte del Hotel Bolívar.

8—5 San Salvador, julio 18 de 1894.

SERVICIO DE CORREOS
Oficina de Fardos Postales.

Ruégase á las personas comprendidas en la presente lista, se sirvan ocurrir á esta oficina á efectuar el registro de los fardos de su pertenencia, que aún están aquí, sinembargo de los avisos hechos á domicilio.

Dn.	Mariano Roque	S. Salvador
Sra.	Eugenia Ciani	,,
Dn.	C. E. Ditmar	,,
	Monsieur Bonetti	,,
,,	Hugo Schiebler	,,
,,	Fred. Salaman	,,
,,	C. Pereira	,,
Dr.	Guzmán	,,
	"Eco Nacional"	,,
Sra.	Catarina de Camboulas	,,
Dn.	Belisario Palacios	,,
	Agente principal de la Cía. Gral. Transatlántica	,,
,,	Miguel F. Calderón	Ahuachapán
,,	Juan Guzmán	,,
,,	Vicente Gálvez	S. Vicente
,,	Eduardo Artiga	,,
,,	Pedro Dárdano	S. Miguel
,,	Cipriano Suay	,,
,,	Miguel Álvarez	Anamorós
,,	Roberto H. Hunstock	Sonsonate
,,	José León Rodríguez	,,
Srs.	Rochac y Fryer	,,
Dn.	Victoriano Menefa	,,
	Cía. Unión Occidental	,,
,,	Daniel Arias	Sta. Rosa
,,	C. Lozano	,,
,,	Jesús Portillo	Chalchuapa
,,	Damián Rosales	Jucuapa
,,	Guillermo Puente	Santa Ana
,,	D. Zelaya	Sta. Tecla
,,	M. Carballo	Zacatecoluca
,,	Agustín Magaña	Atiquizaya
,,	J. Antonio Castro	S. P. Nonualco
Srs.	Blanco y Trigueros L.	La Libertad
Dn.	Antonio Courtade	La Unión

San Salvador, 25 de julio de 1894.

De orden del señor Director General, el Jefe del Negociado Exterior,

6—1 alt. c. 2 d. *Francisco Mirón.*

CIRCULAR á los Administradores de Correos de la República

Es indispensable que mensualmente remitan á esta Dirección General, los comprobantes de sus erogaciones, juntamente con el Estado de su cuenta.

San Salvador, 26 de julio de 1894.

4—1 *A. Valdés.*

SERVICIO POSTAL
Correspondencia de retorno al remitente

Considerando: que según la Legislación Postal Universal, el propietario de la correspondencia es el remitente hasta el momento de ser oficialmente avisado el destinatario de que le viene correspondencia, ó hasta el momento de serle entregada á este; en tal virtud, se admiten en el Servicio postal salvadoreño, interno ó externo, los sobres ó cubiertas que tengan en el ángulo izquierdo superior del sobreescrito, el *membrete ó mote* impreso ó estampado que dice "Si esta carta no pudiese ser entregada á su destinatario dentro de (tantos días, generalmente 8 á 10), retórnese al remitente. Esta clase de sobres son usados en los EE. UU de N. A., aun en fajillas de periódicos." El remitente es quien estampa ese membrete.

El Director general del Servicio.

30—4

LISTA de los reos, *cuyas causas se encuentran pendientes en la Cámara de 2ª Instancia de la 1ª Sección del Centro y que fueron extraídos de las cárceles de esta ciudad, el 24 de mayo último.*

NOMBRE DEL REO.	DELITO Y OFENDIDO.	VECINDARIO
Manuel Melara	Homicidio en Esteban Vásquez	Cuscatancingo.
Juan Rodríguez, Felipe Benito, Vicente y Concepción L. Santos y José Melara.....	Homicidio en Teodoro y Roberto Miranda	Panchimalco.
uis García y Timoteo Martínez.....	Homicidio en Prudencio Bernández.....	Soyapango.
Gregorio Rivera	Hurto de dinero á Nicolás Vásquez.....	Soyapango.
Apolonio García	Lesiones á Secundino Martínez	Santo Tomás.
Laureano Vásquez	Homicidio en Teodoro Flores.....	San Marcos.
Jacinto Jovel.....	Homicidio en Gregorio Rivera.....	Soyapango.
Desiderio Montoya y Miguel Rojas	Homicidio frustrado en Bonifacio Martínez y hurto de dinero á don Salvador Pineda y Prudencio Cerón.....	Santo Tomás.
Pedro Mónico	Homicidio en Jesús Mármol y lesiones á Serapia del mismo apellido.....	San Salvador.
Marcelino González	Asesinato en Teodoro Mejía.....	Aculhuaca.
Juan Rivera	Homicidio en Justo González.....	Aculhuaca.
Julián Vega	Atentado y lesiones	Panchimalco.
Jorge García.....	Hurto de $200 al doctor don Juan M. Martínez.	Guatemala.
Ildefonso Morales y Mondegas Zapatas	Hurto de una yunta de bueyes á Dolores Cuéllar	San Salvador.
Juan Ceballos	Hurto y portación de ganzúas	San Vicente.
Juan Nerio.....	Homicidio en Petronilo López Torres	Ayutuxtepeque.

2 San Salvador, julio 21 de 1894. *Abelardo Arce.*

SERVICIO POSTAL
NEGOCIADO DE CERTIFICADOS

Muchos remitentes de *correspondencia certificada* no piden el *aviso de recepción* de la misma al destinatario, porque ello es voluntario; pero muchos, ya depositado ó encaminado su certificado, desearían tener un comprobante con la firma del destinatario, probando que la recibió oportunamente. En consecuencia, el remitente que se halle en ese caso, podrá pedir aviso de recepción (ó sea recibo de retorno) por el certificado expedido sin éste, aun dado el caso de que ya haya sido entregado al destinatario, y si este rehusare firmar, el Administrador ú Oficial respectivo, lo hará por tener facultad de atestiguar oficialmente. En ese caso, el remitente pagará diez centavos por el aviso de recepción.

San Salvador, 23 de julio de 1894.

30—8 *El Director general del Ramo.*

Los señores Administradores del Ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—12 *A. Valdés.*

A los padres de familia,

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—13 *José N. Velásquez.*

Colegio Normal de Maestras.

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en este establecimiento, en el mismo edificio que tuvo el Colegio Nacional de señoritas.

San Salvador, julio 20 de 1894.

La Directora,

10—4 *Rafaela S. de Alarcia.*

A LOS ADMINISTRADORES de Correos que á continuación se expresan, se hace saber: que dentro de los primeros 10 días de cada mes, se espera hagan remesa del estado y demás documentos correspondientes á la cuenta del mes anterior, para su debida centralización en la de esta General: se ruega también á los que aun no hayan verificado su envío de junio, lo hagan inmediatamente.

Las Administraciones son las siguientes: á saber:

Ahuachapán.	Olocuilta
Acajutla.	Osicala
Armenia	Pasaquina
Ateos.	Quezaltepeque
Apaneca	Santa Ana
Apopa	San Miguel
Atiquizaya	Sensuntepeque
Azacualpa	Sonsonate
Alegría	Santa Tecla
Berlín	Suchitoto
Cojutepeque	San Vicente
Coatepeque	Santo Domingo
Citalá	Santa Elena
Concepción de Oriente.	San Rafael
	S. José Villanueva
Chinameca	San Isidro
Chalchuapa	Santiago de María
Chalatenango	S. Pedro Nonualco
Divisadero ó Villa Modelo.	San Julián
	Soyapango
El Chilamatal	San Andrés
El Progreso	San Juan Talpa
Guayabal	Santa Rosa
Gotera	Santiago Nonualco
Ilobasco	San Martín
Ishuatán	Tonacatepeque
Izalco	Tejutla
Jucuapa	Tecapán
Jocoro	Texistepeque
La Unión	Tecoluca
La Libertad	Usulután
La Ceiba	Zacatecoluca
Metapán	Zaragoza.
Moncagua	
Nejapa	67 Administraciones.-
Opico	

Contabilidad de la Dirección General de Correos: San Salvador, julio 17 de 1894.

Por el Director General,

10—7 El Tenedor de Libros, *L. Ávalos.*

SERVICIO DE CORREOS

El Director general del Servicio, que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de *envío de correspondencia al Exterior, por vapores,* se enviará la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director general, un *"expreso de alcance al vapor,"* el cual saldrá después de las cinco de la tarde, si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de Correos receptor, en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—13 *A. Valdés.*

Se pone en conocimiento de todas las personas dedicadas al servicio doméstico, y de aquellas que necesitan de tal servicio, que en esta Dirección General de Policía á mi cargo, queda abierto, desde esta fecha, el Libro de inscripción de sirvientes domésticos, para los efectos de ley, de la manera decretada por el Supremo Poder Ejecutivo, el día 6 de setiembre de 1893.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Director,

30—8 *Doroteo Funes.*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

Se hace saber: que los señores Bernardino, José Daniel y Aparicio Chacón y doctor don Blas Barraza, los tres primeros como hijos legítimos de la difunta Gabriela Calderón y Mendoza de Chacón, y el último como apoderado de don Rito Chacón, como cónyuge sobreviviente y representante legal de sus menores hijos José Salvador, José María y Erasmo Chacón, se han presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de un solar y casa que en él está construida, situados en el centro de esta ciudad en las calles de la "Independencia" y "Escobar;" el solar en que está la casa contiene diez y seis metros setecientos veinte milímetros de Oriente á Poniente, y treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros de Norte á Sur de extensión; y lindan: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Buenaventura Monroy; al Norte, calle de por medio, con el sitio donde fué el Palacio Nacional; al Poniente, calle de por medio, con el Hospital; y al Sur, con casa y solar de Onofre Villacorta. Quien se crea con derecho, que ocurra á este juzgado en el término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

2 *Ulvence Rodríguez,* Srio.

Títulos supletorios.

ANTONIO ARAUZ, Juez de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Florencio Escalante, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando se le expida título supletorio de dos casas de teja, construidas sobre horcones, paredes de bajareque y su correspondiente solar, situada á orilla de la calle de "Morelos," de esta ciudad y mediaguas de teja en el interior; mide al Oriente veintidós varas, equivalentes á *diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros*, y linda con casas de don Luis Ruiz y sucesión de don Santiago del mismo apellido, calle de "Morelos" de por medio: al Norte, mide veintiocho y media varas ó sean *veintitrés metros ochocientos veintiséis milímetros*, y linda con casa de Antonia Galicia: al Poniente, mide veintidós varas, igual á *dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros* y linda con mediaguas de don Isidoro Garrido y del presentado; y al Sur, contiene veintisiete y media varas equivalentes á *veintitrés metros*, y linda con solar de la sucesión de Bibiana Ursula.—El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día siete de julio del mil ochocientos noventa y cuatro.

José Antonio Arauz,

2 *Adolfo Velado*, Srio.

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Víctor Vásquez, del vecindario de Soyapango, en este departamento, solicitando título supletorio de un terreno que posee en "El Matazano" de aquella jurisdicción, como de un cuarto de manzana de capacidad, y lindante: al Oriente, con terrenos del doctor Dositeo Fiallos; al Norte, con los de la sucesión de Francisco Vásquez, camino de por medio; al Poniente, con los terrenos de los herederos de María Isidora Vásquez, y al Sur, con estos mismos y los del propio señor Fiallos; perteneciéndole al terreno descrito un borde repellado y los brotones que son las cercas divisorias, respectivamente, en sus cuatro rumbos. El que se crea con derecho á este inmueble, que ocurra á este Juzgado, á deducirlo en el término legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, julio nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

3 *Ulvence Rodriguez*, Srio.

Ejecuciones

Por ejecución promovida en este Juzgado, por don Vicente Sandoval, contra don Florentino Escobar, reclamándole sesenta y dos colones cincuenta centavos, intereses y costas, en concepto este último de curador de la herencia yacente del finado Macario Torres, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, una casa pajiza, situada en un solar que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con casa y solar de doña Josefa Roca de Alarcón, calle de por medio, y mide por este rumbo ocho metros trescientos milímetros; al Oriente, con solares de los señores Salvador Cortés y Cristóbal Guerrero, y mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; al Sur, linda con solar de la señora Serapia López, y mide veinte metros novecientos milímetros; y al Poniente, linda con posesiones de don Silverio Leberón y Moisés Villeda, teniendo por este rumbo treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros. El inmueble descrito está valorado en treinta pesos. Las personas que quieran hacerle postura, que se presenten en este Juzgado, en el término de ley, que se les admitirán las que hicieren, siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Zacatecoluca, á veintiocho de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Félix Beltrán.

3 *Víctor E. Belloso*, Srio.

En virtud de ejecución que el señor don Abraham Chavarría, sigue como apoderado de don Matías Alcaine J. contra Bruno Cevallos, por la suma de ciento veinte pesos, se venderán en pública subasta, dos yuntas de bueyes de colores bermejos y obreros. Dichos semovientes se venderán junto con una carreta de radio, y están valuados en la suma de doscientos diez pesos.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

E. Zelaya.

3 *Horacio Rugama*, Srio.

Por ejecución promovida por el señor doctor Gregorio Valle, en concepto de procurador del señor don Santiago Meléndez, contra la sucesión del finado Dr. don José María Zelaya, representada por los señores doña Irene de Zelaya, don Roderico y señorita Enriqueta Zelaya, por la suma de *nueve mil trescientos treinta y cinco pesos noventa centavos* adeudados de plazo vencido, intereses y costas, se venderá en este Juzgado una finca, situada en el cantón "Piedra Pacha" de esta jurisdicción, cuyo terreno tiene cuatro mil doscientas áreas, teniendo mucha parte de café cosechero, casa, trillo y otras mejoras, que linda: al Oriente, camino de por medio, con fincas de don Félix Dárdano, Antonio Sánchez y Cornelio N.; al Norte, con fincas que fueron del finado doctor don Eduardo Aragón y Enrique Guevara; al Occidente, con fincas de Juan Linares, los Guerreros y José Castro; y al Sur, con finca de Estanislao Mancía. Quien quisiere hacer postura, que comparezca, que se admitirá, siendo legal; su valúo es de *diez y siete mil setecientos cincuenta pesos.*

Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquín Arrieta Rossi.

3 *Antonio J. Urquilla*, Srio.

En virtud de ejecución que sigue don Manuel Antonio Zelaya, contra el señor Demetrio Santos, por la cantidad de ciento veintitrés pesos seis reales, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en públicas subasta, un huatal como de diez manzanas de capacidad ó sean setecientas áreas poco más ó menos, cultivado en parte con yuca y plátano, situado en el cantón del Papalón de esta jurisdicción; está limitado al Oriente, por un huatal de la sucesión del finado Francisco Monjarás; al Norte, por otro huatal de José María Colato, camino público de por medio; al Occidente, por los huatales de Norberto Robles, y Bernabé Hernández García, y al Sur, por los huatales de Alejandro Vargas y Ciriaco Córdova camino de por medio; en cuyo terreno está ubicada una casa de teja como de ocho varas de largo por seis de ancho, y un rancho también cubierto de teja, como de seis varas de largo por cinco de ancho. El terreno, yucal, platanal y casas, están valorados por doscientos pesos. La persona que desee hacer postura, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere, si fuere legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á la una y cuarto de la tarde del día veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Dorotéo Espinoza.

3 *Santiago Moreno*, Srio. Inte.

Curaduría.

EL INFRASCRITO, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio, sobre nombrar guardador á las menores Cipriana y Saturnina García, á fojas de se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Agréguese á sus antecedentes, y apareciendo de las anteriores diligencias plenamente probado que la señora Mercedes García, falleció el veintisiete de julio del año de mil ochocientos noventa y dos, dejando dos hijas naturales en su menor edad, llamadas Cipriana y Saturnina García y unos pocos bienes que no exceden de quinientos pesos, y que carecen de guardador, de conformidad con el artículo 765 Pr., nómbrase curador interino de dichos menores, al señor Teodoro Quintanilla: y cítense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría legítima, y publíquese esta resolución en el periódico oficial. / Vargas. / Ante mí, Aquilino Castillo, Srio."

Y para remitirlo al "Diario Oficial," libro el presente en San Miguel, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Leonidas Vargas.

3 *Aquilino Castillo*, Srio. Inte.

Emplazamientos.

RAFAEL CARIAS, Juez primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente: cítase y emplázase al ex-comandante Local de Juayúa, Capitán don Francisco Villalta, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Antonio Guinea; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Carías.

3 *Antonio Martínez*, Srio.

FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Campos, vecino de Nueva Concepción, para que dentro del término de quince días de la publicación de este edicto, ocurra y se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Hermenegildo Murcia; bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar al reo relacionado, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Tejutla, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz.

3 *Belisario Herrador*, Srio Int?

Kindergarten
ó Jardín de la Infancia.

El día 15 del corriente se abre de nuevo este establecimiento, destinado especialmente á los niños. Se admiten niños de 3 á 8 años y niñas de 3 á 12 años. Entenderse con la Directora, señorita Agustina Charvin, calle del Calvario, Nº 69, frente á la casita de alto.

15—9

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades continuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado, con aquellas personas que fácilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus agentes á Acajutla á pagar lo que deben; para recoger sus mercaderías existentes.

30—11 Acajutla, julio 8 de 1894.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, viernes 27 de julio de 1894 NUM. 158

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 24 de julio de 1894.

Estando vacante el empleo de 1er. Sub-Director de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de Suchitoto, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para su desempeño á don Salomón Cañas, propuesto por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 26 de 1894.

Vista la renuncia que ha presentado la señora doña Juana de Gallegos, del empleo de Profesora de Trabajo Manual del Colegio Normal de Maestras, que se le confirió por acuerdo de 20 del corriente, y estimando justas las causales en que la funda, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitírsela.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 26 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar á don José Antonio Zequeiros, 1er. Subdirector de la Escuela Primaria de varones de la ciudad de La Unión, en lugar de don Abel B. Zepeda, quien se retiró de aquel puesto; debiendo el nombrado gozar del sueldo de ley desde el cinco del corriente, fecha en que empezó á desempeñar interinamente sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 27 de julio de 1894.

Con presencia de la solicitud de Vicente Gil, reo de las cárceles de Tonocatepeque, sobre que se le conmute á él y á su hijo José María del mismo apellido, la pena de cuatro años á que han sido condenados por el delito de hurto; y siendo desfavorables el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 24 de 1894.

Debiendo practicarse en las oficinas del Banco Internacional del Salvador, el balance prevenido por la ley, correspondiente al semestre que terminará el 31 del corriente, el Poder Ejecutivo Provisional, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del mismo Banco, ACUERDA: comisionar á los señores Administradores de Rentas de los departamentos de Santa Ana, Sonsonate y San Miguel y Contador Mayor de la República, residente en esta capital, para que á las 8½ a. m. del día 1º de agosto entrante, asistan, respectivamente, á la oficina principal de dicho establecimiento en esta ciudad y sucursales en los departamentos indicados, á presenciar el balance para verificar la existencia en metálico que debe haber en relación con los billetes que hay en circulación; debiendo cada uno de los nombrados dar informe detallado del resultado del arqueo á la Secretaría de Hacienda, sin omitir en él expresar la cantidad que resulte en moneda de oro, en plata, en billetes del propio Banco y de otros bancos, y los demás datos que sean necesarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 23 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, al señor don Fernando Otondo, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

SECCIÓN EDITORIAL

NO HAY TAL DICTADURA.

En un artículo de "La Evolución" Nº 5, en que se pide al Gobierno que suprima la Comisión que de su seno dejó la Asamblea para juzgar al ex-Gobernador de Santa Ana, José Dolores Preza, se asegura, para fundar el procedimiento, que "*el Gobierno del General Gutiérrez ha sido y es una dictadura de hecho....porque se han derogado leyes y ésto sólo puede hacerlo un Dictador*".

Cierto es que hubo dictadura, porque la imponía la suprema ley de la necesidad, en aquellos días en que la revolución armada luchaba en los campos de batalla contra el nefando despotismo que asfixiaba á la Patria, y fué entonces que se derogaron algunas leyes y se expidieron otras; pero pasado ese período de lucha, el mismo Dictador abdicó sus omnímodos poderes, expresándose en su "Manifiesto", publicado en este "Diario Oficial" el 23 de junio, en los siguientes términos:

"Ha pasado ya la faz militar de la Revolución; la paz ha venido en pos de la guerra, y no habiendo ya razón que justifique la dictadura, la Constitución y las leyes secundarias son y serán durante mi administración la norma de mis actos, en tanto viene á subrogarme el ciudadano que libremente elijan los pueblos, convocados ya á elegir en la época legal el Supremo Mandatario".

Y así ha sido efectivamente, pues el Gobierno Provisional ha venido desde entonces ciñendo sus actos administrativos al tenor de dichas leyes; y para el caso actual de disolver la referida Comisión, no ha tenido necesidad de dictadura, facultándolo para ello la misma Constitución por su artículo 36 que dice: "El derecho de in-"surrección no producirá en ningún "caso la abrogación de las leyes, que-"dando limitado en sus efectos á se-"parar, en cuanto sea necesario, á las "personas que desempeñen el Gobier-"no, y nombrar interinamente las que "deban subrogarlas, entre tanto se "llena su falta en la forma estableci-"da por la Constitución". Y este mismo Código Fundamental, en su artículo 4, define el Gobierno diciendo: "El Gobierno de la Nación salvado-"reña es republicano, democrático, "representativo y alternativo. Se com-"pondrá de tres Poderes distintos é "independientes entre sí, que se deno-"minarán Legislativo, Ejecutivo y "Judicial".

Constitucional, y mucho, es por tanto el acto gubernativo de suprimir una Comisión legislativa no sólo antieconómica, sinó expresa y legalmente desconocida por la más justa y necesaria de las insurrecciones que registran los anales de nuestra historia; y tanto más, cuanto que esas Asambleas de los últimos cuatro años no han sido más que los ciegos instrumentos del despotismo militar que acaba de ser derrumbado por el esfuerzo popular personificado en el Ejército Libertador. Porque si es verdad que otras administraciones han dado análogos ejemplos de Legislaturas pasivas, sumisas y obedientes al gobernante, estas *excluna*s han sido el colmo del servilismo, la hechura más acabada de la autocrática voluntad de los detentadores del poder

supremo de la Nación, cuyos escándalos ellas venían á sancionar con desfachatez inaudita, haciéndose cómplices de los desafueros y crímenes de sus amos y señores.

Clara y muy clara es, pues, la ley en esta materia, y por lo tanto no da lugar á interpretaciones en sentido restrictivo, como á tomar la palabra *Gobierno* como sinónima de *Poder Ejecutivo;* pues si el Legislador hubiera tenido propósito de limitar los efectos de la insurrección á separar tan sólo á los miembros de este Poder, de seguro hubiera empleado la frase de *Poder Ejecutivo* y no la palabra *Gobierno*, que es genérica y como tal la define, abrazando las tres especies de poderes que ella encierra—(Art. 4).

La Revolución no la hizo el Pueblo armado solamente contra los dos tiranos usurpadores: la hizo también contra todo el sistema sultanesco por ellos establecido, y duda no tiene que ese irrisorio Poder Legislativo ha sido parte principal de ese sistema, pésimo desde su origen hasta su fin, y que clamaba á gritos su correctivo: la *insurrección.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

San Salvador, julio 26 de 1894.

Al Honorable doctor don Jacinto Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Señor:

El 17 del corriente se declaró á bordo del "Bennington" de la marina de los Estados Unidos, surto en aguas de La Libertad, la fiebre intermitente de una manera epidémica. El médico del buque fue de los primeros á quienes atacó la enfermedad. El Capitán Thomas me pidió el mejor médico que se pudiera conseguir, y, de acuerdo con su pedimento, solicité los servicios del doctor Stubbert, pero antes de su llegada al puerto, U. tuvo la atención de ordenar á un médico al servicio del Gobierno Provisional, se trasladara al "Bennington" y ejerciera interinamente sus deberes profesionales Mi Gobierno en Washington fue debidamente informado de la epidemia que se declaró y dio órdenes para que se socorriesen y regresasen á los Estados Unidos varios oficiales y tripulantes seriamente atacados. Pero la epidemia siguió desarrollándose, y el 22 habían ya á bordo trece casos de fiebre intermitente. El doctor Stubbert no pudo permanecer mucho tiempo en el "Bennington" por no dejar abandonados sus enfermos de la ciudad, ni quiso acompañar á los atacados de á bordo hasta San Francisco, por la misma razón, y así la situación del buque de guerra se hizo de lo más peligrosa. Por tal motivo se le ordenó regresar á los Estados Unidos. El Capitán Thomas del "Bennington" me telegrafió ayer lo siguiente: "Esta tarde zarpamos para San Francisco. El Secretario de Marina desea que U. le manifieste al Gobierno Provisional, que nuestra partida es debido á enfermedad y que no afecta la situación de los refugiados, que aún se está considerando".

Me suscribo, señor, su obediente servidor,

Alexander L. Pollock.

San Salvador, julio 21 de 1894.

Señor Director General de Policía de esta ciudad.

Teniendo informes esta Inspección de que algunos Hoteles y Restaurantes no se proveen de carne de este mercado, sino que les viene de fuera; interesa á mi deber averiguarlo, para ver si se cumple la ley, tanto más cuanto que las quejas de las malas carnes provienen en parte de los comensales de dichos establecimientos. Para este fin, suplico á U. ordene á los agentes de su mando vigilen la entrada de las carnes á dichos lugares, y cuando vean que no procede del mercado, inquieran su procedencia, y exijan la boleta de pase del Alcalde respectivo, la cual recojerán, y espero de U. se sirva remitirme las que hubieren; más en caso contrario, habrán infringido la ley y quedarán sujetos á su autoridad, de lo cual espero de U. se digne darme aviso.

Soy de U. muy attº S. servidor.

Rosendo Martínez.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

Londres, 23.—La Agencia de noticias de esta ciudad, acaba de recibir un despacho en que le comunican que las cañoneras japonesas están actualmente bombardeando los puertos de Korea.

Lima, 23.—el vapor "Arequipa" ha llegado al Callao, trayendo á las Autoridades de Pacasmayo y de Trujillo, que han caído en poder de los montoneros, después de rudos combates. El Gobierno ha comprado á Grace en 50,000 soles, el vapor "Santa María."

Buenos Aires, 23.—El mercado de trigos sigue más firme. El premio sobre el oro está al 379%. El Gobierno ha sometido al Congreso el presupuesto para 1895, que arroja una economía de $ 10.000,000.

París, 23.—A petición del primer Ministro, Dupuy, y en señal de confianza hacia el Gobierno, la Cámara rechazó todas las enmiendas que se proponía hacer á las leyes de imprenta, en lo concerniente á los anarquistas.

Washington, 24.—El Presidente ha enviado al Senado, el nombramiento de Hiram H. Lott, de Louisiana, para Cónsul en Managua, Nicaragua.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS

Sábado 28 | San Nazario, mr.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—Farmacia de Guevara hermanos, y "La Cruz Roja."

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, julio 26 de 1894.

El vapor N. A "Costa Rica", procedente de Ocós é intermedios, fondeó á las 5 p. m.; trae 6 bultos mercaderías. Sin pasajeros. Patente limpia; correspondencia un saco.

A. Gallardo.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 26.

Hotel N. Mundo.—Entraron: Carlos Líneas, Juan Aberle, D. Sosa, W. T. Miller y Jhon Hamelted, de Acajutla.

Hotel Bolívar.—Entraron: Juan J. Basabe, de Guatemala; E. Pineda y F. Aguilar, de esta ciudad. Salieron: E. Pineda y F. Aguilar, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraró Mariano Martínez, de Cojutepeque. Salieron: Ricardo Andrade y Raymundo Gutiérrez, para esta ciudad.

Hotel Colón.—Entraron: Héctor Torres, de Nicáragua; Daniel Angulo, de Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: Josefa de Díaz, Cayetana de Nuila y Francisco Díaz, de Cojutepeque; Juan Herrera, de Guatemala; Braulio Castro, de Sensuntepeque.

Novedades ocurridas el día 26.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 10 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 2, por quebradores de trabajo; 1, por estafa; 2, por hurto, y 1, por ser reo prófugo de las cárceles de Santa Tecla.

San Salvador, 27 de julio de 1894.

Por el Director General,

Leoncio Camacho.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Teodoro Mineros, E. Porra, Alfonso Rodríguez, Petrona Menjívar, Gonzalo R. Amaya, Rita Arbarca, Petrona Ayón, Isidoro Velásquez, Fermina Banegas, Bernardino Soto, Clementa Santos, Gerardo Rivas, Fidel Granillo, Emilia Velásquez.

Ausentes.—Benjamín P. Velasco, Miguel A. Santillana, Gral. Camilo Álvarez, Albino Bazán, José Mª Bustamante, A. Guandique, Delfín Mejía, Juan Campos, Jorge Porro, Federico Velarde.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado.—Mauricio Telles, Carlos Estrada, Rafael Ventura, Josefa Martínez, Josefa Cacao, Casimira Chica.

Ausente.—J. Antonio Rodas.

CONCEPCION.

Domicilio ignorado.—Mercedes Peña.

Ausente.—Ladislao Rosales.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 27 de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el día 26 de julio de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706,mm1
Temperatura del aire á la sombra, término medio	22°,8 centígrado
Temperatura máxima	29°,4
Temperatura mínima	18°,7
Humedad del aire, término medio	82%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	16 6

Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.. 2°,4
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... 2,0
Cantidad de lluvia en milímetros —

Viento.

Rumbo dominante.....S y N
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 1m,6

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior O Dirección inferior O
" 2 p. m. " " W " " W
" 9 p. m. " " — " " O

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 10) Cúmulus y cúmulus nimbus.
En la mañana...—(P. C. 10) Cúmulus.
En la tarde..—(P. C. 8) Cirro-cúmulus y cúmulus.
En la noche.....—(P. C. 3) Cirrus.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el sábado 28 de julio

Concordancia de los principales calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana).—16 de julio de 1894.
" Republicano (Era de la República).— 10 de Termidor de 102.
" Israelita (Año del Mundo).—24 de Tamuz de 5,654
" Musulmán (Egira).—24 de Mohaxem de 1,312

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 12ª 6m 16s, 04 p. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 5° 9' 31" S N.
La Luna pasará por el meridiano á las 9h. 10m. 30s. p. m.
Edad astronómica de la Luna, 26 días
Júpiter en conjunción con la Luna á las 11h p. m., estando Júpiter á 5° 28' S.

San Salvador, 27 de julio de 1894.

Daniel Funes.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

Se recuerda á los Directores y Directoras de las escuelas de esta ciudad, la obligación que tienen de informar á la Dirección General del ramo, acerca de las omisiones que en el cumplimiento de sus deberes, cometan los agentes de la policía escolar.

Asímismo previéneseles que en lo sucesivo, informen cada sábado sobre el número de veces que hayan faltado á sus clases los profesores auxiliares y los subdirectores y subdirectoras.

San Salvador, julio 26 de 1894.

6—1 *F. A. Gamboa.*

SERVICIO POSTAL

Correspondencia de retorno al remitente

Considerando: que según la Legislación Postal Universal, el propietario de la correspondencia es el remitente hasta el momento de ser oficialmente avisado el destinatario de que le viene correspondencia, ó hasta el momento de serle entregada á este; en tal virtud, se admiten en el Servicio postal salvadoreño, interno ó externo, los sobres ó cubiertas que tengan en el ángulo izquierdo superior del sobrescrito, el *membrete ó mote* impreso ó estampado que dice "Si esta carta no pudiese ser entregada á su destinatario dentro de (tantos días, generalmente 8 á 10), retórnese al remitente. Esta clase de sobres son usados en los EE. UU. de N. A., aun en fajillas de periódicos. El remitente es quien estampa ese membrete.

El Director general del Servicio.

30—5

EL TIPO

oficial del cambio de la moneda de plata sobre la de oro, será el ciento por ciento (100%), desde esta fecha hasta nuevo aviso:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 23 de julio de 1894.

La Contaduría de Propios y Arbitrios municipales, se ha trasladado á la casa de don Aparicio Artiga, calle de Colón, media cuadra al Norte del Hotel Bolívar.

8—6 San Salvador, julio 18 de 1894.

De hoy en adelante, se hará á domicilio, la inspección reglamentaria de los víveres, de la manera siguiente:

Lunes, miércoles y viernes—Pulperías.
Martes, jueves y sábado.—Ventas de leche. Advirtiendo: que esta inspección se hará con frecuentes alternativos.

San Salvador, 16 de julio de 1894.

10—8 *La Inspección de Víveres y Abasto.*

SERVICIO POSTAL

NEGOCIADO DE CERTIFICADOS

Muchos remitentes de *correspondencia certificada* no piden el *aviso de recepción* de la misma al destinatario, porque ello es voluntario; pero muchos, ya depositado ó encaminado su certificado, desearían tener un comprobante con la firma del destinatario, probando que la recibió oportunamente. En consecuencia, el remitente que se halle en ese caso, podrá pedir aviso de recepción (ó sea recibo de retorno) por el certificado expedido sin éste, aun dado el caso de que ya haya sido entregado al destinatario, y si este rehusare firmar, el Administrador ú Oficial respectivo, lo hará por tener facultad de atestiguar oficialmente. En ese caso, el remitente pagará diez centavos por el aviso de recepción.

San Salvador, 23 de julio de 1894.

30—4 *El Director general del Ramo.*

Los señores Administradores del Ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—19 *A. Valdés.*

A los padres de familia,

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—14 *José N. Velásquez.*

Colegio Normal de Maestras.

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en este establecimiento, en el mismo edificio que tuvo el Colegio Nacional de señoritas.

San Salvador, julio 20 de 1894.

La Directora,
10—5 *Rafaela S. de Alarcia.*

¡INTERESANTE!

La Secretaría de la Biblioteca Nacional, avisa al público de esta ciudad y de toda la República, que, á consecuencia de haber tenido el Supremo Gobierno que acuartelar fuerzas en la Universidad Nacional, han desaparecido de esta Biblioteca, algunas importantes obras en español, tales como 2 tomos de la Sagrada Biblia, por Félix Torres Amat; la Divina Comedia de Dante Alighieri; el Paraíso Perdido, por Milton: todas estas obras lujosamente ilustradas, y muchas otras de menor importancia.

Por tanto: la Secretaría de esta Biblioteca Nacional, suplica á las personas que tengan cualquier volúmen perteneciente á este establecimiento, se sirvan devolverlo, y en general, ruega á todas las personas se dignen dar aviso de las obras de esta naturaleza, que vean en otras manos.

Biblioteca Nacional: San Salvador, julio 25 de 1894.

2

Servicio de Correos.

La Direción del ramo, deseando proporcionar al público en general, toda clase de facilidades en el servicio, ha dispuesto que los interesados que quieran un comprobante de depósito de correspondencia (carta etc.,) lo puedan obtener mediante el pago anticipado de 5 centavos por la inscripción y numeración del objeto ó pieza. El comprobante consiste en una tarjeta pequeña, indicando el mismo número de inscripción que lleva la pieza de correspondencia y el sello fechador de recepción.

Estas piezas se anotan en un Registro ad hoc y se facilita el retorno de la carta ó pieza al remitente, en caso de que desee retirar esta del Correo ó detenerla en su curso, con solo presentar el número del comprobante. Es una especie de certificación de correspondencia por simple anotación.

El Director General,
30—5 alt. *A. Valdés.*

***CIRCULAR** á los Administradores de Correos de la República*

Es indispensable que mensualmente remitan á esta Dirección General, los comprobantes de sus erogaciones, juntamente con el Estado de su cuenta.

San Salvador, 26 de julio de 1894.

4—2 *A. Valdés.*

AVISOS JUDICIALES

Títulos supletorios.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Guadalupe Hernández, mayor de edad, oficios domésticos, y de este domicilio, pidiendo se le expida título supletorio de una casa y solar situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, en la calle del "Coro", cuya extensión y linderos son: al Oriente, con casa y solar de Francisco Azúcar, y mide sesenta varas ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros; al Poniente, con solar de Agustina Renderos, con veintiseis varas ó sean veintiún metros setecientos treinta milímetros; al Norte, con varios vecinos, aguas del zanjón de por medio, y mide ochenta varas ó sean sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, y al Sur, calle de por medio, con la plazuela de San Esteban y casa de don Nicolás Osorio, y mide sesenta y dos varas ó sean cincuenta y nueve metros quinientos noventa y dos milímetros. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente dentro del termino de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *Felipe Clara.—Ulvence Rodríguez, Srio.*

Ejecuciones.

En virtud de la ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Belisario U. Suárez, como apoderado de doña Mercedes R. de Meléndez, contra la sociedad Call y Compañía de esta ciudad, por la suma de *siete mil quinientos setenta y ocho pesos treinta y seis centavos*, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una fábrica de destilar aguardiente, compuesta de un rancho parte de teja y parte de lámina, que linda: al Sur, con el río de Acelhuate; al Oeste, con fábrica de don Carlos Meléndez, y al Oriente y Norte, con solar del edificio de la Administración de aguardiente; un aparato de destilar, de cobre, con cuatro tambores, cinco serpentinas, un caliente vinos, dos depósitos de hierro, el uno para chicha y el otro para agua, todo dispuesto para funcionar por medio de vapor; una caldera de veinte caballos, forrada de madera, y dos bombas, una para trasegar chicha, y otra, agua; un rectificador de columna de Desry Fil Sainí, todo de cobre; una bomba sigüeña para mieles; un molino de trigo; cuatro envases de madera para fermentar y tres tanques de hierro; valuado todo esto en *cuatro mil seiscientos treinta pesos plata;* seis pipas de hierro que contenían nafta; una pipa de madera y veintitrés mil novecientas setenta y siete botellas de aguardiente; tres medidores de cobre; tres embudos de cobre; un rancho de teja para guardar leña; y un alambique de cobre en mal estado, valuado en *un mil trescientos cuarenta y ocho pesos plata.* Quien quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Claro.

1 *Salvador Soriano*, Srio. Inte.

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque.

En virtud de ejecución promovida por el bachiller pasante don José Mendoza, de este domicilio, como apoderado de Felipe Huezo, del domicilio de San Salvador, contra don Albino Sánchez, de este domicilio, representado por el bachiller don José Jurado, del domicilio de San Salvador, por la suma de cuatrocientos pesos que le adeuda, más sus intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos de la propiedad del ejecutado: un terreno plano propio para trabajos de agricultura, de la extensión de seis manzanas, poco más ó ménos, ó sean cuatro hectáreas, veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Anaya; al Norte, con terreno de Diego Chavarría; al Poniente, con terreno de Antonio Alfaro y Lisandro del mismo apellido, y al Sur, con terreno, de Albino Sánchez, y el otro terreno es quebrado, propio para potrero, como de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Norte, con la porción de terreno antes mencionada; al Poniente, con terreno de Rafael Alfaro y Tomás Orellana; al Sur, con terreno de Salvador Payés y al Oriente, con terreno de Urbano Hernández y Francisco Chicas; valuado el primer terreno en *cuatrocientos pesos*, y el segundo en *trescientos cincuenta pesos*, y situados dichos terrenos en la jurisdicción de Ilopango. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico R. Molina.

2 *Fenelón Escobar*, Srio.

Por ejecución de doña Petrona Cea, seguida contra don Rafael Montis por *dos mil diez y seis pesos*, se venderán en pública subasta en esta oficina las mercaderías siguientes: dos piezas cretona de cuarenta y cinco yardas, una piedra de mármol lápida, doce docenas tinteros pequeñitos con tinta, cuarenta y siete libras de clavos para cercos, dos docenas cerveza San Luis, setenta y siete libras de pita, una alfombra para sala, una caja anis del león, una caja anis del caballo, dos alfombras para sala, dos y media cajas de vino generoso, una docena pachas de coñac grandes, un mantillón, nueve metros lino para manteles, treinta metros lino para sábanas, sesenta y seis metros lona para velachos, ocho sillas asientos de junco, quince piezas de dril aplomado, seis piezas franela, dos docenas frazadas blancas, una báscula con sus piezas, un escritorio de madera, diez gruesas hilo número diez, de cien yardas, tres gruesas hilo número diez de doscientas yardas, una pieza dril aplomado de veinte yardas, una pieza dril amarillo (números 20,22—31,10 m.), cuatro docenas de pañuelos de color, once docenas pañuelos de color, cinco docenas de pañuelos blancos, una pieza de mantadril azul, dos docenas pañuelos, tres camisas de lana de color, doce docenas camisas blancas de hombre, catorce piezas nahuillas de colores, una docena camisas blancas de lino, una estantería de diez y seis varas de largo, de cedro, una docena de botellas grandes de coñac, una persiana de madera, once piezas de nahuilla con seiscientos veintisiete metros, sesenta y cuatro piezas de pauilla, de treinta y tres metros cada una. Estos bienes muebles son apreciados en *tres mil quinientos sesenta y un pesos diez centavos.* El que quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Julián Monge.

3 *Dionisio Escalante*, Srio.

Por ejecución que sigue la señora Doretea Cortés, contra la señora Jesús Avalos, por doscientos pesos que le adeuda de plazo vencido, procedentes de diez quintales de café en cereza, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de la ejecutada, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; el cual mide de Oriente á Poniente, hacia la calle, diez y seis metros; midiendo de Norte á Sur, cuarenta y siete metros, y linda: al Norte, con casa y solar del doctor Luciano Hernández, calle de por medio; al Sur, con solar de Silveria Ayala; al Oriente, con casa y solar de don Inocente Artiga, y al Poniente, con casa y solar de Juan Córdova y Jil Santamaría. Dicho solar ha sido valorado en la suma de quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis dejulio de mil ochocientos noventa y cuatro.

José María Cortés.

3 *J. P. Valle*, Srio.

Por ejecución del bachiller pasante don León Narváez, como apoderado de la señora doña Alejandra Narváez, contra don Alfredo Colón, por la suma de cuarenta y ocho pesos é intereses, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho hereditario que proindiviso tiene en la finca de la sucesión Colón, la cual está situada en los suburbios de esta población; constando dicha finca como de cinco manzanas, y linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de don Alejo Calvo; al Poniente, calle de por medio, con finca de doña Francisca de Monchez; al Norte, con la de don Pedro Ponce, y al Sur, con la de don Enrique Pineda. Dicho derecho hereditario ha sido valorado en quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Gerardo Camero.

3 *Leopoldo Madrid*, Srio.

Emplazamiento.

Emplázase al autor ó autores de los dos sueltos "Tesorero" y "¿Quién sería?", publicados en el número 4 del periódico "La Democracia" correspondiente al 20 del corriente mes, para que, dentro de quince días, comparezcan á estar á derecho en este Juzgado, en la acusación que por abuso de la libertad de la prensa les sigue don Miguel Yúdice; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifican.

Dado en este Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Victor Manuel Mirón.

1 *Victoriano Díaz*, Srio.

Kindergarten
ó Jardín de la Infancia.

El día 15 del corriente se abre de nuevo este establecimiento, destinado especialmente á los niños. Se admiten niños de 3 á 8 años y niñas de 3 á 12 años. Entenderse con la Directora, señorita Agustina Charvin, calle del Calvario, Nº 69, frente á la casita de alto.

15—10

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades continuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado, con aquellas personas que fácilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus agentes á Acajutla á pagar lo que deben, para recoger sus mercaderías existentes.

30—12 Acajutla, julio 8 de 1894.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, sábado 28 de julio de 1894 NUM. 159

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 27 de julio de 1894.

En vista de lo manifestado por el Director General de Educación Pública, para que se establezca una Escuela de varones y otra de niñas en el pueblo de "Lindo Valle", del distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: crear dichas Escuelas con la dotación de *veinte pesos* mensuales cada una.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 27 de julio de 1894.

En vista de lo manifestado por el Director General de Educación Pública, para que se establezcan Escuelas Mixtas en los valles "Loma de la Cruz", "Tapesquillo" y "Chagüite", jurisdicción de Jucuapa, en el departamento de Usulután, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: fundar dichas Escuelas, con la dotación de *quince pesos* mensuales cada una.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de julio de 1894.

Para expeditar los trabajos de la Junta Revisora, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Vocales suplentes, 1° y 2° respectivamente, á los señores don Alberto Salinas y don Guadalupe Lagos y Oficial Mayor, á don Macario Garay, á quien se le asignará el sueldo de ochenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 28 de 1894.

Manifestando la Junta de Caridad del Hospital de San Vicente, la absoluta carencia de fondos en que actualmente se encuentra para atender á los gastos más necesarios del establecimiento, y que para atenuar esa circunstancia sería conveniente disponer de algunos fondos del cementerio, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: autorizar al Tesorero del cementerio de la ciudad de San Vicente para que, en calidad de devolución, provea á la Junta del Hospital de los fondos que necesite para sus erogaciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo.
Rodríguez.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 27 de julio de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Médico del puerto de Acajutla, al doctor don Juan Bautista Magaña; debiendo gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo.
Baraona.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 26 de julio de 1894.

Con presencia de la solicitud de la señora Isabel Cortés, referente á que se le asigne la pensión á que tiene derecho por haber muerto su hijo Raimundo del mismo apellido en el combate librado en el Matazano, el veintitres de mayo próximo pasado, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Santa Ana se pague á la señora Cortés, desde la fecha indicada, la pensión de *once pesos veinticinco centavos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Baraona.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 28 de julio de 1894.

Vista la solicitud de la señora Máxima Herrera, relativa á que se le asigne la pensión que le corresponde como madre del Sargento Antonio Velásquez, que murió el 5 de mayo del corriente año en uno de los combates librados en Santa Ana, en la próxima pasada revolución, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: asignarle la pensión mensual de *quince pesos*, la cual le será cubierta por la Administración de Rentas de Santa Ana, desde el 5 de mayo citado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Baraona.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

Nueva York, 22.—Anúnciase el próximo enlace de la hija del señor Floriano, Presidente del Brasil, con Mr. W. Lee Simmonds, de N. Jersey.

Washington, 22.—El Ministro del Japón no da crédito alguno á las noticias de guerra entre su país y la China.

París, 22.—Hoy pasó en la Cámara, el artículo segundo de la ley anti-anarquista.

Londres, 22.—Ha circulado la noticia de que se ha declarado la guerra entre China y el Japón.

Roma, 23.—El señor Zoppini, redactor del periódico anarquista "La Bomba", publicado en Messina, ha sido sentenciado á diez meses de presidio y 500 liras de multa. "La Bomba" se ha suprimido.

París, 23.—El corresponsal de "Le Matín", escribe de Madrid diciendo: que el Gobernador de Filipinas ha telegrafiado al Gobierno, un informe sobre un combate habido en Mindanao, entre españoles y malayos. Los primeros salieron vencedores, aunque perdieron 24 muertos y 48 heridos. Los malayos tuvieron 27 muertos.

Yokohama, 23.—De los puertos chinos han salido 12,000 hombres para Korea, á toda prisa. Se creo que pronto se romperán las hostilidades

Washington, 23.—El Gobierno del Japón ha recibido con marcada frialdad, los esfuerzos de los Estados Unidos para llegar á un avenimiento pacífico entre esa nación y la China, en la cuestión de Korea. Los japoneses aseguran que no evacuarán la Korea, mientras no prometa la China ciertas reformas que le exigen los koreanos.

Roma, 23.—Las autoridades militares calculan en 2,000 hombres la guarnición permanente que debe mantenerse en Kosala para impedir, que con frecuencia, se subleven los makdistas. Aquí se cree necesaria una campaña anglo-italiana contra Klartoun.

París, 23.—La Cámara de Diputados se reunió esta mañana para continuar las discusión de la ley anti-anarquista. Se propusieron varias enmiendas que no quiso aceptar el Ministerio. Los Diputados Goblet, Brisson, Milterand, Pourquere, De Boisserin y otros, protestaron con vehemencia contra la actitud del Gobierno, pero todo fue en vano.

Shanghai, 23.—Asegúrase que la China ha declarado la guerra al Japón, y que es inminente la ruptura de las hostilidades. De Tukú, salieron el viernes para Seoul, 12,000 hombres y una escuadra de cañoneras. Llevaban órdenes de atacar inmediatamente á los japoneses, si se resistían al desembarque de las tropas chinas. El Gobierno de Pekín ha ordenado un reclutamiento de 2,000 hombres de cada provincia del imperio. También ha informado al Cuerpo consular, que se están haciendo los necesarios preparativos para bloquear la barra del Woo Sung.

Nagasaki Seoul, 24.—Según despachos, las tropas chinas auxiliadas por los koreanos, atacaron la guarnición japonesa de la capital. Después de una sangrienta refriega, los chinos se retiraron en desorden.

Shanghai, 24.—El gabinete de Tokio ha ofrecido al Encargado de Negocios de Inglaterra, que este puerto no será molestado por la escuadra japonesa.

Londres, 24.—El "Standard" publica hoy una carta de Carl Siewers, en que le dice que la expedición noruega que se dirigió á las regiones árticas, al mando de Wellman,

se ha perdido. De Spitzbergen, se reciben despachos que confirman esa noticia. "Le Pall Mall Gazzette", dice también, que todos los miembros de la expedición han perecido.

París, 24.— La Cámara de Diputados aprobó hoy los artículos 3º y 4º de la ley anti-anarquista.

Londres, 24.—No se ha confirmado la noticia de que la escuadra japonesa haya bombardeado los puertos de Korea. También se niega oficialmente que el cónsul Hillin, haya sido insultado por los soldados de Seoul.

Nueva York, 24.—Plata en barras aquí, á 63⅝ centavos la onza. En Londres está á 28½ peniques.

San Petersburgo, 25.—Ayer ocurrieron graves desórdenes en Scharnow, provincia de Rodam, con motivo de la peste. El populacho se negó á permitir el entierro de los muertos. Atacó los hospitales y llevó á los enfermos fuera de la población. La policía, apoyada por la guarnición, dispersó la multitud, causándole varios muertos y muchos heridos.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Domingo 29 | Santa María, vgn.
Lunes 30 | San Rufino, mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—Farmacia de Guevara hermanos y "La Cruz Roja."

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

PARA LA SEMANA ENTRANTE
Comenzando desde el domingo 29.

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y Cº

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Habiendo solicitado un interesado que el Supremo Tribunal de Justicia expidiese orden de detención contra el General don Lisandro Letona por delitos graves cometidos en jurisdicción de San Miguel, la Corte, para proceder con acierto, pidió informe telegráfico á los jueces de 1ª Instancia de aquel distrito, é informando el 2º: que, aunque se sabe que allí se instruía el proceso indicado, no se encontraba éste en el archivo, el Tribunal le ordenó la reposición inmediata de la causa y de que de su cumplimiento diera cuenta día por día; y sin perjuicio de que se averigüe, por quien corresponda, el paradero de la causa extraviada ó sustraída. Si alguna persona tuviese en su poder el mencionado proceso, debe entregarlo al Juez 2º de 1ª Instancia de San Miguel.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *Abelardo Arce.*

Al público.

Con el fin de obtener la mejor salubridad pública, de hoy en adelante se practicarán por la Comisión de higiene, las visitas domiciliarias que manda la ley.

San Salvador, julio 27 de 1894.

15—1 *La Dirección General de Higiene.*

Movimiento de buques.

Acajutla, julio 27 de 1894.

A las 11 a. m. fondeó el vapor N. A. "Colima," procedente de Panamá, trae á remolque al vapor N. A. "Clyde" y 1241 bultos; pasageros J. Theband, de Corinto; Angel Rosales, de La Libertad: un saco y 2 paquetes correspendencia. Patente limpia.

J. Vicente Imendia.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 27.

Hotel Bolívar.—Entraron: V. López, de Metapán; Arturo Castillo, de Sonsonate; Eugenio Plandir., de Acajutla.

Hotel Europa.—Entraron: Bonifacio Baires, de Sonsonate; Octaviano Jiménez, de Nicaragua; Ernesto V. Guzmán, de Costa-Rica; Emerenciano Quiteño, de Zacatecoluca; Máximo Magaña, de San Pedro Pustla.

Hotel Alemán.—Salió: Braulio Castro, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 27.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 2, por estafa; 1, por quebrador de trabajo; 1, por sospechoso; y una mujer por hurto.

Dirección General de Policía: San Salvador, 28 de julio de 1894.

Por el Director General,
Leoncio Camacho.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.— Federico Rivera, Ana Salguero T., Concha Aceituno, Dolores Castro, (2); Jacinto Montalvo, Alberto Morán, Juan Amaya, Doroteo Peraza, Bernardino Flores, Carmen Jarquin, Francisco Molina, Manuel Medina, Salvador Bertrand, Salvador Sandoval.

Ausentes.—Luis Arrechea, Carlos Luice, Corl. Manuel Vásquez, Alfredo Luice, Rafael Herrera, J. D. Meléndez.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado.— Emilia Bautista, Pedro Tessari, José María Bonilla, Agustina García.

Ausente.—Timoteo Cañas.

CONCEPCION.

Domicilio ignorado.—César E. Zúñiga.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 28 de julio de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico
DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el día 27 de julio de 1894.

Presión del aire reducido á cero. término medio	705,mm7
Temperatura del aire á la sombra, término medio	24º,0 centígrados
Temperatura máxima	30º,1 "
Temperatura mínima	17º,2 "
Humedad del aire, término medio	78%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	17,2
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3º,0
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2,4
Cantidad de lluvia en milímetros	——

Viento.

Rumbo dominante ..... N y S
Velocidad en metros por segundo, término medio 2m,0

Nubes.

A las 7 a. m.	Dirección superior	—	Dirección inferior		O
" 2 p. m.	"	"	W	"	W
" 9 p. m.	"	"	O	"	O

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 6) Cúmulus y strato-cúmulus.
En la mañana.— (P. C. 4) Cirro-stratus y stratus.
En la tarde — (P. C. 6) Cúmulus y strato-cúmulus
En la noche.—(P. C. 10) Nimbus

NOTA:—Relámpagos lejanos al N., E. y S. á prima noche. Lluvia á las 9h. 18m. p. m.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el domingo 29 de julio.

Concordancia de los principales calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana).—17 de julio de 1894.
" Republicano (Era de la República).—11 de Termidor de 102.
" Israelita (Año del Mundo).—25 de Tamuz de 5,654.
" Musulmán (Egira).—25 de Moharem de 1,312.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 6m. 14s. 44 p. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 4º 55' 19". S N.
La Luna pasará por el meridiano á las 10h. 17m. 22s. p. m.
Edad astronómica de la Luna. 27 días.
Venus en conjunción con la Luna á las 2h. p. m., estando Venus á 5º 53' S.

San Salvador, julio 28 de 1894.

Daniel Funes.

EL TIPO

oficial del cambio de la moneda de plata sobre la de oro, será el ciento por ciento (100%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 23 de julio de 1894.

La Contaduría de Propios y Arbitrios municipales, se ha trasladado á la casa de don Aparicio Artiga, calle de Colón, media cuadra al Norte del Hotel Bolívar.

8—7 San Salvador, julio 18 de 1894.

De hoy en adelante, se hará á domicilio, la inspección reglamentaria de los víveres, de la manera siguiente:

Lunes, miércoles y viernes—Pulperías.
Martes, jueves y sábado.—Ventas de leche. Advirtiendo: que esta inspección se hará con frecuentes alternativos.

San Salvador, 16 de julio de 1894.

10—9 *La Inspección de Víveres y Abasto.*

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

Se recuerda á los Directores y Directoras de las escuelas de esta ciudad, la obligación que tienen de informar á la Dirección General del ramo, acerca de las omisiones que en el cumplimiento de sus deberes, cometan los agentes de la policía escolar.

Asimismo previéneseles que en lo sucesivo, informen cada sábado sobre el número de veces que hayan faltado á sus clases los profesores auxiliares y los subdirectores y subdirectoras.

San Salvador, julio 26 de 1894.

6—3 *F. A. Gamboa.*

LISTA de los reos, *cuyas causas se encuentran pendientes en la Cámara de 2ª Instancia de la 1ª Sección del Centro y que fueron extraídos de las cárceles de esta ciudad, el 24 de mayo último.*

NOMBRE DEL REO.	DELITO Y OFENDIDO.	VECINDARIO
Manuel Melara	Homicidio en Esteban Vásquez	Cuscatancingo.
Juan Rodríguez, Felipe Benito, Vicente y Concepción Santos y José Melara	Homicidio en Teodoro y Roberto Miranda	Panchimalco.
Luis García y Timoteo Martínez	Homicidio en Prudencio Hernández	Soyapango.
Gregorio Rivera	Hurto de dinero á Nicolás Vásquez	Soyapango.
Apolonio García	Lesiones á Secundino Martínez	Santo Tomás.
Laureano Vásquez	Homicidio en Teodoro Flores	San Marcos.
Jacinto Jovel	Homicidio en Gregorio Rivas	Soyapango.
Desiderio Montoya y Miguel Rojas	Homicidio frustrado en Bonifacio Martínez y hurto de dinero á don Salvador Pineda y Prudencio Cerón	Santo Tomás.
Pedro Mónico	Homicidio en Jesús Mármol y lesiones á Serapia del mismo apellido	San Salvador.
Marcelino González	Asesinato en Teodoro Mejía	Acelhuaca.
Juan Rivera	Homicidio en Justo González	Acelhuaca.
Julián Vega	Atentado y lesiones	Panchimalco.
Jorge García	Hurto de $200 al doctor don Juan M. Martínez	Guatemala.
Ildefonso Morales y Fondegas Zapatas	Hurto de una yunta de bueyes á Dolores Cuéllar	San Salvador.
Juan Ceballos	Hurto y portación de ganzúas	San Vicente.
Juan Nerio	Homicidio en Petronilo López Tortes	Ayutuxtepeque.

3 San Salvador, julio 21 de 1894. *Abelardo Arce.*

SERVICIO POSTAL
NEGOCIADO DE CERTIFICADOS

Muchos remitentes de *correspondencia certificada* no piden el *aviso de recepción* de la misma al destinatario, porque ello es voluntario; pero muchos, ya depositado ó encaminado su certificado, desearían tener un comprobante con la firma del destinatario, probando que la recibió oportunamente. En consecuencia, el remitente que se halle en ese caso, podrá pedir aviso de recepción (ó sea recibo de retorno) por el certificado expedido sin éste, aun dado el caso de que ya haya sido entregado al destinatario, y si este rehusare firmar, el Administrador ú Oficial respectivo, lo hará por tener facultad de atestiguar oficialmente. En ese caso, el remitente pagará diez centavos por el aviso de recepción.

San Salvador, 23 de julio de 1894.

30—5 *E. Director general del Ramo.*

Los señores Administradores del Ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envíen.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—14 *A. Valdés.*

A los padres de familia.

Se les suplica envíen á sus niños á casa del infrascrito, con el fin de que reciban la vacunación.

Días jueves y sábado de las 2 p. m. á 4 id.

San Salvador, 5 de julio de 1894.

15—15 *José N. Velásquez.*

Colegio Normal de Maestras.

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en este establecimiento, en el mismo edificio que tuvo el Colegio Nacional de señoritas.

San Salvador, julio 20 de 1894.

La Directora,

10—6 *Rafaela S. de Alarcia.*

A LOS ADMINISTRADORES de Correos que á continuación se expresan, se hace saber: que dentro de los primeros 10 días de cada mes, se espera hagan remesa del estado y demás documentos correspondientes á la cuenta del mes anterior, para su debida centralización en la de esta General: se ruega también á los que aun no hayan verificado su envío de junio, lo hagan inmediatamente.

Las Administraciones son las siguientes: á saber:

Ahuachapán.
Acajutla.
Armenia
Ateos.
Apaneca
Apopa
Atiquizaya
Azacualpa
Alegría
Berlín
Cojutepeque
Coatepeque
Citalá
Concepción de Oriente.
Chinameca
Chalchuapa
Chalatenango
Divisadero ó Villa Modelo.
El Chilamatal
El Progreso
Guayabal
Gotera
Ilobasco
Ishuatán
Izalco
Jucuapa
Jocoro
La Unión
La Libertad
La Ceiba
Metapán
Moncagua
Nejapa
Opico
Olocuilta
Osicala
Pasaquina
Quezaltepeque
Santa Ana
San Miguel
Sensuntepeque
Sonsonate
Santa Tecla
Suchitoto
San Vicente
Santo Domingo
Santa Elena
San Rafael
S. José Villanueva
San Isidro
Santiago de María
S. Pedro Nonualco
San Julián
Soyapango
San Andrés
San Juan Talpa
Santa Rosa
Santiago Nonualco
San Martín
Tonacatepeque
Tejutla
Tecapán
Texistepeque
Tecoluca
Usulután
Zacatecoluca
Zaragoza.

67 Administraciones.

Contabilidad de la Dirección General de Correos: San Salvador, julio 17 de 1894.

Por el Director General,

10—8 El Tenedor de Libros, *L. Ávalos.*

SERVICIO DE CORREOS

El Director general del Servicio, que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de *envío de correspondencia al Exterior, por vapores,* se enviará la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo re recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director general, un *"expreso de alcance al vapor,"* el cual saldrá después de las cinco de la tarde, si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de Correos receptor en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—14 *A. Valdés.*

Se pone en conocimiento de todas las personas dedicadas al servicio doméstico, y de aquellas que necesitan de tal servicio, que en esta Dirección General de Policía á mi cargo, queda abierto, desde esta fecha, el Libro de inscripción de sirvientes domésticos, para los efectos de ley, de la manera decretada por el Supremo Poder Ejecutivo, el día 6 de setiembre de 1893.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Director,

30—9 *Doroteo Funes.*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

Se hace saber: que los señores Bernardino, José Daniel y Aparicio Chacón y doctor don Blas Barraza, los tres primeros como hijos legítimos de la difunta Gabriela Calderón y Mendoza de Chacón, y el último como apoderado de don Rito Chacón, como cónyuge sobreviviente y representante legal de sus menores hijos José Salvador, José María y Erasmo Chacón, se han presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de un solar y casa que en él está construida, situados en el centro de esta ciudad, en las calles de la "Independencia" y "Escobar;" el solar en que está la casa contiene diez y seis metros setecientos veinte milímetros de Oriente á Poniente, y treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, de Norte á Sur, de extensión; y lindan: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Buenaventura Monroy; al Norte, calle de por medio, con el sitio donde fué el Palacio Nacional; al Poniente, calle de por medio, con el Hospital; y al Sur, con casa y solar de Onofre Villacorta. Quien se crea con derecho, que ocurra á este juzgado en el término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

3 *Ulvence Rodríguez,* Srio.

Ejecuciones.

En virtud de la ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor don Bolisario U. Suárez, como apoderado de doña Mercedes R. de Meléndez, contra la sociedad Call y Compañía de esta ciudad, por la suma de *siete mil quinientos setenta y ocho pesos treinta y seis centavos*, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una fábrica de destilar aguardiente, compuesta de un rancho parte de teja y parte de lámina, que linda: al Sur, con el río de Acelhuate; al Oeste, con fábrica de don Carlos Meléndez, y al Oriente y Norte, con solar del edificio de la Administración de aguardiente; un aparato de destilar, de cobre, con cuatro tambores, cinco serpentinas, un calienta vinos, dos depósitos de hierro, el uno para chicha y el otro para agua, todo dispuesto para funcionar por medio de vapor; una caldera de veinte caballos, forrada de madera, y dos bombas, una para trasegar chicha, y otra, agua; un rectificador de columna de Desry Fil Sainó, todo de cobre; una bomba cigüeña para mieles; un molino de trigo; cuatro envases de madera para fermentar y tres tanques de hierro; valuado todo esto en *cuatro mil trescientos treinta pesos plata*: seis pipas de hierro que contenían nafta; una pipa de madera y veintitrés mil novecientas setenta y siete botellas de aguardiente; tres medidores de cobre; tres embudos de cobre; un rancho de teja para guardar leña; y un alambique de cobre en mal estado, valuado en *un mil trescientos cuarenta y ocho pesos plata*. Quien quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veintiseis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

2 *Salvador Soriano*, Srio. Into.

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque.

En virtud de ejecución promovida por el bachiller pasante don José Mendoza, de este domicilio, como apoderado de Felipe Huezo, del domicilio de San Salvador, contra don Albino Sánchez, de este domicilio, representado por el bachiller don José Jurado, del domicilio de San Salvador, por la suma de cuatrocientos pesos que le adeuda, más sus intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos de la propiedad del ejecutado: un terreno plano propio para trabajos de agricultura, de la extensión de seis manzanas, poco más ó ménos, ó sean cuatro hectáreas, veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Anaya; al Norte, con terreno de Diego Chavarría; al Poniente, con terreno de Antonio Alfaro y Lisandro del mismo apellido, y al Sur, con terreno, de Albino Sánchez, y el otro terreno es quebrado, propio para potrero, como de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Norte, con la porción de terreno antes mencionada; al Poniente, con terreno de Rafael Alfaro y Tomás Orellana; al Sur, con terreno de Salvador Payés y al Oriente, con terreno de Urbano Hernández y Francisco Chicas; valuado el primer terreno en *cuatrocientos pesos*, y el segundo en *trescientos cincuenta pesos*, y situados dichos terrenos en la jurisdicción de Ilopango. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico R. Molina.

3 *Fenelón Escobar*, Srio.

Ventas voluntarias.

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderán en este Juzgado, en esta pública y á solicitud de doña Nicolasa Rivera de Urquilla, por sí y como representante legal de su hijo menor Juan Urquilla, un terreno denominado "El Plan de los Espinos," y una casa de teja sobre paredes de adobe, situado el terreno en esta jurisdicción y la casa en esta población frente á la plaza pública; lindando el primero: por el Norte, con terrenos de la señora Francisca Rodríguez; por el Occidente, con terrenos de los demás herederos del mismo terreno los "Espinos"; por el Sur, con los herederos del terreno denominado el "Aparejo" y por el Oriente, con terrenos de los coherederos del mismo terreno los "Espinos;" cuyo terreno tiene de capacidad como ocho hectáreas y cuarenta áreas, limitado todo él, por su correspondiente cerca de zanja con piñal y piedra. La casa mide diez y seis metros de frente por cinco metros seis cientos mílimetros de ancho, con dos caedizos al Poniente y al Oriente, y su solar correspondiente de diez y seis metros de largo por doce de ancho, circulado en su mayor parte de tapiales, encontrándose á la vez todo este inmueble algo deteriorado; y linda: por el Oriente, con solar del presbítero don Marcos Mario Valle; al Norte, con casa y solar de don Tránsito Guevara; al Poniente, con la plaza pública de este pueblo; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Plácido Landaverde, calle de por medio. El terreno está valuado en *cincuenta pesos*, y la casa en *ciento cincuenta*. Quien quisiero hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado de Paz de Agua Caliente, á las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz, don Dolores Rodríguez que no sabe firmar,

Eduardo Chinchilla.

3 *Manuel Valle*, Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Martín Luna, en representación de sus hermanas menores Juana y Rosalía Luna, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de agricultura de la capacidad de ciento cuarenta áreas, situado en los suburbios y al Norte de esta población, limitado: al Oriente, con terreno de Julián Colorado, antes de Prudencio Hernández, y con los de Clemente Hernández y otro de sus representados; al Norte, con los de la sucesión de Francisco de Borja, y de Eustaquio Barrera; al Poniente, con los de Pablo Segovia y José Herrera, y al Sur, con terrenos de Pío Calderón, José Herrera y Julián Segovia. Dicho inmueble está valorado en *doscientos pesos*. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Villa de Mejicanos, á la una de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Aquino.

3 *Benvenuto Landaverde*, Srio.

Emplazamiento.

Emplázase al autor ó autores de los dos sueltos "Tesorero" y "¿Quién sería?", publicados en el número 4 del periódico "La Democracia" correspondiente al 20 del corriente mes, para que, dentro de quince días, comparezcan á estar á derecho en este Juzgado, en la acusación que por abuso de la libertad de la prensa les sigue don Miguel Yúdice; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Dado en este Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Victor Manuel Mirón.

2 *Victoriano Díaz*, Srio.

Compañía de Agencias de Acajutla.

Debido á la aglomeración de maíz en el puerto de Acajutla y de la escasez de carros en el ferrocarril para su conducción, la Compañía declina la responsabilidad de toda clase de averías que puedan resultar, como picadura, mojada, etc., etc., sin perjuicio del pago de las cuentas de sus clientes. La Compañía excita á todos los comerciantes, dueños de maíz, á que vengan á recibirlo al puerto, pues ella no puede hacerlo conducir á Sonsonate en las cantidades que se piden.

30—1 *V. Amaya*, Director.

Banco Salvadoreño.

Se convoca á los señores accionistas de este Banco á Junta General extraordinaria para asuntos de interés, que tendrá lugar el jueves 2 de agosto á las 10 de la mañana.

San Salvador, julio 28 de 1894.

Por el Banco Salvadoreño,

1 *M. J. Alexander*, Administrador.

Kindergarten
ó Jardín de la Infancia.

El día 15 del corriente se abre de nuevo este establecimiento, destinado especialmente á los niños. Se admiten niños de 3 á 8 años y niñas de 3 á 12 años. Entenderse con la Directora, señorita Agustina Charvin, calle del Calvario, N° 69, frente á la casita de alto.

15—11

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades continuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado, con aquellas personas que fácilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus agentes á Acajutla á pagar lo que deben, para recoger sus mercaderías existentes.

30—13 Acajutla, julio 8 de 1894.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, lunes 30 de julio de 1894 NUM. 160

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 18 de julio de 1894.

Para el mejor servicio público, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Zacatecoluca, al señor don Pedro Ordóñez, en sustitución de don Carlos Azucena. El nombrado rendirá la fianza respectiva, y gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 19 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: refrendar al señor don Daniel Martínez, su nombramiento de Guarda-fábricas de las de aguardiente centralizadas en el departamento de La Libertad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 19 de 1894.

No habiendo tomado posesión del empleo de Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Olocuilta, el señor don Francisco Meléndez, por no haber rendido la fianza respectiva, el Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta del Director General de Licores, ACUERDA: conferirle aquel empleo al señor don Claudio Jule; debiendo rendir la fianza de ley, y gozar del sueldo que le asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 20 de julio de 1894.

Estando el Supremo Gobierno satisfecho de los servicios prestados por los señores que actualmente funcionan en la oficina del Comité de Tenedores de Bonos del Salvador, ACUERDA: refrendar sus nombramientos en el orden siguiente:

Primer Vocal Presidente, Sr. D. Encarnación Mejía.
Segundo Vocal, Sr. don Carlos Meléndez.
Tercer „ „ Mariano Bustamante.

VOCALES SUPLENTES

Primero, Sr. don Manuel Trigueros.
Segundo, Sr. don Augusto Bouineau, y para miembros supernumerarios de la misma oficina, á los señores Dr. don Manuel Gallardo y don Emeterio Ruano.

Quienes continuarán disfrutando del sueldo que les señala el Presupuesto, desde el 1º de junio último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 21 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Morazán, al señor don Víctor N. Noublean, quien rendirá la fianza respectiva, y gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 24 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar á los señores don Benjamín Lara y Samuel Orellana, escribiente y mozo de servicio de la Tesorería General, respectivamente, con el sueldo de ley, que devengarán, Lara, desde el 1º del corriente, y Orellana, desde el 19 de junio último, en que empezaron á desempeñar dichos empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 26 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: conferir al señor don Francisco B. Alvarez, el nombramiento de Tenedor de Libros de la Tesorería General, con el sueldo de ley, que devengará desde el 24 del corriente en que empezó á desempeñar dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 26 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: autorizar la erogación de ($ 29) *veintinueve pesos*, que en junio último hizo el Administrador de la Aduana de La Libertad en el pago del flete de cuatro bultos conducidos de aquel puerto á esta ciudad, los cuales contenían muebles destinados al servicio público; debiendo percibir el comprobante respectivo, y cargar la erogación al ramo de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo.
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 26 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: autorizar la entrega de veinticinco arrobas de pólvora y doscientas libras de salitre que, según los tres recibos que se han tenido á la vista, hizo el Administrador de Rentas del departamento de Santa Ana, don Pedro José Escalón, en los días 4, 6 y 28 de mayo último á los señores Francisco Sáenz R., Próspero Aguilar y Joaquín Mijango, para elaborar cartuchos en la próxima pasada campaña; cargando la erogación al ramo de Guerra.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 26 de julio de 1894.

A propuesta del Director General del ramo, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de la Paz, al señor don José E. Castillo, con el sueldo de ley; debiendo rendir la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 27 de julio de 1894.

Atendiendo á la honradez y demás cualidades que distinguen al señor don Salvador López Rivas, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Inspector de Registro en las Aduanas de La Libertad y Acajutla, con el sueldo de *ciento cincuenta pesos* mensuales; debiendo el señor López Rivas rendir la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Dirección General de Estadística.

San Salvador, julio 26 de 1894.

Señor Gobernador del departamento de..

Con el fin de regularizar los trabajos de esta oficina, espero se sirva U. impartir sus órdenes á fin de que en cada población se forme el cuadro de los valles y caseríos de la circunscripción municipal, poniendo al lado de cada nombre el número de habitantes nada más que calculado, en virtud de conocimientos que se tenga de cada lugar; y remitir esos trabajos, tan pronto como sea posible, á fin de formar los cuadros generales.

Soy de U. atento servidor,

Rafael Reyes.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

SECCION DE CONTABILIDAD CENTRAL.

Movimiento de Caja de la Administración de Rentas del departamento de Morazán, en el mes de enero de 1894.

DEBE			HABER		
A *Saldo de diciembre*		311 83	Por Contabilidad Central		$ 959 96
„ Contabilidad Central		106 66	*Ramo de Guerra.*		
„ Renta de Licores		4980 20	„ Sueldos	1311 88	
„ Papel Sellado		147 70	„ Eventuales	32 00	1343 88
„ Pólvora y Salitre		83 00	*Ramo de Gobernación.*		
„ Timbres		8 81	„ Sueldos	931 00	
„ Matrícula de Fierros		9 50	„ Telégrafos	253 00	
„ Telégrafos		85 74	„ Correos	37 50	1221 50
„ Anticipos		52 00	*Ramo de Hacienda.*		
„ Hospital de San Miguel		40 00	„ Sueldos	214 83	
„ Papel Licencias Militares		50 00	„ Gastos de licores	570 31	
„ Papel portación revólver		30 00	„ Bonos de aguardiente	374 00	
„ 5% Sueldos civiles		16 25	„ Comité de la Deuda Pública	658 60	
„ 5% Sueldos militares		12 40	„ Eventuales	80 00	1897 74
„ Ingresos eventuales		40 53	*Ramo de Justicia.*		
			„ Sueldos		497 66
			Ramo de Instrucción Pública.		
			„ Sueldos		20 00
			Ramo de Beneficencia.		
			„ Pensiones		27 50
			„ Saldo para febrero		96 38
		5974 62		5974 62	5974 62

Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, julio 16 de 1894.

Es conforme,
B. Castro.

El Tenedor de Libros,
Carlos P. Tiras.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

SECCION DE CONTRILIDAD CENTRAL.

MOVIMIENTO de caja de la Administración de Rentas de La Paz en el mes de enero de 1894.

DEBE.			HABER.		
A *saldo de diciembre*		$ 872 00	*Por Contabilidad central*		$ 2,665, 27
„ Contabilidad central		1,438 95	***Por Ramo de Guerra.***		
„ Rentas de licores		6,363 10	Sueldos	$ 2,658 53	
„ Papel sellado		111 75	Gastos de licores	621 44	3,279, 97
„ Timbres		33 95	***Por Ramo de Beneficencia.***		
„ Pólvora y salitre		99 00	Pensiones		61, 25
„ Matrícula de fierros		4 00	***Por Ramo de Justicia.***		
„ Telégrafos y teléfonos		223 36	Sueldos		988, 33
„ Correos		37 49	***Por Ramo de Gobernación.***		
„ Colegio Normal de Señoritas		20 50	Sueldos	224 83	
„ Papel portación revólver		15 00	Telégrafos	496 00	
„ Papel licencias militares		50 00	Correos	66 83	787, 66
			Por Ramo de Hacienda.		
			Sueldos	230 20	
			Bonos de aguardiente	750 00	995, 20
			Por saldo para febrero		491, 42
		$ 9,269 10			$ 9,269, 10

Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, julio 16 de 1894.

Es Conforme:
B. Castro.

El Tenedor de Libros,
Carlos P. Tiras.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

Shanghai, 25.—Dicen los despachos de Seoul que los japoneses están concentrándose en aquella ciudad, y que se preparan á atacar á los chinos y koreanos.

Valparaíso, 25.—El Ministro chileno señor Lira, actualmente acreditado acerca del Brasil, va á pasar á Lima en sustitución del señor Vial Solar.

Lieja, 25.—Desde el sábado hasta hoy ha habido en esta ciudad 8 casos nuevos del cólera y 7 defunciones. En Herstal ha habido una defunción.

San Petersburgo, 25.—La "Novoe Vremya" dice en su editorial de hoy, que Rusia no puede permanecer indiferente ante los sucesos de Korea y que debe auxiliar á la China ó por lo menos contribuir á localizar la guerra.

Washington, 25.—Hoy circuló en el Senado la noticia de que Mr. Smith M. Weed de Nueva York, ha ido á Europa á consumar la venta de los intereses americanos en el Canal de Nicaragua, á un Sindicado inglés.

Munich, 25.—La renuncia del profesor Pettenkofer del puesto que desempeñaba en la Universidad, ha causado profunda indignación aquí, porque se ha sabido que de Berlín le obligaron á renunciar, obedeciendo á las intrigas de su rival el doctor Kock.

Madrid, 25.—Hoy circuló una declaración firmada por don Jaime, Príncipe de Asturias é hijo de don Carlos el pretendiente, en la que dice que no aceptaría nunca la corona de España como Rey liberal constitucional. Añade que el primer Ministro señor Sagasta le ofreció la corona á don Carlos bajo esa misma condición y que la rehusó.

París, 25.-Las discusiones de los artículos de la ley anti-anarquista, han estado muy acaloradas en la Cámara. El juicio de Santo, el asesino del Presidente Carnot, va á empezar dentro de poco. Ya hay 29 testigos para la acusación. Se susurra que Mme Carnot va á la defensa. En favor del asesino de su esposo, para que le perdonen la vida.

Washington, 25.—Los Senadores demócraticos han resuelto devolver la ley arancelaria á la Comisión, sin instrucciones.

Warsaw, 26.—La casa manufacturera de Kopel, Cloin & Cª, de esta ciudad, quebró. Su crédito asciende á 350,000 rublos.

Tokio 26.—El Gobierno ha nombrado al señor Kukino, Ministro de Washington, en sustitución del señor Tateno que ha desagradado al gabinete con sus negociaciones desfavorables al imperio.

París, 26.—El juicio contra Meunier el compañero del anarquista Ravachol, empezó hoy.

Londres.—Los empleados de las legaciones japonesa y china han recibido noticias de sus respectivos países con respecto á la guerra; pero nada dicen que apoye ó niegue lo que la prensa ha dicho sobre el particular.

Valparaíso, 26.—El Ministerio de Relaciones exteriores de México ha invitado á Chile á una conferencia monetaria en que se tratará de establecer un equivalente fijo entre el oro y la plata. El Ministro de Hacienda de Chile contesta, asegurando que nada lograrán las naciones hispano-americanas sinó concurren á la conferencia los Estados Unidos y las principales potencias europeas, y que, de consiguiente Chile se abstendrá de enviár delegados al Congreso.

París, 26.—La ley anti-anarquista pasó en la Cámara, por 268 votos contra 163. El diputado Deschand ha desafiado á M. Cleineuseau con motivo de un ataque que este último le ga hecho en la "La Justice".

SECCION DE ANUNCIOS

1894

JULIO TIENE 31 DIAS.

Martes 31 | San Ignacio de Loyola, fund. de la Compañía de Jesús.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y Cª

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 29.

Hotel Europa. — Entraron: Teodoro Ruiz y José María Cruz, de Mapilapa; Adrián Guerra, de Sonsonate. Salieron: Teodoro Ruiz y María de Cruz, para Mapilapa.

Hotel Alemán. — Entraron: Arturo Ortís, de San Vicente; Dr. Antonio Rosales, de San Miguel. Salió Guadalupe Bustamante, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX. —Entraron: Leopoldo Barrientos, de Izalco; Juan Malhe, de Sonsonate; Pablo P. Aguirre, de Guatemala. Salieron E. S. Sanders, para Sonsonate; Enrique Flurdin y Max E. Liesendalse, para esta ciudad.

Hotel Colón. — Entraron: Gilberto Barrios, de Nicaragua; Coronado Chamorro y Francisco Santos, de Costa Rica.

Novedades ocurridas el día 28.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 24 por juego [illegible], 3, por portación de arma prohibida; 1, por quebradores de trabajo; 1, á pedimento de Concepción Aguilar; 1, remitido por el Alcalde Municipal de Cojutepeque, y 1, por sospechoso.

Novedades ocurridas el día 29.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 22 hombres: 6 por ebriedad escandalosa; 4 por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por riña; 2, por portación de arma prohibida; 1, por golpes; 1, por injurias á la policía; 3, por quebradores de trabajo; 1, á pedimento de Concepción Aguilar; 1, remitido por el Alcalde Municipal de Cojutepeque, y 1, por sospechoso.

San Salvador, julio 30 de 1894.

Por el Director,
F. E. Rivas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ignacio Mejía, Rodrigo Palacios, Teresa Moreno, Silu Arévalo, Engracia Villalta, Joaquín Saravia, José Mª Salguero (2), Gonzalo R. Amaya, Lola Liévano, Felipa Rosa, Gregoria Rivas, Srta. Jesús Avelar, Ladislao Luna, Francisco Sandoval, Anita Guevara, Inés Tercios, Concha Aceituno, Carlos Montalvo, Lucía de Abrego, Cruz Rivas.

Ausentes.—Jesús Rodríguez, Próspero Calderón, Octavio O. Macíes, Carlos Sinse, Fulgencio Brito, Benjamín P. Velasco (2), Capitán Jesús Alas.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado. — Petrona Gómez, Carlota Ayala.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 29 de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico
DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el día 29 *de julio de* 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706,mm2
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21°,2 centígrados
Temperatura máxima	27°,8
Temperatura mínima	18°,1
Humedad del aire, término medio	92%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	17.5
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	0°,9
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	0.9
Cantidad de lluvia en milímetros	25.0

Viento.

Rumbo dominante ..... N NE
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 1m 4

Nubes.

A las 7 a. m. Rumbo superior O — Rumbo inferior O
" 2 p. m. " " N " " NW
" 9 p. m. " " O " " O

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 10) Cirrus y cirro-estratus.
En la mañana...—(P. C. 18) Cirrus cirro-stratus.
En la tarde...—(P. C. 10) Cúmulus y nimbus.
En la noche.....—(P. C. 10) Nimbus.

NOTA:— Lluvia interrumpida durante la tarde. Truenos y relámpagos lejanos al S. en la tarde.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el martes 31 *de julio*

Concordancia de los principales calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana).—19 de julio de 1894.
" 5.66=Era de la República).— 13 de
" Musulmán (Egira)—

Fenómenos celestes. — Tiempo de

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 0m 9s, 47 p. m.
Al pasar el Sol por el meridiano, estará respecto de nuestro zenit á los 4° 25' 59" 9 N.
Edad astronómica de la Luna, 29 días
La Luna llega al perigeo á las 5h a. m.

San Salvador, 30 de julio de 1894.

Daniel Funes. *Carlos F. Padilla.*

EL HOSPITAL GENERAL de esta ciudad se encuentra actualmente lleno, de tal modo, que no puede recibirse un enfermo más, aunque tenga urgente necesidad.

Lo que hago saber al público, para evitar gastos y aun desagrados injustos, recomendando que no manden enfermos graves sin averiguar antes si pueden ser recibidos.

El Administrador.

10—1 San Salvador, julio 30 de 1894.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, martes 31 de julio de 1894 NÚM. 161

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

AUTÓGRAFA.

JOSÉ MARÍA REYNA BARRIOS,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

A su Excelencia el señor Presidente Provisional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Por la autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada en San Salvador el 17 de junio del año en curso, que oportunamente tuve el honor de recibir, quedo impuesto de que, terminada la revolución popular que Vuestra Excelencia acaudilló para derrocar al Gobierno del General Carlos Ezeta, los pueblos le han aclamado para que desempeñe provisionalmente la primera Magistratura de la Nación.

Tan merecida prueba de confianza es motivo más que suficiente para que yo envíe á Vuestra Excelencia mi más cordial enhorabuena.

Animado de los mismos sentimientos de Vuestra Excelencia, procuraré que las relaciones que afortunadamente existían entre El Salvador y Guatemala, se estrechen cada día más y más.

Al desear la felicidad personal de Vuestra Excelencia y la prosperidad del pueblo Salvadoreño, me suscribo de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo.

(f.) José María Reyna Barrios.
(f.) Ramón A. Salazar.

Palacio Nacional: Guatemala, 13 de julio de 1894.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 28 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar á don Jacinto Rivas, primer Subdirector de la Escuela Primaria de niños de la ciudad de San Vicente, en lugar de don Fernando Artiga, quien se retiró de dicho puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don Salvador C. Díaz, de la Dirección de la Escuela Superior de varones Nº 2 de esta ciudad, dándole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar, al profesor normalista don Indalecio Zelaya, propuesto por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARÍA DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 28 de julio de 1894.

Habiendo renunciado el señor don José María Burgos, del empleo de Escribiente de la Aduana de La Libertad, según lo informado por el respectivo Administrador, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir la expresada renuncia, y nombrar en lugar del señor Burgos, á don Rafael R. Rodas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de julio de 1894.

Deseando expeditar los trabajos de la Junta Revisora creada por acuerdo de 30 de junio último, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Alberto Orellana, encargado de recibir los documentos que se presenten á dicha Junta para su revisión, los cuales devolverá á los interesados después de firmado su resguardo; debiendo el señor Orellana gozar del sueldo de cien pesos mensuales, que se cargarán á la partida de eventuales del ramo de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de ramo,
Rodríguez.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Legación del Consulado General de Bélgica en Centro-América.

Guatemala, 21 de julio de 1894.

Señor Ministro:

Quedo enterado del contenido de la muy apreciable comunicación fecha 16 de julio próximo pasado, con que V. E. se sirvió honrarme, sobre los últimos acontecimientos de la revolución en El Salvador.

Me apresuré á trasmitir á mi Gobierno los importantes datos, y también los tan amables deseos del Excelentísimo señor Presidente Provisional de la República, para cultivar las más francas y cordiales relaciones con el Gobierno de Bélgica.

Al mismo tiempo ruego á V. E. se digne aceptar mi sincera enhorabuena con motivo de su nombramiento al digno cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, y hago votos para la próspera suerte de la simpática República de El Salvador y de sus dignos gobernantes.

Con protestas de mi más distinguida consideración, me suscribo de V. E.,

Su muy atento y seguro servidor,
A. Halewyck.

Al señor doctor don Jacinto Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.— San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO.

Roma, 27.—El Papa ha aprobado el nombramiento del Rv. Mr. Whiteside de Wigan, para obispo de Liverpool.

Londres, 27.—Por despacho de Shanghai se sabe que los japoneses se han apoderado de la persona del Rey de Corea y que lo tienen como prisionero.

Shanghai, 28.—Confírmase la noticia de que se ha declarado la guerra entre el Japón y la China. Asegúrase también que perecieron ahogados muchos chinos en el transporte que echaron á pique los baterías japonesas.

San Petersburgo, 27.—Esta mañana se fué á pique el vapor "Gropino" á consecuencia de un choque con otro buque. Se ahogaron 14 personas, y quedaron heridas y contusas otras 11.

La Paz, Bolivia 27.—Las 21 monjas que habían huido del convento, fueron capturadas en Jujuy, Argentina, y traídas á esta ciudad. Se las ha vuelto á encerrar en el monasterio. De Santa Ana se sabe que los federales del Brasil fueron derrotados cerca de aquella ciudad. El premio del oro en Buenos Ayres está al 376%.

Londres, 27.—Plata en barras aquí 28 1/8 peniques la onza. En Nueva York está á 62 3/8 c. El banco recibió hoy £41.000 en oro en barras.

Copenhague, 27.—El príncipe heredero celebró hoy sus bodas de plata. Todos los soberanos de Europa le enviaron presentes.

Washington, 22.—El Gobierno no ha recibido comunicación oficial alguna sobre la declaratoria de guerra entre el Japón y la China.

Sha ghai, 27.—Según detalles recibidos de Seoul sobre el combate ocurrido el 20, aparece que los japoneses empezaron el fuego para impedir el desembarque de los chinos. Estos eran 12,000 y estaban tan mal armados, que muchos llevaban solo arcos y flechas, mientras que los japoneses tenían cañones y fusiles europeos de las mejores fábricas. El Gobierno del Japón anuncia que conservará al Rey de Corea en rehenes hasta la terminación de la guerra.

Washington, 27.—El capitán del "Baltimore" telegrafía de Chemulpo confirmando la noticia del arresto del Rey de Corea. Dice también que tuvo que desembarcar marinos en Jovel para proteger la Legación Americana.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37 San Salvador, martes 31 de julio de 1894 NÚM. 161

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

AUTÓGRAFA.

JOSÉ MARÍA REYNA BARRIOS,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

A su Excelencia el señor Presidente Provisional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Por la autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada en San Salvador el 17 de junio del año en curso, que oportunamente tuve el honor de recibir, quedo impuesto de que, terminada la revolución popular que Vuestra Excelencia acaudilló para derrocar al Gobierno del General Carlos Ezeta, los pueblos le han aclamado para que desempeñe provisionalmente la primera Magistratura de la Nación.

Tan merecida prueba de confianza es motivo más que suficiente para que yo envíe á Vuestra Excelencia mi más cordial enhorabuena.

Animado de los mismos sentimientos de Vuestra Excelencia, procuraré que las relaciones que afortunadamente existían entre El Salvador y Guatemala, se estrechen cada día más y más.

Al desear la felicidad personal de Vuestra Excelencia y la prosperidad del pueblo Salvadoreño, me suscribo de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo.

(L.) JOSÉ MARÍA REYNA BARRIOS.
(F.) RAMÓN A. SALAZAR.

Palacio Nacional: Guatemala, 13 de julio de 1894.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 28 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar á don Jacinto Rivas, primer Subdirector de la Escuela Primaria de niños de la ciudad de San Vicente, en lugar de don Fernando Artiga, quien se retiró de dicho puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de julio de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don Salvador C. Díaz, de la Dirección de la Escuela Superior de varones Nº 2 de esta ciudad, dándole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar, al profesor normalista don Andalecio Zelaya, propuesto por el Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castellanos.

SECRETARÍA DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 28 de julio de 1894.

Habiendo renunciado el señor don José María Burgos, del empleo de Escribiente de la Aduana de La Libertad, según lo informado por el respectivo Administrador, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir la expresada renuncia, y nombrar en lugar del señor Burgos, á don Rafael R. Rodas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de julio de 1894.

Deseando expeditar los trabajos de la Junta Revisora creada por acuerdo de 30 de junio último, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Alberto Orellana, encargado de recibir los documentos que se presenten á dicha Junta para su revisión, los cuales devolverá á los interesados después de firmado su resguardo; debiendo el señor Orellana gozar del sueldo de cien pesos mensuales, que se cargarán á la partida de eventuales del ramo de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de ramo,
Rodríguez.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Legación del Consulado General de Bélgica en Centro-América.

Guatemala, 21 de julio de 1894.

Señor Ministro:

Quedo enterado del contenido de la muy apreciable comunicación fecha 16 de julio próximo pasado, con que V. E. se sirvió honrarme, sobre los últimos acontecimientos de la revolución en El Salvador.

Me apresuré á trasmitir á mi Gobierno los importantes datos, y también los tan amables deseos del Excelentísimo señor Presidente Provisional de la República, para cultivar las más francas y cordiales relaciones con el Gobierno de Bélgica.

Al mismo tiempo ruego á V. E. se digne aceptar mi sincera enhorabuena con motivo de su nombramiento al digno cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, y hago votos para la próspera suerte de la simpática República de El Salvador y de sus dignos gobernantes.

Con protestas de mi más distinguida consideración, me suscribo de V. E.,

Su muy atento y seguro servidor,
A. Halewyck.

Al señor doctor don Jacinto Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.— San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO.

Roma, 27.—El Papa ha aprobado el nombramiento del Rv. Mr. Whiteside de Wigan, para obispo de Liverpool.

Londres, 27.—Por despacho de Shanghai se sabe que los japoneses se han apoderado de la persona del Rey de Corea y que lo tienen como prisionero.

Shanghai, 28.—Confirman la noticia de que se ha declarado la guerra entre el Japón y la China. Asegúrase también que perecieron ahogados muchos chinos en el transporte que echaron á pique las baterías japonesas.

San Petersburgo, 27.—Esta mañana se fué á pique el vapor "Gropino" á consecuencia de un choque con otro buque. Se ahogaron 14 personas, y quedaron heridas y contusas otras 11.

La Paz, Bolivia 27.—Las 21 monjas que habían huido del convento, fueron capturadas en Jujuy, Argentina, y traídas á esta ciudad. Se las ha vuelto á encerrar en el monasterio. De Santa Ana se sabe que los federales del Brasil fueron derrotados cerca de aquella ciudad. El premio del oro en Buenos Ayres está al 376%.

Londres, 27.—Plata en barras aquí 28 1/16 peniques la onza. En Nueva York está á 62 3/8 c. El banco recibió hoy £41.000 en oro en barras.

Copenhague, 27.—El príncipe heredero celebró hoy sus bodas de plata. Todos los soberanos de Europa le enviaron presentes.

Washington, 22.—El Gobierno no ha recibido comunicación oficial alguna sobre la declaratoria de guerra entre el Japón y la China.

Shanghai, 27.—Según detalles recibidos de Seoul sobre el combate ocurrido el 20, aparece que los japoneses empezaron el fuego para impedir el desembarque de los chinos. Estos eran 12,000 y estaban tan mal armados, que muchos llevaban solo arcos y flechas, mientras que los japoneses tenían cañones y fusiles europeos de las mejores fábricas. El Gobierno del Japón anuncia que conservará al Rey de Corea en rehenes hasta la terminación de la guerra.

Washington, 27.—El capitán del "Baltimore" telegrafía de Chemulpo confirmando la noticia del arresto del Rey de Corea. Dice también que tuvo que desembarcar marinos en Jovel para protejer la Legación Americana.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

AGOSTO TIENE 31 DIAS.

Miércoles 1 | San Pedro ad Vincula

NOTICIAS DE CURSO

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y Cª

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

VISTAS DE ADUANA.

Departamento de Ahuachapán.

Acajutla, julio 31 de 1894.

Ayer á las seis p. m. fondeó el vapor alemán "Miranda", procedente de Ocós, trayendo solamente la carga que no pudo descargar á su paso por éste. Patente limpia.

Federico Klein.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 30.

Hotel Europa.—Entraron: Antonio Peña, de Suchitoto, Francisco Valladares, de Cojutepeque. Salieron: Octaviano Jiménez, para Santa Tecla; Bonifacio Baires y Abraham Guerra, para Sonsonate.

Hotel Alemán.— Entraron: Esteban J. Herrera, de Cojutepeque; Carmen Molina, de Sonsonate. Salieron: Pedro Cisneros, para Cojutepeque; Gerardo Artiga, para San Vicente.

Hotel Bolívar.—Entraron: Arturo Castillo, de Sonsonate; Joaquín Cerna, de Santa Tecla; Pedro Thaussen y Edeumnia Verto, de esta ciudad. Salió: J. Cerna, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 30.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 27 hombres: 4, por hurto; 2, por quebradores de trabajo; 11, por ebriedad escandalosa; 2, por juego prohibido; 2, por riña; 2, por lesiones; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por amenazas; 1, por estafa, y 6 mujeres: 1, por lesiones; 1, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto; 2, por quebradoras de trabajo, y una, por estafa.

Dirección General de Policía: San Salvador, 31 de julio de 1894.

Por el Director General.
Leoncio Camacho.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Encarnación Hernández, Rómulo Molina, Magdalena Moreno, Víctor Paz, Manuel Portillo, Serapio López, Ana Cecilia de Martínez, Nicolás Chávez, Juan Merino, Josefa Barahona, Aureliano Valdés, Francisco Lira, Santiago Jirón, Jacinto Hnezo, Candelario Arévalo, César E. Zúniga, Luis F. Estupinián, Leticia Rivera, J. O. Yunge, négose á pagar 25 centavos.

Ausente.—Coronel F. Andino.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado.—Ana Delgado, Juana Morales, Rafael Villalta, Margarito Martínez.

Ausente.—Manuel Magaña.

CANDELARIA.

Domicilio ignorado.—Félix Amaya.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 31 de julio de 1894.

LISTA de las cartas rezagadas en la Administración de Correos de Sensuntepeque

Ricardo Forero Dentista, Rosa Natarén, Juan B. Chávez, Teco Villareal, Rafael Pineda, Aselmo Alvarez, Jesús Cortés, Carlos García, Antonio Martínez 2, Polín Zepeda, Antonio Rojel, Domingo Menéndez, Leandro Moreno, Vicente Zúniga, Alejandro Hernández, Rosenda Canales, (recomendada á Ana Moreno), María Vargas, Rosa Amaya, Luciana Díaz (cobrar 8 centavos), Ana Munguía.

Administración de Correos: Sensuntepeque, julio 24 de 1894.

1 *F. Avilés.*

Se hace saber que en la Finca Modelo de esta ciudad, de las ocho á las diez de la mañana de cada uno de los días trece al diez y ocho de agosto próximo entrante, se rematará en pública subasta, el ganado vacuno y caballar de propiedad nacional existente en la expresada Finca, y es el siguiente:

1 Burro prieto como de tres años, flaco y enfermo de las manos, en la suma de	$ 500
1 Caballo de raza francesa, retinto y en buen estado, en la suma de	1,500
1 Caballo tordillo prieto alemán, en buen estado, en	1,500
1 Caballo percherón en buen estado en	2,500
1 Toro nuevo de raza Holstein, en buen estado en	750
7 Vacas paridas de la misma raza Holstein, á cuatrocientos pesos cada una	1,200
7 Vacas horras de la misma raza á trescientos pesos cada una	2,520
5 Terneras de sobre-año de la misma raza, á ciento cincuenta pesos cada una	750
8 Terneras pequeñas de la misma raza, á cien pesos cada una	800
1 Ternero destetado de la misma raza, en cien pesos	100
1 Ternera pequeña, patoja, de la misma raza, en treinta pesos	30
1 Toro bermejo ahiote, nuevo de raza Lucahan, en buen estado en	600
6 Vacas de la misma raza, á trescientos pesos cada una	1,800
3 Novillos de la misma raza, á doscientos pesos cada uno	600
1 Ternero de la misma raza, en setenta y cinco pesos	75

Las personas que gusten hacer postura, ocurran á la Finca Modelo, que se les admitirá, siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, julio catorce de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *Joaquín Bonilla.*

EL TIPO

oficial del cambio de la moneda de plata sobre la de oro, será el ciento por ciento (100%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 23 de julio de 1894.

De hoy en adelante, se hará á domicilio, la inspección reglamentaria de los víveres, de la manera siguiente:

Lunes, miércoles y viernes—Pulperías.

Martes, jueves y sábado.—Ventas de leche. Advirtiendo: que esta inspección se hará con frecuentes alternativos.

San Salvador, 16 de julio de 1894.

10—10 *La Inspección de Víveres y Abasto.*

A LOS ADMINISTRADORES de Correos que á continuación se expresan, se hace saber: que dentro de los primeros 10 días de cada mes, se espera hagan remesa del estado y demás documentos correspondientes á la cuenta del mes anterior, para su debida centralización en la de esta General: se ruega también á los que aun no hayan verificado su envío de junio, lo hagan inmediatamente.

Las Administraciones son las siguientes: á saber:

Ahuachapán.	Olocuilta
Acajutla.	Osicala
Armenia	Pasaquina
Ateos.	Quezaltepeque
Apaneca	Santa Ana
Apopa	San Miguel
Atiquizaya	Sensuntepeque
Azacualpa	Sonsonate
Alegría	Santa Tecla
Berlín	Suchitoto
Cojutepeque	San Vicente
Coatepeque	Santo Domingo
Citalá	Santa Elena
Concepción de Oriente.	San Rafael
Chinameca	S. José Villanueva
Chalchuapa	San Isidro
Chalatenango	Santiago de María
Divisadero ó Villa Modelo.	S. Pedro Nonualco
El Chilamatal	San Julián
El Progreso	Soyapango
Guayaba	San Andrés
Gotera	San Juan Talpa
Hobasco	Santa Rosa
Ishuatán	Santiago Nonualco
Izalco	San Martín
Jucuapa	Tonacatepeque
Jocoro	Tejutla
La Unión	Tecapán
La Libertad	Texistepeque
La Ceiba	Tecolnca
Metapán	Usulután
Monegrua	Zacatecoluca
Nejapa	Zaragoza.
Opico	

67 Administraciones.

Contabilidad de la Dirección General de Correos: San Salvador, julio 17 de 1894.

Por el Director General,

10—9 El Tenedor de Libros, *L. Ávalos.*

La Contaduría de Propios y Arbitrios municipales, se ha trasladado á la casa de don Aparicio Artiga, calle de Colón, media cuadra al Norte del Hotel Bolívar.

8—8 San Salvador, julio 18 de 1894.

SERVICIO POSTAL

Correspondencia de retorno al remitente

Considerando: que según la Legislación Postal Universal, el propietario de la correspondencia es el remitente hasta el momento de ser oficialmente avisado el destinatario de que le viene correspondencia, ó hasta el momento de serle entregada á éste; en tal virtud, se admiten en el Servicio postal salvadoreño, interno ó externo, los sobres ó envueltas que tengan en el ángulo izquierdo superior del sobreescrito, el *membrete ó mote* impreso ó estampado que dice "Si esta carta no pudiese ser entregada á su destinatario dentro de (tantos días, generalmente 8 á 10), retórnese al remitente. Esta clase de sobres son usados en los EE. UU de N. A., aun en fajillas de periódicos. El remitente es quien estampa ese membrete.

El Director general del Servicio.

30—6

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

Se recuerda á los Directores y Directoras de las escuelas de esta ciudad, la obligación que tienen de informar á la Dirección General del ramo, acerca de las omisiones que en el cumplimiento de sus deberes cometan los agentes de la policía escolar.

Asimismo previénesele que en lo sucesivo, informen cada sábado sobre el número de veces que hayan faltado á sus clases los profesores auxiliares y los subdirectores y subdirectoras.

San Salvador, julio 20 de 1894.

6—4 *F. A. Gamboa.*

Habiendo solicitado, un interesado, que el Supremo Tribunal de Justicia expidiese orden de detención contra el General don Casandro Letona por delitos graves cometidos en jurisdicción de San Miguel, la Corte, para proceder con acierto, pidió informe telegráfico á los jueces de 1ª Instancia de aquel distrito, é informando el 2º. que, aunque se sabe que allí se instruía el proceso indicado, no se encontraba éste en el archivo, el Tribunal lo ordenó la reposición inmediata de la causa, y que de su cumplimiento diera cuenta día por día; y sin perjuicio de que se averigüe, por quien corresponda, el paradero de la causa extraviada ó sustraída. Si alguna persona tuviese en su poder el mencionado proceso, debe entregarlo al Juez 2º de 1ª Instancia de San Miguel.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *Abelardo Arce.*

SERVICIO POSTAL NEGOCIADO DE CERTIFICADOS

Muchos remitentes de *correspondencia certificada* no piden el *aviso de recepción* de la misma al destinatario, porque ello es voluntario; pero muchos, ya depositado ó encaminado su certificado, desearían tener un comprobante con la firma del destinatario, probando que la recibió oportunamente. En consecuencia, el remitente que se halle en ese caso, podrá pedir aviso de recepción (ó sea recibo de retorno) por el certificado expedido sin éste, aun dado el caso de que ya haya sido entregado al destinatario, y si este rehusare firmar, el Administrador ú Oficial respectivo, lo hará por tener facultad de atestiguar oficialmente. En ese caso, el remitente pagará diez centavos por el aviso de recepción.

San Salvador, 23 de julio de 1894.

30—6 *E. Director general del Ramo.*

Al público.

Con el fin de obtener la mejor salubridad pública, de hoy en adelante se practicarán por la Comisión de higiene, las visitas domiciliarias que manda la ley.

San Salvador, julio 27 de 1894.

15—2 *La Dirección General de Higiene.*

Colegio Normal de Maestras.

Desde esta fecha queda abierta la matrícula en este establecimiento, en el mismo edificio que tuvo el Colegio Nacional de señoritas.

San Salvador, julio 20 de 1894.

La Directora,

30—7 *Adela S. de Alarcia.*

Los señores Administradores del Ramo se servirán remitir cuanto antes á esta Dirección, un cuadro de entrada y salida de correspondencia, expresando el día y hora en que despachan y reciben los correos de los diferentes puntos de donde proceden ó se envían.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—15 *A. Valdés.*

SERVICIO DE CORREOS

El Director general del Servicio, que suscribe, tiene la honra de informar al público que los días de *envío de correspondencia al Exterior, por vapores,* se enviará la correspondencia que ocurra hasta las cinco de la tarde. Sin embargo la correspondencia que se desee certificada sólo se recibirá hasta las 4½ p. m.

También se despachará á juicio del Director general, un *"expreso de alcance al vapor,"* el cual saldrá después de las cinco de la tarde, si puede calcularse que llegue á hora competente al puerto para encaminar la correspondencia por el vapor de la fecha, quedando el Administrador de Correos receptor, en la obligación de recibir y despachar dicho correo á cualquiera hora de la noche.

La correspondencia así despachada pagará doble porte.

Dirección general de Correos: San Salvador, julio 3 de 1894.

30—15 *A. Valdés.*

Se pone en conocimiento de todas las personas dedicadas al servicio doméstico, y de aquellas que necesitan de tal servicio, que en esta Dirección General de Policía á mi cargo, queda abierto, desde esta fecha, el Libro de inscripción de sirvientes domésticos, para los efectos de ley, de la manera decretada por el Supremo Poder Ejecutivo, el día 6 de setiembre de 1893.

San Salvador, 14 de julio de 1894.

El Director,

30—10 *Doroteo Funes.*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

Por el presente se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Pérez, de cuarenta y tres años de edad, agricultor, vecino del pueblo del Carmen en este departamento, quien, como representante legal de su esposa Catalina Ramírez, pide que se le dé posesión efectiva de una finca rústica ubicada en el barrio de Concepción del referido pueblo del Carmen, de la extensión superficial de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivada con doscientos árboles de café, un pequeño cañal, platanal y madera para leña, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Lupario López; al Norte, con terrenos de Encarnación Burgos y Tiburcio Vásquez; al Poniente, con terrenos de Juan Contreras y Martín Pérez, y al Sur, con terreno del compareciente: dicha finca es del valor de quinientos diez pesos y la hubo su referida esposa, por herencia de su padre legítimo Laureano Ramírez. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley con los comprobantes respectivos.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

1 *José Manuel Herrera,* Srio.

Se hace saber: que la señora Feliciana Hueso, como heredera de sus padres Mónico Hueso y Aquilina Grande, y de su hermano Bertolo Hueso, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, situados todos en el barrio de Concepción de esta ciudad: un solar y casa, lindando: al Oriente, con terreno de la familia Bertio, y mide por este lado de Norte á Sur, doscientos treinta y cuatro metros cuarenta y dos milímetros; al Norte, con el río de Acelhuate y terrenos de José Sermeño y Bernardino Grande, conteniendo por este rumbo doscientas cincuenta y siete metros diez y siete milímetros ó sean doscientas sesenta y ocho varas: al Poniente, con solar de José Sermeño, Casimiro Ramírez y Clímaco Cardoza, y tiene de extensión ciento veintiocho varas, ó sean ciento siete metros ochenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Andrés Rodríguez y solares, el de Faustino García, el de la viuda de Clemente Pleitéz y el de Pedro Carranza, camino de por medio; otro solar y casa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Bernardino Grande, calle de por medio, con treinta varas de extensión ó sean veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, calle de por medio, con solares de Isidoro Silvián y Bonifacio Hueso, antes con Tránsito Canizales; mide por este lado veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de Sotero Chocieo, lo que antes fue de Eusebio Ramos, y mide veinticinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, con solar que fue de José Quintanilla, y ahora, de José María Castro; contiene por este lado veinticinco metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros. Hay además en el interior una galera y una casa de teja y dos varas, y otro solar y casa que linda al Oriente, con la calle de la Merced, quedando al frente la casa de la viuda de José Quintanilla; al Norte, con casa del General Julio Ramírez; al Poniente, con casa y solar de Manuel Hernández; y al Sur, con solar y casa de don Manuel Lanza; mide de frente veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y de fondo como cuarenta y cuatro ó sean treinta y seis metros, setecientos ochenta y cuatro milímetros. El que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

1 *Salvador Suriano,* Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Juez tercero de primera Instancia, por ministerio de la ley,

Cita al ausente Coronado Gálvez, para que se presente á este Juzgado á usar de su derecho en la solicitud que ha hecho la señora Narcisa Funes, para que se le dé la posesión provisoria de sus bienes por presunción de muerte; y se le conceden cuatro meses para que lo verifique, bajo las penas de que si no lo hace, le pararán los perjuicios á que haya derecho.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de este departamento: San Salvador, julio veinticuatro de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Clara.

1 *Salvador Suriano,* Srio.

FEDERICO PENADO, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor León Navarrete, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, que á su defunción dejó su difunta madre Diega Navarrete, situado en el lugar nominado "Chico Antonio" de esta jurisdicción, compuesta de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, lindando: al Oriente, con monte hace muchos años inculto sin dueño, hoy de don Mariano Flores, midiendo por este lado cuatrocientas varas; al Norte, con monte inculto hace varios años, sin dueño, y hoy del señor Canessa, midiendo doscientas varas: al Poniente, con monte inculto de Manuel Arévalo, hoy de doña Nieves Rodríguez, con cuatrocientas varas; y al Sur, con monte inculto de Remigio Luna y de don Eustaquio Romero, con cuatrocientas varas. El que se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo dentro el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Cuscatlán, á las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Penado.

Salvador Campos, Srio.

Títulos supletorios.

ANTONIO ARAUZ, Juez de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Florencio Escalante, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando se le expida título supletorio de dos casas de teja, construidas sobre horcones, paredes de bajareque y su correspondiente solar, situada á orilla de la calle de "Morelos," de esta ciudad y medianas de teja en el interior; mide al Oriente veintidós varas, equivalentes á *diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros*; y linda con casas de don Luis Ruiz y sucesión de don Santiago del mismo apellido, calle de "Morelos" de por medio: al Norte, mide veintiocho y media varas ó sean *veintitrés metros ochocientos veintiséis milímetros*, y linda con casa de Antonia Galicia: al Poniente, mide veintidós varas, igual á *dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros* y linda con medianas de don Isidoro Garrido y del presentado; y al Sur, contiene veintisiete y media varas equivalentes á *veintitrés metros*, y linda con solar de la sucesión de Bibiana Ursúa.—El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día siete de julio del mil ochocientos noventa y cuatro.

José Antonio Arauz,

3 *Adolfo Velado*, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Guadalupe Hernández, mayor de edad, oficios domésticos, y de este domicilio, pidiendo se le expida título supletorio de una casa y solar situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, en el calle del "Coro", cuya extensión y linderos son: al Oriente, con casa y solar de Francisco Antúnez, y mide sesenta varas ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros; al Poniente, con solar de Agustina Renderos, con veintiseis varas ó sean veintiún metros setecientos treinta milímetros; al Norte, con varios vecinos, aguas del zanjón de por medio, y mide ochenta varas ó sean sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, y al Sur, calle de por medio, con la plazuela de San Esteban y casa de don Nicolás Osorio, y mide sesenta y dos varas ó sean cincuenta y nueve metros quinientos noventa y dos milímetros. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 *Felipe Claro.—Vicente Rodríguez*, Srio.

Ejecuciones.

En virtud de la ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor don Bolisario U. Suárez, como apoderado de doña Mercedes R. de Meléndez, contra la sociedad Call y Compañía de esta ciudad, por la suma de *siete mil quinientos setenta y ocho pesos treinta y seis centavos*, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una fábrica de destilar aguardiente, compuesta de un rancho parte de teja y parte de lámina, que linda: al Sur, con el río de Acelhuate; al Oeste, con fábrica de don Carlos Meléndez, y al Oriente y Norte, con solar del edificio de la Administración de aguardiente; un aparato de destilar, de cobre, con cuatro samboras, cinco serpentinas, un calienta vinos, dos depósitos de hierro, el uno para chicha y el otro para agua, todo dispuesto para funcionar por medio de vapor; una caldera de veinte caballos, formada de madera, y dos bombas, una para trasegar chicha y otra, agua; un rectificador de columna de Deary Pil Saina, todo de cobre; una bomba chiquita para mieles; un molino de trigo; cuatro envases de madera para fermentar y tres tanques de hierro; valuado todo esto en *cuatro mil seiscientos treinta pesos plata*; seis pipas de hierro que contenían ratía; una pipa de madera y veintitrés mil novecientas setenta y siete botellas de aguardiente; tres moldidores de cobre; tres embudos de cobre; un rancho de teja para guardar leña; y un alambique de cobre en mal estado, valuado en *un mil trescientos cuarenta y ocho pesos plata*. Quien quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Felipe Claro

3 *Salvador Soriano*, Srio. Int°.

Ventas voluntarias.

Por necesidad y utilidad legalmente comprobradas, se venderá en pública subasta una casa pajiza con corredores de teja, sita en el valle de Jirón de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Eligio Paredes; al Norte, con el de Hermenegildo Láinez; al Poniente, con el de Jesús Orellana y Jesús Paredes, y al Sur, con terreno de Antonio Castellanos, y está valuado en *treinta pesos*, perteneciente á las menores Mercedes y Francisca Sánchez, legítimas hijas de don José María del mismo apellido.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Olocuilta, á las tres y tres cuartos de la tarde del día ocho de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Andrés Martínez.

2 *Marcos Cardona*, Srio.

Emplazamiento.

Emplázase al autor ó autores de los dos sueltos "Tesorero" y "¿Quién sería?", publicados en el número 4 del periódico "La Democracia" correspondiente al 20 del corriente mes, para que, dentro de quince días, comparezcan á estar á derecho en este Juzgado, en la acusación que por abuso de la libertad de la prensa les sigue don Miguel Yúdice; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Dado en este Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Víctor Manuel Mirón.

3 *Victoriano Díaz*, Srio.

INTERESANTE AL COMERCIO.

De Panamá hemos recibido hoy el siguiente cablegrama:

"Ministro Pérez, cablegrafía que omitan los vapores tocar en La Libertad, á causa de la fiebre amarilla."

Notifiquen consignatarios enviar sus órdenes á Acajutla, pues de otro modo, la carga se almacenará en Acapulco y Panamá, de su cuenta y riesgo."

Lo cual participamos á nuestros clientes, para lo que tengan á bien disponer.

La Libertad, julio 30 de 1894.

5—1 *Blanco y Trigueros L.*

Compañía de Agencias de Acajutla

Debido á la aglomeración de maíz en el puerto de Acajutla, y de la escasez de carros en el ferrocarril para su conducción, la Compañía declina la responsabilidad de toda clase de averías que puedan resultar, como picadura, mojado, etc., etc., sin perjuicio del pago de las cuentas de sus clientes. La Compañía exita á todos los comerciantes, dueños de maíz, á que vengan á recibirlo al Puerto, pues ella no puede hacerlo conducir á Sonsonate en las cantidades que se piden.

30—3 *V. Amaya*, Director.

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores accionistas de este Banco á junta general extraordinaria para asuntos de interés, que tendrá lugar el jueves 2 de agosto á las 10 de la mañana.

San Salvador, julio 28 de 1894.

Por el Banco Salvadoreño,

3 *M. J. Alexander*, Administrador

Compañía marítima del Salvador.

Con facultad y en representación de la mayoría general de las acciones de la *Compañía marítima del Salvador*, convoco á una junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia en esta ciudad, el día 4 de agosto próximo entrante.

Sonsonate, 26 de julio de 1894.

Rud. Menéndez.

2 Encargado Gerencia.

SOCIEDAD DE AHORROS
Y PREVISIÓN DE EL SALVADOR.

De conformidad con el artículo 36 del Estatuto, se convoca á la Junta General ordinaria, para el día tres de agosto próximo á las 7 p. m.; señalándose como punto de reunión, la oficina de la Sociedad.

San Salvador, julio 30 de 1894.

2 *J. M. Callejas*, Presidente.

Kindergarten
ó Jardín de la Infancia.

El día 15 del corriente se abre de nuevo este establecimiento, destinado especialmente á los niños. Se admiten niños de 3 á 8 años, y niñas de 3 á 12 años. Entenderse con la Directora, señorita Agustina Charvín, calle del Calvario, Nº 69, frente á la casita de alto.

15—13

Compañía de Agencias de Acajutla.

Presentándose dificultades continuas para el cobro de cuentas á cargo de los clientes, la Compañía avisa: que no puede hacer ninguna operación que no sea pagada al contado, con aquellas personas que fácilmente respalden sus giros.

Estos señores pueden mandar sus agentes á Acajutla á pagar lo que deben, para recoger sus mercaderías existentes.

30—15 Acajutla, junio 8 de 1894.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.